



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

AÑO XLIII

20 de septiembre de 2024

Número 184

Sumario

II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas del proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Letrado/a, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón..... 27816

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas del proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Técnico Superior Jurídico, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón. 27820

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón..... 27824

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos..... 27825

RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión Permanente de Selección de las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. 27826

DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Pinche en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 20 de mayo de 2021..... 27827

csv: BOA20240920



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración de los méritos en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 27828

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración de los méritos en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 27829

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración de los méritos en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Terapeutas Ocupacionales, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud..... 27830

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área de Consultas Externas de Atención Especializada del Sector de Zaragoza III..... 27831

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a las plazas que no han sido cubiertas en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico/a Superior de Radiodiagnóstico, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad y se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria..... 27834

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Anatomía Patológica y Citología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad. 27837

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza..... 27840

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA
ORDEN PEJ/1063/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alagón, para la participación conjunta en el programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio. 27847

ORDEN PEJ/1064/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio. 27848



ORDEN PEJ/1065/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Muela, para la participación conjunta en el programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio. 27849

ORDEN PEJ/1066/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio. 27850

ORDEN PEJ/1067/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 27851

ORDEN PEJ/1068/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Matarraña para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género. 27852

ORDEN PEJ/1069/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Zaragoza y Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón. 27853

ORDEN PEJ/1070/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la renaturalización de patios de centros docentes no universitarios públicos. 27854

ORDEN PEJ/1071/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2024, de los Premios al Comercio de Aragón. 27855

ORDEN PEJ/1072/2024, de 16 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se reajusta la delimitación del ámbito para la ejecución del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ- incluida en la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto promovido por Amazon Data Services Spain, SL y se modifica la relación individualizada de bienes y derechos afectados. 27858

DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia. 27945

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo para una capacidad de 4.017 plazas, 482,04 UGM, a ubicar en el polígono 8, parcelas 49 y 61, del término municipal de Biscarrués (Huesca), promovida por D. José Corral Torralba. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2021/09193)..... 27962



RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para poner en explotación 5 naves iguales para alojamiento de gallinas ponedoras en explotación avícola existente, con ampliación sin nuevas construcciones hasta una capacidad de 158.112 gallinas en suelo y 63.994 gallinas camperas, equivalente a 1.046,54 UGM, con emplazamiento en polígono 33, parcelas 5, 17 y 21, del término municipal de Ricla (Zaragoza), promovida por Explotaciones Avícolas El Romeral, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06222). 27976

RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que modifica puntualmente la Resolución de 29 de agosto de 2013, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.120 plazas, situada en el polígono 17, parcelas catastrales 124, 125 y otras, del término municipal de Caspe (Zaragoza), y promovida por Planas Martínez, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06963). 27980

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1074/2024, de 9 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Integrado de Formación Profesional “CESUR Zaragoza”, de Zaragoza..... 27982

ORDEN ECD/1075/2024, de 16 de septiembre, por la que se señala la fecha, hora y lugar para el levantamiento de actas previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes.” 27986

V. Anuncios

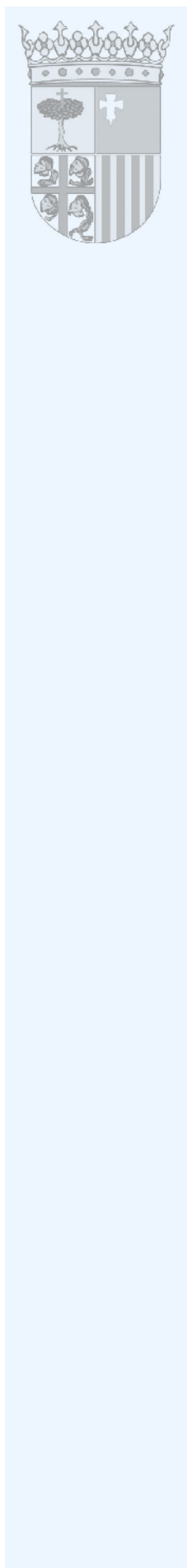
b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, relativo al otorgamiento del permiso de investigación “La Botiosa” número 6550. 27989

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “La Deseada”, número 6577, con el mismo nombre, para recursos de la Sección C) arcillas, arenas caoliníferas y leonarditas, con una superficie de 1 cuadrícula minera, en el término municipal de Palomar de Arroyos, provincia de Teruel, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Hispano Minera de Rocas, SL. Expediente 174/24..... 27990

ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, por el que se someten a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto modificado 3 de la línea de evacuación 25 kV de la planta fotovoltaica “PFV Zon 12,5 MWp/10,5 MW” en el término municipal de Monzón, del promotor Energía Inagotable de Monzón, SL. Expediente AT-94/2020. 27992



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia. 27993

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en Fabara (Zaragoza), organizado por Agropecuaria Arcoiris, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas. 27995

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en Valderrobres (Teruel), organizado por Agropecuaria Arcoiris, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas. 27997

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Glsacul, SL, ubicado en polígono Europa 2, camino Torre de la Condesa, número 14, en el término municipal de Zaragoza. (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/07275). 27999

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de tratamiento de Addblue, promovido por Adbtrasmisa, SL, ubicado en polígono industrial “Centro Vía”, calle Los Ángeles, 18, en el término municipal de La Muela (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/06194). 28000

AYUNTAMIENTO DE FRAGA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de parque solar fotovoltaico denominado “Mas de Gil” de 10 MW y su línea de evacuación en las parcelas 4, 107,115, 118, 131, 134, 137, 138, 172, 175, 179, 198, 199, 200, 204, 238, 9000, 9001 y 9005 del polígono 15 y parcela 2 del polígono 21 de Fraga (Huesca), solicitada por Renovables del Capitán, SL. 28001

SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ SLU.

RESOLUCIÓN de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, relativo a las bases específicas que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de todas las plazas de personal laboral, de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, e incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2024 al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre. 28002



II. Autoridades y Personal

b) Oposiciones y concursos

CORTES DE ARAGÓN

RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas del proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Letrado/a, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 25 de julio de 2024, por el que se convoca un proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Letrado/a, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1 de la citada convocatoria, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

Segundo.— Conforme a la base 6.2 de la convocatoria, las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tercero.— Ordenar la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, que aparece como anexo I a esta Resolución, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**La Letrada Mayor,
CARMEN RUBIO DE VAL**



ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Lista provisional de personas candidatas admitidas

APPELLIDOS, NOMBRE	DNI
AGUARELES ESCARTIN, ESTHER	**0697***
ARENSE ROLDAN, ENRIQUE	**8125***
ARGUIS SANZ, ROBERTO	**1673***
BARRIO ZAERA, FATIMA	**2354***
BELLES RIVERA, TERESA	**4534***
BETRAN FRANCO, YOLANDA PENGYUN	**2813***
BLANCO ROSAS, SARAY	**6310***
BOZA SAMANES, ELVIRA MARIA	**9913***
CAMARA CEDEIRA, ROSARIO DEL PILAR	**4437***
CASTAN ESPIERREZ, MARIA JESUS	**9939***
CASTILLO PINEDO, LUCIA	**0577***
CATALAN IZQUIERDO, MARTIN	**0206***
CEJUDO OSTALE, MARIA JOSE	**1846***
COBOS BARRIO, SUSANA	**4524***
DE LEIVA RODRIGUEZ, ALEJANDRO	**1058***
DEL VALLE RODRIGUEZ, GLORIA MARIA	**8351***
EICHEVERRIA-TORRES BARBEIRA, DOLORES MARIA	**1175***
EDO CASTRO, PABLO	**4567***
FRAGO PEREZ, CLARA	**2084***
GARCES URZAINQUI, JAVIER	**2549***
GARCIA HERNANDEZ, LOURDES	**2233***
GARZA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	**0501***
GIMENEZ ULIAQUE, ISABEL NELIDA	**0960***
GRACIA HERRERO, FRANCISCO JAVIER	**4384***
GRACIA HERRERO, ALFONSO	**0225***
GUERRERO CEAMANOS, CLARA	**4434***
HERNANDEZ DEL RINCON, MARIA ISABEL	**8810***
HERNANDEZ RIOL, SARA	**1405***



APELLIDOS, NOMBRE	DNI
HURTADO SIESO, LARA	**9981***
IBAÑEZ ELIPE, RAQUEL	**1000***
INDIA ROMEO, MIGUEL ANGEL	**7211***
LACUEVA GONI, ROBERTO	**1554***
LEZAUN MARTINEZ DE UBAGO, BLANCA ESTHER	**1347***
LITE ALIQUE, VICTORIA EUGENIA	**2173***
LUCEA FRANCO, PILAR	**9984***
MALLEN LAHOZ, RAUL	**0810***
MARTINEZ RUIZ, PEDRO LUIS	**0932***
MELANTUCHE LOPEZ, LUIS	**1405***
MOLINA SANTOS, NURIA	**9795***
MONTERO SANCHO, LEONARDO	**2201***
MUÑOZ COTARELO, CARMEN MARIANA	**9649***
MUÑOZ TABERNERO, OSCAR	**1181***
ORTEGA CHUECA, IRENE	**0225***
PEÑA CALVO, MARIA	**1169***
RODRIGO AYESA, MIGUEL	**1325***
RODRIGUEZ MIGUEL, MARIA SARA	**4365***
SALANOVA GARCIA-MAURIÑO, FELIPE	**2836***
SALINAS SAUCA, PEDRO JOSE	**0919***
SALVO GARCIA, SUSANA OLGA	**0202***
SANCHEZ LAPETRA, CRISTINA PILAR	**9737***
SIERRA BERDEJO, MARIA DEL PILAR	**7239***
VALLES ORTIZ, PALOMA	**1744***
WINTER CABRERA, GUSTAVO	**7131***
ZUECO GARCIA, MARIA PATRICIA	**1503***

Número total de admitidos provisionales: 54.

**Lista provisional de personas candidatas excluidas**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS	

Número total de excluidos provisionales: 0.



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Letrada Mayor de las Cortes de Aragón, por la que se aprueba la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas del proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Técnico Superior Jurídico, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón.

De conformidad con el Acuerdo de la Mesa de las Cortes de 25 de julio de 2024, por el que se convoca un proceso de selección para la cobertura, por personal funcionario interino de vacantes temporales existentes en plazas de Técnico Superior Jurídico, en la Secretaría General de las Cortes de Aragón, resuelvo:

Primero.— Aprobar, de acuerdo con lo dispuesto en la base 6.1 de la citada convocatoria, la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas.

Segundo.— Conforme a la base 6.2 de la convocatoria, las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Tercero.— Ordenar la publicación de la relación provisional de personas candidatas admitidas y excluidas a las pruebas selectivas, que aparece como anexo I a esta Resolución, en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante la Mesa de las Cortes de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración de las Cortes de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**La Letrada Mayor,
CARMEN RUBIO DE VAL**



ANEXO I

RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Lista provisional de personas candidatas admitidas

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
AGUARELES ESCARTIN, ESTHER	***6979***
ARENSE ROLDAN, ENRIQUE	***1251***
ARGUIS SANZ, ROBERTO	***6739***
BARRIO ZAERA, FATIMA	***3545***
BELLES RIVERA, TERESA	***5345***
BETRAN FRANCO, YOLANDA PENGYUN	***8131***
BOZA SAMANES, ELVIRA MARIA	***9137***
CAMARA CEDEIRA, ROSARIO DEL PILAR	***4375***
CASTAN ESPIERREZ, MARIA JESUS	***9393***
CASTILLO PINEDO, LUCIA	***5777***
CATALAN IZQUIERDO, MARTIN	***2064***
CEJUDO OSTALE, MARIA JOSE	***8467***
COBOS BARRIO, SUSANA	***5249***
DEL VALLE RODRIGUEZ, GLORIA MARIA	***3514***
DOMINGUEZ PARDO, MARTA	***6130***
ECHEVERRIA-TORRES BARBEIRA, DOLORES MARIA	***1755***
EDO CASTRO, PABLO	***5677***
FRAGO PEREZ, CLARA	***0847***
FUERTES GARAY, JAVIER	***5871***
FUERTES VERDEJO, MARIO	***5372***
GARCES URZAINQUI, JAVIER	***5498***
GARCIA HERNANDEZ, LOURDES	***2337***
GARZA RODRIGUEZ, JOSE LUIS	***5012***
GIMENEZ ULIAQUE, ISABEL NELIDA	***9600***
GRACIA HERRERO, ALFONSO	***2253***
GRACIA HERRERO, FRANCISCO JAVIER	***3844***
GUERRERO CEAMANOS, CLARA	***4349***



APELLIDOS, NOMBRE	DNI
HERNANDEZ DEL RINCON, MARIA ISABEL	***8100***
HERNANDEZ RIOL, SARA	***4051***
HURTADO SIESO, LARA	***9817***
IBAÑEZ ELIPE, RAQUEL	***0006***
INDIA ROMEO, MIGUEL ANGEL	***2111***
LACUEVA GONI, ROBERTO	***5545***
LEZAUN MARTINEZ DE UBAGO, BLANCA ESTHER	***3472***
LITE ALIQUE, VICTORIA EUGENIA	***1738***
LOSILLA PASCUAL, MARIELA	***8357***
MALLEN LAHOZ, RAUL	***8100***
MARTA PEREZ, CELIA	***5029***
MELANTUCHE LOPEZ, LUIS	***4058***
MOLINA SANTOS, NURIA	***7957***
MUÑOZ COTARELO, CARMEN MARIANA	***6495***
MUÑOZ TABERNERO, OSCAR	***1816***
ORTEGA CHUECA, IRENE	***2255***
PEÑA CALVO, MARIA	***1690***
PILAR SANCHEZ, CRISTINA	***7372***
RODRIGO AYESA, MIGUEL	***3254***
ROMERO HUESO, MARIA DEL CARMEN	***5647***
SACACIA ENTIO, PILAR	***3225***
SALANOVA GARCIA-MAURIÑO, FELIPE	***8364***
SERRANO LAFUENTE, VERA	***5913***
VALLES ORTIZ, PALOMA	***7440***
VILLARROYA LAHUERTA, CRISTINA	***5247***
ZUECO GARCIA, MARIA PATRICIA	***5036***

Número total de admitidos provisionales: 53.

**Lista provisional de personas candidatas excluidas**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS	

Número total de excluidos provisionales: 0.

**DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en los procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2022 para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público ("Boletín Oficial de Aragón", número 102, de 30 de mayo de 2022), por Resolución de 19 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron procedimientos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal, para ingreso, mediante concurso de méritos, como personal funcionario de Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

La base 5.1 de la convocatoria prevé que la realización de las pruebas selectivas pueda ser encomendada a una comisión permanente de selección. Una vez producida la toma de posesión de los miembros de la Comisión Permanente de Selección creada y regulada mediante Orden HAP/579/2023, de 28 de abril, modificada por Orden HAP/383/2024, de 25 de abril, procede designar los cinco miembros de la Comisión que ejercerán las funciones de presidencia, vocalía y secretaria para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización de empleo temporal para acceso por concurso de méritos a las siguientes clases de especialidad de personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón:

Cuerpo de Funcionarios Técnicos:

- Escala Técnico Sanitaria, Enfermeros Especialistas en Medicina del Trabajo.
- Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.
- Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Industriales.
- Escala Técnica Facultativa, Ingenieros Técnicos Forestales.
- Escala Técnica de Gestión, Técnicos Medios de Gestión de Empleo.
- Escala Técnica de Gestión, Técnicos de Gestión e Inspección Financiera.
- Escala Técnico Sanitaria, Fisioterapeutas.

Cuerpo Ejecutivo de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Escala General Administrativa, Ejecutivos de Informática.

Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- Escala de Auxiliares Facultativos, Auxiliares de Educación Especial.

Por tanto, y en uso de las atribuciones previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo previsto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo designar la composición de la Comisión Permanente de Selección en las pruebas indicadas:

Presidenta: M.^a Concepción Belenguer Amaro.

Secretaria: Cristina Nuviala Bugeda.

Vocal 1. José Antonio Jiménez Jiménez.

Vocal 2: Isabel Loreto Elia Pérez.

Vocal 3: M.^a Celina Gardeta Serrano.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 75/2022, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, para la estabilización de empleo temporal en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, por Resolución de 12 de diciembre de 2022, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, se convocaron pruebas selectivas, para estabilización de empleo temporal, para cubrir plazas de personal funcionario de la Administración General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Inspectores Médicos.

La base 5.1 de la convocatoria remitía para la determinación de la composición del Tribunal calificador a la correspondiente resolución del Director General de la Función Pública. Por tanto, y en uso de las atribuciones de esta Dirección General previstas en el artículo 34.1.h) del Decreto 298/2023, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en relación con lo dispuesto en el Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, procede especificar ahora la composición del Tribunal, que figura como anexo a esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda, Interior y Administración Pública en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**

**ANEXO
TRIBUNAL INSPECTORES MÉDICOS**

Miembros titulares.

Presidenta: María Isabel Gallego Gasca.

Secretaria: Ana María Montagud Pérez.

Vocal 1: María Ángel Cervantes Munilla.

Vocal 2: Ana María Matarredona Pareja.

Vocal 3: Gloria Fernández-Velilla Herranz.

Miembros suplentes.

Presidente: Florencio Jesús García Latorre.

Secretaria: María Castillo Pinilla.

Vocal 1: María Asunción Tapias de la Fuente.

Vocal 2: Luis Gómez Ponce.

Vocal 3: Alina de la Caridad Quintana Otero.



RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2024, del Director General de la Función Pública, por la que se modifica la composición de la Comisión Permanente de Selección de las pruebas selectivas, para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad, en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos.

Por Resolución de 2 de mayo de 2024, del Director General de la Función Pública, ("Boletín Oficial de Aragón", número 91, de 13 de mayo de 2024) se determina la composición de la Comisión Permanente de Selección en las pruebas selectivas para la estabilización de empleo temporal, para ingreso por turno independiente para personas con discapacidad en el Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Auxiliar Administrativa, Auxiliares Administrativos. Sin embargo, y tal y como se establece en la base 5. de la convocatoria, procede modificar parcialmente la composición de la Comisión Permanente de Selección, dado que uno de sus miembros ha presentado su renuncia por motivos personales.

En consecuencia, resuelvo:

Nombrar a D. José Antonio Jiménez Jiménez, Secretario de la Comisión Permanente de Selección, en sustitución de D. Manuel Ángel Goizueta López.

Zaragoza, a 18 de septiembre de 2024.

**El Director General de la Función Pública,
ANTONIO VILLACAMPA DUQUE**



DEPARTAMENTO DE SANIDAD

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva de puntuación obtenida en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Pinche en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud publicada por Resolución de 20 de mayo de 2021.

Actualización a fecha 30 de septiembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a de la Resolución de 20 de mayo de 2021 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 129, de 17 de junio de 2021), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Pinche en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de octubre de 2023) y que fueron registrados en el expediente personal en ese mismo plazo.

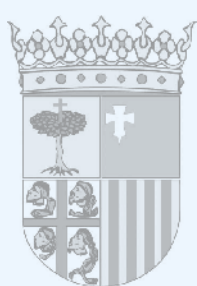
Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web, (Pinche. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Empleo Temporal. Bolsa de Trabajo convocatorias 2020 y 2021. Personal de Gestión y Servicios. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la segunda actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración de los méritos en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Actualización a fecha 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a de la Resolución de 28 de junio de 2022 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 136, de 15 de julio de 2022), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Cocinero/a en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2023 de los solicitantes admitidos que se inscribieron dentro del plazo (antes del día 1 de enero de 2024).

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (Cocinero. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal de Gestión y Servicios. Empleo Temporal. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la próxima actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración de los méritos en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Actualización a 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a de la Resolución de 30 de junio de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 141, de 17 de julio de 2020) de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Logopeda en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2023 de los solicitantes admitidos presentados hasta esa fecha.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (Logopeda. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Sanitario. Empleo Temporal. Bolsa de Trabajo convocatorias 2020 y 2021. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la próxima actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la lista definitiva con la valoración de los méritos en la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Terapeutas Ocupacionales, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud.

Actualización 31 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo previsto al efecto en la base 7.^a de la Resolución de 8 de octubre de 2020 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 214, de 27 de octubre de 2020) de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se publica la convocatoria abierta y permanente para la cobertura temporal de plazas estatutarias de la categoría de Terapeuta Ocupacional en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia resuelve,

Primero.— Publicar la lista definitiva con la valoración de los méritos de los solicitantes alcanzados hasta el 31 de diciembre de 2023 de los solicitantes admitidos presentados hasta esa fecha.

Segundo.— Insertar la lista citada para su consulta por los interesados en la página web del Servicio Aragonés de Salud (Terapeuta Ocupacional. Nuevo Portal de Recursos Humanos. Personal Sanitario. Empleo Temporal. Servicio Aragonés de Salud. Gobierno de Aragón) de acuerdo con lo previsto en la convocatoria precitada.

Tercero.— Establecer como fecha de corte para la próxima actualización de esta bolsa el día 30 de septiembre de 2024 (incluido). Los interesados inscritos en esta convocatoria deben únicamente registrar sus nuevos méritos en el Portal de Recursos Humanos del Servicio Aragonés de Salud hasta esa fecha.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**



RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de Supervisor/a de Área de Consultas Externas de Atención Especializada del Sector de Zaragoza III.

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Supervisor/a de Área Funcional en la plantilla orgánica de personal del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Características del puesto.

- Denominación: Supervisor/a de Área de Consultas Externas de Atención Especializada.
- Ámbito: Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", CE "Inocencio Jiménez", CS "Cinco Villas" de Ejea de los Caballeros y CS "Moncayo" de Tarazona.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Enfermería del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".
- Jornada de Trabajo: mañana.
- Nivel de complemento de destino: 23.
- Funciones: garantizar la gestión, liderazgo, dirección y coordinación de los recursos humanos, materiales y de cuidados de enfermería, de las Unidades de Enfermería de consultas externas en los centros sanitarios anteriormente citados; representar a dichas Unidades ante la Dirección y resto de Unidades del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", promover el trabajo en equipo, la coordinación del personal de enfermería y de éste con el resto de profesionales, al objeto de garantizar la mejor atención del paciente y su familia; asumir la responsabilidad del buen funcionamiento y coordinación del Área Funcional de Enfermería de Consultas de Atención Especializada y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

Segunda.— Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal que, además de reunir los requisitos generales requeridos por el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud:

- a) Posea la condición de personal estatutario fijo de la categoría profesional de Enfermero/Enfermera, o de funcionario de carrera en el mismo cuerpo o escala, o de personal laboral fijo en la misma categoría, y se encuentre prestando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud.
- b) O se encuentre prestando servicios, como personal estatutario temporal, en dicha categoría profesional en el Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.— Solicitudes.

Quién tenga interés en participar en la presente convocatoria, deberá formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Zaragoza III. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario



aportar aquellos documentos acreditativos, de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Cuarta.— Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Zaragoza III, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Zaragoza III la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de la persona que se considere más idónea para el puesto cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto que aclaren o documenten aspectos de su currículum y, si lo considera oportuno, podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

Quinta.— Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, la Gerencia de Sector de Zaragoza III dictará resolución del procedimiento que será publicada también en dicho diario oficial. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño. Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

Sexta.— Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Zaragoza III que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

Séptima.— Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el “Boletín Oficial de Aragón”, se publicarán en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.— El Gerente de Sector de Zaragoza III, Rafael Lapeña Gil.



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE ÁREA FUNCIONAL DEL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"

Datos personales:

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DNI		DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL	TELEFONO	
CENTRO DE TRABAJO		UNIDAD O SERVICIO		CATEGORÍA	
Dirección de correo electrónico de uso habitual <input checked="" type="checkbox"/> : _____					

Títulos Académicos Oficiales:

--

SOLICITA: Ser admitido/a a la convocatoria para la provisión del puesto que se detalla a continuación:

PUESTO	CENTRO	FECHA PUBLICACIÓN BOA
SUPERVISOR/A DE ÁREA DE CONSULTAS EXTERNAS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA"	___/___/2024

DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2024

_____ Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III

Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"- Avda. San Juan Bosco, nº 15. 50009 ZARAGOZA



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se da publicidad a las plazas que no han sido cubiertas en el proceso selectivo de estabilización, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico/a Superior de Radiodiagnóstico, en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre y discapacidad y se convoca acto centralizado de elección de destinos vacantes, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Habiendo quedado una plaza sin cubrir por uno de los motivos previstos en la convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 6.1.13.4 de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 247, de 23 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de estabilización de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Técnico/a Superior de Radiodiagnóstico en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de la competencia establecida en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— De acuerdo con lo establecido en la base sexta de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, declarar la pérdida de los derechos derivados de la participación en este proceso selectivo de los aspirantes que figuran en el anexo I adjunto a la presente Resolución, por los motivos que se indican.

Segundo.— Hacer pública, como anexo II a esta Resolución, la relación complementaria de los aspirantes a la categoría de Técnico/a Superior de Radiodiagnóstico que siguen a los propuestos por el Tribunal, y como anexo III la relación de las plazas vacantes que se oferta a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso.

Se hace constar que la plaza a cubrir, que ha quedado vacante, es una, para adjudicar por el turno libre y con el fin de prever posibles renunciaciones, abstenciones o faltas de asistencia al llamamiento excepcional, se convoca a más aspirantes que plazas a cubrir. Quedarán decaídos en sus derechos quienes no comparezcan al presente llamamiento.

Tercero.— Convocar a dichos aspirantes para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destinos, quienes tendrán prioridad para la elección respecto de los aspirantes aprobados por el sistema de concurso-oposición y que se efectuará, en llamamiento único a las 12:00 horas del próximo 10 de octubre de 2024, en el salón Avempace, sito en la planta baja de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, plaza de la Convivencia, número 2, 50017 de Zaragoza.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la de-



- claración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional para el desempeño del puesto se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.
 - e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de tal circunstancia.
 - f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
 - g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I

RELACION DE PARTICIPANTES QUE HAN DECAIDO DE TODOS LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PROCESO SELECTIVO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RADIODIAGNÓSTICO.

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/2022)

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS.

N.I.F.	Apellidos y nombre	Causa de la pérdida de derechos.
***7398**	ALCAÑIZ LAFUENTE, MONSERRAT	Renuncia.

ANEXO II

RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN TÉCNICO SUPERIOR DE RADIODIAGNÓSTICO.

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/2022)

PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS.

Llamamiento excepcional

Nº de orden	N.I.F.	Nombre	Puntuación total	Turno de acceso
1	***6304**	DIAZ AZNAR, ROCIO	90,00	L
2	***4546**	MORENO GIL, EVA M.	88,74	L
3	***0930**	GOMEZ DE LA CRUZ, MARIA ANGELES	88,17	L

ANEXO III

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE RADIODIAGNÓSTICO

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 23/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	3
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	5



RESOLUCIÓN de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se declara aprobada la relación definitiva de participantes que han superado el proceso de selectivo de estabilización por el sistema de concurso-oposición, convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Técnico Superior de Anatomía Patológica y Citología en centros del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón por turno libre y discapacidad.

De conformidad con lo previsto en la base sexta de la Resolución de 2 de diciembre de 2022, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 246, de 22 de diciembre de 2022, por la que se convoca proceso selectivo de la categoría de Técnico Superior de Anatomía Patológica y Citología y de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia resuelve:

Primero.— Hacer pública, como anexo I a esta Resolución, la relación definitiva de los participantes aprobados por turno libre y discapacidad, sistema de concurso oposición, en el proceso selectivo de estabilización de la categoría de Técnico Superior de Anatomía Patológica y Citología convocado por Resolución de 2 de diciembre de 2022.

Segundo.— Publicar la relación de plazas vacantes de la categoría de Técnico Superior de Anatomía Patológica y Citología que se ofertan a los aspirantes que han resultado aprobados por el sistema de concurso y concurso-oposición, según anexo II.

Tercero.— Convocar tanto a los aspirantes aprobados por Resolución de 6 de mayo de 2024, por el sistema de concurso, quienes tendrán prioridad para la elección, como a los aprobados por el sistema de concurso-oposición referidos en el punto primero de la presente Resolución, para la oferta y adjudicación al acto centralizado de asignación de destino, que se efectuará en el salón de actos Avempace, planta baja, de los Servicios Centrales del Servicio Aragonés de Salud, sito en la plaza de la Convivencia, número 2, de Zaragoza, según el siguiente detalle:

- Día 10 de octubre de 2024 a las 12:30 horas: Aprobados por el sistema de concurso.
- Día 12 de noviembre de 2024 a las 12:30 horas: Aprobados por el sistema de concurso-oposición.

Cuarto.— De conformidad con lo establecido en Resolución de 2 de diciembre de 2022, los aspirantes deberán presentar en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la celebración del acto centralizado, en el Registro del Servicio Aragonés de Salud, en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI o pasaporte. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.
- b) Original y copia simple, tamaño A4 para su digitalización, del título exigido para la participación en estas pruebas selectivas. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.
- d) La capacidad funcional se acreditará mediante certificación expedida por personal facultativo del Sistema Nacional de Salud, o mediante una declaración responsable.



- e) La capacidad funcional de los aspirantes presentados a través del cupo de discapacidad se acreditará mediante certificación actualizada expedida por el órgano que expidió el certificado acreditativo de tal circunstancia.
- f) Declaración responsable de no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría a la que se accede o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 15 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud.
- g) Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, que acredite el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.
Los aspirantes de origen extranjero, o que tengan otra nacionalidad, además deberán aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el párrafo anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**

ANEXO I
LISTADO DE APROBADOS DE LA CATEGORÍA DE
TÉCNICO SUPERIOR DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA.

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. 22/12/2022)
PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN.

Nº de orden	N.I.F.	Apellidos y nombre	Turno	Puntuación proceso selectivo
1	***8041**	AZNAR USON, MARIA FE	L	69,91
2	***1975**	PASTOR ADIEGO, MARIA	L	68,49
3	***1293**	DE LA CASA ARA, ADRIAN	L	67,70
4	***1594**	SANZ SALVADOR, VANESSA	L	66,43
5	***1981**	GRACIA FUERTES, SANDRA	L	64,54
6	***9285**	LOMBARTE JULVE, RAQUEL	L	64,39

ANEXO II

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN EN EL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN
DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITOLOGÍA.

Convocatoria de 2 de diciembre de 2022 (B.O.A. de 22/12/2022)

Código Centro/CIAS	Centro	Localidad	Provincia	Sector	Plazas Vacantes
ATENCIÓN ESPECIALIZADA					
AL20	HOSPITAL DE ALCAÑIZ	ALCAÑIZ	TERUEL	ALCAÑIZ	1
CA20	HOSPITAL "ERNEST LLUCH"	CALATAYUD	ZARAGOZA	CALATAYUD	1
HU20	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	HUESCA	HUESCA	HUESCA	3
TE20	HOSPITAL OBISPO POLANCO	TERUEL	TERUEL	TERUEL	2
Z220	HOSPITAL UNIVERSITARIO MIGUEL SERVET	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA II	2
Z320	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO LOZANO BLESA	ZARAGOZA	ZARAGOZA	ZARAGOZA III	2



UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2024, de la Universidad de Zaragoza, por la que se publican las listas de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza.

Mediante Resolución de 13 de diciembre de 2022, de la Universidad de Zaragoza, se convocan pruebas selectivas para el ingreso, mediante el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza (“Boletín Oficial de Aragón”, número 248, de 27 de diciembre de 2022).

De conformidad con lo dispuesto en la base 11 de dicha convocatoria este Rectorado ha dispuesto:

Primero.— Publicar las listas de espera de la Escala Auxiliar de la Universidad de Zaragoza, para las localidades de Huesca, Teruel y Zaragoza, derivadas de las pruebas selectivas convocadas por Resolución de 13 de diciembre de 2022 (“Boletín Oficial del Estado”, número 307, de 23 de diciembre de 2022) y que reúnen los requisitos necesarios de acuerdo con su base 11 y con el artículo 5 de la normativa de listas de espera.

Segundo.— Anular las listas anteriores correspondientes a la misma Escala, de acuerdo con el artículo 13.1 de la normativa de listas de espera. Los aspirantes que estén prestando servicios por llamamientos de las listas anuladas, mantendrán sus nombramientos hasta que se produzca una de las causas de cese reguladas en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de la circunscripción en la que Vd. tenga su domicilio o bien en el de Zaragoza, según lo dispuesto en los artículos 8.3 y 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Alternativamente, se podrá interponer contra esta Resolución recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.4, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2024.— El Rector. Por delegación (Resolución de 21 de enero de 2021, “Boletín Oficial de Aragón”, número 20, de 1 de febrero de 2021). El Gerente, Alberto Gil Costa.

HUESCA

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	Rubio Diarte, Cristina
2	Tejero Cavero, Ana
3	Soravilla Fernández, María Inmaculada Concepción
4	Gistau Martínez, Ana María
5	Irurueta Lasierra, Joaquín
6	Lara Vázquez, Alma María
7	Torres Moya, Félix
8	Rojas Rueda, María
9	Costache, Alunita Mirela
10	Latorre Pellicer, Laura
11	Plata Muñoz, María Jesús
12	Juste Guillén, Ricardo
13	Torrea Ayora, José Luis
14	González Vergara, Pablo
15	García Garrido, Griselda María
16	Soler Soler, Juan Luis
17	Sebastián Roy, María José
18	Sahún Paesa, Susana
19	Vispo Martínez, Yasmina
20	Langa Palacios, Marta
21	Jiménez de las Cuevas, Lucía
22	Hijas Chacón, Ana María
23	Murua Pérez, María Carmen
24	Azuara Brualla, María Pilar
25	Fernández Marco, Silvia
26	Marín Lasheras, Judith
27	Puimedón Arilla, Ana María
28	Escribano Vallés, Isabel Clara
29	Samson, Ionela
30	Sausán Díaz, Gemma María
31	Castellón Morón, Antonio
32	Murillo Arriazu, Ana Carmen
33	Pérez Jordan, Jorge
34	Núñez Fernández, Javier
35	Justes Aliod, Ana Belén
36	Rodríguez Tellado, Beatriz
37	Ascaso Bericat, Irene
38	Santolaria Bretos, María José
39	Montero Fernández, Lucía Amparo
40	Pérez Vera, Ana Carmen
41	Martín-Barbadillo Domingo, María Emma de
42	Gállego del Molino, Yadari
43	Moral Escribano, Sara Nerea
44	Mallén Acín, Luis
45	Sesma Navarro, Raquel
46	Casanova Larumbe, Javier
47	Gota Usón, Luis Alberto

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
48	Molina Moya, María Pilar
49	Alén Suelves, Alba
50	Veras Sanz, Francisco Javier
51	Pérez Ejea, María Pilar
52	Pérez Baena, Sonia
53	Dieste Sánchez, Alba Manuela
54	Gabás Ruiz, Marcos
55	Torrea Ayora, Cintia María
56	Rodríguez Romeo, Virginia
57	Muela Maya, Sergio
58	Sanz Trullén, María Aránzazu
59	Bronchales Álvaro, María Inmaculada
60	Suárez Larrosa, Vanesa
61	Duque Payarés, Eliana Judith
62	Granell López, Marta
63	Benito Aranzana, María del Carmen
64	Iranzo Rubio, Antonio Pablo
65	Llanas Apuntate, Diana
66	Leal Roca, María del Carmen
67	Yagüe Sanjuán, Natalia
68	González Clarimón, Ruth
69	Lasheras Bermejo, Carlos José
70	Fraile Felipe, Patricia
71	Herrero Señalada, Yasmina
72	Pueyo Argón, Raúl
73	Cebollada Blasco, Vanesa
74	Calvo Secorún, Luisa María

TERUEL

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	Rubio Diarte, Cristina
2	Juste Guillén, Ricardo
3	González Vergara, Pablo
4	Soler Soler, Juan Luis
5	Sebastián Roy, María José
6	Vispo Martínez, Yasmina
7	Murua Pérez, María Carmen
8	Marín Lasheras, Judith
9	Escribano Vallés, Isabel Clara
10	Samson, Ionela
11	Murillo Arriazu, Ana Carmen
12	Núñez Fernández, Javier
13	Ascaso Bericat, Irene
14	Montero Fernández, Lucía Amparo
15	Pérez Vera, Ana Carmen
16	Gállego del Molino, Yadari
17	Casanova Larumbe, Javier
18	Pérez Baena, Sonia
19	Rodríguez Romeo, Virginia
20	Muela Maya, Sergio
21	Sanz Trullén, María Aránzazu
22	Granell López, Marta
23	Benito Aranzana, María del Carmen
24	Leal Roca, María del Carmen
25	Martín Gómez, Carmen
26	Yagüe Sanjuán, Natalia
27	Lasheras Bermejo, Carlos José
28	Cebollada Blasco, Vanesa

ZARAGOZA

Nº ORDEN	APELLIDOS, NOMBRE
1	Fernández Romano, Ana Carmen
2	Rubio Diarte, Cristina
3	Pacheco Sienes, Simón
4	Stoica Barbu, Mariela
5	Tejero Cavero, Ana
6	Escalona Álvarez de Miranda, Gonzalo
7	Soravilla Fernández, María Inmaculada Concepción
8	Fraile Gómez, Beatriz
9	Gistau Martínez, Ana María
10	Santos Chueca, Laura
11	Catalán Biel, Teresa
12	Irurueta Lasierra, Joaquín
13	Franco López, Raúl
14	Auría Genzor, María Elena
15	Egea Bezunartea, Gloria María
16	Torres Moya, Félix
17	Marquina Ledesma, Marta
18	Rojas Rueda, María
19	Colás Lázaro, María Jesús
20	Costache, Alunita Mirela
21	Latorre Pellicer, Laura
22	Barón Soriano, Jorge
23	Plata Muñoz, María Jesús
24	Faura Carbó, Ana
25	Camacho Ros, Inmaculada
26	Juste Guillén, Ricardo
27	Artigas Lahoz, Eva
28	Torrea Ayora, José Luis
29	Inúñez Lahera, Armando José
30	Sánchez Jiménez, María Teresa
31	González Vergara, Pablo
32	García Garrido, Griselda María
33	Soler Soler, Juan Luis
34	Sebastián Roy, María José
35	Sahún Paesa, Susana
36	Lara Guisado, Milenka
37	Lázaro Roche, Ana Estrella
38	Vispo Martínez, Yasmina
39	Reula Baquero, Ángela
40	Valenzuela Aguilar, Ángela María
41	Langa Palacios, Marta
42	Jiménez de las Cuevas, Lucía
43	Ruiz Huguet, Sofía María
44	Hijas Chacón, Ana María
45	Murua Pérez, María Carmen
46	Lasierra Barrera, Leticia Pilar
47	Azuara Brualla, María Pilar

48	Chinestra Esteban, Fernando Carlos
49	Escuer Burro, Mauricio
50	Fernández Marco, Silvia
51	Marín Lasheras, Judith
52	Puimedón Arilla, Ana María
53	García Gracia, María Reyes
54	Espinosa López, Marta
55	Escribano Vallés, Isabel Clara
56	Samson, Ionela
57	Sausán Díaz, Gemma María
58	Muñoz Buxade, Alicia
59	Castellón Morón, Antonio
60	Romanos Tarazona, Nuria
61	Murillo Arriazu, Ana Carmen
62	Pérez Jordan, Jorge
63	Villafranca Ruiz, María del Carmen
64	Núñez Fernández, Javier
65	Justes Aliod, Ana Belén
66	Pedrero Martín, María Antonia
67	López García, María Eugenia
68	Ascaso Bericat, Irene
69	Santolaria Bretos, María José
70	Montero Fernández, Lucía Amparo
71	Díaz Lázaro, Juncal
72	Pérez Vera, Ana Carmen
73	Martín-Barbadillo Domingo, María Emma de
74	Sánchez-Rubio Alfaro, María Luisa
75	Gállego del Molino, Yadari
76	Lamarca Sanz, Rosa Ana
77	Moral Escribano, Sara Nerea
78	Mateo Clavero, Carmen
79	Tomás Buenafé, María José
80	Mainar Pardos, María Ramos
81	Sesma Navarro, Raquel
82	Casanova Larumbe, Javier
83	Gota Usón, Luis Alberto
84	Molina Moya, María Pilar
85	Marcos Espinosa, María del Mar
86	Tienda Trillo, Víctor José
87	Alén Suelves, Alba
88	Gayán Picot, María Carmen
89	Veras Sanz, Francisco Javier
90	Mancho de la Iglesia, Beatriz Ángela
91	Julián Burillo, María Pilar
92	Crespo Pinilla, María Ángeles
93	Pérez Ejea, María Pilar
94	Pérez Baena, Sonia
95	Rey Gracia, Violeta
96	Dieste Sánchez, Alba Manuela
97	Gabás Ruiz, Marcos

98	Torrea Ayora, Cintia María
99	Haro Cuesta, Nerea
100	Mainar Ruiz, Virginia
101	Gracia Plumed, Ana
102	Palacios Ruberte, María Pilar
103	Rodríguez Romeo, Virginia
104	Muela Maya, Sergio
105	Sanz Trullén, María Aránzazu
106	Báguena Ortega, María Antonia
107	Broto Tierra, María Teresa
108	Bronchales Álvaro, María Inmaculada
109	Tolosa Polo, María Carmen
110	Suárez Larrosa, Vanesa
111	Duque Payarés, Eliana Judith
112	Granell López, Marta
113	López de Arce Larrodé, Carlos Miguel
114	Morata Hernangil, María Pilar
115	Benito Aranzana, María del Carmen
116	Aldea Zorraquín, María Elena
117	Iranzo Rubio, Antonio Pablo
118	Artieda Pardos, María Luisa
119	Llanas Apuntate, Diana
120	Sebastián Gil, Ana Noelia
121	Leal Roca, María del Carmen
122	Gracia Cerezuela, María Pilar
123	Causapé Romeo, Ana María
124	Martínez Martínez, María Concepción
125	Rey Martín, Eva María del
126	García Aznar, Susana
127	Pascual Oliva, Sergio
128	Yagüe Sanjuán, Natalia
129	Vela Vela, Ana Cristina
130	Laguardia Lallana, María Pilar
131	Barreto Lagraba, Miguel
132	González Clarimón, Ruth
133	Alonso Pascual, María Fredesvinda
134	Lasheras Bermejo, Carlos José
135	Fraile Felipe, Patricia
136	Herrero Señalada, Yasmina
137	Mauleón Casorrán, Ana Isabel
138	Calvo Catalá, Marta
139	Pueyo Argón, Raúl
140	Cebollada Blasco, Vanesa
141	Calvo Secorún, Luisa María
142	Perales Viñas, María Belén

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1063/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Alagón, para la participación conjunta en el programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0191, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Alcalde del Ayuntamiento de Alagón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0191>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**





ORDEN PEJ/1064/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0181, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0181>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1065/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de La Muela, para la participación conjunta en el programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0192, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 10 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Muela, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0192>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1066/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Tarazona, para la participación conjunta en el Programa “Volveremos” 2024 de fomento del pequeño comercio.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0184, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 11 de julio de 2024, por la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Empleo e Industria del Gobierno de Aragón y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tarazona, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0184>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



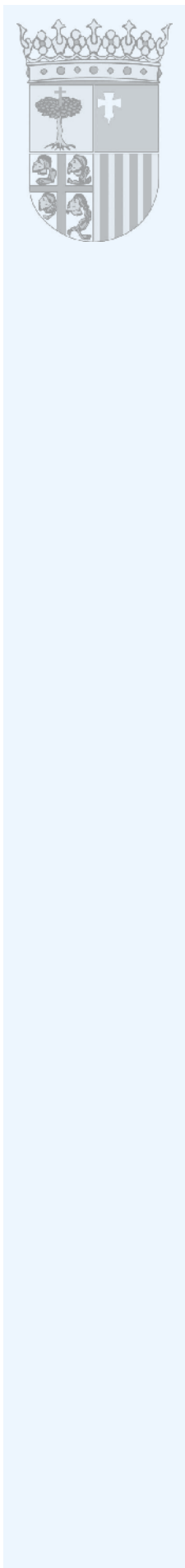
ORDEN PEJ/1067/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0143, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y la Presidenta de la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0143>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1068/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre el Instituto Aragonés de la Mujer y la Comarca de Matarraña para la realización de acciones formativas y campañas en materia de prevención y sensibilización de la violencia de género.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0139, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Consejera de Presidencia, Interior y Cultura del Gobierno de Aragón y el Presidente de la Comarca de Matarraña, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0139>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1069/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Convenio de cooperación educativa entre la Universidad de Zaragoza y Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/4/0019, el Convenio arriba referenciado, suscrito con fecha 24 de junio de 2024, por la Vicerrectora de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Zaragoza y el Director de la Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio en el "Boletín Oficial de Aragón", cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/4/0019>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1070/2024, de 6 de septiembre, por la que se dispone la publicación del Protocolo general de actuación entre el Gobierno de Aragón y el Ayuntamiento de Zaragoza para la renaturalización de patios de centros docentes no universitarios públicos.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/6/0132, el Protocolo General de actuación arriba referenciado, suscrito con fecha 26 de junio de 2024, por la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades del Gobierno de Aragón y la Consejera del Área de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Zaragoza, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Protocolo General de actuación en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/6/0132>.

Zaragoza, 6 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ORDEN PEJ/1071/2024, de 11 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria, para el año 2024, de los Premios al Comercio de Aragón.

Vistas las solicitudes presentadas a los Premios al Comercio de Aragón, convocados en el año 2024 por el Departamento de Economía, Empleo e Industria, al amparo de la Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, por la que se convocan los Premios al Comercio de Aragón para el año 2024, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 131, de 8 de julio de 2024, se han apreciado los siguientes,

Antecedentes

Primero.— Por Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, se convocan los Premios al Comercio de Aragón para el año 2024.

Segundo.— El artículo 3 de la citada Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, establece que:

“1. Los Premios al Comercio de Aragón constarán de las siguientes categorías:

1. Iniciativa comercial de sostenibilidad medioambiental.
2. Pymes de comercio.
3. Grandes Empresas de comercio.
4. Proyecto destacado de inclusión social.
5. Asociaciones de comerciantes y Entidades sin ánimo de lucro.
6. Mejor gestión comercial de centros urbanos.
7. Multiservicios rurales.
8. Ferias.
9. Premio extraordinario.
10. Mención a comercios centenarios”.

Asimismo, el artículo 5 de la convocatoria, establece:

“El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.”

Tercero.— Al amparo de los artículos 6 y 7 de la Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, las solicitudes de subvención han sido evaluadas por órgano de selección que emitió informe de fecha 23 de agosto de 2024, con el resultado de la misma.

Cuarto.— De conformidad con el mencionado informe del órgano de valoración, desde la Dirección General de Comercio, Ferias y Artesanía, en su condición de órgano instructor, se ha formulado la propuesta de resolución definitiva, con fecha 26 de agosto de 2024, sobre la concesión de los premios, habiéndose prescindido del trámite de audiencia por no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas.

Vistos la Orden EEI/721/2024, de 27 de junio, por la que se convocan los Premios al Comercio de Aragón para el año 2024, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón; el Decreto 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación y atendiendo a los siguientes:

Fundamentos de derecho

Primero.— El artículo 1 de la convocatoria establece en su punto 2, “La concesión de los premios se regirá por lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Orden ICD/1055/2021, de 24 de agosto, así como por lo establecido en texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, y demás disposiciones que resulten de aplicación.”



Segundo.— Los Premios al Comercio de Aragón 2024, tienen carácter honorífico, no habiéndose establecido dotación económica. No obstante, en cuanto al procedimiento de concesión el artículo 5 de la Orden establece que:

“El procedimiento de concesión se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.”

Tercero.— La regla expuesta de concurrencia competitiva, fundamenta que para adquirir la condición de premiado sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, como el hecho de ser designados por el órgano de selección que, de acuerdo con el artículo 6 de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos. El resultado de la puntuación tras la valoración de los expedientes, se refleja en el anexo de puntuación emitido por el órgano de selección.

Cuarto.— Instruido el procedimiento, y en virtud del artículo 11 de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes se resolverán por la Consejera de Economía, Empleo e Industria, actualmente Consejera de Presidencia, Economía y Justicia (de acuerdo al Decreto 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos); y del artículo 8 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el informe de 23 de agosto de 2024 del órgano de selección y de acuerdo a la propuesta de resolución emitida por el órgano instructor, de 26 de agosto de 2024.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.— Conceder a las siguientes candidaturas, los Premios al Comercio en las siguientes categorías:

1. Iniciativa comercial de sostenibilidad medioambiental.
Eboca vending labs, SA.
2. Pymes de comercio.
Ferretería y herrajes García, SL.
3. Grandes Empresas de comercio.
Puerto Venecia.
4. Proyecto destacado de inclusión social.
Panishop.
5. Asociaciones de comerciantes y Entidades sin ánimo de lucro.
Acomseja Asociación de empresarios de comercio y servicios de la Jacetania.
6. Mejor gestión comercial de centros urbanos.
CCA Tarazona.
7. Multiservicios rurales.
Ayuntamiento de Azaila.
8. Ferias.
Ayuntamiento de Sariñena.

Segundo.— Denegar las solicitudes que no han obtenido la máxima puntuación en su respectiva categoría en el anexo de valoración.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la Orden de concesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

CANDIDATOS	PREMIO INICIATIVA COMERCIAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL					OTRAS ACCIONES HASTA 30 PUNTOS	TOTAL
	MOVILIDAD SOSTENIBLE HASTA 20 PUNTOS	GESTIÓN DE RESIDUOS HASTA 10 PUNTOS	AHORRO ENERGÉTICO HASTA 20 PUNTOS	MEJORA ENTORNO HASTA 10 PUNTOS	COOP. PROT. MEDIO AMB. HASTA 10 PUNTOS		
EBOCA VENDING LABS S.A.	20	10	15	10	10	25	85
EVA DEL RUSTE - CASA DEL 13	5	10	10	5	10	30	70
CANDIDATOS	PREMIOS A EMPRESAS DE COMERCIO MINORISTA EN MODALIDAD DE PYMES					REBAJA COSTES Y PRECIOS HASTA 10 PUNTOS	TOTAL
NUEVAS TECNOLOGÍAS HASTA 20 PUNTOS	MARKETING DIGITAL HASTA 20 PUNTOS	SISTEMAS DE CALIDAD HASTA 10 PUNTOS	INNOVACIÓN HASTA 15 PUNTOS	RELEVO GENERACIONAL HASTA 10 PUNTOS	DIMENSIÓN EMPRESARIAL HASTA 15 PUNTOS		
FERRETERIA Y HERRAJES GARCÍA S.L.	20	20	5	15	10	10	90
ECOMPUTER	20	20	10	15	15	5	85
VALE MEDIO DEL ERRO	5	10	5	5	5	5	35
CANDIDATOS	PREMIOS A EMPRESAS DE COMERCIO MINORISTA EN MODALIDAD DE GRANDES EMPRESAS					REBAJA COSTES Y PRECIOS HASTA 10 PUNTOS	TOTAL
NUEVAS TECNOLOGÍAS HASTA 20 PUNTOS	MARKETING DIGITAL HASTA 20 PUNTOS	SISTEMAS DE CALIDAD HASTA 10 PUNTOS	INNOVACIÓN HASTA 15 PUNTOS	RELEVO GENERACIONAL HASTA 10 PUNTOS	DIMENSIÓN EMPRESARIAL HASTA 15 PUNTOS		
PUERTO VENECIA	15	15	10	15	0	15	75
CANDIDATOS	PREMIO A ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO					ACTIV.ASOC.COM. HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
ANTIGÜEDAD HASTA 15 PUNTOS	TELEMÁTICOS HASTA 20 PUNTOS	INFORM. Y SENSIBILIZ HASTA 10 PUNTOS	SERV. PREST. ASOCIADOS HASTA 10 PUNTOS	PROMOCIÓN COM. ASOC. HASTA 25 PUNTOS	FIDELIZACIÓN CLIENTES HASTA 10 PUNTOS		
ACOMSEISA ASOC. DE EMPRESARIOS DE COMERC. Y SERV. DE LA JACE	3	20	10	10	25	10	98
ASOC DE COMERCIOS Y SERVICIOS DE ALCAÑIZ	10	15	10	10	25	15	95
CCA ALCAÑIZ DE TIENDAS	5	15	10	10	25	15	90
ACOMZA	10	15	10	10	15	10	80
CANDIDATOS	PREMIO AL PROYECTO DESTACADO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL ÁMBITO COMERCIAL					OTROS VALOR. HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
DIVERSIDAD FUNCIONAL HASTA 20 PUNTOS	MEDIDAS + TRAB. HASTA 20 PUNTOS	PARTICIPACIÓN HASTA 20 PUNTOS	ACCESIBILIDAD HASTA 10 PUNTOS	GARANTÍAS HASTA 10 PUNTOS			
PANISHOP	15	10	15	0	10	10	60
EVA DEL RUSTE - CASA DEL 13	10	0	10	5	10	10	45
AYUNTAMIENTO DE URRIES	5	0	0	10	5	5	25
CANDIDATOS	PREMIO A LA MEJOR GESTIÓN COMERCIAL DE CENTROS URBANOS					PARTICIPACIÓN DE OTRAS ENTIDADES HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
GESTIÓN INTEGRAL COMERCIO ZONA HASTA 10 PUNTOS	INICIATIVAS COMPLEMENTARIAS HASTA 10 PUNTOS	ACCIONES DE INFORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN HASTA 10 PUNTOS	ANIMACIÓN COMERCIAL Y TURÍSTICA HASTA 10 PUNTOS	FIDELIZACIÓN HASTA 10 PUNTOS	MEJORA MOBILIARIO URBANO Y ACCESIBILIDAD HASTA 10 PUNTOS		
CCA TARAZONA	10	10	10	10	10	5	90
CCA ALCAÑIZ DE TIENDAS	10	10	10	10	10	15	85
CANDIDATOS	PREMIO A LOS MULTISERVICIOS RURALES					MEJORA SERVICIOS HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
MEL ABASTECIMIENTO HASTA 20 PUNTOS	Ocup. Jóvenes HASTA 20 PUNTOS	INTERNET MUNICIPIO HASTA 10 PUNTOS	DESFIABILIDAD HASTA 10 PUNTOS	INF. TURÍSTICA HASTA 10 PUNTOS	ACTIV. OCIO/CULTURA HASTA 10 PUNTOS		
AYUNTAMIENTO DE AZAILA	20	5	10	10	5	15	70
AYUNTAMIENTO DE URRIES	20	5	0	0	0	20	45
CANDIDATOS	PREMIO A LA MEJOR FERIA OFICIAL CELEBRADA EN EL TERRITORIO ARAGONES					EVENTO DESTACADO HASTA 20 PUNTOS	TOTAL
REPERCUSIÓN/ATRACCIÓN VISITANTES HASTA 20 PUNTOS	CALIDAD ORG/SERV. ADICIONALES HASTA 10 PUNTOS	VAR. STANDS HASTA 10 PUNTOS	ACCESIBILIDAD Y SERV. HASTA 10 PUNTOS	NOTORIEDAD HASTA 10 PUNTOS	CULTURA/OCIO FAMILIAR HASTA 10 PUNTOS		
AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	20	10	10	10	10	10	75
AYUNTAMIENTO DE CALANDA	20	10	10	5	10	0	70



ORDEN PEJ/1072/2024, de 16 de septiembre, por la que se da publicidad al Acuerdo de 2 de septiembre de 2024, del Gobierno de Aragón, por el que se reajusta la delimitación del ámbito para la ejecución del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ- incluida en la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto promovido por Amazon Data Services Spain, SL y se modifica la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

Aprobado por el Gobierno de Aragón el día 2 de septiembre de 2024, Acuerdo por el que se reajusta la delimitación del ámbito para la ejecución del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ- incluida en la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto promovido por Amazon Data Services Spain, SL y se modifica la relación individualizada de bienes y derechos afectados, se procede a su publicación a continuación.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**

ACUERDO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE REAJUSTA LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “EXPANSIÓN REGIÓN AWS ARAGÓN” -EXPANSIÓN ZAZ- INCLUIDA EN LA DECLARACIÓN DE INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO Y DE INTERÉS GENERAL DE ARAGÓN DEL PROYECTO PROMOVIDO POR AMAZON DATA SERVICES SPAIN, SL Y SE MODIFICA LA RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS.

Antecedentes de hecho

I. Con fecha 22 de mayo de 2024, el Gobierno de Aragón acordó “Declarar el proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ- en los términos municipales de Zaragoza, Huesca, Villanueva de Gállego, El Burgo de Ebro y La Sotonera, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón a todos los efectos establecidos en la legislación de ordenación del territorio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica y con los efectos previstos en este Decreto-ley”.

En el mismo Acuerdo se procedía a “la apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación por un plazo de veinte días hábiles incluida en el anexo II de este Acuerdo, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y en su Reglamento de desarrollo”.

El Acuerdo fue notificado a los interesados en el procedimiento y fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 111, de 10 de junio de 2024, en virtud de la Orden EEI/579/2024, de 29 de mayo.

II. Con fecha 24 de julio de 2024, Amazon Data Services Spain, SL (en lo sucesivo, ADSS) presentó solicitud de ampliación, modificación y corrección de errores de la declaración de inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón del proyecto “Expansión Región AWS”, formulada en virtud del Acuerdo de 22 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón. En síntesis, ADSS concretaba su solicitud en los siguientes términos:

“1. Corrección de errores materiales identificados en la Sección 4 de la Memoria adjunta como Documento número 2 a la Solicitud (“Memoria”), así como ampliación, aclaración y actualización de información contenida en la misma.

2. Corrección de errores materiales identificados en la relación de bienes y derechos identificados en el anexo titulado anexo Expropiatorio, adjunto como Documento número 3 a la Solicitud (“anexo Expropiatorio”), así como ampliación, aclaración y actualización de información contenida en el mismo.

3. Corrección de errores materiales identificados en el anexo 1 de la Memoria delimitando el ámbito territorial de la DIGA (Declaración de Interés General de Aragón), así como ampliación, aclaración y actualización de información contenida en el mismo.



4. Modificación de algunos aspectos de las Secciones 1 y 4 de la Memoria, del anexo a la misma delimitando el ámbito territorial de la DIGA (Declaración de Interés General de Aragón) y del anexo Expropiatorio”.

Con fecha 27 de agosto de 2024, ADSS ha presentado el texto actualizado y consolidado, con las ampliaciones, modificaciones y correcciones incorporadas, de la sección 4 de la Memoria justificativa del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ.— .

Fundamentos de derecho

Primero.— *Marco normativo y competencial.*

Con fecha 22 de mayo de 2024, el Gobierno de Aragón acordó declarar como una inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón el proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ- en los términos municipales de Zaragoza, Huesca, Villanueva de Gállego, El Burgo de Ebro y La Sotonera, atribuyendo a ADSS la condición de promotora definitiva del Plan y de los Proyectos de Interés General (PIGA), así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución de los mismos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

Dicho Acuerdo contiene determinadas declaraciones a efectos expropiatorios:

- Aprueba la delimitación del ámbito del plan y de los proyectos de ejecución del proyecto de conformidad con el anexo I, con la finalidad de ser destinados a la ejecución del mismo, a todos los efectos del artículo 106 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, todo sin perjuicio de entender que formarán parte del ámbito del Plan y de los Proyectos de interés general del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” o “Expansión ZAZ” y, en su caso, de su delimitación, aquellas parcelas que sean necesarias para las infraestructuras propias de las parcelas y para la conexión con otros centros, con la finalidad de ser destinados a su ejecución, a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA.

- Reconoce la declaración implícita de utilidad pública del proyecto y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del Plan de Interés General de Aragón, así como de los Proyectos correspondientes, que se incluyen en la relación de bienes y derechos afectados que se incorpora al Acuerdo como anexo II, a efectos de su expropiación forzosa, al amparo de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

- Atribuye a ADSS, la condición de promotora definitiva del Plan y de los Proyectos de ejecución del citado proyecto por la que se declara inversión de interés autonómica y de interés general, así como de los procedimientos de ordenación territorial y urbanísticos que se requieran para la ejecución de los citados Plan y Proyectos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, y resto de normativa aplicable.

- Reconoce la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa a la mercantil ADSS.

- Ordena la apertura del trámite de información pública de la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación.

En el anexo I del Acuerdo se incluye la delimitación del ámbito del Plan de Interés General de Aragón (PIGA), ubicado en los términos municipales de Zaragoza, Huesca, Villanueva de Gállego, El Burgo de Ebro y La Sotonera, y en el anexo II la relación individualizada de bienes y derechos afectados.

El artículo 39 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón (en adelante, TRLOTA), aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, señala que “cuando la ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón estuviera determinada en el acuerdo del Gobierno de Aragón de declaración de interés general, el ámbito correspondiente tendrá la consideración de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y de área de tanteo y de retracto para el destino especificado en la declaración de interés general, sometiéndose a tal fin al régimen establecido en la legislación urbanística”.

Por su parte, el artículo 106 del texto refundido de la Ley Urbanismo de Aragón (en lo sucesivo, TRLUA), aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, dispone que “la delimitación de esas áreas de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo comporta la sujeción de cuantas transmisiones se efectúen de terrenos u otros bienes inmuebles reservados a los derechos de tanteo y retracto en favor de la Administración que estableció o declaró la reserva y la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a efectos de expropiación forzosa por tiempo máximo de cinco años (...)”.



Corresponde, por lo tanto, al Gobierno de Aragón, en cuanto órgano que aprobó la delimitación inicial del ámbito de terrenos del Plan de Interés General de Aragón (PIGA), así como la relación de bienes y derechos afectados, para la ejecución del proyecto “Expansión Región AWS”, examinar la solicitud de ampliación, modificación y corrección material presentada por la promotora, a efectos de aprobar, en su caso, el ajuste de la delimitación del ámbito, así como de la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, con extensión de los efectos declarativos señalados inicialmente en el Acuerdo de 22 de mayo de 2024.

Segundo.— Solicitud de reajuste del ámbito de afectación y de la relación de bienes y derechos afectados, y segundo trámite de información pública.

De la solicitud presentada por la promotora y las citadas correcciones, ampliaciones de información y modificaciones operadas en la memoria original del proyecto, se desprende, por lo que se refiere a la delimitación del ámbito afectado en el término municipal de El Burgo de Ebro (ZAZ082), se incrementa la superficie del emplazamiento, de modo que el ámbito territorial de influencia de la declaración de interés general pasa de 43,5 a 44,2 ha, al haberse ampliado a suelo de titularidad municipal de naturaleza demanial (el “Camino de Enmedio”) y a suelo de titularidad privada (parcela 90),

Al efecto, la información relativa al área de delimitación del proyecto se actualiza atendiendo a la modificación no sustancial del Proyecto de Interés General de Aragón sobre la implementación de tres centros de datos en la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, aprobada en virtud de la Orden FOM/652/2024, de 11 de junio, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 120, de 21 de junio de 2024. Esta actualización trae causa del cambio en la calificación urbanística del suelo respecto de dos de las parcelas, de titularidad municipal, incluidas en el ámbito territorial de este emplazamiento, como consecuencia de la modificación del Proyecto de Interés General aprobada. En todo caso, este ajuste no afecta a la relación individualizada de bienes y derechos afectados que se recoge en el anexo II del Acuerdo de 22 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón.

Por lo que se refiere al ámbito de delimitación del emplazamiento de Zaragoza (ZAZ102), se incrementa su superficie, de modo que el ámbito territorial de influencia de la declaración de interés general pasa de 145,6 ha a 148,1 ha. Sin adicionar ninguna parcela, únicamente se aumenta la superficie afectada de parcelas ya incluidas en el ámbito territorial de este emplazamiento. Este incremento de superficie no afecta a la relación individualizada de bienes y derechos afectados que se recoge en el anexo II del mencionado Acuerdo de 22 de mayo de 2024.

Por lo que se refiere al emplazamiento Huesca (ZAZ081/111), debe incorporarse una parcela adicional a la relación individualizada de bienes y derechos afectados recogida en el citado anexo II del Acuerdo de 22 de mayo de 2024, ya que, si bien se encuentra incluida en la delimitación del ámbito territorial de la declaración de interés general (anexo I), se ha comprobado que su propiedad corresponde a la mercantil Sergio Sol, SL, circunstancia que no constaba en el registro catastral, y en relación con la cual se ha promovido un procedimiento de rectificación de titularidad (exp. n.º 2112350897/24). La parcela incorporada es la siguiente:

HUESCA											
Catastro							Registro de la Propiedad			Superficie objeto de expropiación	
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m2	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie m2	Titularidad	Superficie objeto de expropiación (pleno dominio)	Coordenadas
16.	Huesca	22901D502090330000TG11	502	9033	1.441 m ²	-	-	-	-	1.440,79 m2	710382,849; 4666155,9208

En virtud de la incorporación de esta nueva parcela, se precisa la apertura de un nuevo trámite de información pública, referido exclusivamente a la misma, en el marco del procedimiento expropiatorio de los terrenos incluidos en los planes y proyectos declarados de interés general que van a ejecutarse, a fin de determinar los interesados afectados por dichos proce-



dimientos, de conformidad con lo previsto a este respecto en la legislación sobre expropiación forzosa.

Como resultante de la ampliación solicitada por ADSS y de las correcciones materiales y la ampliación, aclaración y actualización de la información comunicada respecto a la documentación inicialmente presentada por la promotora, se genera una modificación de la superficie total del área de la expansión de la infraestructura de AWS objeto del proyecto, localizada en los municipios de Villanueva de Gállego, Huesca, El Burgo de Ebro, Zaragoza y La Sotonera, pasando a alcanzar 356,8 ha, superficie que, sumado a la infraestructura aprobada en 2020, pasará a ocupar un total de 399,6 ha.

Las mencionadas modificaciones comportan una modificación de los anexos I y II del citado Acuerdo de 22 de mayo de 2024, con objeto de incorporarlas en los respectivos anexos, así como, en el mismo acto, proceder a su actualización con las correcciones materiales y aclaraciones, complementos y actualizaciones de información comunicadas por la promotora.

Señala la promotora a este respecto que la disponibilidad de los terrenos necesarios para la ejecución constituye una prioridad, de cara a cumplir el calendario previsto para la puesta en marcha de los nuevos centros de datos y, por tanto, para la consecución de los objetivos económicos, sociales y territoriales asumidos en el proyecto declarado como inversión de interés autonómico con interés general de Aragón. Por esta razón, solicita además que se declare la urgente ocupación de los terrenos correspondientes a la nueva parcela incorporada al ámbito del plan, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.

Tercero.— Aprobación de una nueva delimitación del ámbito territorial del Plan y los Proyectos de Interés General de Aragón, así como de una nueva relación de bienes y derechos afectados.

Como resultado de los ajustes anteriormente expuestos en la delimitación del ámbito, la concreta ubicación de los terrenos para la ejecución del Plan de Interés General para la implantación del proyecto “Expansión Región AWS” será la actualizada en el anexo de este Acuerdo, en el que se incluirán las referencias catastrales y coordenadas de todas las parcelas que conforman el ámbito del PIGA.

El reajuste de los terrenos de afección conlleva la extensión a la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de actuación resultante para la ejecución del PIGA de la declaración de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y área de tanteo y retracto a todos los efectos del artículo 106 del TRLUA, la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados en los términos establecidos en el anexo II de este Acuerdo, a efectos de su expropiación forzosa, así como de las declaraciones formuladas en el Acuerdo de 22 de mayo de 2024, cuyos contenido y efectos, conforme a su fundamento y finalidad, tendrán valor y eficacia plena dentro del ámbito resultante del reajuste.

A tal efecto, el anexo II del Acuerdo incorpora la relación de bienes y derechos destinados a la ejecución del PIGA, incluyendo las que resultan del reajuste del ámbito de actuación. Dicha relación incorpora una nueva parcela afecta al ámbito, con referencia catastral 22901D502090330000TG, no incluida en la relación inicial, al tiempo que modifica las superficies afectas iniciales como consecuencia del reajuste.

En todo caso, será el expediente de expropiación por procedimiento de tasación conjunta regulado en los artículos 204 y siguientes del TRLUA el que fijará, en las correspondientes fichas de cada finca registral y/o parcela/s catastrales, las coordenadas de la superficie a expropiar o en su caso, se acompañará la certificación catastral y gráfica.

Por último, hay que reseñar que el apartado segundo del artículo 201 del TRLUA hace constar que, si se acreditare en forma legal, tras la aprobación de los bienes y derechos, “que la titularidad de un bien o derecho corresponde a persona distinta de la que figurara en el expediente, se entenderán con ella las diligencias posteriores, sin que se retrotraigan las actuaciones ni se dé lugar a la nulidad de lo actuado”.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 bis) del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica, la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística ha emitido informe, con fecha 28 de agosto de 2024 reiterándose en la concurrencia de interés general del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ-.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 del TRLOTA, que faculta al Gobierno de Aragón para determinar en el acuerdo de declaración de interés general la concreta ubicación de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón adoptar el acuerdo necesario para modificar dicha delimitación o reajuste del ámbito.



En consecuencia, a propuesta conjunta de la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia y del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 2 de septiembre de 2024, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Aprobar el reajuste de la delimitación del ámbito para la ejecución del proyecto “Expansión Región AWS Aragón” -Expansión ZAZ- en los términos referidos en este Acuerdo y la modificación del anexo I. “Delimitación Plan y Proyectos de Interés de General “Expansión Región AWS en Aragón”, incluido en el Acuerdo de 22 de mayo de 2024, del Gobierno de Aragón, en los siguientes términos:

1. Se añaden las dos siguientes parcelas localizadas en El Burgo de Ebro:

EL BURGO DE EBRO										
Catastro							Registro de la Propiedad			Superficie incluida en el área
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m2	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m2	Titularidad	
34.	El Burgo de Ebro	50062A01000090	10	90	3.482 m ²	-	2977	3.482 m ²	Don Gregorio Giron Colera 33,33% Don Gregorio Giron Perez 33,33% Doña Lidia Giron Colera 33,33%	3.482 m ²
692427,3772 4601841,6407 692430,3215 4601839,6885 692392,511 4601785,7095 692353,5715 4601808,57 692335,7315 4601818,78 692353,3375 4601842,688 692385,7786 4601848,5857 692408,2705 4601848,4351 692413,445 4601849,3108 692414,5438 4601850,1494 692414,7754 4601849,7126 692416,07 4601847,6302 692417,5862 4601845,6743 692419,2914 4601843,8648 692421,197 4601842,2373 692423,283 4601840,8801 692424,1697 4601840,3906 692425,964 4601839,3675 692427,3772 4601841,6407										
47.	El Burgo de Ebro	50062A009090040000TO	9	9004	4.925 m ²	Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	-	-	-	2.667,35 m ²
693319,6629 4601787,7663 693316,9377 4601784,7114 693304,627 4601794,5315 693297,287 4601801,732 693287,2875 4601812,512 693274,9075 4601823,932 693255,178 4601841,9325 693239,148 4601855,4125 693227,558 4601864,6025 693216,608 4601872,223 693209,308 4601876,973 693196,7185 4601885,923 693174,1785 4601902,5735 693146,339 4601924,064 693121,579 4601943,734 693113,5795 4601949,9845 693094,0695 4601965,2145 693070,7395 4601983,125 693046,57 4602002,075 693036,97 4602009,2755 693035,37 4602010,4755 693015,3005 4602025,5455 693005,3905 4602033,676 693003,8405 4602034,946 692986,9805 4602048,776 692958,421 4602071,4465 692923,1415 4602099,277 692903,4115 4602115,2175 692897,3315 4602120,0975 692891,6015 4602124,6975 692884,8415 4602130,1175 692877,352 4602136,6075 692864,692 4602147,568 692851,812 4602157,678 692838,502 4602168,118 692837,492 4602168,908 692825,9925 4602177,2885 692816,3925 4602184,2885 692814,0125 4602186,0485 692798,6125 4602197,449 692792,1928 4602202,3201 692792,6908 4602202,1746 692794,4282 4602201,6303 692796,1559 4602201,0545 692797,8765 4602200,4465 692799,5867 4602199,8107 692801,2836 4602199,144 692802,9692 4602198,449 692803,3101 4602198,3016 692818,7625 4602187,5085 692823,4458 4602184,0961 692833,716 4602176,6127 692839,912 4602172,098 692846,1498 4602167,2006 692853,502 4602161,428 692864,9885 4602152,4179 692867,232 4602150,658 692880,952 4602138,7875 692882,472 4602137,4675 692884,1215 4602136,0375 692887,4115 4602133,1975 692905,9215 4602118,327 692925,6415 4602102,397 692960,901 4602074,5865 692989,5005 4602051,886 693006,9805 4602037,546 693008,0205 4602036,696 693017,7705 4602028,6955 693018,9405 4602027,8155 693020,1305 4602026,9255 693021,5205 4602025,8755 693037,9 4602013,5855 693039,5 4602012,3855 693049 4602005,245 693073,1995 4601986,285 693096,5195 4601968,3745 693124,059 4601946,874 693148,809 4601927,214 693176,5885 4601905,7735 693199,0685 4601889,163 693211,5585 4601880,283 693218,848 4601875,533 693229,948 4601867,8225 693241,678 4601858,5025 693257,808 4601844,9425 693277,2875 4601827,522 693290,1175 4601815,342 693300,157 4601804,522 693308,037 4601797,3115 693319,6629 4601787,7663										



2. Se amplía la superficie afectada correspondiente a las dos siguientes parcelas localizadas en Zaragoza en la que se indica seguidamente:

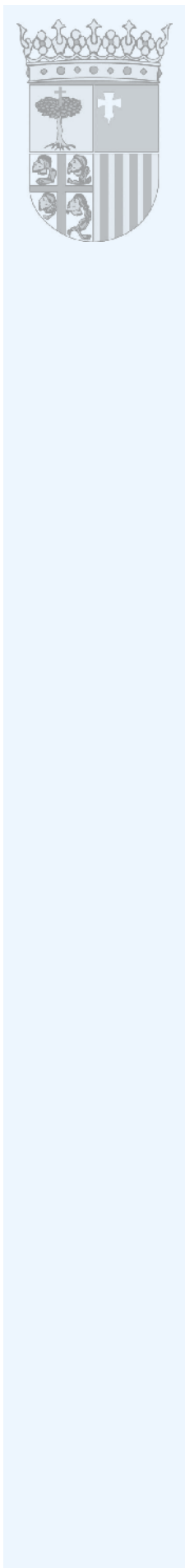
ZARAGOZA - LA CARTUJA										
Catastro							Registro de la Propiedad			Superficie incluida en el área
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Superficie m2	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m2	Titularidad	
2.	Zaragoza	50900A07 20900200 00YM	Poligono 72	Parcela 9002	48.218 m ²	-	-	-	-	2.210,91 m ²
682134,8135 4605543,5163 682132,86 4605540 682128,36 4605499,5 682127,6225 4605488,9296 682090,3125 4605512,4767 682091,55 4605539,88 682091,7 4605540,5 682097,41 4605563,57 682098,1682 4605566,644 682134,8135 4605543,5163										
3.	Zaragoza	1844101X M8014D0 001IS	PD ACAMPO PEREZ BAERLA	-	37.037 m ²	-	-	-	-	697,49 m ²
682077,871 4605520,3288 682078,0035 4605531,062 682078,0035 4605531,262 682078,044 4605532,792 682078,104 4605534,312 682078,194 4605535,842 682078,304 4605537,362 682078,454 4605538,882 682078,614 4605540,402 682078,814 4605541,912 682079,034 4605543,422 682079,284 4605544,932 682079,554 4605546,432 682079,854 4605547,932 682080,1845 4605549,422 682080,5345 4605550,912 682080,9145 4605552,392 682081,3145 4605553,862 682081,7445 4605555,332 682082,2045 4605556,782 682082,6845 4605558,232 682083,1845 4605559,682 682083,7145 4605561,112 682084,2745 4605562,532 682084,8545 4605563,942 682085,455 4605565,342 682086,085 4605566,742 682086,745 4605568,122 682087,415 4605569,492 682088,115 4605570,842 682088,845 4605572,192 682088,9847 4605572,4398 682098,1634 4605566,647 682097,405 4605563,572 682091,554 4605539,882 682090,3155 4605512,4748 682077,871 4605520,3288 682077,871 4605520,3288										

Segundo.— Aprobar la modificación del anexo II “Relación individualizada de bienes y derechos afectados” aprobada por el citado Acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de mayo de 2024, incorporando en la misma la siguiente parcela:

HUESCA											
Catastro							Registro de la Propiedad			Superficie objeto de expropiación	
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Superficie m2	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie m2	Titularidad	Superficie objeto de expropiación (pleno dominio)	Coordenadas
16.	Huesca	22901D5020 90330000TG 11	502	9033	1.441 m ²	-	-	-	-	1.440,79 m2	710382,849; 4666155,920 8

Tercero.— En consecuencia, extender a la totalidad de los terrenos resultantes de las modificaciones contempladas en el apartado primero y segundo de este Acuerdo, destinados a la ejecución del Proyecto “Expansión Región AWS Aragón”, la declaración de reserva de terrenos para la constitución o ampliación de los patrimonios públicos de suelo y área de tanteo y de retracto a todos los efectos del TRLUA, la declaración de utilidad pública así como la urgencia del procedimiento expropiatorio y la declaración de necesaria ocupación de los bienes y derechos afectados, a efectos de su expropiación forzosa, y, en general, las declaraciones formuladas en el Acuerdo precedente, de 22 de mayo de 2024, cuyo contenido y efectos, conforme a su fundamento y finalidad, tendrán valor y eficacia plena dentro del ámbito resultante de la presente modificación del mismo.

Cuarto.— Proceder a la apertura de un nuevo trámite de información pública en relación con la parcela de referencia catastral 22901D502090330000TG, ubicada en el término municipal de Huesca, por un plazo de veinte días hábiles, para que los titulares de los bienes y derechos afectados y todas las demás personas o entidades interesadas, puedan formular por escrito las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa, y en su Reglamento de desarrollo.



Asimismo, ordenar la publicación de dicha parcela a incluir en la relación de bienes y derechos afectados, en el “Boletín Oficial de Aragón”, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huesca y mediante la inserción de una reseña en uno de los diarios de mayor circulación en la Comunidad Autónoma, con remisión expresa a la Sede electrónica o portal web del Gobierno de Aragón, según lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

Quinto.— Tomar conocimiento de la corrección de errores materiales y de la ampliación, aclaración y actualización de la información relativa al proyecto “Expansión Región AWS en Aragón”, comunicada por Amazon Data Services Spain, SL, relativas a la Sección 4 de la Memoria inicialmente presentada al efecto, al ámbito de delimitación del citado proyecto así como a la relación de bienes y derechos identificados, consignados respectivamente en el anexo I y anexo II del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de mayo de 2024.

Sexto.— Aprobar, en atención con lo previsto en el apartado primero y quinto de este Acuerdo, a efectos de publicidad, como anexo a este Acuerdo, la “Actualización de la delimitación Plan y Proyectos de Interés General “Expansión Región AWS en Aragón”, que sustituye, en su integridad, al anexo I del Acuerdo del Gobierno de Aragón de 22 de mayo de 2024.

Séptimo.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” para su general conocimiento y proceder a su notificación personal, con indicación de los recursos precedentes a la mercantil Amazon Data Services Spain, SL, y al resto de posibles interesados en el procedimiento.

ANEXO – Área de Influencia

1. VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZAZ100)

VILLANUEVA DE GÁLLEGO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
1.	Villanueva de Gállego	50293A00500009 0000WK	5	9	700.492 m ²	Ayuntamien to de Villanueva de Gállego	911 (R.P. Zaragoza nº 13)	248.020,79 m ²	Ayuntamient o de Villanueva de Gállego	371.694,93 m ²
678614,9737	4630021,136	678947,6185	4629549,079	678964,2585	4629525,469	679025,0075	4629439,248	678817,405	4629207,193	678703,6235
4629081,575	678699,8535	4629085,455	678693,5135	4629092,005	678682,7035	4629103,035	678665,1835	4629120,676	678639,904	4629145,896
678610,594	4629175,016	678582,1845	4629203,177	678558,7345	4629226,357	678540,8145	4629243,957	678528,1545	4629256,197	678520,245
4629263,557	678515,655	4629267,517	678512,755	4629269,827	678510,055	4629272,058	678506,285	4629275,418	678501,795	4629279,618
4629286,058	678487,505	4629293,568	678480,365	4629300,988	678474,675	4629307,488	678470,335	4629313,628	678466,9155	4629320,268
678464,0455	4629328,148	678461,3955	4629337,358	678458,6755	4629347,828	678455,4755	4629359,478	678451,016	4629372,038	678444,366
4629385,238	678434,956	4629398,838	678423,476	4629412,818	678410,9665	4629427,238	678398,3965	4629441,929	678386,6165	4629455,939
678376,4265	4629468,119	678368,3665	4629477,629	678361,927	4629484,899	678356,367	4629490,689	678351,027	4629495,659	678345,777
4629500,069	678340,577	4629504,119	678335,317	4629508,049	678329,587	4629512,409	678322,917	4629517,789	678315,087	4629524,58
4629525,48	678306,957	4629532,34	678299,647	4629540,38	678285,5575	4629553,37	678255,2675	4629581,76	678237,1675	4629596,891
4629604,311	678217,1475	4629608,771	678208,7375	4629611,761	678208,7266	4629611,763	678614,9737	4630021,136		

VILLANUEVA DE GÁLLEGO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
2.	Villanueva de Gállego	50293A00500001 0000WG	5	1	886.070 m ²	Ayuntamien to de Villanueva de Gállego	1.750 (R.P. Zaragoza nº 13)	20.390.82 6,10 m ²	Ayuntamient o de Villanueva de Gállego	385.197,70 m ²
677718,791	4629073,272	677873,8764	4629232,382	677760,29	4629524,039	678031,2824	4629661,326	678033,458	4629659,254	678035,958
4629657,224	678038,608	4629655,354	678041,438	4629653,524	678044,348	4629651,714	678047,3575	4629649,823	678050,9775	4629647,603
678055,8175	4629644,763	678062,3075	4629641,133	678064,9575	4629639,783	678070,1575	4629637,133	678078,8975	4629633,323	678088,2475
4629630,093	678098,8575	4629627,223	678111,5575	4629624,373	678126,7975	4629621,272	678143,3775	4629618,112	678159,7275	4629615,192
678174,4975	4629612,742	678187,3275	4629610,621	678198,1375	4629608,651	678207,0375	4629606,541	678215,0475	4629603,701	678223,4475
4629599,461	678234,1475	4629592,321	678251,7975	4629577,51	678281,737	4629549,42	678295,397	4629536,89	678302,967	4629528,56
4629525,48	678311,337	4629520,57	678319,357	4629513,6	678326,157	4629508,109	678331,927	4629503,719	678337,157	4629499,819
4629495,849	678347,377	4629491,549	678352,557	4629486,719	678357,9865	4629481,069	678364,3065	4629473,909	678372,2965	4629464,479
678382,4465	4629452,349	678394,1865	4629438,379	678406,666	4629423,789	678419,006	4629409,558	678430,266	4629395,848	678439,476
4629382,598	678445,9455	4629369,778	678450,3055	4629357,538	678453,4455	4629346,058	678456,1855	4629335,518	678458,9255	4629326,058
678461,965	4629317,818	678465,605	4629310,788	678470,205	4629304,288	678476,145	4629297,478	678483,485	4629289,828	678491,225
678498,055	4629275,588	678503,015	4629270,958	678506,285	4629267,598	678400,9935	4629149,98	678506,2825	4629042,969	678511,8825
4629037,279	678506,2825	4629031,839	678448,9615	4628976,16	678368,792	4629046,561	678330,4115	4628987,172	678379,511	4628942,301
678475,1805	4628854,88	678506,281	4628910,189	678511,911	4628920,199	678540,931	4628894,409	678494,2705	4628840,95	678485,9205
678381,122	4628924,304	678287,5015	4629007,304	678237,7515	4629051,41	678111,5225	4628923,016	678051,475	4628981,707	677986,9694
4628906,618	677979,56	4628913,758	677964,48	4628927,608	677947,6705	4628942,309	677930,2005	4628957,089	677915,8205	4628968,979
677906,0805	4628976,839	677900,0605	4628981,499	677896,1505	4628984,379	677892,9605	4628986,649	677890,1505	4628988,659	677887,6105
4628990,499	677885,2105	4628992,289	677882,8405	4628994,139	677880,3405	4628996,149	677877,6105	4628998,41	677874,6805	4629000,89

VILLANUEVA DE GÁLLEGO												
Catastro						Registro de la Propiedad						
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
677871,621	4629003,54	677868,471	4629006,32	677865,261	4629009,29	677861,981	4629012,54	677858,651	4629016,11	677855,231	4629019,92	
677851,721	4629023,88	677848,061	4629027,9	677844,111	4629032,01	677839,721	4629036,26	677834,831	4629040,65	677829,841	4629044,89	
677825,211	4629048,64	677821,251	4629051,69	677817,481	4629054,23	677813,241	4629056,62	677807,961	4629059,09	677801,431	4629061,56	
677793,551	4629063,861	677784,301	4629065,891	677774,031	4629067,681	677763,191	4629069,321	677752,161	4629070,861	677741,041	4629072,141	
677729,891	4629073,002	677718,791	4629073,272									
3.	Villanueva de Gállego	50293A00509001 0000WF	5	9001	10.988 m ²	Ayuntamien to de Villanueva de Gállego	-	-	-	-	4.045,73 m ²	
678204,2094	4629607,2111	678208,7266	4629611,7631	678208,7375	4629611,7605	678217,1475	4629608,7705	678225,9875	4629604,3105	678237,1675	4629596,8905	
678237,1675	4629596,8905	678255,2675	4629581,76	678285,5575	4629553,3695	678299,647	4629540,3795	678306,957	4629532,3395	678314,147	4629525,4795	
678345,777	4629500,069	678351,027	4629495,659	678356,367	4629490,689	678361,927	4629484,8985	678368,3665	4629477,6285	678376,4265	4629468,1185	
678444,366	4629385,238	678451,016	4629372,038	678455,4755	4629359,4775	678458,6755	4629347,8275	678461,3955	4629337,358	678464,0455	4629328,148	
678495,095	4629286,0575	678501,795	4629279,6175	678506,285	4629275,4175	678510,055	4629272,0575	678512,755	4629269,827	678515,655	4629267,517	
678610,594	4629175,016	678639,904	4629145,8955	678665,1835	4629120,6755	678682,7035	4629103,035	678693,5135	4629092,005	678699,8535	4629085,455	
678661,2735	4629116,8055	678636,004	4629142,016	678606,724	4629171,116	678578,3545	4629199,2265	678554,9745	4629222,3365	678537,1445	4629239,857	
4629239,857	678524,5745	4629252,017	678516,715	4629259,327	678512,165	4629263,2575	678509,265	4629265,5775	678506,285	4629267,5975		

VILLANUEVA DE GÁLLEGO										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
678503,015	4629270,9575	678498,055	4629275,5875	678491,225	4629282,1575	678483,485	4629289,8275	678476,145	4629297,4775	678470,205
4629304,288	678465,605	4629310,788	678461,965	4629317,818	678458,9255	4629326,058	678456,1855	4629335,518	678453,4455	4629346,058
678450,3055	4629357,538	678445,9455	4629369,778	678439,476	4629382,598	678430,266	4629395,848	678419,006	4629409,558	678406,666
4629423,7885	678394,1865	4629438,3785	678382,4465	4629452,3485	678372,2965	4629464,4785	678364,3065	4629473,9085	678357,9865	
4629481,069	678352,557	4629486,719	678347,377	4629491,549	678342,267	4629495,849	678337,157	4629499,819	678331,927	4629503,719
4629508,109	678319,357	4629513,5995	678311,337	4629520,5695	678306,197	4629525,4795	678302,967	4629528,5595	678295,397	4629536,8895
678281,737	4629549,42	678251,7975	4629577,51	678234,1475	4629592,3205	678223,4475	4629599,4605	678215,0475	4629603,7005	678207,0375
4629606,5405	678204,2094	4629607,2111								
4.	Villanueva de Gállego	50293A00500006 0000WF	5	6	53.976 m ²	-	6.930 (R.P. Zaragoza nº 13)	53.976 m ²	1/3 Don Manuel Tajada Navarro (DNI 17114299E), 1/3 Don Francisco-Javier Tajada Navarro (DNI 17114298K) y 1/3 Din Jesús Tajada Navarro (DNI 17120758H)	53.976,01 m ²

VILLANUEVA DE GÁLLEGO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
678448,9615	4628976,16	678506,2825	4629031,839	678511,8825	4629037,279	678506,2825	4629042,969	678400,9935	4629149,98	678506,285	
4629267,598	678509,265	4629265,578	678512,165	4629263,258	678516,715	4629259,327	678524,5745	4629252,017	678537,1445	4629239,857	
678554,9745	4629222,337	678578,3545	4629199,227	678606,724	4629171,116	678636,004	4629142,016	678661,2735	4629116,806	678678,7935	
4629099,166	678689,5935	4629088,135	678695,9535	4629081,575	678699,923	4629077,495	678582,5215	4628942,298	678540,931	4628894,409	
678511,911	4628920,199	678506,2815	4628925,199	678487,0515	4628942,299	678448,9615	4628976,16				
5.	Villanueva de Gállego	50293A00500019 0000WS	5	19	13.860 m ²	-	1.736 (R.P. Zaragoza nº 13)	14.300 m ²	Doña Teresa Marcen Navarro	13.859,84 m ²	
678379,511	4628942,301	678330,4115	4628987,172	678368,792	4629046,561	678448,9615	4628976,16	678487,0515	4628942,299	678506,2815	
4628925,199	678511,911	4628920,199	678506,281	4628910,189	678475,1805	4628854,88	678379,511	4628942,301			

2. VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZAZ080)

VILLANUEVA DE GÁLLEGO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
1.	Villanueva de Gállego	9088901XM 7298N0000 XG	SC POLIGONO TECNOLO GICO I.1 PIGA VILLANUE VA	-	118.889 m ²	-	8692	118.889 m ²	SUELO Y VIVIENDA DE ARAGON S.L.U	118.889,11 m ²	
678973,0859 4628587,2799 678800,0824 4628740,6014 679154,359 4629140,2185 679155,0126 4629140,8343 679155,7659 4629141,3232 679156,5945 4629141,6694 679157,4716 4629141,8619 679158,3691 4629141,8944 679159,2579 4629141,7658 679160,1093 4629141,4803 679160,8959 4629141,047 679161,5924 4629140,4801 679162,1762 4629139,7977 679296,4299 4628950,8498 678973,0859 4628587,2799											
2.	Villanueva de Gállego	Catastro no actualizado, superficie no dada de alta.									11.865,62 m ²
679169,3045 4629153,9362 679171,7447 4629150,5019 679172,9617 4629151,3641 679174,0814 4629150,7148 679179,6696 4629147,4739 679183,412 4629145,3036 679318,7124 4628954,8825 678983,5353 4628578,0193 678973,0859 4628587,2799 679296,4299 4628950,8498 679162,1762 4629139,7977 679161,5924 4629140,4801 679160,8959 4629141,047 679160,1093 4629141,4803 679159,2579 4629141,7658 679158,3691 4629141,8944 679157,4716 4629141,8619 679156,5945 4629141,6694 679155,7659 4629141,3232 679155,0126 4629140,8343 679154,359 4629140,2185 679159,5321 4629145,5376 679163,6543 4629149,0803 679169,3045 4629153,9362											

3. HUESCA (ZAZ081/111)

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
1.	Huesca	0351902YM 160550001R D	PS ESTE WALQA 36	36	3.191 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44498	3.178,87 m ²	Ayuntamiento de Huesca	3.190,57 m ²	
710233,743 4665139,348 710244,9105 4665140,325 710251,426 4665141,689 710257,8535 4665143,4105 710264,0365 4665145,8865 710270,0655 4665148,698 710275,7185 4665152,206 710279,59 4665154,6085 710294,9405 4665159,964 710327,052 4665169,0485 710395,9415 4665205,8435 710389,842 4665242,9185 710376,903 4665339,73 710373,517 4665360,653 710381,831 4665360,653 710383,647 4665360,653 710386,797 4665341,1915 710399,7335 4665244,393 710406,972 4665200,3975 710330,812 4665159,7195 710298,5785 4665150,601 710276,1685 4665139,3475 710233,743 4665139,348											
2.	Huesca	0351901YM 160550001K D	PS ESTE WALQA 37	37	8.189 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44500	8.058,89 m ²	Ayuntamiento de Huesca	8.188,64 m ²	
710371,215 4665360,653 710373,517 4665360,653 710376,903 4665339,73 710389,842 4665242,919 710395,9415 4665205,844 710327,052 4665169,049 710294,9405 4665159,964 710279,59 4665154,609 710280,3055 4665155,151 710281,358 4665155,973 710282,3955 4665156,813 710283,418 4665157,671 710284,426 4665158,547 710285,418 4665159,44 710286,3945 4665160,351 710287,355 4665161,278 710288,299 4665162,222 710288,308 4665162,217 710288,3185 4665162,217 710288,3275 4665162,222 710288,3325 4665162,231 710288,3325 4665162,242 710288,327 4665162,251 710298,236 4665173,263 710314,953 4665197,612 710314,963 4665197,609 710314,973 4665197,612 710314,9805 4665197,619 710314,983 4665197,629 710314,98 4665197,639 710314,9725 4665197,647 710331,1065 4665230,115 710349,899 4665286,662 710358,5865 4665345,613 710358,5955 4665345,617 710358,596 4665345,627 710358,5875 4665345,633 710358,6015 4665345,787 710358,706 4665346,299 710358,8975 4665346,786 710359,171 4665347,231 710359,5175 4665347,623 710359,927 4665347,948 710360,3915 4665348,193 710360,4015 4665348,193											

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710360,406 4665348,202 710360,6995 4665348,335 710360,837 4665348,397 710363,7125 4665350,04 710366,259 4665352,158 710368,3995 4665354,685 710370,0685 4665357,546 710371,215 4665360,653											
3.	Huesca	0254605YM 160550001L D	CL 5 WALQA 40	40	3.061 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.506 (R.P. Huesca nº1)	3.060,21 m ²	Ayuntamiento de Huesca	3.060,87 m ²	
710088,4995 4665216,35 710137,8845 4665216,349 710137,884 4665191,349 710137,876 4665181,356 710137,875 4665181,344 710137,884 4665181,339 710137,8835 4665155,553 710137,8375 4665155,032 710137,7025 4665154,527 710137,4815 4665154,054 710137,1815 4665153,625 710136,8115 4665153,256 710136,3835 4665152,956 710135,9095 4665152,735 710135,404 4665152,599 710134,8835 4665152,554 710101,8415 4665152,554 710101,6205 4665152,562 710101,104 4665152,646 710100,6105 4665152,818 710100,154 4665153,073 710099,749 4665153,404 710099,4075 4665153,8 710099,14 4665154,249 710099,1455 4665154,258 710099,141 4665154,267 710099,131 4665154,267 710098,945 4665154,645 710097,196 4665157,458 710094,9855 4665159,923 710092,6215 4665162,236 710088,5875 4665165,173 710088,5445 4665165,377 710088,499 4665165,897 710088,4995 4665216,35											
4.	Huesca	0153409YM 160550001R D	PS OESTE WALQA 41	41	1.447 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.508 (R.P. Huesca nº1)	1.445,81 m ²	Ayuntamiento de Huesca	1.447,20 m ²	
710045,7135 4665214,544 710075,4995 4665214,418 710075,499 4665165,917 710075,489 4665165,915 710075,4815 4665165,907 710075,48 4665165,891 710045,7125 4665165,898 710045,7135 4665214,544											
5.	Huesca	0254604YM 160550001P D	AV C WALQA 44	44	2.920 m ²	IAF	44514	2.920,30 m ²	Instituto Aragonés de Fomento	2.920,24 m ²	

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710137,8845 4665216,349 710137,8855 4665264,452 710198,635 4665264,451 710198,6345 4665219,349 710198,5885 4665218,828 710198,4535 4665218,323 710198,2325 4665217,849 710197,9325 4665217,42 710197,5625 4665217,051 710197,1345 4665216,751 710196,6605 4665216,53 710196,155 4665216,394 710195,6345 4665216,349 710162,8845 4665216,349 710137,8845 4665216,349										
6.	Huesca	0254606YM 160550001T D	PS OESTE WALQA 45	45	2.376 m ²	Walqa	44516	2.375,54 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.375,54 m ²
710088,5005 4665264,452 710137,8855 4665264,452 710137,8845 4665216,349 710088,4995 4665216,35 710088,5005 4665264,452										
7.	Huesca	0254603YM 1605S0001 QD	AV C WALQA 48	48	2.922 m ²	IAF	44522	2.922,33 m ²	Instituto Aragónés de Fomento	2.922,19 m ²
710137,886 4665312,554 710198,636 4665312,553 710198,635 4665264,451 710137,8855 4665264,452 710137,886 4665312,554										
8.	Huesca	0254607YM 1605S0001F D	PS OESTE WALQA 49	49	2.376 m ²	IAF	44524	2.375,54 m ²	Instituto Aragónés de Fomento	2.375,52 m ²
710088,501 4665312,555 710137,886 4665312,554 710137,8855 4665264,452 710088,5005 4665264,452 710088,501 4665312,555										
9.	Huesca	0153408YM 1605S0001K D	PS OESTE WALQA 50	50	3.484 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44526	3.483,96 m ²	Ayuntamiento de Huesca	3.483,51 m ²
710076,173 4665370,657 710075,7905 4665368,951 710075,502 4665365,651 710075,4995 4665214,418 710045,7135 4665214,544 710045,7135 4665224,545 710046,3135 4665231,338 710047,4055 4665246,526 710049,12 4665264,081 710052,3115 4665288,104 710054,591 4665305,146										

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710055,5445 4665318,235 710057,74 4665333,384 710059,4365 4665346,761 710061,957 4665358,023 710065,034 4665370,657 710076,173 4665370,657											
10.	Huesca	0354702YM 160550001A D	CL 6 51	51	3.028 m ²	Walqa	44528	3.028,28 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.028,49 m ²	
710279,594 4665360,655 710331,391 4665360,654 710331,8735 4665360,628 710332,643 4665360,476 710333,3745 4665360,193 710334,0455 4665359,787 710334,6365 4665359,271 710335,1285 4665358,66 710335,507 4665357,973 710336,7915 4665355,555 710338,7895 4665352,913 710341,216 4665350,659 710343,997 4665348,861 710344,0935 4665348,807 710344,522 4665348,507 710344,892 4665348,138 710345,1915 4665347,709 710345,4125 4665347,235 710345,548 4665346,73 710345,5935 4665346,209 710345,5935 4665346,186 710345,5925 4665346,134 710345,591 4665346,081 710345,588 4665346,029 710345,2495 4665341,037 710344,768 4665335,318 710344,186 4665329,608 710343,505 4665323,909 710342,7245 4665318,223 710341,8445 4665312,551 710279,593 4665312,552 710279,594 4665360,655											
11.	Huesca	0354701YM 1605S0001 WD	CL 6 52	52	2.351 m ²	Walqa	44530	2.350,65 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.350,54 m ²	
710230,636 4665312,553 710230,6365 4665356,155 710230,7045 4665356,937 710230,9075 4665357,694 710231,239 4665358,405 710231,689 4665359,048 710232,244 4665359,603 710232,8865 4665360,052 710233,597 4665360,384 710234,355 4665360,587 710235,1365 4665360,655 710279,594 4665360,655 710279,593 4665312,552 710230,636 4665312,553											
12.	Huesca	0254602YM 1605S0001G D	CL 7 WALQA 53	53	2.918 m ²	IAF	44532	2.917,89 m ²	Instituto Aragonés de Fomento	2.917,78 m ²	

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710198,636	4665312,553	710137,886	4665312,554	710137,887	4665360,656	710194,1365	4665360,656	710194,9175	4665360,588	710195,6755	
4665360,384	710196,3865	4665360,053	710197,029	4665359,603	710197,5835	4665359,048	710198,0335	4665358,406	710198,365	4665357,695	
710198,568	4665356,937	710198,6365	4665356,156	710198,636	4665312,553						
13.	Huesca	0254601YM 160550001Y D	CL 7 WALQA 54	54	2.099 m ²	Walqa	44534	2.098,11 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.099,01 m ²	
710088,501	4665312,555	710088,5015	4665343,631	710088,5115	4665343,634	710088,5185	4665343,641	710088,5215	4665343,651	710088,5185	
4665343,661	710088,5115	4665343,669	710088,5015	4665343,671	710088,5435	4665344,153	710088,6755	4665344,659	710088,8935	4665345,133	
710089,191	4665345,564	710089,558	4665345,936	710089,9845	4665346,239	710090,457	4665346,463	710090,961	4665346,602	710091,482	
4665346,651	710091,4845	4665346,641	710091,492	4665346,633	710091,502	4665346,631	710091,512	4665346,633	710091,519	4665346,641	
710091,522	4665346,651	710094,482	4665346,651	710094,4845	4665346,641	710094,492	4665346,633	710094,502	4665346,631	710094,512	
4665346,633	710094,519	4665346,641	710094,522	4665346,651	710096,524	4665346,759	710099,774	4665347,397	710102,864	4665348,59	
4665350,301	710108,195	4665352,479	710110,274	4665355,057	710111,874	4665357,957	710111,8845	4665357,955	710111,894	4665357,959	
710111,9005	4665357,967	710111,902	4665357,977	710111,8985	4665357,987	710111,8905	4665357,993	710112,0915	4665358,39	710112,5385	
4665359,034	710113,091	4665359,591	710113,7315	4665360,044	710114,441	4665360,379	710115,1975	4665360,585	710115,98	4665360,65	
710115,9885	4665360,64	710115,9985	4665360,637	710116,0085	4665360,64	710116,016	4665360,647	710116,0185	4665360,657	710137,887	
4665360,656	710137,886	4665312,554	710088,501	4665312,555							
14.	Huesca	0457801YM 1605N0001 DT	CL 6 56	56	4.663 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44538	4.414,48 m ²	Ayuntamiento de Huesca	4.662,96 m ²	

HUESCA												
Catastro						Registro de la Propiedad						
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
710359,0945	4665385,558	710358,3235	4665401,893	710344,5725	4665492,919	710315,2235	4665580,175	710315,2315	4665580,181	710315,2355		
4665580,191	710315,234	4665580,201	710315,2275	4665580,209	710315,218	4665580,213	710315,2075	4665580,212	710315,157	4665580,337		
710315,016	4665580,84	710314,965	4665581,361	710315,0045	4665581,882	710315,1345	4665582,389	710315,35	4665582,865	710315,6455		
4665583,297	710315,655	4665583,293	710315,665	4665583,293	710315,6735	4665583,299	710315,678	4665583,309	710315,677	4665583,319		
710315,671	4665583,328	710317,5035	4665585,96	710318,9035	4665588,961	710346,566	4665588,961	710360,6975	4665502,467	710382,0285		
4665370,653	710371,2155	4665370,653	710370,078	4665373,742	710368,412	4665376,604	710366,2745	4665379,134	710363,73	4665381,254		
710360,8565	4665382,901	710360,858	4665382,911	710360,8545	4665382,92	710360,8465	4665382,927	710360,8365	4665382,929	710360,8265		
4665382,925	710360,82	4665382,917	710360,6945	4665382,98	710360,255	4665383,263	710359,8715	4665383,618	710359,555	4665384,035		
4665384,5	710359,1615	4665385	710359,096	4665385,518	710359,106	4665385,521	710359,113	4665385,529	710359,1155	4665385,539		
4665385,549	710359,105	4665385,556	710359,0945	4665385,558								
15.	Huesca	0356004YM 1605N0001 AT	CL 6 57	57	3.460 m ²	Walqa	44540	3.459,57 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.459,56 m ²		
710279,595	4665424,855	710343,303	4665424,854	710343,675	4665421,345	710344,5135	4665412,394	710345,196	4665403,43	710345,7215		
4665394,454	710346,0835	4665385,467	710346,0825	4665385,456	710346,083	4665385,446	710346,092	4665385,441	710346,088	4665385,178		
710346,0115	4665384,66	710345,847	4665384,164	710345,598	4665383,704	710345,2735	4665383,294	710344,8825	4665382,947	710344,4375		
4665382,672	710344,429	4665382,678	710344,42	4665382,673	710344,4195	4665382,663	710341,684	4665381,001	710339,189	4665378,822		
710337,1105	4665376,244	710335,503	4665373,344	710335,497	4665373,335	710335,503	4665373,326	710335,2935	4665372,913	710334,845		
4665372,269	710334,2915	4665371,713	710333,65	4665371,262	710332,9395	4665370,929	710332,1825	4665370,724	710331,3975	4665370,662		
710331,3865	4665370,663	710331,3815	4665370,654	710279,594	4665370,654	710279,595	4665424,855					

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
16.	Huesca	0356005YM 1605N0001 BT	CL 6 58	58	2.649 m ²	Walqa	44542	2.649,21 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.649,09 m ²	
710230,6375 4665424,856 710279,595 4665424,855 710279,594 4665370,654 710235,1365 4665370,655 710234,355 4665370,724 710233,597 4665370,927 710232,8865 4665371,258 710232,244 4665371,708 710231,689 4665372,263 710231,239 4665372,905 710230,908 4665373,616 710230,705 4665374,374 710230,637 4665375,155 710230,6375 4665424,856											
17.	Huesca	0256805YM 1605N0001 FT	CL 7 WALQA 59	59	2.494 m ²	Walqa	44544	2.494,29 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.494,18 m ²	
710149,8195 4665370,656 710149,8205 4665421,839 710198,6375 4665421,839 710198,637 4665375,155 710198,5685 4665374,374 710198,3655 4665373,617 710198,034 4665372,906 710197,584 4665372,263 710197,0295 4665371,709 710196,387 4665371,259 710195,676 4665370,927 710194,918 4665370,724 710194,137 4665370,656 710149,8195 4665370,656											
18.	Huesca	0256806YM 1605N0001 MT	CL 7 WALQA 60	60	2.396 m ²	Walqa	44546	2.395,09 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.395,64 m ²	
710101,003 4665421,84 710149,8205 4665421,839 710149,8195 4665370,656 710116,0185 4665370,657 710116,016 4665370,667 710116,0085 4665370,674 710115,9985 4665370,677 710115,9885 4665370,674 710115,9815 4665370,667 710115,9785 4665370,657 710115,535 4665370,681 710114,7645 4665370,829 710114,032 4665371,109 710113,359 4665371,512 710112,766 4665372,026 710112,2715 4665372,635 710111,8905 4665373,321 710111,8985 4665373,327 710111,902 4665373,337 710111,9005 4665373,347 710111,894 4665373,355 710111,8845 4665373,359 710111,874 4665373,357 710111,8105 4665373,499 710110,187 4665376,386 710108,087 4665378,946 710105,5745 4665381,104 710102,725 4665382,792 710102,727 4665382,802 710102,7235 4665382,811 710102,7155 4665382,818 710102,7055 4665382,82 710102,6955 4665382,817											

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710102,689	4665382,809	710102,5195	4665382,898	710102,0895	4665383,195	710101,717	4665383,562	710101,4145	4665383,989	710101,19	
4665384,461	710101,0515	4665384,965	710101,009	4665385,487	710101,0175	4665385,493	710101,022	4665385,503	710101,021	4665385,513	
710101,0125	4665385,523	710101,0025	4665385,526	710101,003	4665421,84						
19.	Huesca	0153407YM 1605S0001 OD	PS OESTE WALQA 61	61	6.622 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44548	6.621,64	Ayuntamiento de Huesca	6.622,35 m ²	
709911,66	4665601,966	709908,616	4665594,045	709907,2335	4665590,449	709907,5035	4665590,338	709923,8805	4665583,37	709944,8475	
4665572,878	709959,586	4665561,363	709967,176	4665559,266	709975,777	4665551,513	709981,3905	4665547,626	709986,9155	4665544,919	
709990,537	4665544,158	709997,334	4665544,455	710008,6715	4665544,17	710023,6235	4665540,235	710037,9495	4665534,385	710051,3665	
4665527,73	710070,5705	4665514,691	710070,5705	4665498,791	710088,004	4665498,791	710088,0025	4665385,494	710087,9935	4665385,263	
710087,908	4665384,747	710087,734	4665384,254	710087,477	4665383,798	710087,145	4665383,394	710086,748	4665383,054	710086,298	
710083,6795	4665381,267	710081,1325	4665379,151	710078,991	4665376,624	710077,321	4665373,764	710076,173	4665370,657	710065,034	
4665370,657	710065,487	4665372,516	710067,5485	4665390,017	710068,993	4665405,37	710069,7025	4665420,193	710070,3805	4665434,106	
710071,5375	4665450,636	710072,3605	4665465,015	710071,245	4665478,024	710066,06	4665488,57	710059,014	4665497,054	710051,658	
710041,259	4665510,418	710029,714	4665516,145	710017,271	4665521,226	710005,838	4665524,235	709997,52	4665524,444	709988,8915	
709980,359	4665525,86	709971,24	4665530,327	709963,3375	4665535,8	709957,2955	4665541,247	709950,4155	4665543,147	709934,1095	
709915,4825	4665565,208	709899,774	4665571,892	709888,7985	4665576,42	709881,571	4665579,422	709889,9475	4665601,22	709890,234	
4665601,967	709911,66	4665601,966									
20.	Huesca	0356003YM 1605N0001 WT	PS ESTE WALQA 62	62	3.266 m ²	Walqa	44550	3.266,69	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.265,95 m ²	

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710279,595 4665424,855 710279,596 4665479,556 710334,3165 4665479,555 710334,6405 4665478,074 710336,4705 4665469,271 710338,147 4665460,438 710339,6685 4665451,577 710341,0355 4665442,691 710342,2475 4665433,783 710343,303 4665424,854 710279,595 4665424,855											
21.	Huesca	0356006YM 1605N0001 YT	AV C WALQA 63	63	2.678 m ²	Walqa	44552	2.678,02 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.678,02 m ²	
710230,6385 4665479,557 710279,596 4665479,556 710279,595 4665424,855 710230,6375 4665424,856 710230,6385 4665479,557											
22.	Huesca	0256804YM 1605N0001 TT	AV C WALQA 64	64	2.499 m ²	Walqa	44554	2.498,63 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.498,61 m ²	
710149,821 4665473,022 710198,6385 4665473,022 710198,6375 4665421,839 710149,8205 4665421,839 710149,821 4665473,022											
23.	Huesca	0256807YM 1605N0001 OT	PS OESTE WALQA 65	65	2.499 m ²	Walqa	44556	2.498,63 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.498,61 m ²	
710101,0035 4665473,023 710149,821 4665473,022 710149,8205 4665421,839 710101,003 4665421,84 710101,0035 4665473,023											
24.	Huesca	0356002YM 1605N0001 HT	PS ESTE WALQA 66	66	2.605 m ²	IAF	44558	2.605,96 m ²	Instituto Aragonés de Fomento	2.605,20 m ²	
710279,596 4665534,256 710319,0715 4665534,256 710319,9855 4665531,535 710322,751 4665522,981 710325,3665 4665514,379 710327,8315 4665505,733 710330,1455 4665497,045 710332,3075 4665488,318 710334,3165 4665479,555 710279,596 4665479,556 710279,596 4665534,256											

HUESCA												
Catastro						Registro de la Propiedad						
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
25.	Huesca	0356007YM 1605N0001 GT	AV C WALQA 67	67	2.678 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.560 (R.P. Huesca nº1)	2.678,02 m ²	Ayuntamiento de Huesca	2.677,96 m ²		
710230,6395 4665534,257 710279,596 4665534,256 710279,596 4665479,557 710230,6385 4665479,557 710230,6395 4665534,257												
26.	Huesca	0256803YM 1605N0001L T	AV C WALQA 68	68	2.497 m ²	Walqa	44562	2.496,7 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.496,63 m ²		
710149,821 4665473,022 710149,822 4665524,205 710164,8895 4665524,205 710195,6395 4665524,205 710196,16 4665524,159 710196,6655 4665524,024 710197,139 4665523,803 710197,567 4665523,503 710197,937 4665523,133 710198,237 4665522,705 710198,458 4665522,231 710198,593 4665521,726 710198,639 4665521,205 710198,6385 4665473,022 710149,821 4665473,022												
27.	Huesca	0256802YM 1605N0001 PT	PS OESTE WALQA 69	69	2.499 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.564 (R.P. Huesca nº1)	2.498,63 m ²	Ayuntamiento de Huesca	2.498,53 m ²		
710101,0045 4665524,206 710101,4945 4665524,206 710101,5095 4665524,197 710137,88 4665524,209 710137,8815 4665524,199 710137,8925 4665524,196 710137,8995 4665524,205 710149,822 4665524,205 710149,821 4665473,022 710101,0035 4665473,023 710101,0045 4665524,206												
28.	Huesca	0356001YM 1605N0001 UT	PZ 3 WALQA 70	70	4.117 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.566 (R.P. Huesca nº1)	4.116,45 m ²	Ayuntamiento de Huesca	4.116,59 m ²		
710230,6395 4665534,257 710230,64 4665586,963 710230,67 4665587,31 710230,7605 4665587,647 710230,9075 4665587,963 710231,1075 4665588,249 710231,354 4665588,495 710231,64 4665588,695 710231,956 4665588,843 710232,2925 4665588,933 710232,64 4665588,963 710281,1995 4665588,955 710281,2095 4665588,953 710281,216 4665588,963 710281,4275 4665588,955 710281,9435 4665588,871 710282,437 4665588,698												

HUESCA												
Catastro						Registro de la Propiedad						
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
710282,8935	4665588,443	710283,2985	4665588,112	710283,64	4665587,716	710283,902	4665587,267	710283,902	4665587,259	710283,9065		
4665587,25	710283,9165	4665587,249	710284,4395	4665586,237	710286,2935	4665583,493	710288,596	4665581,112	710291,277	4665579,168		
710294,255	4665577,718	710297,4395	4665576,808	710300,737	4665576,457	710300,748	4665576,455	710300,7535	4665576,464	710301,022		
4665576,447	710301,534	4665576,345	710302,0215	4665576,155	710302,4685	4665575,883	710302,8615	4665575,538	710303,189	4665575,13		
710303,435	4665574,666	710303,4385	4665574,655	710303,4485	4665574,654	710306,3425	4665567,883	710309,7445	4665559,561	710313,0005		
4665551,18	710316,1095	4665542,745	710319,0715	4665534,256	710279,596	4665534,256	710230,6395	4665534,257				
29.	Huesca	0257501YM 1605N0001J T	PZ 3 WALQA 71	71	3.499 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44568	3.502,74 m ²	Ayuntamient o de Huesca	3.499,14 m ²		
710203,6395	4665536,204	710164,8895	4665536,205	710162,2845	4665536,433	710159,759	4665537,109	710157,3895	4665538,214	710155,2475		
4665539,715	710153,3985	4665541,564	710151,899	4665543,705	710150,794	4665546,075	710150,1175	4665548,601	710149,89	4665551,205		
4665574,963	710150,118	4665577,568	710150,795	4665580,093	710151,9	4665582,463	710153,3995	4665584,605	710155,2485	4665586,454		
710157,3905	4665587,953	710159,76	4665589,058	710162,2855	4665589,735	710164,8905	4665589,963	710203,6405	4665589,963	710206,245		
4665589,735	710208,77	4665589,058	710211,14	4665587,953	710213,2815	4665586,453	710215,1305	4665584,604	710216,63	4665582,463		
4665580,093	710218,412	4665577,567	710218,64	4665574,963	710218,6395	4665551,204	710218,4115	4665548,6	710217,7345	4665546,074		
710216,6295	4665543,704	710215,13	4665541,563	710213,281	4665539,714	710211,1395	4665538,214	710208,7695	4665537,109	710206,244		
4665536,432	710203,6395	4665536,204										
30.	Huesca	0256801YM 1605N0001 QT	PS OESTE WALQA 72	72	2.302 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.570 (R.P. Huesca nº1)	2.405,24 m ²	Ayuntamient o de Huesca	2.301,82 m ²		

HUESCA												
Catastro						Registro de la Propiedad						
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
710101,0045	4665524,206	710101,012	4665575,594	710101,0225	4665575,603	710101,0225	4665575,613	710101,0225	4665575,623	710101,0155		
4665575,63	710101,0055	4665575,633	710101,013	4665575,824	710101,095	4665576,34	710101,2655	4665576,835	710101,519	4665577,292		
710101,8485	4665577,698	710102,2435	4665578,041	710102,692	4665578,31	710102,6985	4665578,302	710102,7085	4665578,299	710102,7185		
4665578,301	710102,7265	4665578,308	710102,73	4665578,317	710102,728	4665578,327	710105,234	4665579,775	710107,794	4665581,876		
710109,9505	4665584,39	710111,644	4665587,238	710111,657	4665587,241	710111,664	4665587,249	710111,666	4665587,259	710111,6625		
4665587,269	710111,6545	4665587,276	710111,7445	4665587,446	710112,0415	4665587,877	710112,4085	4665588,249	710112,835	4665588,552		
710113,3075	4665588,776	710113,8115	4665588,914	710114,3325	4665588,964	710114,335	4665588,954	710114,3425	4665588,946	710114,3525		
4665588,944	710114,3625	4665588,946	710114,3695	4665588,954	710114,3725	4665588,964	710134,8905	4665588,964	710135,411	4665588,918		
710135,9165	4665588,783	710136,3905	4665588,562	710136,8185	4665588,262	710137,1885	4665587,892	710137,4885	4665587,464	710137,7095		
4665586,99	710137,8445	4665586,485	710137,8905	4665585,964	710137,89	4665551,205	710137,8895	4665524,215	710137,88	4665524,209		
710101,5145	4665524,206	710101,4995	4665524,197	710101,0045	4665524,206							
31.	Huesca	0153406YM 1605S0001 MD	PS OESTE WALQA 73	73	1.488 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44572	1.486,94 m ²	Ayuntamient o de Huesca	1.487,49 m ²		
710088,004	4665498,791	710070,5705	4665498,791	710070,5705	4665514,691	710070,5715	4665588,964	710074,6585	4665588,964	710074,8905		
4665588,955	710075,4065	4665588,869	710075,8995	4665588,695	710076,355	4665588,438	710076,759	4665588,106	710077,099	4665587,709		
710077,3645	4665587,258	710078,8315	4665584,717	710080,9345	4665582,158	710083,4495	4665580,004	710086,301	4665578,319	710086,5055		
4665578,211	710086,9335	4665577,911	710087,3035	4665577,541	710087,6035	4665577,113	710087,8245	4665576,639	710087,9595	4665576,134		
710088,0055	4665575,613	710088,004	4665498,791									
32.	Huesca	0153405YM 1605S0001F D	PS OESTE WALQA 74	74	7.786 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44574	7.783,84 m ²	Ayuntamient o de Huesca	7.786,16 m ²		

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710030,6105	4665601,965	710030,9395	4665601,763	710032,913	4665600,584	710034,907	4665599,439	710036,9205	4665598,329	710038,9535	
4665597,254	710041,0045	4665596,215	710043,0735	4665595,211	710045,1595	4665594,244	710047,2625	4665593,306	710047,2725	4665593,3	
710047,281	4665593,306	710049,9885	4665592,23	710058,9905	4665589,797	710068,282	4665588,956	710068,2935	4665588,955	710068,2985	
4665588,964	710070,5715	4665588,964	710070,5705	4665514,691	710051,3665	4665527,73	710037,9495	4665534,385	710023,6235	4665540,235	
710008,6715	4665544,17	709997,334	4665544,455	709990,537	4665544,158	709986,9155	4665544,919	709981,3905	4665547,626	709975,777	
4665551,513	709967,176	4665559,266	709959,586	4665561,363	709944,8475	4665572,878	709923,8805	4665583,37	709907,5035	4665590,338	
709907,2335	4665590,449	709908,616	4665594,045	709911,66	4665601,966	710030,6105	4665601,965				
33.	Huesca	0458402YM 1605N0001 AT	PS ESTE WALQA 76	76	2.494 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44578	2.493,20 m ²	Ayuntamient o de Huesca	2.494,21 m ²	
710345,046	4665754,245	710337,0405	4665647,263	710344,4415	4665601,961	710322,5495	4665601,961	710322,5515	4665718,512	710323,0345	
4665718,781	710325,7495	4665720,678	710328,0935	4665723,017	710329,996	4665725,728	710331,399	4665728,728	710332,2595	4665731,926	
710332,5515	4665735,225	710332,5615	4665735,228	710332,569	4665735,235	710332,5715	4665735,245	710332,569	4665735,255	710332,5615	
4665735,263	710332,5515	4665735,265	710332,552	4665754,245	710345,046	4665754,245					
34.	Huesca	0458403YM 1605N0001 BT	PS ESTE WALQA 77	77	1.636 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44580	1.634,61 m ²	Ayuntamient o de Huesca	1.635,56 m ²	
710322,5495	4665601,961	710318,9035	4665601,961	710318,3585	4665603,297	710316,735	4665606,184	710314,635	4665608,744	710312,122	
4665610,902	710309,2745	4665612,596	710309,273	4665612,607	710309,2665	4665612,615	710309,257	4665612,618	710309,2465	4665612,617	
710309,237	4665612,607	710309,0675	4665612,696	710308,637	4665612,993	710308,265	4665613,361	710307,962	4665613,787	710307,738	
4665614,259	710307,5995	4665614,764	710307,56	4665615,287	710307,5675	4665615,294	710307,57	4665615,304	710307,5675	4665615,314	

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
4665615,322	710307,55	4665615,324	710307,5515	4665713,225	710307,5615	4665713,225	710307,569	4665713,235	710307,5715	4665713,245	
710307,569	4665713,255	710307,562	4665713,263	710307,552	4665713,265	710307,5975	4665713,766	710307,7325	4665714,271	710307,9535	
4665714,745	710308,2535	4665715,174	710308,6235	4665715,543	710309,0515	4665715,843	710309,5255	4665716,064	710310,031	4665716,2	
710310,5515	4665716,245	710313,533	4665716,238	710313,5415	4665716,228	710313,5515	4665716,225	710313,5615	4665716,228	710313,569	
4665716,235	710313,5715	4665716,245	710316,286	4665716,443	710319,5095	4665717,204	710322,5515	4665718,512	710322,5495	4665601,961	
35.	Huesca	0358404YM 1605N0001 FT	CL 8 WALQA 78	78	2.581 m ²	Walqa	44582	2.580,35 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.580,69 m ²	
710232,221	4665644,724	710294,5505	4665644,723	710294,5425	4665615,311	710294,541	4665615,301	710294,55	4665615,294	710294,542	
4665615,083	710294,458	4665614,567	710294,286	4665614,073	710294,0305	4665613,617	710293,7	4665613,212	710293,304	4665612,87	
4665612,608	710292,8385	4665612,606	710292,8365	4665612,595	710290,3195	4665611,141	710287,76	4665609,04	710285,604	4665606,525	
4665603,676	710283,9025	4665603,667	710283,908	4665603,657	710283,8045	4665603,462	710283,5045	4665603,033	710283,135	4665602,663	
710282,7065	4665602,364	710282,2325	4665602,143	710281,7275	4665602,007	710281,2065	4665601,962	710232,2205	4665601,963	710232,221	
4665644,724											
36.	Huesca	0358405YM 1605N0001 MT	CL 8 WALQA 79	79	2.663 m ²	Walqa	44584	2.663,44 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.663,33 m ²	
710169,8915	4665644,725	710232,221	4665644,724	710232,2205	4665601,963	710172,8905	4665601,963	710172,3695	4665602,009	710171,864	
4665602,144	710171,3905	4665602,365	710170,962	4665602,665	710170,592	4665603,035	710170,292	4665603,463	710170,071	4665603,937	
710169,936	4665604,442	710169,8905	4665604,963	710169,8915	4665644,725						

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
709911,66	4665601,966	709916,8125	4665632,713	709923,303	4665632,713	709928,0695	4665645,695	709930,727	4665652,388	709936,135	
4665666,227	709937,689	4665669,962	709946,01	4665689,962	709948,416	4665695,744	709959,7095	4665730,25	709966,874	4665730,25	
4665727,962	709969,1895	4665725,026	709971,208	4665722,4	709973,652	4665720,165	709973,648	4665720,155	709973,6495	4665720,145	
709973,6555	4665720,137	709973,665	4665720,134	709973,6755	4665720,134	709973,6835	4665720,141	709974,059	4665719,795	709974,377	
4665719,38	709974,6185	4665718,916	709974,7755	4665718,417	709974,8435	4665717,899	709974,8135	4665717,376	709974,8045	4665717,371	
709974,799	4665717,363	709974,798	4665717,352	709974,8055	4665717,341	709974,815	4665717,337	709973,4655	4665700,353	709975,146	
4665675,042	709975,1385	4665675,035	709975,135	4665675,026	709975,137	4665675,015	709975,147	4665675,006	709975,1575	4665675,004	
709975,1595	4665674,99	709975,1625	4665674,97	709975,153	4665674,966	709975,1465	4665674,957	709975,145	4665674,947	709975,149	
4665674,937	709975,1575	4665674,931	709975,1675	4665674,93	709976,317	4665668,965	709979,3535	4665660,24	709979,3455	4665660,234	
709979,3415	4665660,224	709979,3435	4665660,214	709979,35	4665660,206	709979,3595	4665660,202	709979,3695	4665660,204	709983,6985	
4665651,462	709996,361	4665632,304	710012,159	4665615,636	710030,6105	4665601,965	709911,66	4665601,966			
40.	Huesca	0358403YM 1605N0001 TT	PS ESTE WALQA 83	83	2.665 m ²	Walqa	44592	2.665,30 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.665,30 m ²	
710232,2215	4665687,486	710294,551	4665687,485	710294,5505	4665644,723	710232,221	4665644,724	710232,2215	4665687,486		
41.	Huesca	0358406YM 1605N0001 OT	AV D WALQA 84	84	2.665 m ²	Walqa	44594	2.665,30 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.665,30 m ²	
710169,892	4665687,486	710232,2215	4665687,486	710232,221	4665644,724	710169,8915	4665644,725	710169,892	4665687,486		

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
42.	Huesca	0158103YM 1605N0001 OT	AV D WALQA 85	85	2.879 m ²	Walqa	44596	2.878,73 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.878,65 m ²	
710137,892 4665689,987 710137,891 4665647,225 710070,5725 4665647,226 710070,5735 4665689,988 710137,892 4665689,987											
43.	Huesca	0158106YM 1605N0001 DT	PS OESTE WALQA 86	86	3.372 m ²	Walqa	44598	3.379,59 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.372,28 m ²	
710070,5735 4665689,988 710070,5725 4665647,227 710001,3255 4665647,479 709991,2275 4665665,551 709991,225 4665665,561 709991,214 4665665,563 709989,557 4665669,909 709988,0525 4665676,721 709988,0515 4665676,731 709988,042 4665676,735 709988,029 4665676,836 709987,7815 4665678,485 709987,4725 4665680,777 709987,2035 4665683,074 709986,9745 4665685,375 709986,786 4665687,681 709986,6375 4665689,989 710070,5735 4665689,988											
44.	Huesca	0358402YM 1605N0001L T	CL 10 WALQA 87	87	2.661 m ²	Walqa	44600	2.660,96 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.660,62 m ²	
710232,2215 4665687,486 710232,2225 4665730,246 710290,033 4665730,239 710290,0415 4665730,229 710290,0515 4665730,226 710290,0615 4665730,228 710290,069 4665730,236 710290,0715 4665730,246 710290,8235 4665730,179 710291,5815 4665729,978 710292,293 4665729,648 710292,9365 4665729,199 710293,4925 4665728,646 710293,944 4665728,004 710294,277 4665727,294 710294,4815 4665726,537 710294,544 4665725,752 710294,5425 4665725,742 710294,5515 4665725,736 710294,551 4665687,485 710232,2215 4665687,486											
45.	Huesca	0358401YM 1605N0001 PT	CL 10 WALQA 88	88	2.661 m ²	Walqa	44602	2.660,96 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.660,84 m ²	

HUESCA										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710232,2215 4665687,486 710169,892 4665687,486 710169,8925 4665725,747 710169,9605 4665726,529 710170,1635 4665727,286 710170,495 4665727,997 710170,945 4665728,64 710171,5 4665729,195 710172,1425 4665729,644 710172,853 4665729,976 710173,611 4665730,179 710174,3925 4665730,247 710232,2225 4665730,246 710232,2215 4665687,486										
46.	Huesca	0158101YM 1605N0001 FT	CL 11 WALQA 89	89	2.706 m ²	Walqa	44604	2.705,96 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.705,86 m ²
710070,5735 4665689,988 710070,574 4665730,248 710133,3925 4665730,248 710134,1735 4665730,179 710134,9315 4665729,976 710135,6425 4665729,645 710136,285 4665729,195 710136,8395 4665728,64 710137,2895 4665727,998 710137,621 4665727,287 710137,824 4665726,529 710137,8925 4665725,748 710137,892 4665689,987 710070,5735 4665689,988										
47.	Huesca	0158102YM 1605N0001 MT	CL 11 WALQA 90	90	3.196 m ²	Walqa	44606	3.203,45 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.196,32 m ²
709986,6375 4665689,989 709986,576 4665691,2 709987,5215 4665714,28 709987,6115 4665714,717 709987,798 4665715,206 709988,0665 4665715,655 709988,409 4665716,05 709988,8145 4665716,38 709989,2715 4665716,634 709989,771 4665716,799 709989,781 4665716,8 709989,785 4665716,81 709990,481 4665716,997 709993,5705 4665718,191 709996,4055 4665719,902 709998,9 4665722,081 710000,979 4665724,659 710002,5865 4665727,559 710002,592 4665727,568 710002,586 4665727,578 710002,801 4665727,999 710003,251 4665728,642 710003,8055 4665729,197 710004,448 4665729,646 710005,159 4665729,978 710005,9165 4665730,181 710006,698 4665730,249 710070,574 4665730,248 710070,5735 4665689,988 709986,6375 4665689,989										
48.	Huesca	0153403YM 1605S0001L D	PS OESTE WALQA 91	91	2.994 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44608	2.994,00 m ²	Ayuntamiento de Huesca	2.994,46 m ²

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
709890,234	4665601,967	709898,1125	4665622,467	709904,55	4665639,665	709909,3845	4665652,833	709912,119	4665659,718	709916,126	
4665669,974	709917,586	4665673,709	709929,651	4665702,706	709934,815	4665718,485	709937,118	4665725,521	709943,213	4665740,25	
4665740,25	709966,83	4665740,085	709966,2695	4665736,821	709966,2845	4665733,509	709966,874	4665730,25	709959,7095	4665730,25	
4665695,744	709946,01	4665689,962	709937,689	4665669,962	709936,135	4665666,227	709930,727	4665652,388	709928,0695	4665645,695	
4665632,713	709916,8125	4665615,373	709911,66	4665601,966	709890,234	4665601,967					
49.	Huesca	0458401YM 1605N0001 WT	PS ESTE WALQA 93	93	2.257 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44612	2.256,34 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.256,78 m ²	
710332,552	4665754,245	710332,5535	4665863,166	710332,5635	4665863,169	710332,571	4665863,176	710332,5735	4665863,186	710332,571	
4665863,196	710332,564	4665863,204	710332,554	4665863,206	710332,561	4665863,398	710332,6435	4665863,914	710332,814	4665864,408	
710333,0675	4665864,866	710333,397	4665865,272	710333,792	4665865,615	710334,2445	4665865,878	710334,2535	4665865,873	710334,2635	
4665865,873	710334,2725	4665865,878	710334,278	4665865,891	710334,2765	4665865,901	710336,8815	4665867,417	710339,4285	4665869,534	
710341,569	4665872,062	710343,238	4665874,922	710344,3845	4665878,029	710358,464	4665878,029	710345,7345	4665763,445	710345,046	
4665754,245	710332,552	4665754,245									
50.	Huesca	0360304YM 1606S0001T U	CL 10 WALQA 94	94	3.160 m ²	Walqa	44614	3.159,33 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.160,41 m ²	
710244,7225	4665740,246	710244,7235	4665786,175	710319,5525	4665786,174	710319,552	4665757,245	710319,5065	4665756,724	710319,3715	
4665756,219	710319,1505	4665755,745	710318,8505	4665755,317	710318,4805	4665754,947	710318,052	4665754,647	710317,5785	4665754,426	
710317,073	4665754,291	710316,552	4665754,245	710313,552	4665754,245	710311,515	4665754,136	710308,2655	4665753,495	710305,177	
710302,3425	4665750,586	710299,849	4665748,407	710297,7715	4665745,827	710296,174	4665742,927	710295,955	4665742,496	710295,5055	

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
4665741,853 710294,9505 4665741,299 710294,308 4665740,849 710293,597 4665740,517 710292,8395 4665740,314 710292,058 4665740,246 710244,7225 4665740,246											
51.	Huesca	0360305YM 1606S0001F U	CL 10 WALQA 95	95	3.432 m ²	Walqa	44616	3.432,46 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.432,39 m ²	
710169,8935 4665786,176 710244,7235 4665786,175 710244,7225 4665740,246 710174,393 4665740,247 710173,6115 4665740,316 710172,8535 4665740,519 710172,143 4665740,85 710171,5005 4665741,3 710170,9455 4665741,855 710170,4955 4665742,497 710170,164 4665743,208 710169,961 4665743,966 710169,893 4665744,747 710169,8935 4665786,176											
52.	Huesca	0160905YM 1606S0001I U	CL 11 WALQA 96	96	3.434 m ²	Walqa	44618	3.433,70 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.433,63 m ²	
710070,574 4665740,248 710070,575 4665791,32 710080,2545 4665791,32 710137,8935 4665791,319 710137,893 4665744,748 710137,8245 4665743,966 710137,6215 4665743,209 710137,29 4665742,498 710136,84 4665741,855 710136,2855 4665741,301 710135,643 4665740,851 710134,932 4665740,519 710134,174 4665740,316 710133,393 4665740,248 710070,574 4665740,248											
53.	Huesca	0160906YM 1606S0001I U	CL 11 WALQA 97	97	3.274 m ²	Walqa	44620	3.273,68 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.273,97 m ²	
710070,574 4665740,248 710006,705 4665740,257 710006,695 4665740,259 710006,6885 4665740,249 710006,226 4665740,274 710005,456 4665740,424 710004,724 4665740,706 710004,0515 4665741,11 710003,46 4665741,625 710002,9665 4665742,235 710002,5925 4665742,927 710002,5885 4665742,938 710002,5785 4665742,939 710002,508 4665743,097 710000,8825 4665745,982 709998,7835 4665748,548 709998,778 4665748,558 709998,7665 4665748,556 709998,4855 4665748,89 709998,217 4665749,339 709998,0305 4665749,828 709997,932 4665750,341											

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710070,575 4665791,32 710017,497 4665791,32 710019,178 4665795,342 710021,4835 4665801,097 710023,689 4665806,893 710025,7925 4665812,726 710027,794 4665818,594 710029,6925 4665824,497 710031,4875 4665830,432 710033,1795 4665836,397 710034,7665 4665842,391 710080,255 4665842,39 710080,2545 4665791,32 710070,575 4665791,32											
58.	Huesca	0360302YM 1606S0001P U	PS ESTE WALQA 102	102	3.334 m ²	Walqa	44630	3.333,34 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.333,62 m ²	
710319,553 4665832,101 710244,724 4665832,102 710244,7245 4665878,031 710304,5535 4665878,022 710304,565 4665878,021 710304,57 4665878,03 710305,0325 4665878,005 710305,8025 4665877,855 710306,5345 4665877,573 710307,207 4665877,169 710307,985 4665876,654 710308,292 4665876,044 710308,6665 4665875,351 710308,67 4665875,341 710308,68 4665875,34 710308,7495 4665875,185 710310,3745 4665872,299 710312,476 4665869,739 710314,9905 4665867,583 710317,84 4665865,89 710317,8485 4665865,882 710317,8585 4665865,888 710318,0455 4665865,789 710318,475 4665865,491 710318,846 4665865,122 710319,147 4665864,695 710319,3695 4665864,222 710319,5065 4665863,717 710319,5475 4665863,194 710319,5445 4665863,183 710319,5535 4665863,176 710319,553 4665832,101											
59.	Huesca	0360301YM 1606S0001 QU	CL 12 WALQA 103	103	3.435 m ²	Walqa	44632	3.435,37 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	3.435,45 m ²	
710169,894 4665832,103 710169,895 4665875,532 710169,933 4665875,966 710170,0455 4665876,387 710170,2295 4665876,782 710170,4795 4665877,139 710170,788 4665877,447 710171,145 4665877,697 710171,5395 4665877,881 710171,9605 4665877,994 710172,395 4665878,032 710244,7245 4665878,031 710244,724 4665832,102 710169,894 4665832,103											
60.	Huesca	0160903YM 1606S0001D U	AV D WALQA 104	104	2.449 m ²	Walqa	44634	2.449,90 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.449,39 m ²	

HUESCA										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710089,935 4665893,461 710137,8955 4665893,461 710137,8945 4665842,39 710089,934 4665842,39 710089,935 4665893,461										
61.	Huesca	0160908YM 1606S0001S U	PS OESTE WALQA 105	105	2.552 m ²	Walqa	44636	2.551,37 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.551,80 m ²
710080,255 4665842,39 710034,7665 4665842,391 710035,3345 4665844,644 710036,777 4665850,675 710038,1145 4665856,729 710039,346 4665862,806 710040,471 4665868,903 710041,49 4665875,019 710042,402 4665881,153 710043,2065 4665887,301 710043,9035 4665893,462 710089,935 4665893,461 710089,934 4665842,39 710080,255 4665842,39										
62.	Huesca	0361602YM 1606S0001R U	CL 12 WALQA 106	106	3.313 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.638 (R.P. Huesca nº1)	3.312,47 m ²	Ayuntamiento de Huesca	3.313,04 m ²
710268,475 4665889,53 710268,476 4665956,03 710319,5555 4665956,03 710319,5545 4665913,644 710319,5545 4665900,883 710318,2095 4665900,334 710315,324 4665898,709 710312,764 4665896,608 710310,608 4665894,093 710308,9145 4665891,244 710308,907 4665891,235 710308,9125 4665891,225 710308,814 4665891,038 710308,5155 4665890,609 710308,147 4665890,238 710307,72 4665889,936 710307,2465 4665889,714 710306,742 4665889,577 710306,2175 4665889,537 710306,2075 4665889,539 710306,201 4665889,53 710268,475 4665889,53										
63.	Huesca	0361603YM 1606S0001D U	CL 12 WALQA 107	107	3.395 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44640	3.396,89 m ²	Ayuntamiento de Huesca	3.394,84 m ²
710217,396 4665956,031 710268,476 4665956,03 710268,475 4665889,53 710220,395 4665889,531 710219,874 4665889,577 710219,3685 4665889,712 710218,895 4665889,933 710218,4665 4665890,233 710218,0965 4665890,603 710217,965 4665891,031 710217,5755 4665891,505 710217,4405 4665892,01 710217,395 4665892,531 710217,396 4665956,031										

HUESCA												
Catastro						Registro de la Propiedad						
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
64.	Huesca	0261701YM 1606S0001 UU	PZ 4 WALQA 108	108	2.884 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44642	2.887,11 m ²	Ayuntamiento de Huesca	2.883,50 m ²		
710190,395 4665888,531 710164,895 4665888,532 710162,29 4665888,759 710159,7645 4665889,436 710157,395 4665890,541 710155,253 4665892,041 710153,4045 4665893,89 710151,905 4665896,032 710150,8 4665898,401 710150,123 4665900,927 710149,8955 4665903,532 710149,896 4665929,032 710150,1235 4665931,636 710150,8005 4665934,162 710151,9055 4665936,532 710153,405 4665938,673 710155,254 4665940,522 710157,396 4665942,022 710159,7655 4665943,127 710162,291 4665943,804 710164,896 4665944,032 710190,396 4665944,031 710193,0005 4665943,803 710195,526 4665943,126 710197,896 4665942,021 710200,0375 4665940,522 710201,8865 4665938,673 710203,386 4665936,531 710204,4905 4665934,161 710205,1675 4665931,636 710205,3955 4665929,031 710205,395 4665903,531 710205,167 4665900,926 710204,49 4665898,401 710203,385 4665896,031 710201,8855 4665893,889 710200,0365 4665892,04 710197,895 4665890,541 710195,525 4665889,436 710192,9995 4665888,759 710190,395 4665888,531												
65.	Huesca	0160902YM 1606S0001R U	PZ 4 WALQA 109	109	2.375 m ²	Walqa	44644	2.375,52 m ²	Parque tecnológico Walqa S.A.	2.375,48 m ²		
710137,8955 4665893,461 710089,935 4665893,461 710089,936 4665943,033 710134,896 4665943,032 710135,4165 4665942,986 710135,922 4665942,851 710136,396 4665942,63 710136,824 4665942,33 710137,194 4665941,96 710137,194 4665941,96 710137,494 4665941,532 710137,715 4665941,058 710137,85 4665940,553 710137,896 4665940,032 710137,8955 4665893,461												
66.	Huesca	0160901YM 1606S0001K U	CL 13 WALQA 110	110	2.132 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44.646 (R.P. Huesca nº1)	2.131,30 m ²	Ayuntamiento de Huesca	2.132,08 m ²		

HUESCA																				
Catastro						Registro de la Propiedad														
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área										
710043,9035	4665893,462	710044,436	4665898,983	710044,9295	4665905,164	710045,5915	4665917,547	710045,7605	4665923,745	710045,829	4665929,949	710045,8305	4665929,959	710045,8215	4665930,093	710045,8945	4665930,611			
710046,0535	4665931,109	710046,2965	4665931,572	710046,616	4665931,986	710047,4445	4665932,618	710047,453	4665932,612	710047,462	4665932,617	710047,4625	4665932,627	710049,523	4665933,853	710052,083	4665935,955	710054,239	4665938,469	
710055,934	4665941,319	710055,9395	4665941,329	710055,934	4665941,337	710056,0325	4665941,524	710056,331	4665941,953	710056,6995	4665942,324	710057,6	4665942,848	710058,105	4665942,985	710058,629	4665943,025	710058,6405	4665943,024	710058,6455
4665943,033	710089,936	4665943,033	710089,935	4665893,461	710043,9035	4665893,462														
67.	Huesca	0153402YM 160550001P D	PS OESTE WALQA 111	111	2.857 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44648	2.854,11 m ²	Ayuntamiento de Huesca	2.856,84 m ²										
709975,7175	4665769,747	709975,71	4665769,755	709975,707	4665769,764	709975,7095	4665769,774	709975,7165	4665769,782	709975,7265										
4665769,785	709975,737	4665769,782	709998,3705	4665819,73	710005,82	4665847,245	710012,8995	4665874,862	710017,821	4665929,477	710017,821									
4665931,217	710024,482	4665937,035	710025,5635	4665935,895	710028,133	4665933,805	710031,026	4665932,193	710031,0245	4665932,183										
710031,028	4665932,173	710031,036	4665932,166	710031,046	4665932,165	710031,056	4665932,168	710031,0625	4665932,177	710031,31	4665932,05									
710031,74	4665931,752	710032,111	4665931,383	710032,4125	4665930,956	710032,6355	4665930,483	710032,7725	4665929,979	710032,8205										
4665929,458	710032,8105	4665929,455	710032,803	4665929,448	710032,8005	4665929,438	710032,803	4665929,428	710032,81	4665929,42	710032,82									
4665929,418	710028,223	4665874,409	710013,3825	4665816,622	709988,729	4665762,292	709988,716	4665762,289	709988,709	4665762,281										
709988,707	4665762,271	709988,71	4665762,261	709988,718	4665762,254	709987,888	4665760,562	709986,8045	4665758,265	709985,7615	4665755,95									
709985,751	4665755,951	709985,7415	4665755,947	709985,735	4665755,939	709985,7335	4665755,929	709985,737	4665755,92	709985,745										
4665755,913	709985,4975	4665755,467	709985,1695	4665755,06	709984,7755	4665754,716	709984,3275	4665754,446	709983,84	4665754,257										
709983,3265	4665754,157	709983,323	4665754,167	709983,315	4665754,173	709983,305	4665754,175	709983,295	4665754,171	709983,2885										

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
4665754,163 709983,287 4665754,153 709982,0705 4665753,99 709978,864 4665753,161 709975,85 4665751,788 709973,1205 4665749,912 709968,196 4665755,887 709975,7175 4665769,747											
68.	Huesca	0153401YM 1605S0001 QD	PS OESTE WALQA 112	112	6.706 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44650	6.850,29 m ²	Ayuntamiento de Huesca	6.705,75 m ²	
709943,213 4665740,25 709947,151 4665749,767 709950,118 4665763,334 709950,2525 4665763,951 709951,077 4665775,806 709950,9375 4665783,847 709950,9 4665786,006 709951,0615 4665791,357 709951,283 4665798,735 709952,615 4665806,793 709954,889 4665812,374 709958,664 4665819,029 709964,413 4665827,761 709969,46 4665835,371 709972,6675 4665840,209 709983,089 4665853,361 709984,8665 4665860,058 709987,3555 4665869,438 709989,788 4665887,039 709988,644 4665900,744 709988,508 4665902,376 709987,855 4665912,577 709991,835 4665929,472 709993,817 4665937,844 709994,924 4665945,59 709995,5185 4665949,748 709995,6685 4665952,68 709996,5385 4665969,642 709996,975 4665972,777 710032,293 4665974,514 710032,293 4665967,387 710031,943 4665967,255 710028,9695 4665965,797 710026,2945 4665963,844 710023,9995 4665961,456 710022,1535 4665958,706 710020,8135 4665955,677 710020,0195 4665952,462 710019,796 4665949,158 710020,15 4665945,865 710021,07 4665942,683 710022,529 4665939,71 710024,482 4665937,035 710017,821 4665931,217 710017,821 4665929,477 710012,8995 4665874,862 710005,82 4665847,245 709998,3705 4665819,73 709975,737 4665769,782 709975,7265 4665769,785 709975,7165 4665769,782 709975,7095 4665769,774 709975,707 4665769,764 709975,71 4665769,755 709975,7175 4665769,747 709968,196 4665755,887 709973,1205 4665749,912 709971,83 4665748,745 709969,6895 4665746,218 709968,021 4665743,357 709966,874 4665740,25 709943,213 4665740,25											
69.	Huesca	0361601YM 1606S0001K U	PS OESTE WALQA 113	113	6.984 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44652	683,70 m ²	Ayuntamiento de Huesca	6.984,32 m ²	
710217,3965 4665983,618 710362,1855 4665990,74 710363,7695 4665990,818 710363,6895 4665986,837 710362,992 4665952,039 710362,1775 4665911,389 710361,161 4665902,308 710359,748 4665889,529 710343,908 4665889,529 710342,5095 4665892,528 710340,61 4665895,241											

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710338,2685	4665897,583	710335,5555	4665899,483	710332,5545	4665900,883	710332,5545	4665913,643	710319,5545	4665913,644	710319,5555	
4665956,03	710268,476	4665956,03	710217,396	4665956,031	710217,3965	4665983,618					
70.	Huesca	0261301YM 1606S0001F U	CL 13 WALQA 114	114	3.076 m ²	Ayuntamiento de Huesca	44654	3.075,24 m ²	Ayuntamiento de Huesca	3.075,53 m ²	
710182,376	4665956,031	710058,6545	4665956,039	710058,6485	4665956,048	710058,639	4665956,052	710058,629	4665956,051	710058,6185	
4665956,043	710058,6155	4665956,033	710058,4245	4665956,04	710057,908	4665956,122	710057,4135	4665956,293	710056,9565	4665956,546	
710056,5505	4665956,876	710056,2075	4665957,271	710055,946	4665957,726	710055,9495	4665957,736	710055,9475	4665957,746	710055,941	
4665957,754	710055,931	4665957,757	710055,921	4665957,755	710055,248	4665959,031	710053,3485	4665961,744	710051,0065	4665964,086	
710048,2945	4665965,986	710045,293	4665967,387	710045,293	4665975,153	710185,3965	4665982,044	710185,396	4665959,031	710185,3535	
4665958,53	710185,2215	4665958,024	710185,004	4665957,548	710184,7065	4665957,118	710184,3395	4665956,746	710183,913	4665956,443	
710183,4405	4665956,219	710182,9365	4665956,08	710182,4145	4665956,038	710182,406	4665956,048	710182,396	4665956,051	710182,386	
4665956,048	710182,3785	4665956,041	710182,376	4665956,031							
71.	Huesca	22901A0100 01970000Q E	PD AFUERAS HUESCA 197 Poligono 10	197	235.784 m ²	Sergio Sol (overlay with ZAZ111)	9337	552.901,60 m ²	Sergio Sol, S.L.-	235.841,27 m ²	
710698,1245	4665555,4545	710800,2125	4665435,824	710800,7225	4665436,254	710807,7925	4665427,314	710816,012	4665415,6335	710777,8515	
4665376,7145	710766,5215	4665366,2745	710757,9815	4665356,5445	710751,331	4665347,4845	710740,101	4665338,325	710723,221	4665320,635	

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710716,451	4665311,0655	710710,0805	4665300,9955	710704,7705	4665294,2655	710699,0105	4665284,9755	710694,2805	4665280,4155	710689,0705
4665272,916	710676,73	4665261,796	710663,98	4665249,696	710659,04	4665243,6065	710630,2895	4665226,7965	710608,6895	4665203,317
710558,089	4665156,698	710529,5685	4665131,2385	710521,1585	4665121,3785	710511,8085	4665113,2785	710444,227	4665033,47	710441,467
4665031,42	710434,117	4665025,95	710418,447	4665014,2905	710407,1165	4665006,3105	710406,347	4665007,9705	710407,047	4665008,7905
710404,167	4665012,6305	710397,137	4665022,0305	710393,557	4665026,8005	710390,147	4665031,3605	710386,8075	4665035,8105	710383,5475
4665040,1605	710379,7375	4665045,2505	710375,7675	4665050,5405	710370,7175	4665057,2805	710369,468	4665059,0805	710364,998	4665065,5005
710350,708	4665079,581	710340,7385	4665083,931	710333,5685	4665086,161	710299,1585	4665096,8515	710262,369	4665108,992	710231,159
4665116,742	710235,809	4665119,082	710298,5795	4665150,601	710314,8795	4665155,211	710330,8095	4665159,721	710330,9795	4665159,811
710342,7195	4665166,0805	710357,8695	4665174,1805	710406,81	4665200,3095	710406,97	4665200,3995	710406,92	4665200,7095	710399,7305
4665244,3895	710396,021	4665272,2995	710395,951	4665272,6895	710391,2015	4665308,2295	710386,7925	4665341,1895	710360,695	4665502,469
710345,8765	4665593,179	710340,517	4665625,979	710340,507	4665626,329	710337,0542	4665647,2682	710338,7475	4665670,029	710338,7575
4665670,189	710343,5985	4665734,8585	710345,739	4665763,4485	710361,161	4665902,308	710362,1815	4665911,388	710362,992	4665952,0375
710363,6825	4665986,2475	710368,3625	4665979,9875	710423,991	4665908,307	710424,111	4665908,167	710489,0595	4665829,3765	710489,1795
4665829,1765	710496,3495	4665817,2565	710505,039	4665803,5165	710506,639	4665800,9865	710507,229	4665800,2165	710518,819	4665785,0465
710531,3385	4665769,306	710543,7785	4665753,586	710556,308	4665737,876	710581,6475	4665706,7955	710606,947	4665675,8355	710632,1165
4665644,7955	710690,785	4665571,755	710693,295	4665568,635	710694,755	4665566,8145	710701,6745	4665558,4945	710698,1245	4665555,4545
710665,113	4665533,0584	710663,1925	4665535,3631	710660,8414	4665533,4039	710662,8083	4665531,1379	710665,113	4665533,0584	
72.	Huesca	001600100Y M16E0001Y M	PD AFUERAS HUESCA 183 C	183	9 m ²	Sergio Sol (overlay with ZAZ111)	-	-	-	9.09 m ²
710660,8414	4665533,404	710663,1925	4665535,363	710665,113	4665533,058	710662,8083	4665531,138	710660,8414	4665533,404	

HUESCA												
Catastro						Registro de la Propiedad						
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
73.	Huesca	22901D502 000670000T A - C	Polígono 502	67	27.278 m ²	Castillo de Orus S.L.	27740	145.450,00 m2	CASTILLO DE ORUS S.L.	27.277,55 m ²		
710362,754	4666070,248	710353,894	4666084,578	710343,1245	4666101,578	710331,7845	4666117,978	710321,385	4666134,478	710311,9155		
4666151,928	710301,5955	4666169,148	710291,536	4666186,198	710281,906	4666203,438	710272,5865	4666221,048	710262,857	4666238,518		
710253,267	4666255,848	710244,0975	4666273,448	710234,738	4666291,059	710225,548	4666308,569	710216,8885	4666326,389	710209,8085		
4666340,729	710213,6785	4666341,799	710216,0885	4666342,469	710218,4985	4666343,129	710220,9085	4666343,779	710223,3185	4666344,438		
710225,7385	4666345,088	710228,1485	4666345,738	710230,5685	4666346,388	710232,9785	4666347,028	710235,3985	4666347,668	710237,8185		
4666348,308	710240,2285	4666348,948	710242,6485	4666349,578	710245,0285	4666350,188	710247,3885	4666350,758	710249,7685	4666351,308		
710252,1485	4666351,838	710254,5385	4666352,328	710256,9285	4666352,808	710259,3185	4666353,268	710261,7185	4666353,698	710264,1185		
4666354,118	710266,5285	4666354,508	710268,9385	4666354,888	710271,3485	4666355,228	710273,7585	4666355,558	710276,1785	4666355,868		
710278,5985	4666356,148	710281,0285	4666356,408	710283,4485	4666356,648	710285,8785	4666356,878	710288,3085	4666357,088	710290,7485		
4666357,278	710293,1785	4666357,438	710295,6185	4666357,558	710298,0485	4666357,647	710300,4885	4666357,697	710302,9285	4666357,707		
710305,3685	4666357,677	710307,8085	4666357,597	710310,2485	4666357,497	710312,6785	4666357,367	710315,1185	4666357,217	710317,5485		
4666357,057	710319,9785	4666356,897	710322,4085	4666356,737	710324,8385	4666356,557	710327,2685	4666356,367	710329,6985	4666356,167		
710332,1185	4666355,937	710334,5485	4666355,687	710336,9685	4666355,407	710339,3885	4666355,087	710341,7985	4666354,737	710344,2085		
4666354,347	710346,6085	4666353,937	710349,0085	4666353,507	710351,4085	4666353,047	710353,7985	4666352,557	710356,1785	4666352,047		
710358,5585	4666351,517	710360,9285	4666350,957	710363,3085	4666350,387	710365,668	4666349,777	710368,018	4666349,157	710370,368		
4666348,507	710372,718	4666347,837	710375,048	4666347,137	710377,378	4666346,416	710379,698	4666345,666	710380,808	4666345,296		
4666342,676	710383,348	4666334,496	710385,4075	4666321,736	710384,9275	4666295,557	710383,107	4666278,797	710381,9465	4666256,817		
710379,6265	4666241,347	710377,776	4666223,317	710375,2255	4666187,627	710370,605	4666142,947	710367,8445	4666109,417	710362,754		
4666070,248												

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
73 bis.	Huesca	22901D502 000670000T A - B	Polígono 502	67	9.952 m ²	Castillo de Orus SL	27740	145.450,00 m ²	CASTILLO DE ORUS S.A.	9.952,28 m ²	
709996,9735	4665972,783	709995,8235	4665972,783	709999,1435	4665978,233	709999,264	4665997,962	710004,6845	4666020,822	710007,9445	
4666040,042	710014,575	4666061,032	710018,935	4666078,132	710019,115	4666079,352	710021,1755	4666093,622	710025,3155	4666106,122	
710033,936	4666121,712	710040,566	4666135,712	710049,836	4666150,811	710055,6565	4666166,181	710060,8065	4666175,401	710064,087	
4666190,551	710064,277	4666199,341	710062,827	4666218,391	710072,7375	4666233,391	710086,548	4666272	710089,998	4666281,64	
4666305,33	710100,3085	4666305,8	710102,6085	4666306,45	710104,9185	4666307,05	710107,2385	4666307,62	710113,5085	4666308,97	
4666306,62	710126,6285	4666306,47	710121,268	4666294,87	710117,018	4666281,98	710113,588	4666271,16	710108,2175	4666257,34	
4666244,05	710098,5175	4666232,93	710095,247	4666220,961	710091,097	4666205,281	710090,9165	4666185,791	710088,0165	4666174,221	
710084,2165	4666162,881	710079,006	4666148,301	710074,376	4666138,841	710071,326	4666127,901	710063,7055	4666112,981	710057,5555	
4666099,771	710053,255	4666088,032	710049,995	4666075,942	710046,415	4666058,752	710041,7845	4666045,722	710040,7645	4666035,112	
710035,504	4666021,932	710031,994	4666009,582	710029,374	4666000,832	710025,0735	4665989,472	710024,4435	4665975,052	710024,3235	
4665974,122	709996,9735	4665972,783									
73 bis.	Huesca	22901D502 000670000T A - A	Polígono 502	67	62.681 m ²	Castillo de Orus SL	27740	145.450,00 m ²	CASTILLO DE ORUS S.A.	62.681,30 m ²	
710045,2935	4665975,1515	710024,3235	4665974,122	710024,4435	4665975,052	710025,0735	4665989,472	710029,374	4666000,832	710031,994	
4666009,582	710035,504	4666021,9315	710040,7645	4666035,1115	710041,7845	4666045,7215	710046,415	4666058,7515	710049,995	4666075,9415	
710053,255	4666088,0315	710057,5555	4666099,771	710063,7055	4666112,981	710071,326	4666127,901	710074,376	4666138,841	710079,006	
4666148,3005	710084,2165	4666162,8805	710088,0165	4666174,2205	710090,9165	4666185,7905	710091,097	4666205,2805	710095,247	4666220,9605	
710098,5175	4666232,93	710099,7675	4666244,05	710108,2175	4666257,34	710113,588	4666271,16	710117,018	4666281,98	710121,268	

HUESCA										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710126,6285	4666306,4695	710130,5685	4666305,7395	710132,9085	4666305,3395	4666305,3395	710135,2385	4666304,9595	710137,5585	4666304,5795
710139,8785	4666304,1795	710142,1885	4666303,7395	710144,4785	4666303,2395	710146,7485	4666302,6695	710148,9985	4666302,0095	710151,218
4666301,2595	710153,418	4666300,4395	710155,598	4666299,559	710157,758	4666298,619	710159,898	4666297,629	710162,018	4666296,579
710164,118	4666295,489	710166,198	4666294,359	710168,268	4666293,199	710170,308	4666291,999	710172,338	4666290,759	710174,328
710176,288	4666288,139	710178,208	4666286,739	710180,078	4666285,289	710181,898	4666283,759	710183,648	4666282,169	710185,338
710186,978	4666278,789	710188,5675	4666277,019	710190,1175	4666275,219	710191,6275	4666273,369	710193,1075	4666271,499	710194,5675
4666269,599	710196,0075	4666267,689	710197,4075	4666265,759	710198,7875	4666263,799	710201,0475	4666260,429	710202,4775	4666257,619
710203,6275	4666255,389	710204,8075	4666253,169	710206,007	4666250,969	710207,227	4666248,769	710208,457	4666246,5885	710209,697
4666244,4085	710210,937	4666242,2285	710212,177	4666240,0585	710213,407	4666237,8885	710214,637	4666235,7085	710215,857	4666233,5285
710217,077	4666231,3485	710219,507	4666226,9685	710220,727	4666224,7785	710221,9465	4666222,5985	710223,1765	4666220,4085	710224,4165
4666218,2385	710225,6565	4666216,0585	710226,9065	4666213,8885	710228,1565	4666211,7185	710229,4165	4666209,5585	710231,9465	
4666205,2285	710233,2065	4666203,0785	710234,4765	4666200,9185	710235,7565	4666198,7585	710237,0365	4666196,6085	710238,326	
4666194,4585	710240,896	4666190,1685	710242,176	4666188,0185	710243,456	4666185,8685	710244,736	4666183,7185	710245,996	4666181,5685
710247,256	4666179,4085	710248,506	4666177,2385	710249,756	4666175,0785	710251,006	4666172,9085	710252,266	4666170,7485	710253,526
4666168,5785	710254,7855	4666166,4185	710257,3255	4666162,0985	710258,5955	4666159,9485	710261,1455	4666155,6285	710262,4255	
4666153,4785	710263,7155	4666151,3385	710265,0155	4666149,1885	710266,3355	4666147,0485	710267,6755	4666144,9285	710269,0155	
4666142,8085	710270,3655	4666140,6985	710271,705	4666138,5885	710273,025	4666136,4785	710274,335	4666134,3585	710275,615	4666132,2285
710276,855	4666130,068	710278,055	4666127,888	710279,235	4666125,698	710280,405	4666123,478	710281,585	4666121,268	710282,785
710284,025	4666116,868	710285,315	4666114,698	710286,665	4666112,558	710288,0745	4666110,458	710289,5045	4666108,388	710290,9445
4666106,338	710292,3945	4666104,298	710294,0545	4666101,898	710295,0045	4666100,148	710296,2645	4666097,958	710297,5745	4666095,808
710298,9245	4666093,688	710300,3245	4666091,548	710301,4745	4666089,458	710302,6645	4666087,268	710303,8745	4666085,068	710305,094
4666082,878	710306,344	4666080,698	710307,624	4666078,538	710308,924	4666076,388	710310,224	4666074,248	710311,534	4666072,118
										710312,854

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
4666069,988	710314,164	4666067,868	710315,464	4666065,738	710316,754	4666063,598	710318,024	4666061,458	710319,294	4666059,308	710320,554
4666057,148	710321,8035	4666054,988	710323,0635	4666052,818	710324,3335	4666050,658	710325,6235	4666048,508	710326,9235	4666046,368	710328,2435
710328,2435	4666044,238	710329,5835	4666042,108	710330,9335	4666039,998	710332,2935	4666037,898	710333,6535	4666035,798	710335,0035	4666033,698
4666033,698	710336,3435	4666031,598	710337,6635	4666029,488	710338,973	4666027,358	710340,273	4666025,228	710341,553	4666023,088	710342,843
4666010,2475	710350,713	4666008,1375	710352,063	4666006,0375	710353,653	4666003,5775	710354,653	4666001,8175	710355,893	4665999,6475	710357,1425
4665982,04	710045,2935	4665975,1515									
74.	Huesca	22901D502 051190000T L	502	5119	3.080 m ²	Sergio Sol, S.L.	39.788 (R.P. Huesca nº1)	4.900 m ²	Sergio Sol, S.L.	3.079,75 m ²	
710362,754	4666070,2475	710367,8445	4666109,417	710370,605	4666142,947	710375,2255	4666187,627	710377,776	4666223,3165	710379,6265	
4666241,3465	710381,9465	4666256,8165	710383,107	4666278,7965	710384,9275	4666295,5565	710385,4075	4666321,736	710383,348	4666334,496	
710381,078	4666342,676	710380,808	4666345,296	710382,008	4666344,896	710384,338	4666344,086	710386,858	4666343,256	710389,398	
710391,958	4666341,766	710394,538	4666341,126	710397,138	4666340,556	710399,738	4666340,056	710402,368	4666339,626	710404,998	
710407,638	4666338,976	710410,278	4666338,746	710411,598	4666338,666	710408,6275	4666327,966	710404,5575	4666314,176	710401,6775	
4666304,416	710399,3575	4666295,606	710397,347	4666286,936	710395,487	4666278,176	710393,657	4666269,1865	710391,9565	4666260,2865	
710390,5465	4666251,9165	710389,5165	4666244,3865	710388,7465	4666237,5765	710388,0665	4666231,2165	710387,346	4666224,9765	710386,566	
4666218,2565	710385,756	4666210,3765	710384,936	4666200,8865	710384,0255	4666190,3065	710382,9655	4666179,3665	710381,7255	4666168,707	
710380,435	4666158,477	710379,275	4666148,737	710378,355	4666139,487	710377,5645	4666130,537	710376,7245	4666121,647	710375,7045	
4666112,667	710374,6245	4666103,687	710373,654	4666094,887	710372,934	4666086,397	710372,494	4666079,347	710372,424	4666078,307	
710372,084	4666070,677	710371,8235	4666063,527	710371,5435	4666057,4075	710364,274	4666067,7875	710362,754	4666070,2475		

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
75.	Huesca	22901D502 090330000T G	502	9033	1.441 m ²	-	-	-	-	1.440,79 m ²	
710371,5435 4666057,4075 710371,8235 4666063,527 710372,084 4666070,677 710372,424 4666078,307 710372,494 4666079,347 710372,934 4666086,397 710373,654 4666094,887 710374,6245 4666103,687 710375,7045 4666112,667 710376,7245 4666121,647 710377,5645 4666130,537 710378,355 4666139,487 710379,275 4666148,737 710380,435 4666158,477 710381,7255 4666168,707 710382,9655 4666179,3665 710384,0255 4666190,3065 710384,936 4666200,8865 710385,756 4666210,3765 710386,566 4666218,2565 710387,346 4666224,9765 710388,0665 4666231,2165 710388,7465 4666237,5765 710389,5165 4666244,3865 710390,5465 4666251,9165 710391,9565 4666260,2865 710393,657 4666269,1865 710395,487 4666278,176 710397,347 4666286,936 710399,3575 4666295,606 710401,6775 4666304,416 710404,5575 4666314,176 710408,6275 4666327,966 710411,598 4666338,666 710412,928 4666338,586 710415,588 4666338,496 710416,768 4666338,496 710413,4375 4666326,566 710409,3675 4666312,786 710406,5075 4666303,096 710404,217 4666294,376 710402,227 4666285,816 710400,387 4666277,156 710398,577 4666268,266 710396,8965 4666259,4565 710395,4965 4666251,1765 710394,4765 4666243,7165 710393,7165 4666236,9565 710393,0365 4666230,6365 710392,316 4666224,4265 710391,546 4666217,7165 710390,736 4666209,8465 710389,906 4666200,3565 710388,9955 4666189,7765 710387,9455 4666178,8365 710386,6955 4666168,1665 710385,415 4666157,947 710384,255 4666148,207 710383,335 4666138,967 710382,5445 4666130,017 710381,7045 4666121,147 710380,6845 4666112,167 710379,6045 4666103,217 710378,634 4666094,447 710377,914 4666086,027 710377,504 4666079,347 710377,424 4666077,997 710377,084 4666070,397 710376,8135 4666063,217 710376,5535 4666057,647 710375,8735 4666051,127 710371,5435 4666057,4075											
76.	Huesca	Catastro no actualizado, superficie no dada de alta (calles).	44.536			17.479,41 m ²	Ayuntamiento o de Huesca			56.504,12	
			44.576			17.668,87 m ²	Ayuntamiento o de Huesca				

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710358,4643	4665878,0289	710344,3845	4665878,029	710343,238	4665874,9215	710341,569	4665872,0615	710339,4285	4665869,534	710336,8815
4665867,4165	710334,2765	4665865,9005	710334,278	4665865,8905	710334,2725	4665865,878	710334,2635	4665865,873	710334,2535	4665865,8725
710334,2445	4665865,878	710333,792	4665865,6145	710333,397	4665865,2715	710333,0675	4665864,8655	710332,814	4665864,408	710332,6435
4665863,9135	710332,561	4665863,3975	710332,554	4665863,206	710332,564	4665863,2035	710332,571	4665863,196	710332,5735	4665863,186
710332,571	4665863,176	710332,5635	4665863,169	710332,5535	4665863,166	710332,552	4665754,245	710332,5515	4665735,265	710332,5615
4665735,2625	710332,569	4665735,255	710332,5715	4665735,245	710332,569	4665735,235	710332,5615	4665735,228	710332,5515	4665735,225
710332,2595	4665731,926	710331,399	4665728,728	710329,996	4665725,728	710328,0935	4665723,017	710325,7495	4665720,6775	710323,0345
4665718,7805	710322,5515	4665718,512	710319,5095	4665717,2035	710316,286	4665716,443	710313,5715	4665716,245	710313,569	4665716,235
710313,5615	4665716,228	710313,5515	4665716,225	710313,5415	4665716,228	710313,533	4665716,238	710310,5515	4665716,245	710310,031
4665716,1995	710309,5255	4665716,064	710309,0515	4665715,843	710308,6235	4665715,543	710308,2535	4665715,1735	710307,9535	4665714,745
710307,7325	4665714,271	710307,5975	4665713,766	710307,552	4665713,265	710307,562	4665713,2625	710307,569	4665713,255	710307,5715
4665713,245	710307,569	4665713,235	710307,5615	4665713,2275	710307,5515	4665713,225	710307,55	4665615,324	710307,56	4665615,3215
710307,5675	4665615,314	710307,57	4665615,304	710307,5675	4665615,294	710307,56	4665615,2865	710307,5995	4665614,7635	710307,738
4665614,259	710307,962	4665613,7865	710308,265	4665613,3605	710308,637	4665612,993	710309,0675	4665612,696	710309,237	4665612,607
710309,2465	4665612,6165	710309,257	4665612,618	710309,2665	4665612,6145	710309,273	4665612,6065	710309,2745	4665612,596	710312,122
4665610,9015	710314,635	4665608,744	710316,735	4665606,1835	710318,3585	4665603,2965	710318,9035	4665601,961	710322,5495	4665601,961
710344,4416	4665601,9605	710345,8765	4665593,179	710346,5658	4665588,9605	710318,9035	4665588,961	710317,5035	4665585,9595	710315,671
4665583,3275	710315,677	4665583,319	710315,678	4665583,3085	710315,6735	4665583,299	710315,665	4665583,293	710315,655	4665583,2925

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710315,6455	4665583,2965	710315,35	4665582,865	710315,1345	4665582,3885	710315,0045	4665581,882	710314,965	4665581,3605	710315,016
4665580,84	710315,157	4665580,3365	710315,2075	4665580,2115	710315,218	4665580,213	710315,2275	4665580,209	710315,234	4665580,201
710315,2355	4665580,1905	710315,2315	4665580,181	710315,2235	4665580,1745	710344,5725	4665492,919	710358,3235	4665401,8925	710359,0945
4665385,558	710359,105	4665385,556	710359,1125	4665385,549	710359,1155	4665385,539	710359,113	4665385,529	710359,106	4665385,521
710359,096	4665385,518	710359,1615	4665384,9995	710359,316	4665384,5	710359,555	4665384,0345	710359,8715	4665383,618	710360,255
4665383,263	710360,6945	4665382,9795	710360,82	4665382,917	710360,8265	4665382,925	710360,8365	4665382,9285	710360,8465	4665382,927
710360,8545	4665382,92	710360,858	4665382,9105	710360,8565	4665382,9005	710363,73	4665381,254	710366,2745	4665379,134	710368,412
4665376,604	710370,078	4665373,7415	710371,2155	4665370,653	710382,0248	4665370,653	710383,643	4665360,653	710381,831	4665360,653
710373,517	4665360,653	710371,215	4665360,653	710370,0685	4665357,5455	710368,3995	4665354,685	710366,259	4665352,1575	710363,7125
4665350,04	710360,837	4665348,397	710360,6995	4665348,335	710360,406	4665348,202	710360,4015	4665348,193	710360,3915	4665348,1925
710359,927	4665347,948	710359,5175	4665347,6225	710359,171	4665347,231	710358,8975	4665346,7855	710358,706	4665346,299	710358,6015
4665345,7865	710358,5875	4665345,6325	710358,596	4665345,627	710358,5955	4665345,617	710358,5865	4665345,6125	710353,7143	4665312,5508
710341,8445	4665312,551	710342,7245	4665318,2225	710343,505	4665323,9085	710344,186	4665329,6075	710344,768	4665335,3175	710345,2495
4665341,0365	710345,588	4665346,029	710345,591	4665346,081	710345,5925	4665346,1335	710345,5935	4665346,186	710345,5935	4665346,209
710345,548	4665346,73	710345,4125	4665347,235	710345,1915	4665347,709	710344,892	4665348,1375	710344,522	4665348,507	710344,0935
4665348,807	710343,997	4665348,8605	710341,216	4665350,659	710338,7895	4665352,913	710336,7915	4665355,5545	710335,507	4665357,9725
710335,1285	4665358,6595	710334,6365	4665359,2705	710334,0455	4665359,7865	710333,3745	4665360,1925	710332,643	4665360,4755	710331,8735
4665360,6275	710331,391	4665360,6535	710279,594	4665360,6545	710235,1365	4665360,655	710234,355	4665360,587	710233,597	4665360,3835
710232,8865	4665360,052	710232,244	4665359,6025	710231,689	4665359,0475	710231,239	4665358,405	710230,9075	4665357,694	710230,7045
4665356,9365	710230,6365	4665356,155	710230,636	4665312,5528	710198,636	4665312,5534	710198,6365	4665356,1555	710198,568	4665356,937
710198,365	4665357,6945	710198,0335	4665358,4055	710197,5835	4665359,048	710197,029	4665359,603	710196,3865	4665360,0525	710195,6755
4665360,384	710194,9175	4665360,5875	710194,1365	4665360,6555	710137,887	4665360,656	710116,0185	4665360,6565	710116,016	4665360,6465

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710116,0085	4665360,6395	710115,9985	4665360,6365	710115,9885	4665360,6395	710115,98	4665360,65	710115,1975	4665360,5845	710114,441
4665360,3785	710113,7315	4665360,0435	710113,091	4665359,591	710112,5385	4665359,034	710112,0915	4665358,3895	710111,8905	4665357,993
710111,8985	4665357,9865	710111,902	4665357,9765	710111,9005	4665357,9665	710111,894	4665357,9585	710111,8845	4665357,9545	710111,874
4665357,9565	710110,274	4665355,0565	710108,195	4665352,4785	710105,6995	4665350,301	710102,864	4665348,5895	710099,774	4665347,397
710096,524	4665346,7585	710094,522	4665346,6505	710094,519	4665346,6405	710094,512	4665346,633	710094,502	4665346,6305	710094,492
4665346,633	710094,4845	4665346,6405	710094,482	4665346,6505	710091,522	4665346,6405	710091,519	4665346,6405	710091,512	4665346,633
710091,502	4665346,6305	710091,492	4665346,633	710091,4845	4665346,6405	710091,482	4665346,6505	710090,961	4665346,6015	710090,457
4665346,4625	710089,9845	4665346,2385	710089,558	4665345,9355	710089,191	4665345,5635	710088,8935	4665345,133	710088,6755	4665344,6585
710088,5435	4665344,1525	710088,5015	4665343,671	710088,5115	4665343,6685	710088,5185	4665343,661	710088,5215	4665343,651	710088,5185
4665343,641	710088,5115	4665343,6335	710088,5015	4665343,631	710088,501	4665312,5545	710088,5005	4665264,452	710088,4995	4665216,3495
710088,499	4665165,897	710088,4998	4665165,8874	710075,48	4665165,8905	710075,4815	4665165,907	710075,489	4665165,9145	710075,499
4665165,917	710075,4995	4665214,4175	710075,502	4665365,651	710075,7905	4665368,9505	710076,173	4665370,657	710077,321	4665373,764
710078,991	4665376,624	710081,1325	4665379,1505	710083,6795	4665381,267	710086,298	4665382,788	710086,748	4665383,054	710087,145
4665383,394	710087,477	4665383,798	710087,734	4665384,2535	710087,908	4665384,7465	710087,9935	4665385,2625	710088,0025	4665385,4935
710088,004	4665498,791	710088,0055	4665575,6125	710087,9595	4665576,1335	710087,8245	4665576,6385	710087,6035	4665577,1125	710087,3035
4665577,541	710086,9335	4665577,911	710086,5055	4665578,211	710086,301	4665578,3185	710083,4495	4665580,0035	710080,9345	4665582,158
710078,8315	4665584,717	710077,3645	4665587,258	710077,099	4665587,7085	710076,759	4665588,106	710076,355	4665588,438	710075,8995
4665588,695	710075,4065	4665588,869	710074,8905	4665588,955	710074,6585	4665588,964	710070,5715	4665588,964	710068,2985	4665588,964
710068,2935	4665588,955	710068,282	4665588,956	710058,9905	4665589,7965	710049,9885	4665592,2295	710047,281	4665593,306	710047,2725
4665593,3	710047,2625	4665593,3055	710045,1595	4665594,244	710043,0735	4665595,211	710041,0045	4665596,2145	710038,9535	4665597,2535
710036,9205	4665598,3285	710034,907	4665599,4385	710032,913	4665600,5835	710030,9395	4665601,763	710030,6105	4665601,9645	710012,159
4665615,636	709996,361	4665632,304	709983,6985	4665651,462	709979,3695	4665660,2035	709979,3595	4665660,2015	709979,35	4665660,2055

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
709979,3435	4665660,2135	709979,3415	4665660,2235	709979,3455	4665660,2335	709979,3535	4665660,24	709976,317	4665668,965	709975,1675
4665674,9295	709975,1575	4665674,931	709975,149	4665674,937	709975,145	4665674,947	709975,1465	4665674,957	709975,153	4665674,9655
709975,1625	4665674,9695	709975,1595	4665674,9895	709975,1575	4665675,004	709975,147	4665675,006	709975,137	4665675,015	709975,135
4665675,0255	709975,1385	4665675,035	709975,146	4665675,042	709973,4655	4665700,353	709974,815	4665717,3365	709974,8055	4665717,3405
709974,798	4665717,352	709974,799	4665717,3625	709974,8045	4665717,371	709974,8135	4665717,3755	709974,8435	4665717,8985	709974,7755
4665718,417	709974,6185	4665718,9155	709974,377	4665719,3795	709974,059	4665719,7945	709973,6835	4665720,1405	709973,6755	4665720,134
709973,665	4665720,133	709973,6555	4665720,1365	709973,6495	4665720,145	709973,648	4665720,155	709973,652	4665720,1645	709971,208
4665722,4	709969,1895	4665725,0255	709967,657	4665727,9615	709966,874	4665730,2495	709966,2845	4665733,5085	709966,2695	4665736,8205
709966,83	4665740,0845	709966,874	4665740,2495	709968,021	4665743,3565	709969,6895	4665746,2175	709971,83	4665748,745	709973,1205
4665749,9115	709975,85	4665751,7875	709978,864	4665753,1605	709982,0705	4665753,9895	709983,287	4665754,1525	709983,2885	4665754,163
709983,295	4665754,171	709983,305	4665754,1745	709983,315	4665754,173	709983,323	4665754,1665	709983,3265	4665754,1565	709983,84
4665754,257	709984,3275	4665754,4455	709984,7755	4665754,7155	709985,1695	4665755,0595	709985,4975	4665755,4665	709985,745	4665755,913
709985,737	4665755,9195	709985,7335	4665755,929	709985,735	4665755,939	709985,7415	4665755,947	709985,751	4665755,951	709985,7615
4665755,9495	709986,8045	4665758,265	709987,888	4665760,562	709988,718	4665762,254	709988,71	4665762,261	709988,707	4665762,271
709988,709	4665762,281	709988,716	4665762,289	709988,729	4665762,292	710013,3825	4665816,622	710028,223	4665874,4085	710032,82
4665929,4175	710032,81	4665929,42	710032,803	4665929,4275	710032,8005	4665929,4375	710032,803	4665929,4475	710032,8105	4665929,455
710032,8205	4665929,4575	710032,7725	4665929,9785	710032,6355	4665930,483	710032,4125	4665930,956	710032,111	4665931,383	710031,74
4665931,7515	710031,31	4665932,0495	710031,0625	4665932,1765	710031,056	4665932,168	710031,046	4665932,1645	710031,036	4665932,166
710031,028	4665932,173	710031,0245	4665932,1825	710031,026	4665932,1925	710028,133	4665933,8045	710025,5635	4665935,8945	710024,482
4665937,0345	710022,529	4665939,7095	710021,07	4665942,683	710020,15	4665945,8645	710019,796	4665949,1575	710020,0195	4665952,4615
710020,8135	4665955,677	710022,1535	4665958,706	710023,9995	4665961,4555	710026,2945	4665963,8435	710028,9695	4665965,7965	710031,943
4665967,255	710032,293	4665967,3865	710032,293	4665974,5134	710045,2933	4665975,152	710045,293	4665967,3865	710048,2945	4665965,986

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710051,0065	4665964,086	710053,3485	4665961,744	710055,248	4665959,031	710055,921	4665957,755	710055,931	4665957,757	710055,941
4665957,7535	710055,9475	4665957,7455	710055,9495	4665957,7355	710055,946	4665957,7255	710056,2075	4665957,2705	710056,5505	4665956,8755
710056,9565	4665956,546	710057,4135	4665956,2925	710057,908	4665956,122	710058,4245	4665956,0395	710058,6155	4665956,0325	710058,6185
4665956,0425	710058,629	4665956,051	710058,639	4665956,052	710058,6485	4665956,0475	710058,6545	4665956,039	710182,376	4665956,031
710182,3785	4665956,041	710182,386	4665956,048	710182,396	4665956,051	710182,406	4665956,048	710182,4145	4665956,0375	710182,9365
4665956,08	710183,4405	4665956,2185	710183,913	4665956,443	710184,3395	4665956,7455	710184,7065	4665957,118	710185,004	4665957,548
710185,2215	4665958,0235	710185,3535	4665958,5295	710185,396	4665959,031	710185,3965	4665982,0402	710217,3965	4665983,6142	710217,396
4665956,0305	710217,395	4665903,531	710217,395	4665892,531	710217,4405	4665892,01	710217,5755	4665891,5045	710217,7965	4665891,031
710218,0965	4665890,6025	710218,4665	4665890,2325	710218,895	4665889,9325	710219,3685	4665889,7115	710219,874	4665889,5765	710220,395
4665889,531	710268,475	4665889,53	710306,201	4665889,5295	710306,2075	4665889,5385	710306,2175	4665889,537	710306,742	4665889,5765
710307,2465	4665889,7135	710307,72	4665889,936	710308,147	4665890,2375	710308,5155	4665890,6085	710308,814	4665891,038	710308,9125
4665891,225	710308,907	4665891,235	710308,9145	4665891,2435	710310,608	4665894,093	710312,764	4665896,6075	710315,324	4665898,709
710318,2095	4665900,334	710319,5545	4665900,883	710319,5545	4665913,6435	710332,5545	4665913,643	710332,5545	4665900,883	710335,5555
4665899,483	710338,2685	4665897,5825	710340,61	4665895,2405	710342,5095	4665892,5275	710343,908	4665889,529	710359,7417	4665889,529
710358,4643	4665878,0289	710164,895	4665888,5315	710190,395	4665888,531	710192,9995	4665888,7585	710195,525	4665889,4355	710197,895
4665890,5405	710200,0365	4665892,04	710201,8855	4665893,889	710203,385	4665896,031	710204,49	4665898,4005	710205,167	4665900,926
710205,395	4665903,531	710205,3955	4665929,031	710205,1675	4665931,6355	710204,4905	4665934,161	710203,386	4665936,531	710201,8865
4665938,6725	710200,0375	4665940,5215	710197,896	4665942,021	710195,526	4665943,126	710193,0005	4665943,803	710190,396	4665944,031
710164,896	4665944,0315	710162,291	4665943,8035	710159,7655	4665943,1265	710157,396	4665942,0215	710155,254	4665940,522	710153,405
4665938,673	710151,9055	4665936,5315	710150,8005	4665934,1615	710150,1235	4665931,636	710149,896	4665929,0315	710149,8955	4665903,5315
710150,123	4665900,9265	710150,8	4665898,401	710151,905	4665896,0315	710153,4045	4665893,8895	710155,253	4665892,0405	710157,395
4665890,541	710159,7645	4665889,436	710162,29	4665888,759	710164,895	4665888,5315	710137,8945	4665842,3895	710137,8955	

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4665893,4605	710137,896	4665940,0315	710137,85	4665940,5525	710137,715	4665941,5315	710137,194	4665941,9595	710137,194	4665941,9595
710136,824	4665942,3295	710136,396	4665942,6295	710135,922	4665942,8505	710135,4165	4665942,9855	710134,896	4665943,0315	710089,936
4665943,0325	710058,6455	4665943,0325	710058,6405	4665943,0235	710058,629	4665943,0245	710058,105	4665942,985	710057,6	4665942,848
710057,127	4665942,6255	710056,6995	4665942,324	710056,331	4665941,953	710056,0325	4665941,5235	710055,934	4665941,337	710055,9395
4665941,3285	710055,934	4665941,3185	710054,239	4665938,4685	710052,083	4665935,955	710049,523	4665933,853	710047,4625	4665932,6265
710047,462	4665932,6165	710047,453	4665932,612	710047,4445	4665932,6175	710047,003	4665932,338	710046,616	4665931,986	710046,2965
4665931,572	710046,0535	4665931,109	710045,8945	4665930,611	710045,8245	4665930,0925	710045,8215	4665929,965	710045,8305	4665929,9585
710045,829	4665929,9485	710045,7605	4665923,7445	710045,5915	4665917,5465	710045,3145	4665911,352	710044,9295	4665905,1635	710044,436
4665898,983	710043,9035	4665893,4615	710043,2065	4665887,3005	710042,402	4665884,1525	710041,49	4665875,019	710040,471	4665868,903
710039,346	4665862,8055	710038,1145	4665856,7285	710036,777	4665850,6745	710035,3345	4665844,644	710034,7665	4665842,391	710033,1795
4665836,397	710031,4875	4665830,4315	710029,6925	4665824,4965	710027,794	4665818,594	710025,7925	4665812,7255	710023,689	4665806,8925
710021,4835	4665801,097	710019,178	4665795,3415	710017,497	4665791,32	710015,0215	4665785,635	710012,447	4665779,9945	710009,7745
4665774,3995	710007,0045	4665768,8525	710004,1375	4665763,354	710001,176	4665757,9065	710000,2935	4665756,326	710000,2945	4665756,316
710000,285	4665756,3095	710000,2515	4665756,252	709999,2415	4665754,171	709998,268	4665752,0735	709998,186	4665751,8925	709998,192
4665751,883	709998,186	4665751,8745	709998,0065	4665751,3805	709997,9235	4665750,864	709997,932	4665750,341	709998,0305	4665749,8275
709998,217	4665749,339	709998,4855	4665748,89	709998,7665	4665748,556	709998,778	4665748,5575	709998,7835	4665748,5475	710000,8825
4665745,982	710002,508	4665743,0965	710002,5785	4665742,939	710002,5885	4665742,938	710002,5925	4665742,927	710002,9665	4665742,2345
710003,46	4665741,6245	710004,0515	4665741,11	710004,724	4665740,7055	710005,456	4665740,424	710006,226	4665740,274	710006,6885
4665740,249	710006,695	4665740,2585	710006,705	4665740,2565	710007,574	4665740,248	710133,393	4665740,2475	710134,174	4665740,316
710134,932	4665740,519	710135,643	4665740,8505	710136,2855	4665741,3005	710136,84	4665741,855	710137,29	4665742,4975	710137,6215
4665743,2085	710137,8245	4665743,966	710137,893	4665744,7475	710137,8935	4665791,3185	710137,8945	4665842,3895	710305,0325	4665878,0045
710304,57	4665878,0295	710304,565	4665878,0205	710304,5535	4665878,0215	710244,7245	4665878,0305	710172,395	4665878,0315	710171,9605

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4665877,9935	710171,5395	4665877,8805	710171,145	4665877,6965	710170,788	4665877,1385	710170,4795	4665877,1385	710170,2295	4665876,7815
710170,0455	4665876,3865	710169,933	4665875,9655	710169,895	4665875,5315	710169,894	4665832,103	710169,8935	4665786,1755	710169,893
4665744,747	710169,961	4665743,9655	710170,164	4665743,208	710170,4955	4665742,497	710170,9455	4665741,8545	710171,5005	4665741,3
710172,143	4665740,85	710172,8535	4665740,5185	710173,6115	4665740,3155	710174,393	4665740,247	710244,7225	4665740,246	710292,058
4665740,2455	710292,8395	4665740,314	710293,597	4665740,517	710294,308	4665740,8485	710294,9505	4665741,2985	710295,5055	4665741,853
710295,955	4665742,4955	710296,174	4665742,9265	710297,7715	4665745,827	710299,849	4665748,4065	710302,3425	4665750,586	710305,177
4665752,2995	710308,2655	4665753,495	710311,515	4665754,1355	710313,552	4665754,245	710316,552	4665754,245	710317,073	4665754,2905
710317,5785	4665754,426	710318,052	4665754,647	710318,4805	4665754,947	710318,8505	4665755,3165	710319,1505	4665755,745	710319,3715
4665756,219	710319,5065	4665756,724	710319,552	4665757,245	710319,5525	4665786,1735	710319,553	4665832,101	710319,5535	4665863,176
710319,5445	4665863,183	710319,5475	4665863,194	710319,5065	4665863,717	710319,3695	4665864,2215	710319,147	4665864,695	710318,846
4665865,122	710318,475	4665865,4905	710318,0455	4665865,789	710317,8585	4665865,8875	710317,8485	4665865,882	710317,84	4665865,8895
710314,9905	4665867,583	710312,476	4665869,739	710310,3745	4665872,2985	710308,7495	4665875,1845	710308,68	4665875,3395	710308,67
4665875,3405	710308,6665	4665875,351	710308,292	4665876,044	710307,7985	4665876,6535	710307,207	4665877,1685	710306,5345	4665877,573
710305,8025	4665877,8545	710305,0325	4665878,0045	709998,9	4665722,0805	709996,4055	4665719,902	709993,5705	4665718,1905	709990,481
4665716,997	709989,785	4665716,81	709989,781	4665716,7995	709989,771	4665716,7985	709989,2715	4665716,634	709988,8145	4665716,3795
709988,409	4665716,0495	709988,0665	4665715,6545	709987,798	4665715,2055	709987,6115	4665714,717	709987,5215	4665714,2795	709986,576
4665691,1995	709986,6375	4665689,9885	709986,786	4665687,6805	709986,9745	4665685,375	709987,2035	4665683,0735	709987,4725	4665680,7765
709987,7815	4665678,4845	709988,029	4665676,8355	709988,042	4665676,735	709988,0515	4665676,731	709988,0525	4665676,721	709989,557
4665669,9085	709991,214	4665665,5625	709991,225	4665665,5605	709991,2275	4665665,5505	710001,3255	4665647,479	710001,4975	4665647,227
710014,625	4665631,2245	710030,333	4665617,744	710048,142	4665607,1965	710052,4175	4665605,248	710052,4275	4665605,254	710052,436
4665605,2485	710059,054	4665603,045	710065,9525	4665602,032	710068,279	4665601,964	710068,2855	4665601,973	710068,2955	4665601,9715
710070,572	4665601,964	710074,6565	4665601,964	710074,663	4665601,973	710074,673	4665601,9715	710075,1975	4665602,011	710075,702

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polygono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4665602,148	710076,175	4665602,371	710076,6025	4665602,672	710076,971	4665603,043	710077,2695	4665603,4725	710077,3675	4665603,6585
710077,362	4665603,6685	710077,3695	4665603,677	710079,064	4665606,526	710081,221	4665609,039	710083,7815	4665611,14	710086,668
4665612,764	710089,7925	4665613,862	710093,06	4665614,4005	710096,372	4665614,364	710099,627	4665613,752	710102,7265	4665612,585
710105,576	4665610,897	710108,089	4665608,7405	710110,19	4665606,1795	710111,6355	4665603,676	710111,6455	4665603,675	710111,6495
4665603,6645	710111,912	4665603,2085	710112,2535	4665602,8125	710112,6585	4665602,482	710113,115	4665602,227	710113,609	4665602,055
710114,125	4665601,9715	710114,335	4665601,9635	710114,3415	4665601,9725	710114,3515	4665601,971	710134,8805	4665601,9635	710134,887
4665601,9725	710134,898	4665601,97	710135,421	4665602,0105	710135,926	4665602,1475	710136,399	4665602,3705	710136,8265	4665602,6715
710137,195	4665603,0425	710137,4935	4665603,472	710137,713	4665603,9465	710137,8465	4665604,4525	710137,8905	4665604,9535	710137,8815
4665604,9585	710137,8825	4665604,97	710137,8915	4665647,225	710137,892	4665689,9865	710137,8925	4665725,7475	710137,824	4665726,529
710137,621	4665727,2865	710137,2895	4665727,9975	710136,8395	4665728,64	710136,285	4665729,195	710135,6425	4665729,6445	710134,9315
4665729,976	710134,1735	4665730,179	710133,3925	4665730,2475	710070,574	4665730,248	710006,698	4665730,249	710005,9165	4665730,1805
710005,159	4665729,9775	710004,448	4665729,646	710003,8055	4665729,1965	710003,251	4665728,6415	710002,801	4665727,999	710002,586
4665727,5775	710002,592	4665727,5675	710002,5865	4665727,559	710000,979	4665724,659	709998,9	4665722,0805	710172,3695	4665602,0085
710172,8905	4665601,963	710232,2205	4665601,963	710281,2065	4665601,9615	710281,7275	4665602,007	710282,2325	4665602,1425	710282,7065
4665602,3635	710283,135	4665602,663	710283,5045	4665603,033	710283,8045	4665603,4615	710283,908	4665603,657	710283,9025	4665603,667
710283,91	4665603,6755	710285,604	4665606,525	710287,76	4665609,0395	710290,3195	4665611,141	710292,8365	4665612,5945	710292,8385
4665612,6055	710292,85	4665612,6075	710293,304	4665612,87	710293,7	4665613,2115	710294,0305	4665613,6165	710294,286	4665614,073
710294,458	4665614,5665	710294,542	4665615,083	710294,55	4665615,294	710294,541	4665615,3005	710294,5425	4665615,3105	710294,5505
4665644,723	710294,551	4665687,4845	710294,5515	4665725,7355	710294,5425	4665725,742	710294,544	4665725,752	710294,4815	4665726,537
710294,277	4665727,294	710293,944	4665728,004	710293,4925	4665728,646	710292,9365	4665729,199	710292,293	4665729,6475	710291,5815
4665729,9775	710290,8235	4665730,179	710290,0715	4665730,2455	710290,069	4665730,2355	710290,0615	4665730,228	710290,0515	4665730,2255
710290,0415	4665730,2285	710290,033	4665730,239	710232,2225	4665730,246	710174,3925	4665730,247	710173,611	4665730,1785	710172,853

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4665729,9755	710172,1425	4665729,644	710171,5	4665729,1945	710170,945	4665728,6395	710170,495	4665727,997	710170,1635	4665727,286
710169,9605	4665726,5285	710169,8925	4665725,747	710169,892	4665687,486	710169,8915	4665644,7245	710169,8905	4665604,963	710169,936
4665604,442	710170,071	4665603,937	710170,292	4665603,463	710170,592	4665603,0345	710170,962	4665602,6645	710171,3905	4665602,365
710171,864	4665602,144	710172,3695	4665602,0085	710159,76	4665589,058	710157,3905	4665587,953	710155,2485	4665586,4535	710153,3995
4665584,6045	710151,9	4665582,463	710150,795	4665580,093	710150,118	4665577,5675	710149,89	4665574,963	710149,89	4665551,205
4665548,6005	710150,794	4665546,075	710151,899	4665543,705	710153,3985	4665541,5635	710155,2475	4665539,7145	710157,3895	4665538,214
710159,759	4665537,109	710162,2845	4665536,4325	710164,8895	4665536,2045	710203,6395	4665536,204	710206,244	4665536,432	710208,7695
4665537,1085	710211,1395	4665538,2135	710213,281	4665539,7135	710215,13	4665541,5625	710216,6295	4665543,704	710217,7345	4665546,074
710218,4115	4665548,5995	710218,6395	4665551,204	710218,64	4665574,9625	710218,412	4665577,567	710217,735	4665580,0925	710216,63
4665582,4625	710215,1305	4665584,604	710213,2815	4665586,453	710211,14	4665587,9525	710208,77	4665589,0575	710206,245	4665589,7345
710203,6405	4665589,9625	710164,8905	4665589,963	710162,2855	4665589,735	710159,76	4665589,058	710230,64	4665586,963	710230,6395
4665534,257	710230,6385	4665479,5565	710230,6375	4665424,8555	710230,637	4665375,155	710230,705	4665374,3735	710230,908	4665373,616
710231,239	4665372,905	710231,689	4665372,2625	710232,244	4665371,708	710232,8865	4665371,258	710233,597	4665370,9265	710234,355
4665370,7235	710235,1365	4665370,655	710279,594	4665370,654	710331,3815	4665370,6535	710331,3865	4665370,6625	710331,3975	4665370,6615
710332,1825	4665370,7235	710332,9395	4665370,9285	710333,65	4665371,2615	710334,2915	4665371,713	710334,845	4665372,269	710335,2935
4665372,9125	710335,503	4665373,3255	710335,497	4665373,335	710335,503	4665373,3435	710337,1105	4665376,244	710339,189	4665378,822
710341,684	4665381,0005	710344,4195	4665382,663	710344,42	4665382,673	710344,429	4665382,6775	710344,4375	4665382,672	710344,8825
4665382,9465	710345,2735	4665383,2935	710345,598	4665383,7035	710345,847	4665384,1635	710346,0115	4665384,66	710346,088	4665385,1775
710346,092	4665385,441	710346,083	4665385,446	710346,0825	4665385,456	710346,0835	4665385,467	710345,7215	4665394,454	710345,196
4665403,4295	710344,5135	4665412,3935	710343,675	4665421,345	710343,303	4665424,854	710342,2475	4665433,7825	710341,0355	4665442,691
710339,6685	4665451,577	710338,147	4665460,438	710336,4705	4665469,271	710334,6405	4665478,0735	710334,3165	4665479,555	710332,3075
4665488,318	710330,1455	4665497,045	710327,8315	4665505,7325	710325,3665	4665514,3785	710322,751	4665522,9805	710319,9855	4665531,535

HUESCA											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
710319,0715	4665534,2555	710316,1095	4665542,7445	710313,0005	4665551,18	710309,7445	4665559,5605	710306,3425	4665567,8825	710303,4485	
4665574,6535	710303,4385	4665574,6545	710303,435	4665574,6655	710303,189	4665575,13	710302,8615	4665575,538	710302,4685	4665575,883	
710302,0215	4665576,1545	710301,534	4665576,3445	710301,022	4665576,4465	710300,7535	4665576,4635	710300,748	4665576,455	710300,737	
4665576,4565	710297,4395	4665576,8075	710294,255	4665577,718	710291,277	4665579,1675	710288,596	4665581,112	710286,2935	4665583,4925	
710284,4395	4665586,2365	710283,9165	4665587,2485	710283,9065	4665587,2495	710283,902	4665587,2585	710283,9075	4665587,267	710283,64	
4665587,716	710283,2985	4665588,112	710282,8935	4665588,443	710282,437	4665588,698	710281,9435	4665588,8705	710281,4275	4665588,9545	
710281,216	4665588,9625	710281,2095	4665588,953	710281,1995	4665588,955	710232,64	4665588,963	710232,2925	4665588,9325	710231,956	
4665588,8425	710231,64	4665588,695	710231,354	4665588,495	710231,1075	4665588,2485	710230,9075	4665587,963	710230,7605	4665587,647	
710230,67	4665587,31	710230,64	4665586,963	710137,88	4665524,2085	710137,8895	4665524,215	710137,89	4665551,205	710137,8905	
4665587,9635	710137,8445	4665586,4845	710137,7095	4665586,9895	710137,4885	4665587,4635	710137,1885	4665587,8915	710136,8185	4665588,2615	
710136,3905	4665588,5615	710135,9165	4665588,7825	710135,411	4665588,918	710134,8905	4665588,9635	710114,3725	4665588,9635	710114,3695	
4665588,9535	710114,3625	4665588,946	710114,3525	4665588,9435	710114,3425	4665588,946	710114,335	4665588,9535	710114,3325	4665588,9635	
710113,8115	4665588,914	710113,3075	4665588,7755	710112,835	4665588,5515	710112,4085	4665588,2485	710112,0415	4665587,8765	710111,7445	
4665587,446	710111,6545	4665587,2755	710111,6625	4665587,269	710111,666	4665587,259	710111,664	4665587,249	710111,657	4665587,241	
710111,644	4665587,238	710109,9505	4665584,3895	710107,794	4665581,8755	710105,234	4665579,775	710102,728	4665578,327	710102,73	
4665578,317	710102,7265	4665578,3075	710102,7185	4665578,3005	710102,7085	4665578,2985	710102,6985	4665578,302	710102,692	4665578,31	
710102,2435	4665578,041	710101,8485	4665577,698	710101,519	4665577,292	710101,2655	4665576,8345	710101,095	4665576,34	710101,013	
4665575,824	710101,0055	4665575,6325	710101,0155	4665575,63	710101,0225	4665575,6225	710101,0255	4665575,6125	710101,0225	4665575,6025	
710101,012	4665575,594	710101,0045	4665524,2055	710101,0035	4665473,0225	710101,003	4665421,84	710101,0025	4665385,526	710101,0125	
4665385,523	710101,021	4665385,5125	710101,022	4665385,5025	710101,0175	4665385,493	710101,009	4665385,487	710101,0515	4665384,965	
710101,19	4665384,461	710101,4145	4665383,9885	710101,717	4665383,562	710102,0895	4665383,195	710102,5195	4665382,898	710102,689	
4665382,8085	710102,6955	4665382,8165	710102,7055	4665382,82	710102,7155	4665382,818	710102,7235	4665382,811	710102,727	4665382,8015	

HUESCA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
710102,725	4665382,7915	710105,5745	4665381,1035	710108,087	4665378,946	710110,187	4665376,3855	710111,8105	4665373,4985	710111,874
4665373,357	710111,8845	4665373,3585	710111,894	4665373,355	710111,9005	4665373,3465	710111,902	4665373,3365	710111,8985	4665373,327
710111,8905	4665373,3205	710112,2715	4665372,635	710112,766	4665372,026	710113,359	4665371,512	710114,032	4665371,109	710114,7645
4665370,829	710115,535	4665370,6805	710115,9785	4665370,6565	710115,9815	4665370,6665	710115,9885	4665370,674	710115,9985	4665370,6765
710116,0085	4665370,674	710116,016	4665370,6665	710116,0185	4665370,6565	710149,8195	4665370,656	710194,137	4665370,6555	710194,918
4665370,724	710195,676	4665370,927	710196,387	4665371,2585	710197,0295	4665371,7085	710197,584	4665372,263	710198,034	4665372,9055
710198,3655	4665373,6165	710198,5685	4665374,3735	710198,637	4665375,155	710198,6375	4665421,8385	710198,6385	4665473,0215	710198,639
4665521,2045	710198,593	4665521,7255	710198,458	4665522,2305	710198,237	4665522,7045	710197,937	4665523,133	710197,567	4665523,5025
710197,139	4665523,8025	710196,6655	4665524,0235	710196,16	4665524,159	710195,6395	4665524,2045	710164,8895	4665524,2045	710149,822
4665524,205	710137,8995	4665524,205	710137,8925	4665524,1955	710137,8815	4665524,1985	710137,88	4665524,2085		

4. EL BURGO DE EBRO (ZAZ082)

EL BURGO DE EBRO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
1.	El Burgo de Ebro	3715101XM 9031N0001 AW	SC 113-14B, Polígono 9	EL-3	39.680 m ²	Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	6.060 (R.P. Zaragoza nº13)	38.429,71 m ²	Ayuntamiento de Ebro	18.928,59 m ² **	
693124,1255 4601451,9275 6933084,9508 4601461,2522 693135,416 4601521,8665 693136,676 4601523,4265 693261,3765 4601683,3335 693331,137 4601772,5315 6933377,5865 4601727,911 693170,3955 4601502,296 693156,5955 4601487,2765 693124,1255 4601451,9275											
2.	El Burgo de Ebro	3715102XM 9031N0001 BW	SC 113-14B	EQ-POL	29.552 m ²	Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	6.055 (R.P. Zaragoza nº13)	29.556,76 m ²	Ayuntamiento de Ebro	29.552,47 m ² **	
693223,6445 4601425,7555 693156,5955 4601487,2765 693170,3955 4601502,296 693377,5865 4601727,911 693429,2055 4601678,32 693431,6555 4601675,45 693433,5555 4601672,09 693434,7655 4601668,45 693435,2655 4601664,56 693435,0055 4601660,7 693433,9955 4601656,9505 693432,2955 4601653,4805 693429,9255 4601650,3705 693428,9455 4601649,2905 693223,6445 4601425,7555											
3.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0005	9	5	80.663 m ²	42,5 % - Don Joaquín Molinos Follos (DNI 17825066C) 57,5% - Don Gaspar Molinos	2976	81.479 m ²	42,5 % - Don Joaquín Molinos Follos (DNI 17825066C) 57,5% - Don Gaspar Molinos	80.662,53 m ²	

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
692812,4113	4602187,2339	692814,0125	4602186,0485	692814,3869	4602185,7716	692716,9787	4602062,6756	692736,3815	4602046,291	692747,7415
4602037,011	692782,161	4602008,8905	692877,352	4602136,6075	692884,8415	4602130,1175	692886,2415	4602127,0275	692886,5915	4602124,8175
692886,5915	4602123,0675	692886,3615	4602121,6775	692885,1915	4602119,4575	692866,2515	4602093,738	692854,7015	4602077,1885	692832,4015
4602047,039	692815,021	4602023,0395	692797,151	4601998,26	692785,721	4601982,1805	692765,051	4601953,431	692753,861	4601937,3515
692747,3605	4601928,5215	692732,3605	4601908,122	692720,4705	4601891,3525	692700,0405	4601862,723	692686,8605	4601844,433	692668,18
4601818,124	692652,79	4601797,044	692630,73	4601767,015	692620,82	4601753,345	692614,17	4601744,1755	692603,85	4601729,9355
4601762,7708	692598,814	4601734,0105	692614,4239	4601757,8554	692566,5666	4601789,1847	692550,985	4601765,3829	692532,7905	4601777,5765
692508,9405	4601793,787	692435,8315	4601842,728	692430,3237	4601846,3806	692431,9147	4601848,9401	692429,3957	4601850,4952	692428,0926
4601851,3681	692426,8883	4601852,3404	692425,8679	4601853,5731	692427,7894	4601854,2324	692428,3916	4601863,2862	692430,9158	
4601865,0496	692432,9522	4601866,4387	692438,9819	4601868,7143	692440,8354	4601869,4472	692450,7188	4601873,5812	692457,4065	
4601877,0808	692464,8746	4601881,7914	692471,3309	4601886,4799	692476,8618	4601890,8716	692483,9728	4601897,2263	692485,4554	
4601898,6832	692491,3943	4601904,7475	692497,4244	4601911,5629	692502,7281	4601918,5371	692508,7868	4601926,8277	692517,3054	
4601939,2111	692518,3286	4601940,8376	692525,4066	4601952,3643	692526,4214	4601953,9852	692533,9704	4601965,952	692535,0287	
4601967,5726	692539,2799	4601974,0134	692545,9311	4601983,9472	692551,6686	4601991,908	692557,131	4601998,7024	692558,2224	4602000,0798
692565,5617	4602009,6396	692566,8775	4602011,384	692575,849	4602023,8388	692577,2422	4602025,7437	692588,8664	4602041,5004	692601,1178
4602057,4226	692621,0651	4602084,9934	692637,4309	4602107,7298	692643,263	4602115,7906	692648,6187	4602122,5896	692646,9254	
4602123,8153	692652,4985	4602130,9169	692653,7357	4602132,5077	692654,9657	4602134,1127	692656,183	4602135,725	692658,5823	4602138,9613
692660,9512	4602142,2059	692664,3308	4602146,8781	692666,6574	4602150,0718	692668,9942	4602153,2354	692670,1614	4602154,8028	
692671,3316	4602156,3569	692672,505	4602157,8976	692673,6851	4602159,4236	692674,871	4602160,9329	692676,0669	4602162,4219	692677,279
4602163,8982	692679,7284	4602166,8288	692680,9595	4602168,2625	692682,2034	4602169,6827	692683,4549	4602171,0846	692684,7177	
4602172,4651	692685,9925	4602173,8262	692687,2788	4602175,1623	692688,5794	4602176,4737	692689,8948	4602177,7589	692691,2309	
4602179,0218	692692,577	4602180,2598	692693,6294	4602181,19	692695,0145	4602182,3745	692696,4195	4602183,5353	692697,8443	4602184,673

EL BURGO DE EBRO											
Ref.	Municipio	Catastro					Registro de la Propiedad				
		Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
692699,2876	4602185,7864	692700,7503	4602186,8763	692702,2293	4602187,9401	692703,7264	4602188,9774	692705,2424	4602189,9897		
692706,7754	4602190,9755	692708,327	4602191,9352	692709,8941	4602192,8706	692711,477	4602193,7783	692713,0738	4602194,6594	692714,6854	
4602195,5113	692716,3115	4602196,3341	692717,9506	4602197,1269	692719,6049	4602197,8886	692721,2712	4602198,6195	692722,9492		
4602199,3153	692724,6395	4602199,9767	692726,3444	4602200,6023	692728,0642	4602201,1947	692729,7982	4602201,7568	692731,5424		
4602202,2874	692733,2999	4602202,7891	692735,0679	4602203,2652	692736,8455	4602203,7148	692738,6318	4602204,1418	692740,4284		
4602204,547	692742,2319	4602204,9335	692744,0379	4602205,3015	692745,8443	4602205,6452	692747,6504	4602205,9643	692749,4536		
4602206,2509	692751,2597	4602206,5039	692753,0656	4602206,7203	692754,8692	4602206,8956	692756,6723	4602207,0271	692758,472		
4602207,1113	692760,2727	4602207,1448	692762,0792	4602207,1314	692763,89	4602207,0727	692765,7053	4602206,9741	692767,5229	4602206,8375	
692769,3427	4602206,6673	692771,1651	4602206,4673	692772,9889	4602206,2403	692774,8141	4602205,9899	692776,638	4602205,7207	692778,4547	
4602205,4313	692780,2626	4602205,1202	692782,0624	4602204,7833	692783,8565	4602204,4202	692785,6422	4602204,0303	692787,4195		
4602203,6118	692789,1871	4602203,1635	692790,945	4602202,6847	692792,1928	4602202,3201	692798,6125	4602197,449	692812,4113	4602187,2339	
4.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0006	9	6	2.300 m ²	Don Joaquín Molinos Follos	4369	6.875 m ²	Don Joaquín Molinos Follos	2.300,00 m ²	
692837,7904	4602168,6747	692838,502	4602168,118	692851,812	4602157,678	692747,7415	4602037,011	692739,148	4602044,0311	692837,7904	
4602168,6747											
5.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0007	9	7	6180 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín	2580	6.000 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín (DNI 17730584E)	6.180,30 m ²	
692782,161	4602008,8905	692747,7415	4602037,011	692851,812	4602157,678	692864,692	4602147,568	692877,352	4602136,6075	692782,161	
4602008,8905											

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
6.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0009	9	9	11.891 m ²	Don José Luis Sánchez Pérez	6310	11.891 m ²	Don José Luis Sánchez Pérez	11.890,70 m ²
692824,8995 4601801,591 692818,4995 4601807,511 692832,1195 4601826,0505 692863,6395 4601865,1195 692895,81 4601901,729 692912,12 4601921,8385 692924,42 4601936,928 692935,04 4601951,1675 692944,51 4601963,1375 692955,95 4601976,237 692973,5505 4601997,1765 693005,3905 4602033,676 693015,3005 4602025,5455 693035,37 4602010,4755 692996,97 4601963,2665 692979,36 4601940,727 692961,4395 4601918,4775 692941,3995 4601893,868 692928,5595 4601878,5985 692908,1595 4601853,649 692894,1895 4601837,4195 692879,0495 4601818,4695 692865,059 4601801,1 692850,429 4601780,8105 692848,219 4601782,7105 692824,8995 4601801,591										
7.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0010	9	10	2.908 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	2.907,95 m ²
692803,049 4601723,912 692773,379 4601747,022 692802,4095 4601786,9215 692817,2795 4601805,911 692823,5895 4601800,071 692846,939 4601781,1705 692849,949 4601778,5905 692814,239 4601737,7715 692812,019 4601735,2315 692803,049 4601723,912										
8.	El Burgo de Ebro	50062A0100 0010	10	10	1.874 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	1.873,79 m ²
692517,9905 4601778,627 692527,4905 4601771,367 692617,4595 4601711,2655 692624,4395 4601709,0555 692611,5095 4601689,8155 692576,03 4601713,246 692573,16 4601715,1265 692570,31 4601716,9065 692556,48 4601725,5265 692521,3405 4601747,427 692506,4905 4601762,4175 692517,9905 4601778,627 692517,2776 4601763,1631 692520,6099 4601760,9505 692521,1631 4601761,7835 692525,5884 4601768,4481 692517,2576										

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4601773,9797 692513,9387 4601768,9813 692518,9371 4601765,6623 692517,2776 4601763,1631 692618,562 4601708,9498 692574,7906 4601737,451 692570,822 4601730,9146 692574,4644 4601728,7031 692569,1502 4601719,9502 692609,5452 4601695,4247 692618,562 4601708,9498										
9.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0011	9	11	1.116 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	1.116,08 m ²
692784,199 4601700,1025 692755,579 4601723,1825 692768,869 4601740,8125 692773,379 4601747,022 692803,049 4601723,912 692788,039 4601704,952 692784,199 4601700,1025										
10.	El Burgo de Ebro	50062A0100 0011	10	11	4.165 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	4.164,74 m ²
692522,36 4601708,0475 692484,9705 4601730,678 692506,4905 4601762,4175 692521,3405 4601747,427 692556,48 4601725,5265 692570,31 4601716,9065 692573,16 4601715,1265 692576,03 4601713,246 692611,5095 4601689,8155 692594,7995 4601665,066 692581,7095 4601672,7065 692538,54 4601698,407 692522,36 4601708,0475										
11.	El Burgo de Ebro	50062A0100 0012	10	12	1.233 m ²	-	-	-	-	1.232,72 m ²
692702,7585 4601601,5045 692682,5385 4601613,505 692712,3785 4601652,134 692733,3985 4601637,9935 692705,0785 4601600,1545 692702,7585 4601601,5045										

EL BURGO DE EBRO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
12.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0012	9	12	1.303 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	1.303,16 m ²	
692762,5885 4601672,493 692733,539 4601693,9535 692755,579 4601723,1825 692784,199 4601700,1025 692769,9085 4601682,0625 692762,5885 4601672,493											
13.	El Burgo de Ebro	50062A0100 0013	10	13	4.383 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	4.383,45 m ²	
692753,448 4601572,0335 692705,0785 4601600,1545 692733,3985 4601637,9935 692773,978 4601610,703 692816,7575 4601582,2225 692790,7075 4601550,043 692753,448 4601572,0335											
14.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0013	9	13	1.457 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	1.457,35 m ²	
692738,4585 4601640,8935 692708,779 4601660,414 692733,539 4601693,9535 692762,5885 4601672,493 692761,3485 4601670,863 692738,4585 4601640,8935											

EL BURGO DE EBRO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
15.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0014	9	14	3.483 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	3.483,08 m ²	
692745,7685 4601636,0835 692738,4585 4601640,8935 692761,3485 4601670,863 692840,928 4601610,052 692839,818 4601608,702 692820,0875 4601585,4625 692775,868 4601615,063 692745,7685 4601636,0835											
16.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0015	9	15	4.348 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	4.347,75 m ²	
692866,588 4601641,011 692788,039 4601704,952 692803,049 4601723,912 692812,019 4601735,2315 692814,239 4601737,7715 692893,978 4601674,8605 692884,378 4601662,5005 692866,588 4601641,011											
17.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0016	9	16	5.210 m ²	Don Miguel Ángel Girón Pérez (25.00%) - Don Gregorio Girón Pérez (25.00%) - Don César Girón Pérez (25.00%) - Don Luis Mambrona Girón (12.50%) - Don Eduardo Mambrona Girón	6303	5.210 m ²	Don Miguel Ángel Girón Pérez (25.00%) - Don Gregorio Girón Pérez (25.00%) - Don César Girón Pérez (25.00%) - Don Luis Mambrona Girón (12.50%) - Don Eduardo Mambrona Girón	5.210,39 m ²	

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
						(12.50%)			Mambona Girón (12.50%)	
692893,978 4601674,8605 692814,239 4601737,7715 692849,949 4601778,5905 692871,739 4601759,93 692900,9785 4601734,55 692924,1085 4601713,7795 692924,998 4601712,8895 692917,308 4601704,2795 692901,038 4601683,95 692893,978 4601674,8605										
18.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0017	9	17	4.078 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	4.078,21 m ²
693004,1874 4601814,6502 692977,5485 4601782,168 692900,6795 4601841,899 692909,6895 4601852,359 692927,5675 4601874,2221 693004,1874 4601814,6502										
19.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0018	9	18	4.495 m ²	Don José Luis Palud Guiu (50.00%) - Doña Isabel Ezquerra Palud (12.50%) - Doña María Reyes Ezquerra Palud (12.50%) - José Luis Ezquerra Palud (12.50%) + Don Emilio Jorge Ezquerra Palud (12.50%)	6304	4.495 m ²	Don José Luis Palud Guiu (50.00%) - Doña Isabel Ezquerra Palud (12.50%) - Doña María Reyes Ezquerra Palud (12.50%) - José Luis Ezquerra Palud (12.50%) + Don Emilio Jorge Ezquerra Palud (12.50%)	4.495,05 m ²
692938,6295 4601887,468 692942,9395 4601892,598 692957,0995 4601909,9875 693033,629 4601850,5365 693015,289 4601828,187 693004,1874 4601814,6502 692927,5675 4601874,2221 692930,0995 4601877,3185 692938,6295 4601887,468										

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
20.	El Burgo de Ebro	50062A00900019	9	19	6.894 m ²	Don Manuel Palud Lucas	6094	6.894 m ²	Don Manuel Palud Lucas (DNI 17202601G)	6.894,38 m ²
693069,829 4601896,1155 692991,12 4601952,5265 692998,54 4601962,0265 693036,97 4602009,2755 693046,57 4602002,075 693070,7395 4601983,125 693094,0695 4601965,2145 693113,5795 4601949,9845 693078,509 4601907,085 693069,829 4601896,1155										
21.	El Burgo de Ebro	50062A00900020	9	20	7.568 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	7.567,95 m ²
693215,958 4601822,523 693263,7875 4601786,0525 693186,167 4601687,5345 693138,3375 4601725,6855 693215,958 4601822,523										
22.	El Burgo de Ebro	50062A00900021	9	21	81.297 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	81.297,29 m ²
693274,9075 4601823,932 693287,2875 4601812,512 693297,287 4601801,732 693304,627 4601794,5315 693321,927 4601780,7315 693331,297 4601772,7315 693261,3765 4601683,3335 693136,676 4601523,4265 693119,986 4601535,797 693099,546 4601553,267 693083,9065 4601568,3075 693065,0065 4601585,7175 693041,877 4601609,748 693037,157 4601605,028 693028,387 4601614,338 692991,4175 4601650,6585 692959,478 4601682,029 692925,4785 4601715,2295 692923,5685 4601716,9395 692952,4885 4601751,8785 692975,8785 4601780,128 692977,5485 4601782,168 693015,289 4601828,187 693033,629 4601850,5365 693038,039 4601855,9265 693069,829 4601896,1155 693078,509 4601907,085 693113,5795										

EL BURGO DE EBRO											
Ref.	Municipio	Catastro					Registro de la Propiedad				
		Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
4601949,9845	6931121,579	4601943,734	6931146,339	4601924,064	6931174,1785	4601902,5735	693196,7185	4601885,923	693209,308	4601876,973	
693216,608	4601872,223	693227,558	4601864,6025	6932239,148	4601855,4125	6932255,178	4601841,9325	6932274,9075	4601823,932	6932263,7875	
4601786,0525	693215,958	4601822,523	693138,3375	4601725,6855	693186,167	4601687,5345	693263,7875	4601786,0525			
23.	El Burgo de Ebro	50062A00900022	9	22	44.337 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	44.337,30 m ²	
692840,928	4601610,052	692761,3485	4601670,863	692762,5885	4601672,493	692769,9085	4601682,0625	692784,199	4601700,1025	692788,039	
4601704,952	692866,588	4601641,011	692884,378	4601662,5005	692893,978	4601674,8605	692901,038	4601683,95	692917,308	4601704,2795	
692924,998	4601712,8895	692958,058	4601680,139	692989,6775	4601648,8485	693026,967	4601612,928	693036,507	4601602,798	693037,107	
4601602,158	693041,847	4601606,888	693063,6065	4601584,2875	693082,5365	4601566,8575	693098,206	4601551,787	693118,736	4601534,227	
693135,416	4601521,8665	693057,1155	4601427,819	693046,4255	4601433,619	693022,3955	4601449,0895	693006,366	4601460,0795	692997,356	
4601466,4895	692969,6365	4601484,87	692951,8565	4601497,0705	692938,4865	4601506,2405	692913,897	4601522,531	692888,997	4601539,3115	
692854,0375	4601562,732	692820,0875	4601585,4625	692839,818	4601608,702	692840,928	4601610,052				
24.	El Burgo de Ebro	50062A01000022	10	22	3.974 m ²	Doña Emilia Pérez Abadía	3703	5.881 m ²	Doña Emilia Pérez Abadía	3.974,37 m ²	
692799,8975	4601544,613	692790,7075	4601550,043	692816,7575	4601582,2225	692851,7875	4601558,902	692885,967	4601535,7015	692902,027	
4601525,151	692880,1465	4601496,5615	692843,177	4601518,7225	692799,8975	4601544,613					
25.	El Burgo de Ebro	50062A01000023	10	23	1.907 m ²	Doña Emilia Pérez Abadía	3703	5.881 m ²	Doña Emilia Pérez Abadía	1.906,56 m ²	

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
692891,0165	4601490,0415	692880,1465	4601496,5615	692902,027	4601525,151	692904,787	4601523,331	692927,6965	4601507,7405	692948,1165
4601494,0205	692928,4965	4601468,241	692928,4165	4601468,131	692927,5365	4601468,621	692891,0165	4601490,0415		
26.	El Burgo de Ebro	50062A00900057	9	57	23.134 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín	6225	62.292,66 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín (DNI 17730584E)	23.134,35 m ²
692641,3095	4601704,815	692606,67	4601728,0355	692616,92	4601742,1755	692633,47	4601765,005	692655,53	4601795,034	692670,94
692689,6305	4601842,453	692702,8005	4601860,743	692722,6605	4601888,5625	692783,62	4601836,8615	692812,8495	4601810,021	692815,8095
4601807,281	692800,8095	4601788,1315	692767,259	4601742,0025	692731,919	4601695,1335	692706,849	4601661,694	692641,3095	4601704,815
27.	El Burgo de Ebro	50062A00900058	9	58	38.285 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín	6225	62.292,66 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín (DNI 17730584E)	38.285,12 m ²
692784,94	4601838,3615	692723,8205	4601890,192	692735,1205	4601906,132	692756,6205	4601935,3715	692767,831	4601951,471	692788,491
4601980,2005	692799,921	4601996,28	692817,781	4602021,0495	692835,141	4602045,029	692857,4715	4602075,2085	692869,0115	4602091,758
692888,0815	4602117,6475	692889,6215	4602118,9375	692891,5715	4602119,4575	692893,3015	4602119,7575	692894,8115	4602119,9075	
692897,3315	4602120,0975	692903,4115	4602115,2175	692923,1415	4602099,277	692958,421	4602071,4465	692986,9805	4602048,776	693003,8405
4602034,946	692972,0305	4601998,4765	692954,44	4601977,547	692942,97	4601964,4175	692933,45	4601952,388	692922,84	4601938,158
4601923,0985	692894,28	4601903,019	692862,1095	4601866,3995	692830,5395	4601827,2705	692817,0195	4601808,881	692814,2095	4601811,491
692784,94	4601838,3615									

EL BURGO DE EBRO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
28.	El Burgo de Ebro	50062A01000065	10	65	3.485 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	3.485,36 m ²	
692974,276 4601442,4105 692930,1765 4601467,141 692949,7565 4601492,9205 692956,0065 4601488,7205 692980,316 4601472,53 693022,6655 4601444,3595 693054,1055 4601423,799 693039,2055 4601404,419 693027,8355 4601411,3695 692974,276 4601442,4105											
29.	El Burgo de Ebro	50062A00900073	9	73	2275 m ²	Don Joaquín Molinos Follos	4369	6.875 m ²	Don Joaquín Molinos Follos	2.275,00 m ²	
692826,0815 4602177,2237 692837,492 4602168,908 692837,7904 4602168,6747 692739,148 4602044,0311 692736,3815 4602046,291 692728,2425 4602053,1639 692826,0815 4602177,2237											
30.	El Burgo de Ebro	50062A00900074	9	74	2300 m ²	Don Joaquín Molinos Follos	4369	6.875 m ²	Don Joaquín Molinos Follos	2.299,99 m ²	
692728,2425 4602053,1639 692716,9787 4602062,6756 692814,3869 4602185,7716 692816,3925 4602184,2885 692825,9925 4602177,2885 692826,0815 4602177,2237 692728,2425 4602053,1639											
31.	El Burgo de Ebro	50062A00900082	9	82	4.044 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	4.044,03 m ²	

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
692873,049 4601761,44 692851,959 4601779,5105 692866,659 4601799,88 692875,499 4601810,87 692952,4885 4601751,8785 692923,5685 4601716,9395 692902,3085 4601736,05 692873,049 4601761,44										
32.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0085	9	85	3.854 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	3.854,06 m ²
692952,4885 4601751,8785 692875,499 4601810,87 692880,6095 4601817,2195 692895,7295 4601836,149 692900,6795 4601841,899 692977,5485 4601782,168 692975,8785 4601780,128 692952,4885 4601751,8785										
33.	El Burgo de Ebro	50062A0090 0088	9	88	5.451 m ²	Don José Luis Palud Guitu (50,00%) - Doña Isabel Ezquerria Palud (12,50%) - Doña María Reyes Ezquerria Palud (12,50%) - José Luis Ezquerria Palud (12,50%) + Don Emilio Jorge Ezquerria Palud (12,50%)	6305	5.451 m ²	Don José Luis Palud Guitu (50,00%) - Doña Isabel Ezquerria Palud (12,50%) - Doña María Reyes Ezquerria Palud (12,50%) - José Luis Ezquerria Palud (12,50%) + Don Emilio Jorge Ezquerria Palud (12,50%)	5.450,94 m ²
693033,629 4601850,5365 692957,0995 4601909,9875 692962,9895 4601917,2175 692980,93 4601939,487 692991,12 4601952,5265 693069,829 4601896,1155 693038,039 4601855,9265 693033,629 4601850,5365										

EL BURGO DE EBRO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
34.	El Burgo de Ebro	50062A01000090	10	90	3.482 m ²	-	2977	3.482 m ²	Don Gregorio Giron Colera 33,33% Don Gregorio Giron Perez 33,33% Doña Lidia Giron Colera 33,33%	3.482,43 m ²	
692427,3772 4601841,6407 692430,3215 4601839,6885 692392,511 4601785,7095 692353,5715 4601808,57 692335,7315 4601818,78 692353,3375 4601842,688 692385,7786 4601848,5857 692408,2705 4601848,4351 692413,445 4601849,3108 692414,5438 4601850,1494 692414,7754 4601849,7126 692416,07 4601847,6302 692417,5862 4601845,6743 692419,2914 4601843,8648 692421,197 4601842,2373 692423,283 4601840,8801 692424,1697 4601840,3906 692425,964 4601839,3675 692427,3772 4601841,6407											
35.	El Burgo de Ebro	50062A01000093	10	93	3.410 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Giron Colera (33,333%) - Dron Gregorio Giron Pérez (33,333%) - Doña Lidia Giron Colera (33,333%)	3.410,19 m ²	
692650,419 4601660,795 692611,5095 4601689,8155 692624,4395 4601709,0555 692630,6595 4601707,085 692712,3785 4601652,134 692682,5385 4601613,505 692679,0385 4601615,585 692650,419 4601660,795											
36.	El Burgo de Ebro	50062A01000114	10	114	1.913 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Giron Colera (33,333%) - Dron Gregorio Giron Pérez (33,333%) - Doña Lidia Giron Colera (33,333%)	1.912,63 m ²	

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
692648,679	4601633,5955	692594,7995	4601665,066	692611,5095	4601689,8155	692650,419	4601660,795	692679,0385	4601615,585	692648,679
4601633,5955										
37.	El Burgo de Ebro	002522100X M80F00010 G	9	Diseminados 221	887 m ²	-	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	71,99 m ²
692521,1631	4601761,7835	692520,6099	4601760,9505	692517,2776	4601763,1631	692518,9371	4601765,6623	692513,9387	4601768,9813	692517,2576
4601773,9797 692525,5884 4601768,4481 692521,1631 4601761,7835										
37 bis.	El Burgo de Ebro	002522100X M80F00010 G	9	Diseminados 221	887 m ²	-	2976	81.479 m ²	42,5 % - Don Joaquín Molinos Follos (DNI 17825066C) 57,5% - Don Gaspar Molinos	815,03 m ²
692574,8871	4601749,674	692554,881	4601762,7708	692551,7405	4601764,8765	692550,985	4601765,3829	692566,5666	4601789,1847	692590,4969
4601773,5189 692574,8871 4601749,674										

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
38.	El Burgo de Ebro	00252200X M80F0001K G	ED DISEMINA DOS	Disemina dos 222	1.657 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín	2405	179.938 m ²	Don Gregorio Girón Colera (33,333%) - Dron Gregorio Girón Pérez (33,333%) - Doña Lidia Girón Colera (33,333%)	841,61 m ²
692618,562 4601708,9498 692609,5452 4601695,4247 692569,1502 4601719,9502 692574,4644 4601728,7031 692570,822 4601730,9146 692574,7906 4601737,451 692618,562 4601708,9498										
38 bis.	El Burgo de Ebro	00252200X M80F0001K G	ED DISEMINA DOS	Disemina dos 222	1.657 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín	6225	62.292,66 m ²	Don Gaspar Molinos Quintín (DNI 17730584E)	815,04 m ²
692590,4969 4601773,5189 692614,4239 4601757,8554 692598,814 4601734,0105 692574,8871 4601749,674 692590,4969 4601773,5189										
39.	El Burgo de Ebro	50062A0090 90020000TF	9	9002	1.695 m ²	-	-	-	-	1.694,49 m ²
692605,26 4601728,9855 692603,85 4601729,9355 692614,17 4601744,1755 692620,82 4601753,345 692630,73 4601767,015 692652,79 4601797,044 692668,18 4601818,124 692686,8605 4601844,433 692700,0405 4601862,723 692720,4705 4601891,3525 692732,3605 4601908,122 692747,3605 4601928,5215 692753,861 4601937,3515 692765,051 4601953,431 692785,721 4601982,1805 692797,151 4601998,26 692815,021 4602023,0395 692832,4015 4602047,039 692854,7015 4602077,1885 692866,2515 4602093,738 692885,1915 4602119,4575 692886,3615 4602121,6775 692886,5915 4602123,0675 692886,5915 4602124,8175 692886,2415 4602127,0275 692884,8415 4602130,1175 692891,6015 4602124,6975 692897,3315 4602120,0975 692894,8115 4602119,9075 692893,3015 4602119,7575 692894,5715 4602119,4575 692889,6215 4602118,9375 692888,0815 4602117,6475 692869,0115 4602091,758 692857,4715 4602075,2085 692835,141 4602045,029 692817,781 4602021,0495 692799,921 4601996,28 692788,491 4601980,2005 692767,831 4601951,471 692756,6205 4601935,3715 692735,1205 4601906,132 692723,8205 4601890,192 692723,2405										

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
40.	El Burgo de Ebro	50062A0090 90030000T M	9	9003	961 m ²	Sindicato de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	-	-	-	961,20 m ² **
692708,779 4601660,414 692706,849 4601661,694 692731,919 4601695,1335 692767,259 4601742,0025 692800,8095 4601788,1315 692815,8095 4601807,281 692816,3795 4601808,001 692817,0195 4601808,881 692830,5395 4601827,2705 692862,1095 4601866,3995 692894,28 4601903,019 692910,56 4601923,0985 692922,84 4601938,158 692933,45 4601952,388 692942,97 4601964,4175 692954,44 4601977,547 692972,0305 4601998,4765 693003,8405 4602034,946 693005,3905 4602033,676 692973,5505 4601997,1765 692955,95 4601976,237 692944,51 4601963,1375 692935,04 4601951,1675 692924,42 4601936,928 692912,12 4601921,8385 692895,81 4601901,729 692863,6395 4601865,1195 692832,1195 4601826,0505 692818,4995 4601807,511 692817,9495 4601806,771 692817,2795 4601805,911 692802,4095 4601786,9215 692773,379 4601747,022 692768,869 4601740,8125 692755,579 4601723,1825 692733,539 4601693,9535 692708,779 4601660,414										
41.	El Burgo de Ebro	50062A0090 90050000TK	9	9005	590 m ²	Sindicato de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	-	-	-	590,03 m ² **
692851,959 4601779,5105 692850,429 4601780,8105 692865,059 4601801,1 692879,0495 4601818,4695 692894,1895 4601837,4195 692908,1595 4601853,649 692928,5595 4601878,5985 692941,3995 4601893,868 692961,4395 4601918,4775 692979,36 4601940,727 692996,97 4601963,2665 693035,37 4602010,4755 693036,97 4602009,2755 692998,54 4601962,0265 692991,12 4601952,5265 692980,93 4601939,487 692962,9895 4601917,2175 692957,0995 4601909,9875 692942,9395 4601892,598 692938,6295 4601887,468 692930,0995 4601877,3185 692909,6895 4601852,359										

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
692900,6795 4601841,899 692895,7295 4601836,149 692880,6095 4601817,2195 692875,499 4601810,87 692866,659 4601799,88 692851,959 4601779,5105										
42.	El Burgo de Ebro	50062A0090 90060000TR	9	9006	247 m ²	Sindicato de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	-	-	-	247,00 m ²
692783,62 4601836,8615 692722,6605 4601888,5625 692723,2405 4601889,372 692723,8205 4601890,192 692784,94 4601838,3615 692814,2095 4601811,491 692817,0195 4601808,881 692816,3795 4601808,001 692815,8095 4601807,281 692812,8495 4601810,021 692783,62 4601836,8615										
43.	El Burgo de Ebro	50062A0090 90070000TD	9	9007	5.466 m ²	-	-	-	-	3.350,47 m ²
692522,3026 4601784,705 692532,7905 4601777,5765 692551,7405 4601764,8765 692603,85 4601729,9355 692605,26 4601728,9855 692606,67 4601728,0355 692641,3095 4601704,815 692706,849 4601661,694 692708,779 4601660,414 692738,4585 4601640,8935 692745,7685 4601636,0835 692775,868 4601615,063 692820,0875 4601585,4625 692854,0375 4601562,732 692888,997 4601539,3115 692913,897 4601522,531 692938,4865 4601506,2405 692951,8565 4601497,0705 692969,6365 4601484,87 692997,356 4601466,4895 693006,366 4601460,0795 693022,3955 4601449,0895 693046,4255 4601433,619 693057,1155 4601427,819 693054,1055 4601423,799 693022,6655 4601444,3595 692980,316 4601472,53 692956,0065 4601488,7205 692949,7565 4601492,9205 692948,9165 4601493,4805 692948,1165 4601494,0205 692927,6965 4601507,7405 692904,787 4601523,331 692902,027 4601525,151 692885,967 4601535,7015 692851,7875 4601558,902 692816,7575 4601582,2225 692773,978 4601610,703 692733,3985 4601637,9935 692712,3785 4601652,134 692630,6595 4601707,085 692624,4395 4601709,0555 692617,4595 4601711,2655 692527,4905 4601771,367 692517,9905 4601778,627 692522,3026 4601784,705										

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
44.	El Burgo de Ebro	50062A0090 90080000TX	9	9008	907 m ²	Sociedad Anónima Industrias Celulosa Aragonesa	-	-	-	907,28 m ²
693135,416 4601521,8665 693118,736 4601534,227 693098,206 4601551,787 693082,5365 4601566,8575 693063,6065 4601584,2875 693041,847 4601606,888 693037,107 4601602,158 693036,507 4601602,798 693026,967 4601612,928 692989,6775 4601648,8485 692958,058 4601680,139 692924,998 4601712,8895 692924,1085 4601713,7795 692900,9785 4601734,55 692871,739 4601759,93 692849,949 4601778,5905 692846,939 4601781,1705 692823,5895 4601800,071 692817,2795 4601805,911 692817,9495 4601806,771 692818,4995 4601807,511 692824,8995 4601801,591 692848,219 4601782,7105 692850,429 4601780,8105 692851,959 4601779,5105 692873,049 4601761,44 692902,3085 4601736,05 692923,5685 4601716,9395 692925,4785 4601715,2295 692959,478 4601682,029 692991,4175 4601650,6585 693028,387 4601614,338 693037,157 4601605,028 693041,877 4601609,748 693065,0065 4601585,7175 693083,9065 4601568,3075 693099,546 4601553,267 693119,986 4601535,797 693136,676 4601523,4265 693135,416 4601521,8665										
45.	El Burgo de Ebro	50062A0100 90100000TY	10	9010	64 m ²	Sindicato de la Comunidad de Regantes de El Burgo de Ebro	-	-	-	64,48 m ²
692930,1765 4601467,141 692928,4165 4601468,131 692928,4965 4601468,241 692948,1165 4601494,0205 692948,9165 4601493,4805 692949,7565 4601492,9205 692930,1765 4601467,141										
46.	El Burgo de Ebro	50062A0080 90160000TY	8	9016	1.585 m ²	Sociedad Anónima Industrias	-	-	-	1.584,75 m ² **

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
693477,1076	4601660,3843	693475,765	4601658,6595	693467,4455	4601665,9495	693453,2055	4601677,93	693427,256	4601699,35	693403,346
4601719,2005	6933389,176	4601729,9805	693387,176	4601731,4305	693385,5565	4601732,6005	693374,1265	4601740,861	693364,4365	4601748,831
693348,2065	4601763,101	693324,467	4601783,8215	693308,037	4601797,3115	693300,157	4601804,522	693290,1175	4601815,342	693277,2875
4601827,522	693257,808	4601844,9425	693241,678	4601858,5025	693229,948	4601867,8225	693218,848	4601875,533	693211,5585	4601880,283
693199,0685	4601889,163	693176,5885	4601905,7735	693148,809	4601927,214	693124,059	4601946,874	693096,5195	4601968,3745	693073,1995
4601986,285	693049	4602005,245	693039,5	4602012,3855	693037,9	4602013,5855	693021,5205	4602025,8755	693020,1305	4602026,9255
4602027,8155	693017,7705	4602028,6955	693008,0205	4602036,696	693006,9805	4602037,546	693008,4605	4602038,246	693011,2005	4602037,9855
693017,4505	4602033,1455	693020,8105	4602030,5255	693022,1505	4602029,4855	693023,4905	4602028,4355	693025,0705	4602027,2055	693045,78
4602011,105	693079,8995	4601984,8445	693112,6395	4601959,084	693143,709	4601934,854	693161,079	4601921,2135	693178,1885	4601907,7735
693181,4185	4601905,3835	693182,6285	4601904,4935	693206,0385	4601887,193	693229,198	4601871,4325	693230,158	4601870,6825	693246,078
4601858,3425	693266,5675	4601841,212	693275,7275	4601833,492	693277,2575	4601832,202	693277,5375	4601831,962	693293,2675	4601816,682
693305,867	4601803,0815	693315,687	4601795,2915	693326,037	4601786,8115	693337,437	4601776,3215	693338,187	4601775,6315	693338,937
4601774,871	693345,0265	4601768,711	693354,5465	4601759,681	693354,6465	4601759,601	693364,2365	4601751,291	693370,5565	4601746,381
693380,8665	4601738,3905	693389,216	4601732,5105	693396,686	4601727,2605	693404,766	4601721,0305	693409,176	4601717,6405	693417,886
4601710,54	693420,436	4601708,36	693435,2355	4601695,68	693454,5455	4601679,3595	693456,8455	4601677,4195	693476,385	4601661,0495
693476,4043	4601661,0318	693477,1076	4601660,3843							
47.	El Burgo de Ebro	50062A0090 90040000T O	9	9004	4.925 m ²	Ayuntamiento de El Burgo de Ebro	-	-	-	2.667,35 m ²

EL BURGO DE EBRO										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
693319,6629	4601787,7663	693316,9377	4601784,7114	693304,627	4601794,5315	693297,287	4601801,732	693287,2875	4601812,512	693274,9075
4601823,932	693255,178	4601841,9325	693239,148	4601855,4125	693227,558	4601864,6025	693216,608	4601872,223	693209,308	4601876,973
693196,7185	4601885,923	693174,1785	4601902,5735	693146,339	4601924,064	693121,579	4601943,734	693113,5795	4601949,9845	693094,0695
4601965,2145	693070,7395	4601983,125	693046,57	4602002,075	693036,97	4602009,2755	693035,37	4602010,4755	693015,3005	4602025,5455
693005,3905	4602033,676	693003,8405	4602034,946	692986,9805	4602048,776	692958,421	4602071,4465	692923,1415	4602099,277	692903,4115
4602115,2175	692897,3315	4602120,0975	692891,6015	4602124,6975	692884,8415	4602130,1175	692877,352	4602136,6075	692864,692	4602147,568
692851,812	4602157,678	692838,502	4602168,118	692837,492	4602168,908	692825,9925	4602177,2885	692816,3925	4602184,2885	692814,0125
4602186,0485	692798,6125	4602197,449	692792,1928	4602202,3201	692792,6908	4602202,1746	692794,4282	4602201,6303	692796,1559	
4602201,0545	692797,8765	4602200,4465	692799,5867	4602199,8107	692801,2836	4602199,144	692802,9692	4602198,449	692803,3101	4602198,3016
692818,7625	4602187,5085	692823,4458	4602184,0961	692833,716	4602176,6127	692839,912	4602172,098	692846,1498	4602167,2006	692853,502
4602161,428	692864,9885	4602152,4179	692867,232	4602150,658	692880,952	4602138,7875	692882,472	4602137,4675	692884,1215	4602136,0375
692887,4115	4602133,1975	692905,9215	4602118,327	692925,6415	4602102,397	692960,901	4602074,5865	692989,5005	4602051,886	693006,9805
4602037,546	693008,0205	4602036,696	693017,7705	4602028,6955	693018,9405	4602027,8155	693020,1305	4602026,9255	693021,5205	4602025,8755
693037,9	4602013,5855	693039,5	4602012,3855	693049	4602005,245	693073,1995	4601986,285	693096,5195	4601968,3745	693124,059
693148,809	4601927,214	693176,5885	4601905,7735	693199,0685	4601889,163	693211,5585	4601880,283	693218,848	4601875,533	693229,948
4601867,8225	693241,678	4601858,5025	693257,808	4601844,9425	693277,2875	4601827,522	693290,1175	4601815,342	693300,157	4601804,522
693308,037	4601797,3115	693319,6629	4601787,7663							

5. ZARAGOZA (ZAZ102)

ZARAGOZA - LA CARTUJA											
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Catastro				Registro de la Propiedad				
			Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
1.	Zaragoza	50900A072 000050000Y T	Polígono 72	Parcela 5	3.006.687 m ²	-	1299	7.798.600 m ²	AGRO INDUSTRIAL AYERBE SL SOCIEDAD UNIPERSONAL	1.476.263,56 m ²	
682134,8135	4605543,5163	682226,6417	4605485,5616	682236,6	4605521,63	682263,29	4605507,27	682278,88	4605496,82	682300,09	4605471,38
682317,48	4605452,69	682345,29	4605440,52	682357,9	4605435,73	682403,35	4605410,49	682434,91	4605391,34	682611,82	4605283,98
682650,5	4605263,12	682667,64	4605254,95	682792,5	4605182,36	682814,1	4605168,73	682828,8	4605155,1	682854,71	4605138,36
682883,49	4605120,23	682910,36	4605103,9	682932,62	4605092,76	682968,57	4605075,32	682998,39	4605059,35	683032,75	4605038,58
683027,31	4605008,97	683015,11	4605007,82	683018,29	4605005,66	683027,27	4604999,57	683031,16	4604996,93	683035,74	4604993,83
683038,29	4604997,08	683045,49	4605006,77	683053,04	4605017,96	683057,62	4605023,25	683066,77	4605017,59	683140,9	4604971,79
683203,91	4604934,83	683219,18	4604928,4	683273,11	4604891,94	683322,91	4604868,39	683324,83	4604867,49	683330,08	4604865,02
683358,6	4604844,96	683407,58	4604807,08	683441,13	4604802,47	683441,23	4604802,62	683484,16	4604775,71	683536,55	4604743,46
683557,48	4604729,09	683580,07	4604719,45	683588,93	4604714,11	683599,57	4604708,56	683620,33	4604696,52	683628,86	4604691,31
683640,69	4604683,83	683650,78	4604677,35	683655,82	4604674,08	683662,87	4604669,47	683665,87	4604667,53	683681,02	4604657,81
683691,13	4604651,35	683699,5	4604645,88	683703,68	4604643,13	683709,51	4604639,26	683721,18	4604631,52	683729,58	4604626,09
683730,82	4604625,24	683735,09	4604620,67	683739,44	4604618,67	683738,06	4604615,64	683732,19	4604604,18	683728,01	4604596,02
683723,83	4604587,86	683721,57	4604583,45	683702,64	4604545,35	683688,77	4604517,43	683679,51	4604498,8	683659,72	4604459,9
683651,54	4604443,81	683643,48	4604427,7	683643,02	4604426,79	683636,85	4604414,46	683621,58	4604384,06	683601,68	4604344,45
683593,75	4604328,65	683580,37	4604294,43	683572,96	4604275,49	683560,98	4604244,83	683549,59	4604215,7	683544,85	4604205,58
683523,79	4604160,64	683509,08	4604129,22	683502,79	4604115,79	683501,32	4604112,66	683497,4	4604104,3	683491,99	4604092,74
683489,06	4604086,49	683482,97									

ZARAGOZA - LA CARTUJA												
Catastro					Registro de la Propiedad							
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área		
4604081,54	683468,62	4604069,88	683463,49	4604065,72	683456,31	4604059,88	683446,04	4604051,54	683444,57	4604050,17	683441,46	4604047,27
683431,5	4604037,97	683427,94	4604034,65	683420,89	4604028,08	683420,07	4604027,42	683414,96	4604023,33	683407,3	4604017,2	683401,55
4604012,59	683395,91	4604006,53	683393,03	4604003,43	683384,55	4603994,31	683374,35	4603983,34	683370,54	4603979,24	683364,04	4603972,25
683360,68	4603968,64	683355,04	4603962,56	683353,57	4603960,98	683353,28	4603960,63	683348,72	4603955,06	683346,71	4603952,61	683342,39
4603947,35	683340,32	4603944,8	683334,91	4603938,19	683332,69	4603935,48	683329,75	4603931,88	683324,54	4603925,52	683321,92	4603922,33
683318,04	4603917,58	683314,06	4603912,72	683311,04	4603910,38	683309,73	4603909,36	683301,78	4603903,18	683299,19	4603901,16	683293,29
4603896,58	683291,38	4603895,1	683284,76	4603889,95	683283,89	4603889,25	683281,11	4603887,01	683275,34	4603882,37	683274,08	4603881,35
683271,42	4603879,22	683264,2	4603873,41	683260,07	4603870,09	683253,43	4603864,75	683252,03	4603863,52	683239,64	4603852,66	683238,72
4603851,85	683238,15	4603851,19	683230,23	4603841,98	683226,86	4603838,07	683222,23	4603830,99	683220,55	4603828,41	683216,48	4603819,71
683215,17	4603816,89	683214,49	4603815,44	683212,72	4603810,67	683212,16	4603809,16	683210,56	4603804,87	683208,4	4603799,03	683206,77
4603794,66	683204,75	4603789,19	683201,96	4603781,69	683200,2	4603776,95	683196,01	4603771,68	683194,5	4603769,78	683192,44	4603767,19
683191,88	4603766,49	683190,29	4603765,01	683189,32	4603764,1	683188,55	4603763,36	683188,14	4603762,99	683187,98	4603762,85	683185,88
4603760,94	683178,99	4603754,41	683171,51	4603747,4	683165,09	4603741,38	683164,93	4603741,22	683162,9	4603739,11	683159,7	4603735,76
683159,52	4603735,55	683159,22	4603735,22	683149,25	4603724,9	683145,88	4603721,38	683143,8	4603719,21	683132,84	4603707,71	683125,5
4603700,01	683115,43	4603689,45	683111,04	4603684,86	683108,22	4603679,86	683102,98	4603670,59	683102,05	4603668,95	6833099,68	4603664,76
683093,96	4603654,63	683083,33	4603635,84	683080,6	4603631	683074,97	4603621,06	683074,11	4603619,53	683072,16	4603616,07	683070,59
4603613,31	683064,67	4603602,84	683057,58	4603591,32	683053,04	4603583,96	683045,47	4603571,66	683042,41	4603566,7	683039,15	4603561,4
683037,4735	4603558,8083	682753,4592	4603615,5154	682775,9341	4603805,5068	682758,54	4603855,38	682746,61	4603855,38	682722,56	4603896,53	682689,25
4604418,1	682496,87	4604595,96	682459,17	4604605,2	682437,9	4604682,1	682374,31	4604770,89	682279,05	4604787,24	682149,86	4604799,69
682174,71	4604870,72	682242,12	4605030,43	682237,69	4605190,49	682236,76	4605225,94	682212,74	4605435,21	682127,6225	4605488,9296	682128,36
4605499,5	682132,86	4605540	682134,8135	4605543,5163	682618,9253	4604876,9243	682620,2395	4604874,5758	682622,8418			

ZARAGOZA - LA CARTUJA										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4604876,0079 682623,7167 4604876,4894 682634,7912 4604882,584 682634,5751 4604882,9767 682633,0461 4604885,7552 682632,8627										
4604886,0884 682632,7862 4604886,2179 682624,6015 4604881,6922 682619,9752 4604890,0589 682619,8277 4604889,9777 682616,3233										
4604888,0491 682616,35 4604887,99 682621,4223 4604878,628 682621,5685 4604878,3581 682618,9253 4604876,9243 682397,9 4604875,01 682387,76										
4604875,42 682387,48 4604868,39 682383,68 4604868,27 682383,68 4604858,53 682404,23 4604857,69 682404,66 4604868,13 682397,63 4604868,42										
682397,9 4604875,01										
2.	Zaragoza	50900A072 090020000Y M	Polígono 72	Parcela 9002	48.218 m ²	-	-	-	-	2.210,91 m ²
682134,8135 4605543,5163 682132,86 4605540 682128,36 4605499,5 682127,6225 4605488,9296 682090,3125 4605512,4767 682091,55 4605539,88										
682091,7 4605540,5 682097,41 4605563,57 682098,1682 4605566,644 682134,8135 4605543,5163										
3.	Zaragoza	1844101XM 8014D0001I S	PD ACAMPO PEREZ BAERLA	-	37.037 m ²	-	-	-	-	697,49 m ²
682077,871 4605520,3288 682078,0035 4605531,062 682078,0035 4605531,262 682078,044 4605532,792 682078,104 4605534,312 682078,194										
4605535,842 682078,304 4605537,362 682078,454 4605538,882 682078,614 4605540,402 682078,814 4605541,912 682079,034 4605543,422 682079,284										
4605544,932 682079,554 4605546,432 682079,854 4605547,932 682080,1845 4605549,422 682080,5345 4605550,912 682080,9145 4605552,392										
682081,3145 4605553,862 682081,7445 4605555,332 682082,2045 4605556,782 682082,6845 4605558,232 682083,1845 4605559,682 682083,7145										
4605561,112 682084,2745 4605562,532 682084,8545 4605563,942 682085,455 4605565,342 682086,085 4605566,742 682086,745 4605568,122										
682087,415 4605569,492 682088,115 4605570,842 682088,845 4605572,192 682088,9847 4605572,4398 682098,1634 4605566,647 682097,405										
4605563,572 682091,554 4605539,882 682090,3155 4605512,4748 682077,871 4605520,3288 682077,871 4605520,3288										

ZARAGOZA - LA CARTUJA										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4.	Zaragoza	000800100X M80C0001R A	DS CARTUJA BAJA	-	282 m ²	-	-	-	-	281,86 m ²
682404,66 4604868,13 682404,23 4604857,69 682383,68 4604858,53 682383,68 4604868,27 682387,48 4604868,39 682387,76 4604875,42 682397,9 4604875,01 682397,63 4604868,42 682404,66 4604868,13										
5.	Zaragoza	002300100X M80E0001E Y	DS TORRERO 9033 AC PEREZ VAELLA	-	105 m ²	-	-	-	-	104,68 m ²
682619,9752 4604890,0589 682624,6015 4604881,6922 682632,7862 4604886,2179 682632,8627 4604886,0884 682633,0461 4604885,7552 682634,5751 4604882,9767 682634,7912 4604882,584 682623,7167 4604876,4894 682622,8418 4604876,0079 682620,2395 4604874,5758 682618,9253 4604876,9243 682621,5685 4604878,3581 682616,35 4604887,99 682616,3233 4604888,0491 682619,8277 4604889,9777 682619,9752 4604890,0589										
6.	Zaragoza	Catastro no actualizado, superficie no dada de alta.								
682064,2467 4605528,9277 682063,4207 4605529,4748 682062,617 4605530,0542 682061,8368 4605530,6649 682061,0814 4605531,3059 682060,3519 4605531,9763 682059,6495 4605532,6751 682058,9753 4605533,401 682058,3303 4605534,1531 682057,7155 4605534,93 682057,1319 4605535,7307 682056,5805 4605536,5538 682056,062 4605537,398 682055,5773 4605538,2621 682055,1271 4605539,1447 682054,7122 4605540,0444 682054,3331 4605540,9598 682053,9906 4605541,8894 682053,6851 4605542,8319 682053,417 4605543,7857 682053,1869 4605544,7494 682052,9951 4605545,7214 682052,8419 4605546,7002 682052,7274 4605547,6843 682052,652 4605548,6722 682052,6157 4605549,6623 682052,6185 4605550,6531 682052,6605 4605551,6429 682052,7416 4605552,6304 682052,8617 4605553,6138 682053,0206 4605554,5918 682053,218 4605555,5626 682053,4537 4605556,525 682053,7272 4605557,4772 682054,0381 4605558,4179 682054,386 4605559,3456 682054,7703 4605560,2588 682055,1904 4605561,1561 682055,6456 4605562,0361 682056,1353 4605562,8973 682056,6586 4605563,7386 682057,2148 4605564,5585 682057,803										

ZARAGOZA - LA CARTUJA										
Catastro					Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4605565,3558	682058,4222	4605566,1292	682059,0715	4605566,8775	682059,7499	4605567,5996	682060,4564	4605568,2943	682061,1897	682061,1897
4605568,9605	682061,9488	4605569,5972	682062,7324	4605570,2034	682063,5395	4605570,7781	682064,3686	4605571,3205	682065,2185	682065,2185
4605571,8296	682066,0879	4605572,3048	682066,9753	4605572,7452	682067,8795	4605573,1502	682068,799	4605573,5192	682069,7324	682069,7324
4605573,8515	682070,6782	4605574,1466	682071,6349	4605574,4041	682072,601	4605574,6236	682073,5751	4605574,8048	682074,5555	682074,5555
4605574,9472	682075,5409	4605575,0508	682076,5295	4605575,1154	682077,52	4605575,1408	682078,5106	4605575,1271	682079,5	4605575,0742
682080,4864	4605574,9822	682081,4685	4605574,8513	682082,4446	4605574,6817	682083,4133	4605574,4736	682084,373	4605574,2274	682085,3222
4605573,9434	682086,2594	4605573,6221	682087,1832	4605573,2641	682088,0921	4605572,8697	682088,9847	4605572,4398	682088,845	4605572,192
682088,48	4605571,517	682088,115	4605570,842	682087,765	4605570,167	682087,415	4605569,492	682087,08	4605568,807	682086,745
682086,415	4605567,432	682086,085	4605566,742	682085,77	4605566,042	682085,455	4605565,342	682085,1548	4605564,642	682084,8545
4605563,942	682084,5645	4605563,237	682084,2745	4605562,532	682083,9945	4605561,822	682083,7145	4605561,112	682083,4495	4605560,397
682083,1845	4605559,682	682082,9345	4605558,957	682082,6845	4605558,232	682082,4445	4605557,507	682082,2045	4605556,782	682081,9745
4605556,057	682081,7445	4605555,332	682081,5295	4605554,597	682081,3145	4605553,862	682081,1145	4605553,127	682080,9145	4605552,392
682080,7245	4605551,652	682080,5345	4605550,912	682080,3595	4605550,167	682080,1845	4605549,422	682080,0193	4605548,677	682079,854
4605547,932	682079,704	4605547,182	682079,554	4605546,432	682079,419	4605545,682	682079,284	4605544,932	682079,159	4605544,177
4605543,422	682078,924	4605542,667	682078,814	4605541,912	682078,714	4605541,157	682078,614	4605540,402	682078,534	4605539,642
4605538,882	682078,379	4605538,122	682078,304	4605537,362	682078,249	4605536,602	682078,194	4605535,842	682078,149	4605535,077
4605534,312	682078,074	4605533,552	682078,044	4605532,792	682078,0238	4605532,027	682078,0035	4605531,262	682078,0035	4605531,062
682077,9915	4605530,0863	682077,9794	4605529,1105	682077,9674	4605528,1348	682077,9553	4605527,159	682077,9433	4605526,1833	682077,9312
4605525,2075	682077,9192	4605524,2318	682077,9071	4605523,256	682077,8951	4605522,2803	682077,883	4605521,3045	682077,871	4605520,3288
682077,0696	4605520,8346	682076,2681	4605521,3404	682075,4667	4605521,8463	682074,6653	682074,6653	4605522,3521	682073,8639	4605522,8579
682073,0624	4605523,3637	682072,261	4605523,8695	682071,4596	4605524,3753	682070,6581	4605524,8812	682069,8567	4605525,387	682069,0553

ZARAGOZA - LA CARTUJA										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
4605525,8928	682068	2538	4605526,3986	682067,4524	4605526,9044	682066,651	4605527,4102	682065,8496	4605527,9161	682065,0481
4605528,4219	682064	2467	4605528,9277							

6. VILLANUEVA DE GÁLLEGO (ZAZ160)

VILLANUEVA DE GÁLLEGO											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Poligono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
1.	Villanueva de Gállego	9641006X M7294S00 01HW	CL ALBERTO EINSTEIN	-	29.973 m ²	Henneo Media, S.A.	6.289 (R.P. Zaragoza nº 13)	30.530 m ²	Inmobiliaria Felze, S.L.	8.578,38 m ²	
679172,2094 4623939,1953 679141,6051 4623859,0109 679134,713 4623861,6580 679126,433 4623864,8380 679061,603 4623889,6590 679048,243 4623894,8390 679078,804 4623974,9085 679151,464 4623947,1270 679172,2094 4623939,1953											
2.	Villanueva de Gállego	9641003X M7294S00 01SW	CL SECTOR 4 P1	-	23.787 m ²	Henneo Media, S.A.	5.497 (R.P. Zaragoza nº 13)	23.787 m ²	Inmobiliaria Felze, S.L.	3.761,99 m ²	
679141,6051 4623859,0109 679112,9413 4623783,9106 679069,198 4623800,5805 679097,971 4623875,7350 679098,422 4623875,5625 679126,433 4623864,8380 679134,713 4623861,6580 679141,6051 4623859,0109											
3.	Villanueva de Gállego	Catastro no actualizado, superficie no dada de alta.					7.010 (R.P. Zaragoza nº 13)	4.646 m ²	Inmobiliaria Felze, S.L.	4.284,68 m ²	
679097,971 4623875,735 679069,198 4623800,5805 679019,5175 4623819,5756 4623894,839 679061,603 4623889,659 679097,971 4623875,735											

7. ESQUEDAS (ZAZ161)

LA SOTONERA (HUESCA)										
Catastro						Registro de la Propiedad				
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área
1.	La Sotonera	22088M00 20001900 00RD	2	19	141.553 m ²	-	1490/905 (R.P. Huesca nº 1)	141.553 m ²	Por mitad y proindiviso: Don Ismael Gomez Lafuente (DNI 18029106G) y Doña Carolina Gomez Lafuente (DNI 18029128A)	38.253,53 m ²
700619,2551 4676492,9385 700817,5171 4676334,7371 700725,6195 4676216,165 700680,8795 4676252,275 700646,6995 4676279,6055 700616,53 4676303,3455 700597,59 4676318,4355 700560,76 4676347,806 700528,9205 4676373,066 700524,787 4676376,4175 700524,834 4676376,476 700619,2551 4676492,9385										

8. ZARAGOZA (ZAZ162)

ACAMPO ARRÁEZ (ZARAGOZA)											
Catastro						Registro de la Propiedad					
Ref.	Municipio	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Superficie m ²	Titularidad	Finca Registral (Registro de la Propiedad)	Superficie en m ²	Titularidad	Superficie incluida en el área	
1.	Zaragoza	50900A08 50030600 00YG	85	306	888.694 m ²	Agroalimentería del Sur, S.A.	9.852 (R.P. Zaragoza nº 5)	1.500.000 m ²	Agroalimentería del Sur, S.A.	10.000 m ²	
679018,6185 4607467,0219 679052,8893 4607560,9661 679146,8335 4607526,6952 679112,5627 4607432,7511 679018,6185 4607467,0219											



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

ORDEN FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado por Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, en su artículo 71. 5.^a atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de régimen local y, en concreto, la relativa a las relaciones para la cooperación y colaboración entre los entes locales y entre éstos y la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en el 71. 32.^a, la competencia exclusiva en la planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con los principios de equilibrio territorial y de sostenibilidad.

Igualmente, el artículo 79.1.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón estipula que, en materias de su competencia, corresponde a la Comunidad Autónoma el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

Por otra parte, el artículo 71. 8.^a del Estatuto de Autonomía de Aragón, atribuye la competencia exclusiva en materia de ordenación del territorio, conforme a los principios de equilibrio territorial, demográfico, socioeconómico y ambiental.

Los citados principios se recogen de nuevo en el artículo 2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón. En este precepto se afirma que conforme a ellos la ordenación del territorio debe garantizar, entre otros, los siguientes objetivos: Establecer condiciones de calidad de vida equivalentes para todos los habitantes de la Comunidad Autónoma con independencia de su lugar de residencia, haciendo efectiva la cohesión territorial y social, y promover el desarrollo sostenible de la Comunidad Autónoma.

Con fecha 13 de noviembre de 2023, se suscribe el Convenio de colaboración entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón para fomentar el desarrollo económico de la provincia de Teruel y la corrección de los desequilibrios existentes.

La cláusula 3, apartado séptimo, del citado Convenio de colaboración prevé que, la Comunidad Autónoma de Aragón podrá transferir anticipadamente la totalidad de los fondos correspondientes a un proyecto, cuando la ejecución corresponda a otras Administraciones Públicas, como lo son los ayuntamientos turolenses. Esta previsión se encuentra expresamente recogida en el artículo 45.3.a) de texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

En su reunión de 20 de diciembre de 2023, el Gobierno de Aragón acordó aprobar las actuaciones y proyectos de inversión a financiar entre la Administración General del Estado y el Gobierno de Aragón mediante el Fondo de Inversiones de Teruel 2023, entre las que se encuentra el proyecto de inversión "I.1 Infraestructuras municipales" dentro del apartado "I apoyo al mantenimiento y desarrollo de proyectos estratégicos" y figurando como departamentos responsables el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura y el Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia.

Posteriormente, mediante Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y mediante Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. Ambos Decretos determinan la configuración básica actual de la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma. De la misma se deriva la atribución al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial de las competencias asignadas al anterior Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, de las competencias atribuidas en materia de ordenación del territorio y despoblación al anterior Departamento de Desarrollo Territorial, Despoblación y Justicia, y de las competencias en materia de administración local atribuidas al anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura.

Por ese motivo, y dado que las dos Direcciones Generales involucradas en esta línea de subvención se encuadran actualmente en el mismo Departamento, mediante Orden de 2 de agosto de 2024, del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento



mento para el periodo 2024-2027. Éste incluye la línea relativa a la concesión de subvenciones destinadas a municipios de la provincia de Teruel, a excepción del municipio de Teruel, para la realización de infraestructuras municipales en dicha provincia, por un importe total de 5.000.000 euros.

De conformidad con lo anterior, el Decreto 1/2024, de 10 de enero, del Gobierno de Aragón en sus artículos 17 y 19 j), determina que corresponde a la Dirección General de Administración Local la dirección técnica, gestión y coordinación de las competencias del Departamento en materia de Régimen Local, coordinándose través del Servicio de Coordinación de los Entes Locales con los demás Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma que gestionen ayudas y subvenciones a entidades locales.

Por Orden FOM/949/2024, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

En el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, dentro del Programa de Política Territorial e incluido en el Fondo Local, figura la partida "760059 Infraestructuras Municipales" dotada con 5.000.000 euros.

En su virtud, y al amparo de las competencias que tengo atribuidas, resuelvo:

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto y régimen jurídico.*

1. Esta Orden tiene por objeto establecer las condiciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras municipales de dicha provincia.

2. El carácter elegible de la actuación se determinará atendiendo a que el servicio al que se destina, esté dentro del objeto de la presente convocatoria.

3. Las ayudas establecidas en la presente Orden se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; por su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Orden FOM/949/2024, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia así como por lo establecido en el título I de la presente Orden y demás normativa vigente de general aplicación.

Artículo 2. *Actuaciones subvencionables.*

1. Serán susceptibles de subvención las inversiones que tengan por objeto la ejecución de obras y la adquisición de suministros e inmuebles que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en los municipios beneficiarios, relativas a:

- Alumbrado público.
- Cementerios.
- Recogida de residuos domésticos.
- Limpieza viaria.
- Pavimentación de vías públicas.
- Mobiliario urbano.
- Renovación y reparación de redes de abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio.
 - Instalaciones deportivas (incluidas piscinas municipales), centros de reunión, centros sociales, centros y bienes culturales, bienes históricos, consultorios médicos incluyendo la adquisición de material sanitario, multiservicio rural, tienda de alimentación, bares, restaurantes, teleclub, coworking, centros de convivencia, tanatorios, salas de duelo, escuelas infantiles (0-3 años), ludotecas, polígonos industriales y aparcamientos.
 - Parques y plazas públicas.
 - Biblioteca pública y punto de lectura.
 - Tratamiento de residuos.
 - Extensión de fibra óptica a consultorios médicos.
 - Actuaciones sociosanitarias.

2. No se considera subvencionable la financiación de mejoras en redes de saneamiento y depuración ni almacenamiento de agua potable a domicilio.



Artículo 3. *Gastos subvencionables.*

1. Son gastos subvencionables los que corresponden a inversiones realizadas y pagadas en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.
2. El plazo máximo de ejecución establecido en el apartado anterior en ningún caso podrá ser objeto de ampliación.
3. En el caso de adquisición de suministros será elegible el gasto relativo a su transporte, colocación o instalación y el necesario para su puesta en funcionamiento. No será elegible el relativo a asistencias técnicas, honorarios y memorias relativas a su ejecución.
4. En el caso de adquisición de inmuebles no serán subvencionables los gastos notariales, registrales, periciales o asimilables.
5. Los gastos de redacción de memoria, proyecto, direcciones, estudios geotécnicos y similares, serán subvencionables hasta un máximo del 10% del presupuesto de ejecución material, y siempre que sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la obra. Si finalmente no se ejecuta la obra a la que se vinculan los citados gastos, se considerarán no subvencionables.
6. Las tasas e impuestos que graven sobre la actuación no serán objeto de subvención, salvo el IVA, que podrá considerarse gasto subvencionable únicamente cuando no sea susceptible de recuperación o compensación por el beneficiario y así lo certifique el ente local.
7. En ningún caso será subvencionable el gasto superior al valor de mercado, por lo que la concesión se ajustará al mismo.
8. No serán subvencionables los gastos que no estén relacionados con la actuación subvencionada.

Artículo 4. *Beneficiarios.*

1. Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones recogidas en la presente Orden los municipios de la provincia de Teruel, con excepción del municipio de Teruel.
2. Cada solicitante solo podrá presentar una solicitud, en la que se podrán incluir varias actuaciones.
3. Para obtener una subvención será necesario que la entidad local peticionaria no se encuentre incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Así mismo, deberán acreditar, en lo que resulte de aplicación, lo establecido en el artículo 9 c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO II Procedimiento de concesión

Artículo 5. *Régimen de concesión.*

1. El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, resultando aplicable el procedimiento ordinario que regula el artículo 16.2 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
2. La convocatoria prevé un plazo cerrado de presentación de solicitudes, sin que resulte aplicable lo previsto en el artículo 28 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Artículo 6. *Criterios de valoración.*

1. Las solicitudes se evaluarán hasta un máximo de puntuación determinado por la suma de los siguientes criterios de valoración:
 - 1.º Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT).

A cada municipio se le asignará como puntuación el resultado de aplicar la siguiente fórmula, donde el valor del índice sintético de desarrollo territorial, será el Índice Sintético de Desarrollo Territorial (ISDT) de municipios incluido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) vigente en el momento de la publicación de la convocatoria. <https://www.aragon.es/-/indice-sintetico-desarrollo-territorial>.
Puntuación referida al ISDT = $10 - ((\text{ISDT} + 100) / 20)$.
 - 2.º Población a 1 de enero de 2023.

A cada municipio se le asignará como puntuación la recogida en la tabla que se muestra a continuación, teniendo en cuenta las cifras del Real Decreto 1085/2023, de 5 de di-



ciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2023 (“Boletín Oficial del Estado”, número 306, de 23 de diciembre de 2023), en los siguientes términos:

Población	Puntos
> 5000	0,8
3001 - 5000	0,6
2001 - 3000	0,4
< 2001	0,2

3.º Tipo de inversión:

Criterio	Puntos
Nueva actuación subvencionable (obra, suministro, inmueble).	0,50
Modificación, ampliación o mejora de actuación subvencionable ya existente (obra, suministro, inmueble)	0,25
Resto actuaciones subvencionables.	0,10

4.º Subvenciones recibidas con anterioridad:

Criterio	Puntos
Solicitudes de inversión que acrediten ser la necesaria continuación de actuaciones financiadas con cargo a la ORDEN PRI/162/2023, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras municipales de dicha provincia, salvo renuncia, que no hayan sido objeto de reintegro o pérdida total de derecho a cobro.	0,20
Solicitudes presentadas a la convocatoria recogida en la ORDEN PRI/162/2023, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras municipales de dicha provincia, siempre que no hubieran obtenido financiación con cargo a la misma.	0,20

2. En caso de empate entre dos o más solicitudes, tendrá preferencia el solicitante con menor número de habitantes. En el caso de persistir el empate tendrá preferencia el solicitante con mayor puntuación en el criterio relativo al Índice Sintético de Desarrollo Territorial.

3. En caso de que haya peticiones por importe superior a los créditos disponibles, una vez ordenadas todas las solicitudes de acuerdo con la valoración realizada, se producirá el cierre de la lista de actuaciones subvencionables con la última que se pueda subvencionar en su integridad.

4. No será preciso establecer un orden de prelación cuando el crédito disponible fuera suficiente para atender a todas las solicitudes elegibles presentadas dentro de plazo.

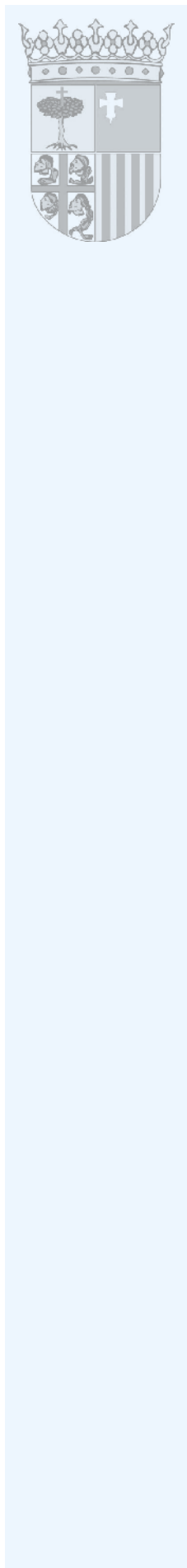
Artículo 7. *Cuantías.*

1. La cuantía total máxima estimada para la convocatoria recogida en la presente Orden es de cinco millones de euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón:

10030 1252 760059 32223: 2.500.000 euros.

10030 1252 760059 91223: 2.500.000 euros.

2. La cuantía individualizada de la subvención recogida en la presente Orden será del 100% de la actuación subvencionable con un límite de 90.000 euros. La presentación de solicitudes de subvención por importe superior a 90.000 euros o inferior a 5.000 euros, será



motivo de desestimación. No obstante, el presupuesto protegible de la actuación subvencionable podrá ser de cuantía superior a 90.000 euros.

3. Las subvenciones previstas en la presente Orden, serán compatibles con otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, siempre que su cuantía total no supere el coste de la actuación subvencionada.

4. La aportación pública con cargo a esta convocatoria se entiende como un importe cierto quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada. Deberá ser reintegrada la financiación pública por el importe que rebase el coste total de la actividad. Ahora bien, si en la financiación de la actuación concurren otras subvenciones, ayudas o ingresos para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas, que no sea la entidad local beneficiaria, y conjuntamente con la subvención concedida con cargo a esta convocatoria, se supera el coste final de la actuación o proyecto subvencionado, procederá el reintegro de la cantidad proporcional que corresponda.

Artículo 8. Presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán de forma electrónica mediante uso del certificado de representante de la entidad local. La existencia de incidencias técnicas en la presentación telemática, no supondrá en ningún caso la ampliación del plazo de presentación de solicitudes o de realización del trámite.

2. Al formulario a que se refiere el apartado anterior, disponible en la dirección electrónica <http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> siendo el número de trámite el 10524, se acompañará de la documentación relacionada en el artículo noveno firmada por la persona que se especifica en cada caso y disponible en la misma dirección electrónica. No se admitirán las solicitudes que no se presenten de forma electrónica a través de la citada dirección electrónica y número de procedimiento.

El uso de los modelos generados en la citada url será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

4. La presentación de la solicitud conlleva la aceptación de la subvención que, en su caso, sea concedida y la autorización al órgano gestor para recabar los certificados a los que se refiere el artículo 23 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Artículo 9. Documentación.

Al formulario a que se refiere el punto anterior, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Solicitud firmada por el/la Alcalde/sa de acuerdo al modelo de solicitud disponible en la dirección electrónica reflejada en el artículo 8.2 incluyendo declaración de no encontrarse incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (anexo I).
- b) Memoria de la actuación, suscrita por el/la Alcalde/sa de acuerdo al modelo disponible en la dirección electrónica reflejada en el artículo 8.2 y con el siguiente contenido (anexo II):
 - Descripción de la actuación, incluyendo los servicios municipales con cuya prestación está relacionada el suministro y en la que se describa con claridad el objetivo a conseguir con la inversión y su necesidad para el interés o el servicio público cumplimentando lo siguiente:

Actuación objeto de solicitud de subvención	SÍ (1)	NO (1)
Nueva actuación subvencionable (obra, suministro, inmueble).		
Modificación, ampliación o mejora de actuación subvencionable ya existente (obra, suministro, inmueble)		
Resto actuaciones subvencionables.		

(1) Marcar con una cruz en la casilla que corresponda



- Indicación de la/s resolución/es de concesión de subvención respecto de la que, la solicitada, resulta una fase necesaria para su continuación y/o conclusión, con el límite de que se trate de resolución/es relativa/s a las dos últimas convocatorias de esta línea de ayudas financiada con fondos FITE.
 - Indicación de la/s resolución/es de desestimación de la solicitud de subvención, ahora presentada, relativas al menos a una de las dos últimas convocatorias de esta línea de ayudas financiada con fondos FITE.
- c) Certificado expedido por la persona titular de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la entidad local, con el visto bueno del/de la Alcalde/sa de acuerdo al modelo disponible en la dirección electrónica reflejada en el artículo 8.2 y relativo a (anexo III):
- La concurrencia con otras ayudas para la actuación objeto de la solicitud.
 - Susceptibilidad de recuperación o compensación de los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA...).
 - Acreditación de estar al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores, presentación, siempre y cuando sea obligatorio a la vista del levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales, de planes económico-financieros en base a lo previsto en el artículo 9 c) del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.
- d) En el caso de obras:
- Proyecto técnico con los requisitos exigidos para este tipo de documentación.
En caso de contrato menor de obras, salvo que deba existir el correspondiente proyecto cuando las normas específicas así lo requieran (leyes de ordenación de la edificación, industria, carreteras, y resto de normativa de aplicación), memoria valorada, redactada por técnico competente, con el siguiente contenido: descripción de la actuación a realizar, presupuesto detallado incluyendo mediciones (detallando dimensiones: largo, ancho y alto) y precios unitarios y los planos necesarios para definir y localizar la actuación.
Cuando se requiera proyecto y se aporte memoria valorada junto con la solicitud de subvención, estando la redacción del proyecto pendiente de la concesión de la misma, se hará constar esta circunstancia en la memoria valorada o en la solicitud y se aportará éste en el momento en que la entidad local disponga de él.
En caso de tratarse de una fase, aportar proyecto global, separata a que se refiere la solicitud de subvención e informe acerca de las diferentes fases ejecutadas incluyendo: fecha, alcance (indicando PEM ejecutado, baja de adjudicación, importe de certificaciones y honorarios asociados) y financiación de las mismas, así como actuaciones pendientes de ejecutar.
- e) En caso de suministro, presupuesto detallado.
- f) En caso de adquisición de bienes inmuebles, valoración.

Artículo 10. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento para la tramitación de las solicitudes se realizará por la persona titular de la Dirección General de Administración Local.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en el ordenamiento jurídico, se requerirá al interesado para que la subsane a través de la dirección electrónica reflejada en el artículo 8.2, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo el dictado de la correspondiente resolución, atendiendo a lo previsto en el artículo 73.3 de la antedicha Ley.

3. Con carácter previo a la propuesta de resolución provisional, el órgano instructor verificará que los beneficiarios propuestos se encuentren al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón. Si se detectase algún incumplimiento, se requerirá al interesado para que lo subsane a través de la dirección electrónica reflejada en el artículo 8.2, en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles mediante la presentación de certificado, con la advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previo el dictado de la correspondiente resolución, atendiendo a lo previsto en el artículo 73.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Artículo 11. *Evaluación de solicitudes.*

1. La evaluación de las solicitudes se efectuará mediante la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto por una Comisión de valoración, que se configura como órgano colegiado con funciones de evaluación, integrada por D.^a Marta Ruiz Solans, Jefa de Servicio de Coordinación de los Entes Locales de la Dirección General de Administración Local, quien actuará como Presidenta, D.^a Mercedes Crespo Valero, Jefa de Servicio de Régimen Jurídico Local de la Dirección General de Administración Local, quien actuará como Vocal y D.^a María Jesús Artigas Valencia, Jefe de Sección de Cooperación Local de la Dirección General de Administración Local, quien actuará como Secretaria.

2. La Comisión de valoración podrá requerir la asistencia de terceros, con voz, pero sin voto, para que presten asesoramiento técnico sobre cuestiones relativas a las solicitudes presentadas.

3. En el caso de que fuera necesario, la Comisión de valoración fijará, con anterioridad al examen de las solicitudes siempre que sea posible, los aspectos técnicos necesarios para la aplicación homogénea del baremo establecido en el artículo sexto, de acuerdo con los principios de objetividad, igualdad y no discriminación.

4. Tras la pertinente evaluación de las solicitudes, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, y en el que figurará la aplicación de los criterios de valoración y el orden preferente resultante. El informe será la base de la propuesta de resolución del órgano instructor, tal y como prevé el artículo 24.3 apartado tercero del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Artículo 12. *Resolución.*

1. La resolución provisional de concesión de las subvenciones se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón”. En el plazo de cinco días hábiles a partir de su publicación los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas. La resolución deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando, la puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración previstos en la presente convocatoria, así como la propuesta de desestimación fundamentada del resto de solicitudes.

2. La resolución definitiva de concesión de las subvenciones, se efectuará en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha límite de presentación de solicitudes, mediante Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, que será notificada a los interesados y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”. Transcurrido dicho plazo sin haberse dictado y notificado la resolución, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3. La resolución expresará la relación de subvenciones concedidas, así como, de forma fundamentada, la desestimación y la no concesión de ayudas del resto de solicitudes bien sea por inadmisión de la petición, desistimiento o renuncia del solicitante. Además, deberá incluir necesariamente las siguientes cuestiones:

- a) Identificación del beneficiario al que se concede.
- b) Cuantía cierta concedida y procedencia de la financiación.
- c) Objeto de la subvención, condiciones y plazo para la ejecución de la actuación subvencionable.
- d) Obligación de difusión y publicidad y consecuencias de su incumplimiento.
- e) Para las solicitudes valoradas, puntuación otorgada en cada uno de los criterios de valoración previstos en la presente convocatoria.

4. Contra la resolución de la solicitud de subvención, que pondrá fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón o bien contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su notificación de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Artículo 13. *Modificación.*

Las solicitudes de modificación del objeto de la subvención requerirán la previa autorización del órgano concedente. Solo podrán autorizarse modificaciones no esenciales, siempre



que no impliquen alteración sustancial de su naturaleza o finalidad y que, en todo caso, no alteren la valoración obtenida en los criterios de puntuación estipulados en la Orden de convocatoria. Estas modificaciones deberán ser debidamente motivadas y justificadas, mediante informe técnico, incluyendo informe de la Comisión de valoración.

CAPÍTULO III Obligaciones y justificación

Artículo 14. *Obligaciones de los beneficiarios.*

1. Cumplir la normativa aplicable y en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, y la Orden FOM/949/2024, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

2. Cumplimiento a la totalidad de la normativa aplicable en materia de contratación.

3. Destinar los bienes al fin concreto para el cual se concedió la subvención, a partir de la realización del gasto durante al menos cinco años siguientes a su realización en caso de bienes inscribibles en un registro público, y dos siguientes a su realización para el resto de bienes. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

4. Colaborar y prestar apoyo al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y a otros órganos de control autorizados, para la realización de las funciones de seguimiento y control que procedan en el marco de la normativa aplicable estando obligados a aportar y facilitar la información que se considere necesaria para dichos fines.

5. Cumplir con las obligaciones de información y publicidad, recogidas en la resolución de concesión de la subvención.

6. Comunicar al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, con anterioridad a la justificación de la subvención concedida al amparo de esta Orden, la obtención de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos que financien la misma actuación subvencionada, procedente de otras Administraciones Públicas o entes públicos y privados.

Artículo 15. *Justificación de las subvenciones.*

1. La gestión de las subvenciones sujetas a la presente convocatoria, así como la verificación del cumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios y la tramitación de la documentación justificativa de los proyectos subvencionables, corresponde a la Dirección General de Administración Local del Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial.

2. El beneficiario deberá aportar para la justificación los siguientes documentos, disponibles en la dirección electrónica reflejada en el artículo 8.2:

1.º Solicitud de abono de la subvención firmada por el Alcalde o la Alcaldesa (anexo IV).

2.º Informe expedido por quienes sean titulares de la Secretaría o Secretaría-Intervención de la entidad local, con el visto bueno del Alcalde o la Alcaldesa que, incluya y acredite (Anexo V):

- Relación de los gastos e importes imputados a la actuación subvencionada, que incluirá: número de factura y certificación de obra, en su caso, a la que se refiera, fecha de la misma, proveedor, concepto, importe, modo de pago, no aceptándose como justificación pagos en efectivo, fecha de pago e importe imputado a la actuación subvencionada.
- Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada.
- Que, si/no se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, superen el coste total de la actividad, identificando las otras ayudas en el caso de que existan.
- Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA...) no son susceptibles de recuperación o compensación.
- Que, con el objeto de ejecutar la actuación subvencionada, el beneficiario ha dado cumplimiento a la totalidad de la normativa aplicable en materia de contratación.



- f) Que se está al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable, así como haber adoptado medidas de racionalización del gasto y de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.
- g) Que se ha cumplido lo establecido en relación con la difusión y publicidad del carácter público de la financiación de acuerdo a la resolución de concesión.
- h) En el caso de adquisición de inmuebles, que se dispone de certificado de tasador o tasadora independientes debidamente acreditados e inscritos en el correspondiente registro oficial.
- i) Acreditación de que se poseen todos los permisos y autorizaciones necesarias para la puesta en marcha (en caso de que se vaya a poner en marcha) de la actuación subvencionada.

3. Si quien solicitó la subvención no consintió las consultas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 23 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, éste deberá aportar los documentos acreditativos exigidos en el citado precepto.

4. La Dirección General de Administración Local podrá solicitar cualquier otro documento que considere necesario para la mejor justificación del gasto.

5. La presentación de todos los documentos para la justificación de la subvención deberá efectuarse antes del 31 de enero de 2026.

6. El plazo máximo para presentar la justificación establecido en el apartado anterior en ningún caso podrá ser objeto de ampliación.

CAPÍTULO IV

Pago

Artículo 16. *Pago.*

La Diputación General de Aragón transferirá anticipadamente el 100 % del importe de las subvenciones concedidas, sin necesidad de presentación de garantía. La Orden de concesión resolverá el anticipo.

Artículo 17. *Incumplimiento de los beneficiarios.*

1. Si no se ejecuta el total de la actuación subvencionada en el plazo de ejecución previsto, será subvencionable y por lo tanto se abonará y no se exigirá el reintegro por el gasto efectivamente ejecutado en plazo, siempre y cuando se acredite el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 19.3 de la Orden FOM/949/2024, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales.

2. Si no se da cumplimiento a las medidas de publicidad previstas en la convocatoria, el reintegro será del 5% de la subvención recibida.

Artículo 18. *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las ayudas recogidas en la presente Orden quedarán sometidos a lo establecido en materia de infracciones y sanciones administrativas de acuerdo a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el título V del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

CAPÍTULO V

Control y seguimiento

Artículo 19. *Control financiero, seguimiento y consecuencias del incumplimiento.*

1. Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, los beneficiarios de las ayudas recogidas en esta Orden estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, estando obligados a prestar la debida colaboración y apoyo al personal funcionario encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información que se considere necesaria. Asimismo, tendrán la obligación de facilitar a la Cámara de Cuentas de Aragón y al Tribunal de Cuentas la información que les sea requerida por éstos en el ejercicio de sus funciones.



2. Se producirá la revocación del acto de concesión válidamente adoptado, con la consiguiente pérdida del derecho al cobro de la subvención, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones y obligaciones previstas en la presente Orden de convocatoria, cuando el beneficiario incumpla las obligaciones de justificación o el resto de las obligaciones y compromisos contraídos o concurra cualquier otra causa de las previstas en el artículo 47 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

3. Si como consecuencia de los incumplimientos previstos en el apartado anterior, procediese el reintegro, total o parcial, de la subvención indebidamente percibida, la declaración de revocación se producirá en el procedimiento de reintegro regulado en el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Artículo 20. *Transparencia.*

La entidad local beneficiaria estará obligada a suministrar al Departamento de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial del Gobierno de Aragón, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 9 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Disposición adicional única. *Protección de datos.*

1. A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el tratamiento de los datos personales recabados como consecuencia de la participación en los procesos de concesión de las subvenciones previstas en esta Orden, se realiza al amparo de la actividad de tratamiento "Subvenciones y transferencias de fondos en materia de Administración Local", cuyo responsable es la Dirección General de Administración Local.

2. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad, oposición de su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones individualizadas, preferentemente por medios telemáticos conforme al modelo específico del ejercicio del derecho concreto disponible en la Sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Se podrá consultar la información detallada sobre dicha actividad de tratamiento en el Registro de Actividades de Tratamiento de datos de carácter personal del Gobierno de Aragón.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.

**El Consejero de Fomento, Vivienda,
Logística y Cohesión Territorial,
OCTAVIO LÓPEZ RODRÍGUEZ**



Anexo I. FITE 2023 Infraestructuras Municipales

MODELO DE SOLICITUD DISPONIBLE EN <http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> nº trámite: 10524

D./D^a _____, Alcalde/sa-Presidente/a del Ayto. de _____, Dirección _____ Localidad _____ C.P. _____ Teléfono _____ Correo electrónico _____ con CIF P _____ e IBAN: ES __/__/____/____/____/____, a efectos de pago de la presente subvención, en nombre y representación del mismo, DECLARA que el Ayuntamiento no se encuentra incurso en ninguna de las causas de prohibición previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, por lo que SOLICITA:

Subvención por importe TOTAL de _____ € para financiar la actuación _____, con cargo a la Orden de _____ de _____ de 2024 por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

Se adjunta la documentación siguiente:

- Memoria de la actuación **suscrita por Alcalde/sa-Presidente/a** (Modelo anexo II).
- En caso de suministros: Presupuestos solicitados.
- En caso de adquisición de bienes inmuebles: Valoración.
- En caso de obras:
 - Proyecto
 - Memorias
 - Documentación exigida al tratarse de una fase
- Certificado de Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a
- No autorizo al órgano gestor para recabar los certificados a los que se refiere el art.23 del T.R.L.S.A., por lo que se adjuntan certificados justificativos recogidos en el citado precepto.

En _____, a _____ de _____ de 2024

SR. CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

La finalidad de este tratamiento es: Gestión del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Administración Local. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/notif_ldap_pub/details.action?fileId=748



Anexo II. FITE 2023 Infraestructuras Municipales

MODELO DE MEMORIA DE ACTUACION DISPONIBLE EN <http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> nº trámite: 10524

D./D^a _____, Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de _____ en relación con la
actuación _____, objeto
de solicitud de _____ €, con cargo a la Orden de _____ de _____ de 2024 por la que se
convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio
2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

DECLARA:

- 1) DESCRIPCION DE LA ACTUACION: (describirá con claridad el objetivo a conseguir con la inversión y su necesidad para el interés o el servicio público).

- 2) Se declara lo siguiente:

Actuación objeto de solicitud de subvención	Si (1)	No (1)
Nueva actuación subvencionable (obra, suministro, inmueble).		
Modificación, ampliación o mejora de actuación subvencionable ya existente (obra, suministro, inmueble)		
Resto actuaciones subvencionables.		

(1) Marcar con una cruz en la casilla que corresponda

- 3) Solicitud de inversión que acredita ser la necesaria continuación de actuaciones financiadas con cargo a la ORDEN PRI/162/2023, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras municipales de dicha provincia, salvo renuncia, y que no hayan sido objeto de reintegro o pérdida total de derecho a cobro.



- 4) Solicitud presentada a la convocatoria recogida en la ORDEN PRI/162/2023, de 22 de febrero, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel para infraestructuras municipales de dicha provincia, no habiendo obtenido financiación con cargo a la misma.
- 5) A continuación, se relacionan los servicios municipales objeto de la convocatoria, asociados con el suministro cuya subvención se solicita:

En _____, a _____ de _____ de 2024

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

La finalidad de este tratamiento es: Gestión del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Administración Local. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=748



Anexo III. FITE 2023 Infraestructuras Municipales

MODELO DE CERTIFICADO DE SECRETARIA O SECRETARIA-INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DISPONIBLE EN <http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> nº trámite: 10524

D./D^a _____ Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____

CERTIFICO:

1) Que esta Entidad Local, según los documentos obrantes en esta Secretaría NO, SI ha solicitado o NO, SI le han sido concedidas otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para financiar la actuación _____, objeto de solicitud de _____ €, con cargo a la Orden de _____ de _____ de 2024 por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

En el caso de haber solicitado o tener concedidas otras ayudas, cumplimentar:

- a) Administración convocante y convocatoria: _____
 b) Actuación solicitada: _____
 c) Fecha de solicitud: _____, fecha de concesión: _____
 d) Importe solicitado: _____, importe concedido: _____

2) Que los impuestos indirectos incorporados en la solicitud (IVA...) NO SI son susceptibles de recuperación o compensación.

- 3) Que está al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón
 Que se han adoptado medidas de racionalización del gasto.
 NO ha presentado planes económico-financieros al no concurrir las circunstancias descritas en el artículo 9 c) texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón o, al no ser obligatorios a la vista de la suspensión de las reglas fiscales hasta el ejercicio 2023.
 SI ha presentado planes económico-financieros al concurrir alguna de las circunstancias descritas en el artículo 9 c) texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.

Y para que conste expido la presente certificación con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente.

En _____, a _____ de _____ de 2024

Vº Bº

Alcalde/sa-Presidente/a

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

La finalidad de este tratamiento es: Gestión del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Administración Local. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=748

**Anexo IV. FITE 2023 Infraestructuras Municipales**

MODELO DE SOLICITUD DE ABONO DISPONIBLE EN <http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> nº trámite: 10524

D./D^a _____, Alcalde/sa-
Presidente/a del Ayuntamiento de _____ en
relación con la actuación _____, e importe
concedido de _____ €, con cargo a la Orden de _____ de _____ de 2024 por la que
se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel
(Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

EXPONE:

Que, habiendo dado cumplimiento a las obligaciones derivadas de la legislación en materia de subvenciones,
ha sido expedida la siguiente documentación justificativa que se acompaña:

- Informe justificativo de la subvención expedido por el Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento.
- Al no haber autorizado en la solicitud al órgano gestor para recabar los certificados a los que se refiere el artículo 23 del TRLSA, se adjuntan los certificados justificativos recogidos en el citado precepto.

SOLICITA: El pago de _____ € con cargo a la subvención concedida.

En _____, a _____ de _____ de 202x

SR. CONSEJERO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

La finalidad de este tratamiento es: Gestión del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Administración Local. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=748



Anexo V. FITE 2023 Infraestructuras Municipales

MODELO DE INFORME JUSTIFICATIVO DE LA SUBVENCIÓN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA SECRETARIA O SECRETARIA-INTERVENCION DEL AYUNTAMIENTO DISPONIBLE EN

<http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> nº trámite: 10524

D./D^a _____, Secretario/a o Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____, en relación con la actuación _____, objeto de solicitud de _____ €, con cargo a la Orden de _____ de _____ de 2024 por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

INFORMO:

- 1) La relación de los gastos e importes imputados a la actuación subvencionada:

Nº orden	Emisor	Nº factura	Fecha emisión	Concepto	Importe	Fecha pago (1)	Importe imputado	Nº certificación obra relativa a la factura imputada

(1) El pago no ha sido realizado en efectivo

- 2) Que se ha realizado la actividad y que los fondos han sido aplicados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada (2) y tratándose de bienes inscribibles en un registro público se ha hecho constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, inscribiéndose en el registro público correspondiente.
(2) Añadir cuando corresponda.
- 3) Que NO, SI se han recibido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, junto con la concedida, superen el coste total de la actividad. Identificando las otras ayudas en el caso de que existan:
 - a) Administración convocante y convocatoria: _____
 - b) Actuación solicitada: _____
 - c) Fecha de solicitud: _____, fecha de concesión: _____
 - d) Importe solicitado: _____, importe concedido: _____
- 4) Que los impuestos indirectos incorporados a las facturas (IVA...) no son susceptibles de recuperación o compensación.
- 5) Que, con el objeto de ejecutar la actuación subvencionada, el beneficiario ha dado cumplimiento a la totalidad de la normativa aplicable en materia de contratación.



- 6) Que se está al día en la obligación de rendir sus cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón de acuerdo con la normativa aplicable y de haber adoptado medidas de racionalización del gasto y:
- Se han adoptado medidas de racionalización del gasto
 - Habiendo las cuentas presentado desequilibrios o acumulando deudas con proveedores, se han presentado planes económico-financieros.
 - NO se ha presentado planes económico-financieros al no concurrir las circunstancias descritas en el artículo 9 c) texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón
- 7) Que se ha cumplido lo establecido en relación con la difusión y publicidad del carácter público de la financiación de acuerdo a la resolución de concesión.

En _____, a _____ de _____ de 202x

Vº Bº
Alcalde/sa-Presidente/a

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.

La finalidad de este tratamiento es: Gestión del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones tramitadas por la Dirección General de Administración Local. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: interés público o ejercicio de poderes públicos. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles.

Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/notif_l opd_pub/details.action?fileId=748



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada para la construcción de una explotación porcina de cebo para una capacidad de 4.017 plazas, 482,04 UGM, a ubicar en el polígono 8, parcelas 49 y 61, del término municipal de Biscarrués (Huesca), promovida por D. José Corral Torralba. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2021/09193).

Visto el expediente que se ha tramitado en este Instituto para la concesión de la Autorización Ambiental Integrada y declaración de impacto ambiental, a solicitud de D. José Corral Torralba resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— El 30 de agosto de 2021, D. José Corral Torralba solicita al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (en adelante INAGA) la Autorización Ambiental Integrada y evaluación de impacto ambiental del proyecto de construcción de una explotación porcina de cebo para una capacidad de 4.124 plazas, 494,88 UGM, a ubicar en las parcelas 49 y 61, del polígono 8, del término municipal de Biscarrués (Huesca).

La documentación consta de un Proyecto básico y un Estudio de impacto ambiental redactados por el Ingeniero Técnico Agrícola colegiado n.º 693 y visados por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de Aragón. La documentación se considera completa el 15 de diciembre de 2022.

Segundo.— Durante la tramitación del expediente se abre un periodo de información y participación pública, mediante el Anuncio que se publicó en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 46, de 8 de marzo de 2023. Se realiza comunicación al Ayuntamiento de Biscarrués del citado periodo de información pública. Durante la tramitación del expediente y después del periodo de información pública, se presenta una modificación del proyecto y el estudio de impacto ambiental que incluye una reducción de la capacidad solicitada a 4.017 plazas (482,04 UGM).

Se han solicitado informes al Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural, a la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a la Confederación Hidrográfica del Ebro y al Ayuntamiento de Ayerbe. Durante el periodo de información pública no se presentaron alegaciones.

La Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, a través del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de Huesca, tras dos requerimientos, informa favorablemente con las siguientes consideraciones:

- La fosa de cadáveres debe estar en el vallado perimetral. Se debe acceder desde la zona de producción sin salir del vallado.

- Existe un informe desfavorable de la Confederación Hidrográfica del Ebro en cuanto a afección a las masas de aguas y a la compatibilidad con el cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan Hidrológico del Ebro. Deberá contar con la autorización para el suministro de agua apta para el consumo de los animales y para otros usos de la explotación.

El Servicio de Prevención, Protección e Investigación del Patrimonio Cultural certifica que en las zonas afectadas por el proyecto se ha concluido la actuación arqueológica cumpliendo con las prescripciones emitidas por esta dirección general. La actuación no ha identificado elementos de interés patrimonial.

La Confederación Hidrográfica del Ebro informa que la actuación se proyecta en la zona de policía del Barranco de Villavietre, a 100 m del cauce, por lo que requiere la autorización de obras por parte de este Organismo de Cuenca. En cuanto al suministro de agua, éste provendrá de la Presa de Ardisa, constando un expediente de modificación de la concesión inscrita en la Sección A Tomo 55, Hoja 20, del Registro de Aguas, por ampliación de la misma para permitir la actividad de tres explotaciones porcinas de cebo ubicadas en el término municipal de Biscarrués tramitado por el promotor de la explotación objeto de estudio. A pesar de que la explotación se encuentra fuera de zona vulnerable a la contaminación de las aguas procedentes de fuentes agrarias, las parcelas aportadas para la valorización agronómica del purín, ubicadas en el término municipal de Lupiñén Orilla, sí que lo están. En concreto se localizan dentro de la masa subterránea Saso de Bolea-Ayerbe, la cual presenta aguas afectadas por una concentración promedio de más de 60 mg/l de nitratos. Por este motivo, se in-



forma desfavorablemente en cuanto a la afección a las masas de agua y a la compatibilidad con el cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan Hidrológico del Ebro.

Tras la remisión de dicho informe al promotor, aporta una nueva relación de parcelas para la aplicación agronómica del purín, todas ellas fuera de zona vulnerable.

El Ayuntamiento de Ayerbe informa que no existen afecciones urbanísticas a elementos relevantes del territorio, otras explotaciones ganaderas, etc. Este informe se registra en el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental el 20 de marzo de 2023.

En relación a la sostenibilidad social del proyecto conforme al artículo 9 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se han solicitado informes al Ayuntamiento de Biscarrués y a la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

Tercero.— El trámite de audiencia al interesado se realiza el 20 de julio de 2024 y se ha comunicado al Ayuntamiento una propuesta de resolución con la misma fecha.

Cuarto.— Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental son:

Dos naves de cebo de 132,4 x 15 m; un almacén multiusos de 12 x 5,2 m en el que se encuentran los vestuarios y aseo; una balsa de purines de 2.718 m³ impermeabilizada con hormigón proyectado; una fosa de cadáveres con capacidad para 18,3 m³; un depósito de agua con capacidad para 2.038 m³; vado de desinfección y vallado perimetral.

La explotación se proyecta adaptada a la normativa de bienestar animal que se deriva de la entrada en vigor del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo.

Teniendo en cuenta el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas, que establece en sus artículos 9 y 10 la obligatoriedad de reducir las emisiones para las instalaciones existentes y las nuevas, que se refieren a la generación del estiércol, almacenamiento interno en fosas, el externo en balsas, hasta la aplicación como fertilizante, para alcanzar los porcentajes de reducción de emisiones que se indican en la citada normativa, deberán adoptar la relación de las MTD incluidas en el anexo II de la presente Resolución, en especial la MTD 16, MTD 17 y MTD 30.

En la balsa de purines se deben aplicar técnicas que consigan una reducción de emisiones de al menos el 80% (artículo 9.1 del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero), lo que se describe en el anexo II de MTD (MTD 16 y/o 17).

La balsa de purines estará tapada con una cubierta flotante formada por una geomembrana de un espesor mínimo de 1,5 mm, con un sellado perimetral al objeto de conseguir una reducción en la emisión de amoníaco del 80% exigida.

Respecto a las naves, los fosos interiores de las naves tendrán forma de V, en cuyo vértice se encontrará el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana, con lo que se consigue una reducción en la emisión de amoníaco del 60%, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas. En el anexo II del presente documento se describen las técnicas que permiten alcanzar estos objetivos de reducción (MTD 30).

Quinto.— Características del emplazamiento y análisis ambiental.

La explotación se proyecta en unas parcelas consideradas como suelo no urbanizable genérico, compatible con el uso ganadero, instalaciones agropecuarias, en la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

El núcleo urbano más cercano es Ardisa, ubicado a unos 2.030 m y el límite del término municipal de Ayerbe se localiza a 759 m. La explotación porcina en activo más próxima tiene código REGA ES220630000024 y está situada a 1.016 m. Hay una explotación porcina proyectada en el polígono 7, parcela 30, de Biscarrués, cuyo expediente de calificación se tramitó con n.º 22080573202005458 y cuyo shp se localiza a unos 1.001 m, por lo que deberá prestarse especial atención al cumplimiento de distancias entre ambas explotaciones.

La explotación de otra especie más próxima se trata de una explotación de ovino-caprino a 1.762 m de distancia.

En cuanto a otros elementos relevantes del territorio, cabe destacar que la balsa de purines se proyecta a 47 m del cauce del Barranco Villavietre, estando todas las instalaciones dentro de la zona de policía del mismo. Según informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro, deberá obtenerse la autorización para la construcción dentro de zona de policía. Durante la tramitación del expediente, el promotor aportó copia de la solicitud de dicha autorización.



La carretera de servicio SC-2206301 discurre a 288 metros, estando a 541 m de la zona de dominio público de la carretera HU-V-5211. La explotación se proyecta a 1.400 m del río Gállego y a 2.070 metros de la presa del embalse de Ardisa.

En cuanto a afecciones ambientales, la ubicación propuesta se encuentra fuera de cualquier espacio de la Red Natura 2000 y no se afecta al ámbito de protección del hábitat ninguna especie protegida. Los espacios catalogados más cercanos son el de LIC ES2410064 "Sierras de Santo Domingo" y la ZEPA más próxima ES0000290 "La Sotonera", localizados 14.234 m y 2.040 m respectivamente. Existe un hábitat de interés comunitario del tipo Matorral arborescente con *Juniperus* spp. colindante con la parcela.

Tanto las parcelas de ubicación como las vinculadas a la explotación para la valorización agronómica del purín, se encuentran fuera de zona vulnerable, según la Orden AGM 83/2021, de 15 de febrero, por la que se designan y modifican las Zonas Vulnerables a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias en la Comunidad Autónoma de Aragón y por la que se aprueba el V Programa de Actuación sobre las Zonas Vulnerables de Aragón. Esta zona no se encuentra afectada por limitaciones a concesiones y autorizaciones por nitratos.

La comprobación del impacto acumulado por el nitrógeno procedente de explotaciones ganaderas para la ubicación propuesta en el proyecto, da un índice de saturación de nitrógeno que se estima como impacto compatible. El efecto derivado de identificar un impacto compatible, según el anexo II del Decreto 53/2019, de 28 de marzo, sobre gestión de estiércoles y su control, implica que el uso de los estiércoles como fertilizante por el ganadero, el agricultor o por el centro gestor de estiércoles se considera ambientalmente viable siempre y cuando se apliquen unas buenas prácticas agrarias.

Evaluada la vulnerabilidad del proyecto en aplicación de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el análisis de riesgos realizado con el sistema de información geográfica disponible en este Instituto, ha identificado que la ubicación de las instalaciones presenta riesgo alto de incendios tipo 6, caracterizado por su alto peligro e importancia de protección baja y riesgo alto de aluviales. La exposición de la zona de la explotación a elementos naturales por la proximidad de la zona de arbustos y árboles, con riesgo de incendio tipo 3, y la susceptibilidad media a riesgo de viento, derivada de la orografía del entorno, hace que se deban implementar medidas de protección. El estudio de impacto ambiental no recoge medidas preventivas ni correctoras ni durante la fase de construcción, ni durante la fase de explotación.

Así mismo, los accidentes graves en explotaciones ganaderas que pueden provocar emisiones de gran magnitud, se reducen a la rotura de las balsas de almacenamiento. La ubicación de la explotación, en una zona geológica con riesgos de hundimientos y deslizamiento de probabilidad baja, hace que el proyecto no presente un riesgo significativo de accidentes siempre que se tomen las medidas correctoras y protectoras contenidas en el estudio de impacto ambiental en relación a la impermeabilización de las infraestructuras en contacto con animales y purín.

Por otra parte, la cubrición de la balsa de purín de 2.718 m³ de capacidad con una lona que cubra toda la superficie de la misma, 1.506,5 m² en este caso, comporta un riesgo si los gases que se emiten (metano, amoníaco, óxidos de nitrógeno, entre otros) se acumularan en cantidades importantes. La instalación de válvulas aireadoras repartidas por la superficie de la lona reduce este riesgo, dado que la natural emisión de gases queda posibilitada a la vez que localizada en estos puntos.

Sexto.— Se pone a disposición del sector ganadero de ECOGAN, una herramienta informática donde reside el Registro General de Mejores Técnicas Disponibles (MTD) y donde el titular de la explotación deberá realizar una declaración anual, antes del 1 de marzo de cada año, de las MTD aplicadas en su explotación durante el año anterior. Puede encontrar más información en: <https://www.aragon.es/-/ecogan>. El Real Decreto 988/2022, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General de las Mejores Técnicas Disponibles (MTD) en explotaciones y el soporte para el cálculo, seguimiento y notificación de las emisiones en ganadería ("Boletín Oficial del Estado", número 287, de 30 de noviembre de 2022), establece de forma armonizada este procedimiento de cálculo y estimación de emisiones.

En conclusión, la instalación ganadera cumple la normativa sectorial que le resulta de aplicación, en particular las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, distancias a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.), y cuenta con las instalaciones necesarias para cumplir con el bienestar y la seguridad animal y gestiona de forma adecuada los estiércoles.



Vista la Resolución conjunta de la Dirección General de Calidad y Seguridad Agroalimentaria y de la Dirección del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se aprueba la Instrucción sobre aplicación de la normativa vigente en determinados aspectos de la ordenación de las explotaciones de ganado porcino, de 10 de enero de 2023.

Vista la Instrucción 1/2023, del Director del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sobre gestión de expedientes de actividades ganaderas.

Fundamentos jurídicos

Primero.— La Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, le atribuye la competencia de tramitación y resolución de los procedimientos administrativos a que dan lugar las materias que se relacionan en el anexo de la Ley, entre las que se incluye la competencia para otorgar las Autorizaciones Ambientales Integradas.

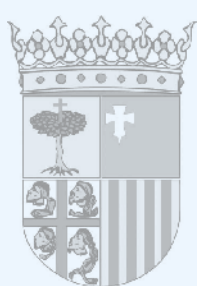
Segundo.— La Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, contiene en sus anexos I y IV las instalaciones que deben tramitar los procedimientos de evaluación de impacto ambiental y de Autorización Ambiental Integrada, respectivamente.

Tercero.— Durante esta tramitación se ha seguido el procedimiento del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto.— Según lo dispuesto en el artículo 4, relativo a los Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, debe precisarse que las medidas y el condicionado ambiental que incorpora la presente Resolución quedan justificadas y motivada su necesidad para la protección del medio ambiente, ya que dicha protección constituye una razón imperiosa de interés general.

Vistos, la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, sobre normas básicas de explotaciones porcinas intensivas; el Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro; el Real Decreto 348/2000, de 10 de marzo, por el que se incorpora al ordenamiento jurídico la Directiva 98/58/CE, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas; el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de los cerdos; el Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos; el Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre las condiciones de almacenamiento, transporte y eliminación de los cadáveres de animales de explotaciones ganaderas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

1. Formular declaración de impacto ambiental compatible de la instalación a los solos efectos ambientales y sin perjuicio del condicionado impuesto en la Autorización Ambiental Integrada y supeditada al cumplimiento del condicionado ambiental que se incluye en la presente Resolución.



1.1. Deberán cumplirse todas las medidas correctoras y protectoras indicadas en el estudio de impacto ambiental y se desarrollará el programa de vigilancia ambiental que figura en el mismo, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado y a cualesquiera otras que deban cumplirse en las pertinentes autorizaciones administrativas.

- Las parcelas de ubicación lindan con un hábitat de interés comunitario del tipo Matorral arborescente con *Juniperus* spp, por lo que deberá delimitarse adecuadamente el perímetro de las obras y evitar cualquier actuación fuera del mismo para no afectar a zonas provistas de vegetación natural.

- Como compensación a los posibles impactos ambientales evaluados por ese Instituto, deberá incorporar a la instalación de suministro de agua al menos un hidrante con racor de tipo Barcelona 45 mm (UNE-23400) accesible para los equipos de terrestres de extinción (en particular, camiones autobomba de al menos 6.000 l de capacidad), y que la balsa de agua, con una capacidad de 2.038 m³ que se proyecta instalar, cuente con características adecuadas para carga de agua con helicóptero, prescindiéndose de su tapado superior y ubicándose libre de obstáculos por encima de la cota del depósito (como árboles) para facilitar la aproximación de las aeronaves.

1.2. La declaración de impacto ambiental del proyecto perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si no se hubiera iniciado la ejecución del mismo en el plazo de cuatro años desde su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón". En el caso de que el promotor quiera llevar a cabo el proyecto fuera de ese plazo, deberá comunicarlo al órgano ambiental antes de que transcurra el plazo de cuatro años, para que, en el plazo de dos meses, acuerde la concesión de una ampliación o prórroga del plazo de vigencia por un máximo de dos años adicionales o, en su caso, resuelva que procede iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias tenidas en cuenta para realizar la evaluación de impacto ambiental hubieran variado significativamente.

1.3. El promotor deberá comunicar al Servicio Provincial de Medio Ambiente y Turismo de Huesca con un plazo mínimo de un mes, la fecha del comienzo de la ejecución del proyecto.

2. Otorgar la Autorización Ambiental Integrada a D. José Corral Torralba para la de construcción de una explotación porcina de cebo para una capacidad de 4.017 plazas, 482,04 UGM, a ubicar en el polígono 8, parcelas 49 y 61, del término municipal de Biscarrués (Huesca) en las coordenadas UTM ETRS89, Huso 30, de X =687.254 - Y = 4.673.785.

La presente autorización se otorga para las instalaciones reflejadas en el punto cuarto de los antecedentes de hecho con las obligaciones, derechos y condiciones específicas que se indican a continuación y las generales de obligado cumplimiento incluidas en los anexos a la presente Resolución:

Esta autorización ambiental no será efectiva en tanto en cuanto el promotor no disponga:

- De la autorización definitiva otorgada por parte de Confederación Hidrográfica del Ebro, del uso del volumen de agua necesario y señalado en el proyecto de esta explotación ganadera.

- De forma previa al inicio de las obras deberá disponerse de autorización para la construcción en zona de policía otorgada por la Confederación Hidrográfica del Ebro.

- Renuncia en firme a las obligaciones y derechos establecidos en la licencia ambiental de actividad clasificada otorgada por el Ayuntamiento de Biscarrués el 9 de noviembre de 2020 para la construcción de una explotación porcina de cebo con capacidad para 1.999 plazas en el polígono 8, parcela 49, del término municipal de Biscarrués.

- Se deberá respetar la distancia mínima de 1.000 m a la explotación porcina autorizada sin construir a ubicar en el polígono 7, parcela 30, del término municipal de Biscarrués, y la explotación porcina en funcionamiento ubicada en el polígono 8, parcela 17 del mismo término municipal, ejecutando la obra dentro del polígono cuya cartografía puede ser comprobada en el visor de cartografía de informes INFOSIG del INAGA, en el siguiente enlace: https://aplicaciones.aragon.es/inagisweb/visor_infosig.xhtml. Código INFOSIG: 20241874.

2.1. Consumos de materias primas.

Se establece un sistema de alimentación automatizado, estimándose un consumo anual de 3.298,96 t.

El abastecimiento de agua provendrá de una toma autorizada por la Confederación Hidrográfica del Ebro desde el pantano de Ardisa, estimándose un consumo de 11.006,58 m³/año.

El suministro energético se realizará mediante un grupo electrógeno de 20 kVa, con un consumo anual estimado de 90.905 kW/h y 3.000 l de gasoil.

Se dispondrá de un sistema de calefacción mediante una caldera de gasoil de 130.000 kCal (151,19 kW de potencia.). Consumo de gasoil estimado 3.300 l / año.



2.2. Emisiones a la atmósfera.

2.2.1. Focos emisores.

La clasificación de los focos emisores, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, se corresponde con el código 02 03 04 04 para el grupo electrógeno y código 02 03 02 05 para la caldera de calefacción.

Estos equipos quedan exentos del control externo de sus emisiones, no obstante, se deberá realizar un mantenimiento periódico adecuado con objeto de minimizar las emisiones a la atmósfera.

2.2.2. Emisiones difusas.

Las emisiones a la atmósfera estimadas para el conjunto de la explotación serán de 18.076,5 kg de metano al año, 10.042,5 kg de amoníaco al año y 80,34 kg de óxido nítrico al año. Estos valores se han estimado a partir de los índices de emisión de las actividades ganaderas propuestos por los servicios técnicos del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente. 2.2.3. Instalación potencialmente contaminadora de la atmósfera.

La actividad ganadera con capacidad para 4.017 cerdos de cebo, está incluida en el Grupo B, códigos 10 04 04 01 y 10 05 03 01, según el anexo del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las condiciones básicas para su aplicación (CAPCA-2010).

Se autorizará la actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera con el número AR/AA - 3.909.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.2.a) del Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, los valores límite de emisión de contaminantes a la atmósfera se sustituyen por las medidas técnicas de manejo de la explotación que se indican en los epígrafes relativos a la gestión de los estiércoles y a la aplicación de las mejores técnicas disponibles para el sector.

2.3. Gestión de estiércoles.

Se estima una producción anual de 8.636,55 m³, equivalente a un contenido en nitrógeno de 29.123,25 kg, según los índices del Decreto 94/2009, de 26 de mayo y del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero. El sistema de gestión de los estiércoles previsto es la aplicación directa a la agricultura como fertilizante orgánico, en régimen de autogestión.

Del análisis mediante sistema de información geográfica, se ha determinado que la superficie útil que resulta adecuada para llevar a cabo el plan de fertilización asciende a 128,52 ha.

- La parcela 44, del polígono 503, de Valpalmas se encuentra dentro del ámbito propuesto para ser incluido en la Orden de inicio de 26 de febrero de 2018, del Consejero del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se acuerda iniciar el proyecto de Decreto por el que se establece un régimen de protección para el sisón común (*Tetrax tetrax*), ganga ibérica (*Pterocles alchata*) y ganga ortega (*Pterocles orientalis*), así como para la avutarda común (*Otis tarda*) en Aragón, y se aprueba el plan de recuperación conjunto. Esta zona en concreto presenta sisón, especie considerada en peligro de extinción y ganga ortega, considerada vulnerable. En ella, deberá respetarse el periodo reproductor de estas especies, establecido entre el 15 de marzo y el 15 de agosto.

- Visto el informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro el 4 de abril de 2023, para poder considerar la explotación compatible en cuanto a afecciones a las masas de agua y con el cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan Hidrológico del Ebro, no podrá aplicarse el estiércol dentro de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Anualmente se deberá realizar la Declaración anual de producción y gestión de estiércoles identificando la relación de parcelas agrícolas en las que se ha aplicado el año anterior, tal como se regula en el artículo 19 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, a través de la Oficina Virtual de Trámites, procedimiento n.º 2153, dentro del plazo que se establece anualmente para esta tramitación.

La información está disponible en el siguiente enlace: <https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles>.

El titular de la explotación podrá modificar su sistema de gestión interna o externa de los estiércoles, tanto si realiza sustituciones en las parcelas de su plan de fertilización, como en su entrega al gestor SANDACH, siempre que se sea equivalente y el gestor se encuentre inscrito en el Inventario de Centros Gestores de Estiércoles de Aragón, establecido en el artículo 16 del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, "listado de gestores autorizado por la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria", mostrados en el enlace: <https://www.aragon.es/-/gestion-estiercoles>, teniendo en cuenta que en ningún caso se podrá fertilizar dentro de zona vulnerable a la contaminación de las aguas por nitratos procedentes de fuentes agrarias.



En caso de entregar los estiércoles a gestor aplicado autorizado, el contrato deberá recoger las condiciones en la aplicación del purín recogidas en esta autorización, así como las MTDs del anexo II relativas a la aplicación del estiércol (MTD 20, 21 y 22).

El régimen de producción y gestión de los estiércoles, así como su control, queda detallado en el punto 2 del anexo I Condiciones Generales.

2.4. Producción de residuos en la explotación.

Según las estimaciones del promotor la instalación generará 140,6 kg/año de residuos infecciosos (Cód. 180202) y 60,26 kg/año de residuos químicos (Cód. 180205), siendo el resto residuos de los autorizados en cantidad variable, con el mencionado máximo de 10 toneladas año.

Se inscribirá la explotación en el registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP- 22.663, para los siguientes residuos: Infecciosos (Cód. 180202), Químicos (Cód. 180205), Envases contaminados (Cód. 150110), Aceites usados (Cód. 130208), Baterías (Cód. 160601), Fluorescentes (Cód. 200121) y cualquier otro residuo peligroso que se genere en la explotación, no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año.

En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.

Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses.

El promotor deberá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

2.5. Gestión de cadáveres.

A los subproductos animales generados en la explotación ganadera, le será de aplicación el Decreto 56/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento del servicio público de recogida y transporte de los cadáveres de los animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Inicio de la actividad.

El plazo desde la publicación de la presente Resolución y el comienzo de la actividad deberá ser inferior a cinco años, de otra forma la presente Resolución quedará anulada y sin efecto.

4. Notificación y publicación.

Esta Resolución se notificará en la forma prevista en el artículo 58.2 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y se publicará en el "Boletín Oficial de Aragón".

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 8 de julio de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



ANEXO I CONDICIONES GENERALES

1. Aguas residuales.

Las aguas residuales producidas en la explotación que procedan de los servicios sanitarios del personal u otras similares se podrán conducir a las balsas o depósitos de almacenamiento de estiércoles, de acuerdo a lo dispuesto en el anexo XII (normas de gestión ambiental de las explotaciones ganaderas) de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, aprobadas y revisadas por el Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón. En ningún caso, podrán verterse directamente a un pozo negro.

2. Gestión de subproductos animales no destinados a consumo humano.

a) Gestión de estiércoles en condiciones de autogestión.

La aplicación directa a la agricultura de los estiércoles generados en la explotación como fertilizante orgánico cumplirá el Código de Buenas Prácticas agrarias. Durante su aplicación deberán cumplirse las condiciones generales del anexo III del Decreto 53/2019, de 26 de marzo, tal como dejar una franja de tierra sin tratar, entre los terrenos en los que se aplique el estiércol y las fincas adyacentes. En cualquier caso, se prohíbe la aplicación de estiércoles líquidos en terrenos con pendientes superiores al 20%, y también la aplicación de estiércoles en suelos que no tengan la consideración de agrícolas, en zonas de dominio público de carreteras y autovías (ver legislación de carreteras), en parcelas situadas a distancias mayores de 25 km, a menos de 2 metros del borde caminos de uso público, 10 m de cauces naturales, lechos de lagos y embalses, 100 m de edificios, de captaciones de agua de abastecimiento público, de zonas de baño, de explotaciones porcinas con capacidad para 120 UGM y a 200 m del resto de explotaciones porcinas y de núcleos urbanos.

b) Gestión de estiércoles a través de centro gestor.

El titular de la explotación ganadera podrá entregar la producción de sus estiércoles a centros gestores autorizados para todas las operaciones de gestión final no autorizadas al productor, debiendo acreditar la trazabilidad de los mismos, a cuyo efecto el centro gestor entregará el documento de aceptación correspondiente en cada operación de entrega. La relación comercial quedará reflejada en el correspondiente contrato entre el centro gestor y el titular de la explotación ganadera.

En ambos casos, régimen de autogestión o entrega a centro gestor, la capacidad de la explotación ganadera podría verse reducida en el supuesto de no poder acreditar la correcta gestión de los estiércoles, en cuyo caso se podrá iniciar de oficio la revisión de la autorización de la explotación.

c) Gestión de cadáveres.

La fosa de cadáveres únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación excepcional, en casos justificados y siempre que cuente con la autorización de los servicios veterinarios oficiales.

El lugar de almacenamiento de los subproductos animales cumplirá con las especificaciones contenidas en el capítulo I del Decreto 57/2005, de 29 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres de animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano.

3. Producción de residuos peligrosos en la explotación.

Conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, el titular de la instalación deberá gestionar los residuos producidos aplicando el siguiente orden de prioridad: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valorización energética y eliminación.

El titular de la explotación ganadera deberá llevar un archivo electrónico de residuos peligrosos, en el que se harán constar, por orden cronológico, la cantidad, la naturaleza y el origen del residuo generado, así como el destino, método de tratamiento, medio de transporte y frecuencia de recogida de los residuos, y cualquier otra información relevante de la señalada en el artículo 64.1 de la Ley 7/2022, de 8 de abril.

El archivo cronológico se conformará a partir de la información contenida en las acreditaciones documentales exigidas a los productores de residuos peligrosos en la mencionada ley. Esta información del archivo se guardará al menos 5 años y estará a disposición de las autoridades competentes en materia de inspección y control.



4. Registro Europeo de emisiones y fuentes contaminantes.

Las instalaciones están afectadas por el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento (CE) n.º 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, E-PRTR y de las Autorizaciones Ambientales Integradas, ya que se incluyen en su anexo I, categorías 9.3.b) y 7.a.ii), por lo que deberá notificar a la autoridad competente anualmente las emisiones a la atmósfera y transferencia de residuos a los que se refiere el apartado anterior.

5. Bienestar animal.

En relación con las normas mínimas de bienestar animal, se tendrá en cuenta lo recogido en el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre, relativo a las normas mínimas para la protección de cerdos conforme a la redacción dada por la disposición final cuarta del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo, por el que se establecen disposiciones para la aplicación en España de la normativa de la Unión Europea sobre controles oficiales en materia de bienestar animal, y se modifican varios reales decretos.

En particular, las explotaciones que se encuentren en funcionamiento en la fecha de publicación del Real Decreto 159/2023, de 7 de marzo ("Boletín Oficial del Estado", número 57, de 8 de marzo de 2023), dispondrán de dos años para adaptarse a las modificaciones que se establecen en la disposición final cuarta, por la que se modifica el Real Decreto 1135/2002, de 31 de octubre.

6. Licencia de inicio de actividad.

Previo al comienzo de la actividad (antes de la entrada del ganado en las instalaciones), se deberá comprobar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la presente Resolución. Para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y 86 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, el titular de la instalación deberá remitir al ayuntamiento la solicitud de la licencia de inicio de actividad con la documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado de acuerdo a lo establecido en la Autorización Ambiental Integrada, consistente en un certificado del técnico director de la obra o de un organismo de control autorizado.

Revisada la idoneidad de la documentación, el ayuntamiento la enviará al Servicio Provincial donde radiquen las competencias de medio ambiente, en materia de inspección y control (artículo 90 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre), quien levantará la correspondiente acta de comprobación y, en su caso, otorgará la efectividad de la Autorización Ambiental Integrada.

7. Funcionamiento de la explotación en situaciones distintas a las normales. Identificación de incidentes o accidentes. Comunicación al órgano competente.

Cuando las condiciones de funcionamiento de la explotación sean distintas a las normales, el titular de la misma, deberá comunicar al órgano competente en materia de medio ambiente, la aplicación de las medidas necesarias para limitar las consecuencias medioambientales y evitar otros posibles incidentes o accidentes que puedan derivarse. Las siguientes medidas deberán estar previstas, independientemente de aquellas que el explotador deba adoptar en cumplimiento de su plan de autoprotección, la normativa de protección civil y/o de prevención de riesgos laborales. Así:

- a) Cuando concurren situaciones anómalas en la explotación que pueden afectar al medio ambiente, motivadas por fallos de funcionamiento de las instalaciones, de los sistemas auxiliares de abastecimiento (agua, materias primas, energía), posibles derrames o desbordamiento del almacenamiento de estiércoles, de materias primas, de residuos, emisiones a la atmósfera superiores a los establecidos o vertidos superiores a los admisibles, etc, el titular debe disponer de un plan específico de actuaciones y medidas, con el fin de prevenir o, cuando ello no sea posible, minimizar daños a la salud de las personas, al medio ambiente y a los animales.
- b) Si el incidente/accidente ocurrido en el ámbito de la explotación tiene como consecuencia un vertido a cauce público, se deberá comunicar dicha anomalía a la confederación hidrográfica correspondiente, vía telefónica o mediante fax. Se adoptarán las actuaciones y medidas necesarias para corregir el incidente/accidente, en el mínimo plazo posible. Como máximo, dentro de las 48 horas, se comunicará por escrito al servicio provincial competente en materia de medio ambiente, la siguiente información: tipo de incidente/accidente, localización, causas del incidente/accidente, hora en que se produjo, duración del mismo, estimación de los daños causados, medidas correctoras adoptadas, medidas preventivas para evitar su repetición y los plazos previstos para la aplicación efectiva de medidas preventivas.



- c) En caso de accidente o suceso, incendio o explosión que suceda en el ámbito de la explotación ganadera y que suponga una situación de riesgo para la salud de las personas, los animales o para el medio ambiente, en el interior y/o el exterior de la explotación, se deberá:
- Adoptar las medidas necesarias para cesar las emisiones que se estén produciendo en el mínimo plazo posible, informando del suceso directamente a la oficina comarcal agroalimentaria o a través del veterinario responsable de la explotación, indicando los datos de la instalación, el tipo de accidente/incidente y el teléfono de contacto del responsable de la explotación ganadera.
 - Si el suceso está relacionado con situaciones de alerta sanitaria animal se pondrá en marcha el plan de alerta sanitaria de la explotación, notificándolo a los servicios veterinarios oficiales en el menor tiempo posible.
- d) Si el incidente/accidente hubiese conllevado una parada de la actividad de la explotación y la puesta en marcha de la misma hubiera requerido una modificación de las instalaciones, se deberá remitir al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental un informe técnico detallado con las causas del incidente/accidente, consecuencias y las modificaciones a adoptar para evitar su repetición, y en su caso, la modificación de las condiciones de la autorización.

En todas las situaciones descritas en los puntos anteriores del presente epígrafe, se presentará en este Instituto, en el plazo de 30 días a contar desde el suceso, un informe detallado por parte del titular de la explotación en el que se indique y describan las situaciones producidas, las causas de las mismas, los vertidos, emisiones o residuos generados, etc, así como las afecciones a la explotación o a los procesos que se hayan derivado y su carácter temporal o permanente, las medidas adoptadas, la persistencia o no de los problemas y las vías de solución o prevención adoptadas para evitar su repetición.

Este Instituto, una vez haya analizado el contenido del informe detallado, lo remitirá al órgano competente del departamento en materia de medio ambiente para su seguimiento, control y vigilancia.

Cuando el incidente/accidente esté provocado por fallos de funcionamiento de la explotación, fugas, paradas temporales o puesta en marcha de la actividad, el titular de explotación deberá tomar las medidas necesarias para evitar riesgos para la salud humana o para el medio ambiente.

8. Revisión de la Autorización Ambiental Integrada.

La presente Resolución se considera adaptada al documento de conclusiones sobre las MTD, es decir la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos (publicada en el "Diario Oficial de la Unión Europea", L 43/231, de 21 de febrero de 2017), tal como se recoge en el anexo II de la presente Resolución.

Cualquier modificación en el documento de conclusiones de las MTD o la publicación de nuevas técnicas disponibles, podrá determinar la revisión de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada de la instalación, que se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

9. Comunicación de modificaciones y cambios de titularidad.

El titular de la instalación deberá proceder, de acuerdo a los artículos 63 y 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en el supuesto de pretender llevar a cabo cualquier modificación sustancial o puntual en su instalación. En cualquier caso, será considerada que se produce una modificación sustancial cuando concurren algunos de los supuestos que se incluyen en el artículo 14 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Asimismo, deberá comunicar al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental la transmisión o cambio de titularidad de la instalación, aportando documentación acreditativa al respecto.

10. Incumplimiento de las condiciones de la Autorización Ambiental Integrada.

En el caso del incumplimiento de las condiciones impuestas en la Autorización Ambiental Integrada otorgada a la explotación, se estará a lo dispuesto en el título IV, relativo a la Disci-



plina ambiental, del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

11. Cese de la actividad y cierre de la explotación.

El órgano competente para la vigilancia, inspección y control del departamento competente en materia de medio ambiente, determinará las condiciones a cumplir para acordar el cese de la actividad y el cierre de la misma, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales.

Una vez producido el cese o cierre definitivo de la explotación, el titular de la misma adoptará las medidas necesarias destinadas a retirar, controlar, contener o reducir las sustancias peligrosas relevantes, que en su caso se hubieran generado, para que el emplazamiento no cree ningún riesgo significativo para la salud humana ni para el medio ambiente.



ANEXO II MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES

En el desarrollo de la actividad autorizada, y de acuerdo al artículo 59.1 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se deberán aplicar las técnicas, que contiene la descripción de las MTDs a aplicar en la explotación para garantizar la protección de los suelos y de las aguas subterráneas, así como de la atmósfera, la biodiversidad, el paisaje y reducir las emisiones de la instalación y optimizar el uso de materias primas y energía.

En este sentido, el titular de la explotación ganadera adoptará las siguientes medidas incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302 de la Comisión, de 15 de febrero de 2017, por la que se establecen las conclusiones sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) en el marco de la Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo respecto a la cría intensiva de aves de corral o de cerdos.

MTD 1 Implantar y cumplir un sistema de gestión ambiental (SGA) que reúna las condiciones incluidas en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 2 Para evitar o reducir el impacto ambiental y mejorar el comportamiento global.

MTD 2.a Ubicación adecuada de la nave/explotación y disposición espacial de actividades.

MTD 2.b Educar y formar al personal.

MTD 2.c Establecer un plan de emergencia para hacer frente a emisiones e incidentes imprevistos, como la contaminación de masas de agua.

MTD 2.d Comprobar periódicamente, reparar y mantener equipos y estructuras.

MTD 2.e Almacenar los animales muertos de forma que se eviten o reduzcan las emisiones.

MTD 3.b Para reducir el Nitrógeno total excretado y las emisiones de Amoníaco: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período productivo.

MTD 4.a Para reducir el Fósforo total excretado: Alimentación multifases con una formulación del pienso adaptada a las necesidades específicas del período de producción.

MTD 5.a Para utilizar eficientemente el agua: Mantener un registro del uso del agua.

MTD 5.b Para utilizar eficientemente el agua: Detectar y reparar las fugas de agua.

MTD 5.c Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar sistemas de limpieza de alta presión para alojamientos y equipos (No aplicable a aves con sistema de limpieza en seco).

MTD 5.d Para utilizar eficientemente el agua: Utilizar equipos adecuados (p. ej, bebederos circulares y de cazoleta, abrevaderos) para cada categoría de animal, garantizando la disponibilidad de agua (ad libitum).

MTD 5.e Para utilizar eficientemente el agua: Comprobar y, en caso necesario, ajustar periódicamente la calibración del equipo de agua para beber.

MTD 6.a Para reducir la generación de aguas residuales: Mantener las superficies sucias del patio lo más reducidas posible.

MTD 6.b Para reducir la generación de aguas residuales: Minimizar el uso de agua (p.e. limpieza previa en seco, limpieza alta presión).

MTD 7.a Para reducir el vertido de aguas residuales: Drenar las aguas residuales hacia un contenedor especial o al depósito de purines.

MTD 7.c Para reducir el vertido de aguas residuales: Aplicar las aguas residuales con bajo nivel demostrado de contaminación por terrenos adyacentes, p. e. mediante un sistema de riego tal como un aspersor, un irrigador móvil, una cisterna o un inyector.

MTD 8.c Para utilizar eficientemente la energía: Aislamiento de los muros, suelos y/o techos del alojamiento para animales.

MTD 8.d Para utilizar eficientemente la energía: Uso de sistemas de alumbrado de bajo consumo.

MTD 8.h Para utilizar eficientemente la energía: Ventilación natural (No en naves con sistema de ventilación centralizado).

MTD 10.c.i Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: cerrar puertas y aberturas del edificio, especialmente durante la alimentación.

MTD 10.c.ii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: dejar el manejo de los equipos en manos de personal especializado.

MTD 10.c.iii Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: evitar actividades ruidosas durante la noche y los fines de semana.

MTD 10.c.v Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: hacer funcionar las cintas transportadoras y los tornillos sinfín cuando estén llenos.



MTD 10.c.vi Para evitar o, cuando no sea posible, reducir las emisiones de ruido: Medida operativa: mantener el mínimo número de zonas de deyección al aire libre.

MTD 11.a.3 Para reducir las emisiones de polvo: Reducción de la generación de polvo en los edificios para el ganado: alimentación ad libitum.

MTD 13.a Para evitar o reducir las emisiones de olores: Separar adecuadamente la nave/explotación y los receptores sensibles.

MTD 13.b.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Utilizar sistemas de alojamiento con los que mantener los animales y las superficies secos y limpios.

MTD 13.c.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Optimizar condiciones de evacuación del aire de salida: aumentar la altura de salida del aire (p. ej. por encima del nivel de la cubierta).

MTD 13.e.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: cubrir los purines o el estiércol sólido durante su almacenamiento (Ver MTDs 14.b y 16.b).

MTD 13.e.3 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de almacenamiento de estiércol: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302.

MTD 13.g.1 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: sistema de bandas, discos o inyectores para la aplicación al campo de purines (Ver MTDs 21.b, 21.c o 21.d).

MTD 13.g.2 Para evitar o reducir las emisiones de olores: Técnica de aplicación al campo del estiércol: incorporar el estiércol lo antes posible, excepto si se usan inyectores o enterradores (Ver MTD 22).

MTD 16.a.3 y MTD 17.a Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines: Diseño y gestión adecuados de los depósitos y balsas: reducir al mínimo la agitación del purín, según descripción de la técnica de la Decisión.

MTD 16.b.2 y MTD 17.b.1 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde el almacenamiento de purines (aplicación del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, en lo relativo a las Mejores Técnicas Disponibles, en explotaciones porcinas), deberán adoptar técnicas que reduzcan, al menos, un 80% las emisiones de amoníaco con respecto a la técnica de referencia (balsas abiertas y sin costra natural): Cubrir la balsa de purines con cubierta flexible. El sistema que se utilizará será una cubierta flexible flotante compuesta por geomembrana de polipropileno armado (resinas de polipropileno de máxima calidad con malla de poliéster o fibra de vidrio), que deberá tener un espesor mínimo de 1,5 mm, con sistema de anclaje en coronación al perímetro de la balsa (platinas metálicas y banda de neopreno o EPDM con fijaciones al perímetro de la balsa); una línea de plegado, compuesta por una línea de flotadores y una línea de contrapesos equidistante de la anterior, para recoger material sobrante durante el llenado de la balsa y el agua de lluvia; sistema de drenaje de la cubierta consistente en una bomba sumergible, una arqueta de polipropileno perforada y lastrada con hormigón, y elementos de flotación del conjunto; aireadores instalados sobre la cubierta flotante para extraer el aire procedente del proceso de llenado de la balsa o permitir la entrada de aire en el vaciado, así como el alivio de gases.

MTD 18.a Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Utilizar depósitos que puedan soportar tensiones mecánicas, químicas y térmicas.

MTD 18.b Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Instalación de almacenamiento con capacidad suficiente para los períodos en que no es posible aplicarlo.

MTD 18.c Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Construir instalaciones y equipos a prueba de fugas para la recogida y transferencia de los purines.

MTD 18.d Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Almacenar los purines en balsas con una base y paredes impermeables.

MTD 18.f Para evitar emisiones al suelo y al agua generadas por la recogida, conducción y almacenamiento de purines: Comprobar la integridad estructural de los depósitos al menos una vez al año.

MTD 20 Para evitar o reducir las emisiones al suelo al agua y la atmósfera de nitrógeno, fósforo y microorganismos patógenos generadas por la aplicación al campo del estiércol, se utilizarán todas las técnicas siguientes:

MTD 20.a Analizar los riesgos de escorrentía del terreno donde va a esparcirse el estiércol.



MTD 20.b Mantener una distancia suficiente entre los terrenos donde se esparce el estiércol y zonas con riesgo de escorrentía a aguas y fincas adyacentes (dejando una franja de tierra sin tratar).

MTD 20.c No esparcir el estiércol cuando pueda haber un riesgo significativo de escorrentía.

MTD 20.d Adaptar la dosis de abonado teniendo en cuenta el contenido de N y P del estiércol, suelo, cultivos y condiciones meteorológicas o del terreno.

MTD 20.e Sincronizar la aplicación al campo del estiércol en función de la demanda de nutrientes de los cultivos.

MTD 20.f Revisar las zonas diseminadas a intervalos regulares para comprobar que no haya signos de escorrentía y responder de forma adecuada cuando sea necesario.

MTD 20.g Asegurarse de que haya un acceso adecuado al estercolero y que la carga del estiércol pueda hacerse de forma eficaz, sin derrames.

MTD 20.h Comprobar que la maquinaria de aplicación está en buen estado de funcionamiento y ajustada para la aplicación de la dosis adecuada.

MTD 21.b Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera por la aplicación al campo de purines: Esparcir en bandas, mediante tubos colgantes o zapatas colgantes (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 22 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera generadas por la aplicación al campo del estiércol, excepto si se usan inyectores o enterradores, se debe incorporar el estiércol al suelo lo antes posible (Ver aplicabilidad de la MTD).

MTD 23 Para reducir las emisiones de amoníaco generadas durante el proceso de producción, se debe estimar o calcular la reducción de las emisiones de amoníaco generadas en todo el proceso de producción utilizando las MTD aplicadas en la explotación.

MTD 24.b Supervisar el nitrógeno y el fósforo total excretados presentes en el estiércol, utilizando con frecuencia anual por categoría de animales: Análisis del estiércol, determinando el contenido de N y de P total.

MTD 25.c Al menos con la frecuencia que se indica en la Decisión de Ejecución (UE) 2017/302, supervisar las emisiones de amoníaco a la atmósfera utilizando: Estimación utilizando factores de emisión.

MTD 29.a.b.c.d.e.f Supervisar los siguientes parámetros, al menos una vez al año: Consumo de pienso, agua, energía eléctrica y combustible. Entradas y salidas de animales, incluidos los nacimientos y las muertes. Generación de estiércol.

MTD 30.a.2 Para reducir las emisiones de amoníaco a la atmósfera desde las naves: Manejo estiércol: Suelo parcialmente emparrillado: Fosos interiores de purín con paredes inclinadas. Esta técnica consiste en que los fosos interiores de las naves tendrán forma de V en cuyo vértice se encuentra el punto de descarga, retirando los purines hacia la balsa exterior al menos dos veces por semana. Esta técnica da cumplimiento al Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, consiguiendo, al menos, un 60% con respecto a la técnica de referencia (emparrillado total, fosas en "U" y mantenimiento del estiércol durante todo el ciclo productivo en los fosos interiores de las naves). Suelo parcialmente emparrillado con fosos interiores de 1,80 m de anchura interior en coronación, 1,4 m de profundidad mayor, con paredes inclinadas 60.º, con un canal de descarga de 0,2 m de anchura en el fondo. Los purines serán retirados hacia la balsa exterior, al menos, dos veces por semana.



RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para poner en explotación 5 naves iguales para alojamiento de gallinas ponedoras en explotación avícola existente, con ampliación sin nuevas construcciones hasta una capacidad de 158.112 gallinas en suelo y 63.994 gallinas camperas, equivalente a 1.046,54 UGM, con emplazamiento en polígono 33, parcelas 5, 17 y 21, del término municipal de Ricla (Zaragoza), promovida por Explotaciones Avícolas El Romeral, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06222).

Vista la solicitud de entrada registrada en este Instituto el 18 de junio de 2024, formulada por Explotaciones Avícolas el Romeral, SL, con NIF: B50750454, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.— La explotación dispone de Autorización Ambiental Integrada otorgada por Resolución de 18 de enero de 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, para la explotación avícola existente, con una capacidad de 150.000 plazas, en cuyo condicionado se indica la necesidad de realizar un estercolero con capacidad para 1.500 m³ y una fosa de cadáveres con capacidad para 30 m³, dando para ello un plazo máximo de 18 meses a contar desde la publicación de dicha Resolución, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 17, de 11 de febrero de 2008. (Expte. INAGA 500301/02/2007/00274).

Mediante Resolución, de 10 de diciembre de 2013, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 252, de 26 de diciembre de 2013, se procede a la actualización de dicha Autorización Ambiental Integrada (Expte. INAGA 500601/02/2013/10236).

Por Resolución de 15 de marzo de 2017, de este Instituto, y publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 82, de 3 de mayo de 2017, se modifica puntualmente la Autorización Ambiental Integrada por reducción de capacidad del estercolero hasta 48 m³, por contar con empresa gestora para los estiércoles. (Expte. INAGA 500601/02/2016/03324).

Mediante Resolución de 7 de marzo de 2018, relativa a la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada, se aprueba la ampliación de capacidad hasta 187.500 plazas con la construcción de una nueva nave ganadera para broilers. (Expte. INAGA 500601/02/2016/07480).

La Resolución de 10 de agosto de 2018, de modificación puntual, recoge los cambios autorizados en las anteriores resoluciones, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 177, de 12 de septiembre de 2018. (Expte. INAGA 500202/02/2018/05681).

Por Resolución de 29 de mayo de 2020, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, se modifica puntualmente su la Autorización Ambiental Integrada por sustitución de una nave por dos para albergar el aumento de capacidad solicitada. (Expte. INAGA 500202/02/2019/12689).

Mediante Resolución de 11 de mayo de 2021, de este Instituto, publicada en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 156, de 26 de julio de 2021, se modifica puntualmente su Autorización Ambiental Integrada por el cambio de orientación productiva de 187.500 broilers a 44.750 gallinas ponedoras criadas en suelo y 72.000 gallinas camperas. (Expte INAGA 500202/02/2020/09790).

Mediante Resolución de 19 de octubre de 2021, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se modifica puntualmente su Autorización Ambiental Integrada por la construcción de una nave como centro de clasificación de huevos, cambio en la distribución del número de las gallinas ponedoras criadas en suelo entre las naves, ajuste de la capacidad y distribución de las gallinas camperas a la nueva superficie de parque disponible tras la instalación del centro de clasificación de huevos y cambio en la numeración de las naves. (Número de Expediente INAGA 500202/02/2021/07063).

Mediante Resolución de 11 de enero de 2023, de este Instituto, por la que se modifica puntualmente la Resolución de 18 de enero de 2008, por incorporación de instalación fotovoltaica (Expte. INAGA 500202/02/2022/10964).

Mediante Resolución de 26 de diciembre de 2023, de este Instituto, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para poner en explotación 5 naves iguales para alojamiento de gallinas ponedoras en explotación avícola existente, con ampliación sin nuevas construcciones hasta una capacidad de 158.112 gallinas en suelo y 63.994 gallinas camperas, equivalente a 1.046,54 UGM, con emplazamiento en polígono 33, parcelas 5, 17 y 21, del término municipal



de Ricla (Zaragoza), promovida por Explotaciones Avícolas El Romeral, SL. (Número de Expediente: INAGA 500202/02/2021/11944).

Segundo.— La modificación puntual solicitada consiste en incluir la nueva nave para almacén de huevos, la superficie final para el parque exterior de las gallinas camperas, y reflejar las dimensiones correctas para las seis naves de gallinas en suelo y el centro de clasificación de huevos.

La instalación ganadera cumple la normativa sectorial que le resulta de aplicación, en particular las distancias mínimas a otras instalaciones ganaderas de la misma y de otras especies, distancias a otros elementos destacados del territorio (núcleos de población, abastecimientos de agua, masas y cursos de agua, etc.), y cuenta con las instalaciones necesarias para cumplir con el bienestar y la seguridad animal, y gestiona de forma adecuada los estiércoles.

Tercero.— Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Fundamentos jurídicos

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón; el Decreto 94/2009, del 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las Directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas; el Decreto 53/2019, de 28 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control; el Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, por el que se establecen las normas básicas de ordenación de las granjas avícolas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar puntualmente la Resolución de 26 de diciembre de 2023, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada para poner en explotación 5 naves iguales para alojamiento de gallinas ponedoras en explotación avícola existente, con ampliación sin nuevas construcciones hasta una capacidad de 158.112 gallinas en suelo y 63.994 gallinas camperas, equivalente a 1.046,54 UGM, con emplazamiento en polígono 33, parcelas 5, 17 y 21, del término municipal de Ricla (Zaragoza), en los siguientes puntos, dejando inalterado el resto:

El punto cuarto de los antecedentes de hecho de la Resolución quedará sustituido por lo siguiente:

“Cuarto. Características de la instalación:

Las instalaciones objeto de Autorización Ambiental Integrada y evaluación ambiental son:

Las instalaciones existentes:

* Dos naves iguales (Nave 1-A y Nave 8-H) para gallinas ponedoras camperas de dimensiones 120,40 x 16,40 m, con un sistema de aviarios de tres pisos en tres filas, con cargadera para la salida directa del estiércol desde las naves hasta los vehículos de transporte, con parques exteriores de 132.827 m² (Nave 1-A) y 125.828 m² (Nave 8-H), incluidos dentro de vallado perimetral para el acceso libre mediante 10 trampillas dispuestas a lo largo de cada nave, con bebederos y número de refugios necesarios establecidos por la normativa vigente (4 refugios por hectárea), con capacidad para 32.677 gallinas ponedoras (Nave 1-A) y 31.317 gallinas ponedoras (Nave 8-H).

* Seis naves para gallinas ponedoras en suelo de dimensiones 120,40 x 12,40 m, con cargadera para la salida directa del estiércol desde la nave hasta los vehículos de transporte, con capacidad para 26.352 gallinas ponedoras cada una. Una Nave (Nave 4-D) ya está funcio-



nando, y las cinco restantes (Nave 2-B, Nave 3-C, Nave 5-E, Nave 6-F y Nave 7-G), están en su fase final de adaptación para el alojamiento de las gallinas.

* Una nave para clasificación huevos, con oficina y vestuarios de dimensiones 40,50 x 29,80 m.

* Una nave para almacén de dimensiones 11,40 x 8,60 m.

* Una nave para alojamiento de trabajadores dimensiones 8,30 x 6,30 m.

* Pasarela para la recogida y conducción de huevos hasta el centro de clasificación.

* Una balsa de agua con una capacidad de almacenamiento de 720 m³.

* Un estercolero con 810 m³ de capacidad.

* Una fosa de cadáveres de dimensiones interiores 6 x 5 x 2 m, con 60 m³ de capacidad.

* Dos depósitos de gas propano, en desuso.

* Vado de desinfección.

* Vallado perimetral.

Las instalaciones proyectadas:

* Nave adosada para ampliación almacén de huevos de dimensiones 20 x 29,80 m.

* Para las cinco naves iguales, vacías y sin actividad (Nave 2-B, Nave 3-C, Nave 5-E, Nave 6-F y Nave 7-G):

- Instalación de aviarios: En cada nave instalación de dos filas de aviarios tipo TECNO V 224 de tres pisos. Cada fila tendrá una longitud de 109,8 m, una anchura exterior de 2,843 m (2,44 m. interior) y una altura total entre los tres pisos de 2,876 m; estando formada cada fila por 90 módulos de dimensiones 366 x 244 cm (30 módulos en cada piso), lo que hace una total para la nave entre las dos filas de 180 módulos (165 del Tipo A y 15 del Tipo B).

- Instalación de fontanería: Ya se dispone de la toma general de agua a cada nave, pero es necesaria toda la instalación interior para abastecimiento de agua a los bebederos y tomas para limpieza de las instalaciones, estando constituida por 4 tuberías longitudinales de polietileno diámetro 32 mm y 6 atm de presión, con bajantes ejecutados con abrazadera y tubo de polietileno diámetro 20 mm que abastecerán a las líneas de bebederos. También se colocará instalación para la medicación del agua destinada a los animales.

- Instalación eléctrica: Ya se dispone de la toma general eléctrica en cada nave, pero es necesaria toda la instalación eléctrica interior para dar servicio a los motores y luminarias.

- Instalación zona de automatismos: Al principio de cada nave se dispondrá una zona independiente a la zona de alojamiento de las gallinas donde se instalarán todos los automatismos de control de la nave, así como la instalación para la recogida de huevos para su conducción hasta el centro de clasificación mediante cinta transportadora.

- Instalación de recogida automática de estiércol: La recogida del estiércol se realizará de manera automática desde los aviarios hasta un foso ubicado al final de la nave donde va cayendo el estiércol sobre una cinta transportadora que lo recoge y la conduce por un lateral hasta el exterior de la nave, donde una cargadera lo recoge y los carga en los vehículos correspondientes para su transporte y gestión por parte de la empresa gestora autorizada. En este sentido, las obras a llevar a cabo consistirán en la colocación en el foso de la cinta transportadora con los automatismos de control, el tapado del foso mediante un suelo transitable con placas metálicas y la colocación de la cargadera exterior.

- Instalación alimentación automatizada: Para cada nave, instalación de dos silos metálicos de chapa lisa y capacidad de 43 m³, una línea general para transporte del pienso desde los silos a las cabeceras de los aviarios mediante tubería de PVC de 120 mm. con tornillo sinfín flexible en su interior. La cabecera y contra cabecera de cada línea de aviarios comprende: motor reductor de tracción, soporte de cisternas de agua con racores, reguladores de presión del agua con flotador y soporte de tolva de pienso.

- Instalación de transportador de huevos aéreo: Para las Naves 5-E, 6-F y 7-G se instalarán cinta transportadora con cadena calibrada en acero de alta resistencia (la estructura soporte), cerrado de la cinta con laterales y tapa en aluminio anodizado y grupos de tracción intermedios. (El transportador de huevos para la recogida de las Naves 2-B y 3-C ya está funcionando, ya que está dando servicio a la Nave 4-D, que ya está en funcionamiento).

- Ampliación de estercolero existente y fosa de lixiviados: Ampliación del estercolero existente hasta unas dimensiones finales de 36,4 x 25,4 m, para una capacidad de almacenamiento de 2.950 m³, con fosa de lixiviados mediante tubo enterrado de hormigón de dimensiones interiores 1 m de diámetro y 1 m de profundidad, con solera de hormigón y tapa metálica.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, relativo a la reducción de emisiones desde las naves se aplicará la MTD 31.b.4 Aviarios y estiércol retirado en cinta sin secado al menos una vez a la semana, como se refleja en



el anexo II del presente documento, obteniéndose un 70-85 % de las emisiones de amoniaco desde el interior de las naves.

Conforme al punto 4 del artículo 11 del Real Decreto 637/2021, de 27 de julio, relativo a la gestión de estiércoles en la explotación, las explotaciones que almacenen estiércol en su explotación deberán cubrirlo. La documentación presentada indica que no se almacenará estiércol en la explotación ya que será retirado de las naves -tres veces por semana- directamente al vehículo de transporte. No obstante, está prevista una técnica para cubrir los estercoleros en caso necesario: MTD 14.b cubrir los montones de estiércol sólido mediante una lona de plástico, como se refleja en el anexo II del presente documento.”

Sin perjuicio de los criterios establecidos en esta Resolución, la modificación propuesta estará supeditada a cualquier otra intervención administrativa necesaria previa al inicio de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 1 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 2024, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que modifica puntualmente la Resolución de 29 de agosto de 2013, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.120 plazas, situada en el polígono 17, parcelas catastrales 124, 125 y otras, del término municipal de Caspe (Zaragoza), y promovida por Planas Martínez, SL. (Número de Expediente: INAGA 500305/02/2024/06963).

Vista la solicitud presentada por la sociedad Planas Martínez, SL, de 15 de mayo de 2024, relativa a la inscripción de pequeños productores de residuos peligrosos, de la explotación con REGA ES500740000136.

Visto que la explotación referida dispone de Autorización Ambiental Integrada mediante Resolución de 29 de agosto de 2013, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.120 plazas, situada en el polígono 17, parcelas catastrales 124, 125 y otras, del término municipal de Caspe (Zaragoza), y promovida por Planas Martínez, SL. (Expte. INAGA 500601/02/2011/08358).

Visto que la Resolución de 3 de octubre de 2017, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, relativa a la modificación no sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina resolvió que debido a la escasa magnitud de los cambios habría que incorporarlos en la próxima modificación puntual que solicite el promotor. (Expte. INAGA 500202/02/2017/4373).

Visto que la explotación referida no se encuentra inscrita en el Registro de pequeños productores de residuos peligrosos.

Considerando los criterios del artículo 14.1 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la modificación propuesta se considera no sustancial. Sin embargo, procede recoger estos cambios en la Autorización Ambiental Integrada, modificando puntualmente la Resolución, todo ello de acuerdo al artículo 64 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

Considerando la normativa establecida al respecto por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, y demás disposiciones de general aplicación, se resuelve:

Modificar la Resolución de 29 de agosto de 2013, por la que se formula la declaración de impacto ambiental y se otorga la Autorización Ambiental Integrada de una explotación porcina de cebo con capacidad para 3.120 plazas, situada en el polígono 17, parcelas catastrales 124, 125 y otras, del término municipal de Caspe (Zaragoza), en los siguientes puntos dejando inalterado el resto:

El punto 2.1. de la Resolución se sustituye por:

“2.1. Descripción de las instalaciones.

Las instalaciones proyectadas para el desarrollo de la actividad, se corresponden con:

Una nave de cebo de dimensiones 94 m x 14,60 m (1.298,88 m²) y 2,60 m de altura en pared (esta nave se divide en dos módulos de 45,10 m x 14,20 m y de 42,10 m x 14,20 m; con un espacio intermedio de 3 m x 14,20 m que sirve como almacén); una nueva nave de cebo de dimensiones 94 m x 14,6 m (interiores); una nueva nave de lazareto de dimensiones 11,88 m x 14,44 m (interiores), cuya superficie será de 12,12 m x 14,84 m (179,86 m²); una caseta de vestuario-aseo y para un grupo electrógeno de dimensiones 7,20 m x 4,10 m; una fosa de estiércol fluido de porcino con capacidad de 2.821 m³; una fosa de cadáveres de 36 m³; un vado sanitario y vallado perimetral.”

Al punto 2.6. de la Resolución se le añade el siguiente párrafo:

“Se inscribe la explotación en el Registro de pequeño productor de residuos con el n.º AR/PP- 23.081, para los siguientes residuos: infecciosos (código 180202), químicos (código 180205), envases contaminados (código 150110), aceites usados (código 130208), baterías (código 160601) y fluorescentes (código 20012131), no debiendo exceder en su conjunto las 10 t/año. Estos residuos se almacenarán en contenedores homologados suministrados por el gestor, debiendo ser el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El promotor de-



berá acreditar en todo momento la posesión y vigencia de contrato de recogida firmado con gestor autorizado y conservar al menos el último documento de entrega.

En caso de incremento o producción de nuevos residuos, deberá comunicarlo al órgano ambiental para su valoración.”

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, en su caso, pudiera interponerse.

Zaragoza, 7 de agosto de 2024.

**El Director del Instituto Aragonés
de Gestión Ambiental,
LUIS SIMAL DOMÍNGUEZ**



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/1074/2024, de 9 de septiembre, por la que se modifica la autorización del Centro Privado Integrado de Formación Profesional “CESUR Zaragoza”, de Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia del representante de la entidad titular del Centro Privado Integrado de Formación Profesional “CESUR Zaragoza”, código 50019767, solicitando modificación de la autorización para la supresión de los ciclos formativos de Técnico en Vídeo, Disc-Jockey y Sonido y Técnico Superior en Dietética y, para la implantación de los ciclos formativos de Técnico en Sistemas Microinformáticos y Redes, Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red, Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como, los emitidos por la Inspección de Educación sobre la idoneidad del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de Centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias; en el Decreto 91/2014, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.— Modificar la autorización del Centro Docente Privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado Integrado de Formación Profesional.

Denominación específica: “CESUR Zaragoza”.

Titular: Centro Superior de Formación Europa-Sur SA.

Código: 50019767.

Domicilio: Avenida de Ranillas, número 5C.

Localidad: Zaragoza.

Municipio: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Modificación de la autorización en las siguientes enseñanzas:

- Supresión de los siguientes Ciclos Formativos:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	
IMS202 – VÍDEO, DISC-JOCKEY Y SONIDO	2 grupos diurnos y 2 grupos vespertinos / 120 pp. ee.
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	
SAN302 – DIETÉTICA	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.

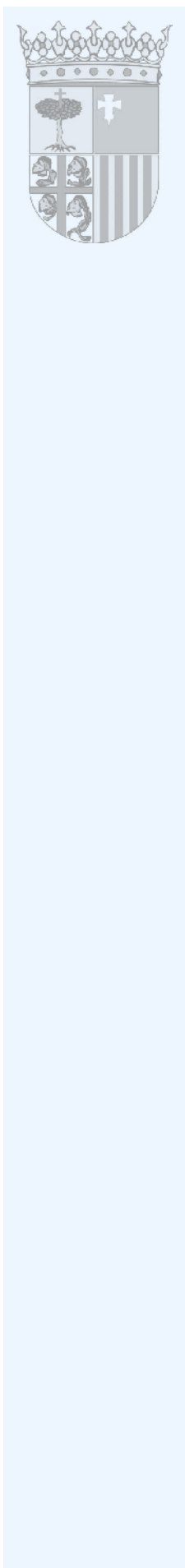


- Implantación de los siguientes Ciclos Formativos:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
CICLO FORMATIVO DE GRADO SUPERIOR	
IFC301 – ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
IFC303 – DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.

Como resultado de dicha modificación, el centro quedará configurado de la siguiente forma:

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD PRESENCIAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	2 grupos diurnos / 60 pp. ee.
IFC301 – ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.
IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	2 grupos diurnos / 50 pp. ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp. ee.



CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
IFC303 – DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
IMS305 – ANIMACIONES 3D, JUEGOS Y ENTORNOS INTERACTIVOS	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SAN305 – IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	2 grupos diurnos / 60 pp.ee. 2 grupos vespertinos / 60 pp.ee.

ENSEÑANZAS	CAPACIDAD
MODALIDAD VIRTUAL	
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO	
IFC201 – SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS Y REDES	50 alumnos / módulo profesional
SAN201 – CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	50 alumnos / módulo profesional
SAN202 – FARMACIA Y PARAFARMACIA	50 alumnos / módulo profesional
CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR	
COM303 – TRANSPORTE Y LOGÍSTICA	50 alumnos / módulo profesional
COM304 – MARKETING Y PUBLICIDAD	50 alumnos / módulo profesional
IFC301 – ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED	50 alumnos / módulo profesional
IFC302 – DESARROLLO DE APLICACIONES MULTIPLATAFORMA	50 alumnos / módulo profesional
IFC303 – DESARROLLO DE APLICACIONES WEB	50 alumnos / módulo profesional
SAN301 – ANATOMÍA PATOLÓGICA Y CITODIAGNÓSTICO	50 alumnos / módulo profesional
SAN304 – HIGIENE BUCODENTAL	50 alumnos / módulo profesional
SAN305 – IMAGEN PARA EL DIAGNÓSTICO Y MEDICINA NUCLEAR	50 alumnos / módulo profesional
SAN306 – LABORATORIO CLÍNICO Y BIOMÉDICO	50 alumnos / módulo profesional

Segundo.— El Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.



Tercero.— La presente Orden surtirá efectos a partir del curso escolar 2024-2025, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.— Dicho Centro está adscrito a efectos administrativos al Centro Público Integrado de Formación Profesional “Los Enlaces”, de Zaragoza.

Quinto.— El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Sexto.— Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo.— De conformidad con el artículo 172.2 del Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, en todo caso, la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en la modalidad presencial, conllevará la extinción o revocación de la autorización de dicha enseñanza en las modalidades virtual y semipresencial.

Octavo.— Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación. Deberá presentarse en formato electrónico, accediendo a la Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, servicio “Interponer recursos”, a través de la url: <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion> y dirigirlo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que en ningún caso pueda hacerse un uso simultáneo de ambas vías de recurso.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
P.D. El Director General de Planificación,
Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero,
de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA**



ORDEN ECD/1075/2024, de 16 de septiembre, por la que se señala la fecha, hora y lugar para el levantamiento de actas previas con efectos de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes.”

El Área 4 de la ciudad de Zaragoza, denominada Actur-Puente de Santiago forma parte del proyecto de Centro Aragonés del Deporte, del que hasta la fecha solo se ha desarrollado el Estadio de Atletismo “Corona de Aragón”. Temporalmente, parte de los terrenos de dicha área fueron utilizados para la ubicación del aparcamiento Norte de la Expo 2008. Inmediatamente después de la clausura de la muestra se desmontaron todos los elementos temporales (control de accesos y cajeros, y módulos de servicio) y se cedió su uso al Ayuntamiento de Zaragoza como recinto para fiestas. Los periodos sin uso entre eventos festivos y el desuso durante los últimos años, sin ningún mantenimiento, han dado lugar a una progresiva degradación, resultando necesario el reacondicionamiento de los citados terrenos para hacer posible su utilización.

Centro de la referida área, la Comunidad Autónoma de Aragón es propietaria de las parcelas catastrales 5470301XM7157A0001QX y 50900A500103650001YA, las cuales se hallan adscritas al Departamento competente en materia de deporte, para la ubicación de equipamientos deportivos propios del Centro Aragonés del Deporte.

El Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 30 de abril de 2024, adoptó el acuerdo de tomar conocimiento de la solicitud de la sociedad mercantil “La Nueva Romareda, SL”, a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón para que ésta iniciase los procedimientos pertinentes para el estudio y análisis técnico, jurídico y económico de la posibilidad de instalación de un campo de fútbol modular en la parcela de su propiedad (parking Norte Expo) así como la posibilidad de cesión temporal de la misma a Nueva Romareda, SL, para su uso durante la ejecución de las obras del nuevo estadio de La Romareda. En ese mismo acuerdo, se decidió encomendar al Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, como Departamento competente en materia de deporte que, a su vez, tiene adscrita la parcela de referencia, y al Departamento de Hacienda y Administración Pública, como competente en materia de patrimonio, a realizar las actuaciones que consideren precisas para llevar a cabo el estudio solicitado, sin perjuicio de que fuere precisa la intervención de otros Departamentos que pudieran resultar afectados competencialmente.

En cumplimiento de dicha encomienda el Departamento de Presidencia, Interior y Cultura, a través de la Dirección General de Deportes, ha contratado los servicios para la redacción del proyecto de obras de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes (expediente PIC_DGD_2024_52). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto de 12 de julio de 2024, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, corresponde al actual Departamento de Educación, Cultura y Deporte todas las competencias del anterior Departamento de Presidencia, Interior y Cultura en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural, lenguas y deporte.

Habida cuenta de la necesidad de acondicionar la totalidad de los terrenos que ocupaba el antiguo aparcamiento norte de la Expo para la ubicación de una infraestructura deportiva que permita disponer a corto plazo de un campo provisional de fútbol, se iniciaron las actuaciones pertinentes para la adquisición por la Comunidad Autónoma de la parcela 50900A500100940001YK, propiedad de particulares, de la parcela 50900A500000500001YJ, propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, y de la parcela 50900A500090100001YJ, propiedad del Sindicato de Riegos, ocupada por la acequia que transcurre por el interior de la parcela de la Comunidad Autónoma, siendo el objetivo último de esta actuación dotar a la Comunidad Autónoma de un equipamiento deportivo público polivalente que, con carácter definitivo, complemente la infraestructura deportiva ya existente.

Las citadas parcelas se encuentran calificadas en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza (texto refundido de diciembre de 2007), en la ficha J11 de los planos de calificación y regulación del suelo, como sistema general urbano, equipamiento deportivo público. El artículo 8.2.8 “Clasificación de los equipamientos” de las Normas urbanísticas del Plan General, dispone que “El sistema de equipamientos y servicios está constituido por los suelos destinados por el plan a atender las necesidades sociales relacionadas con la cultura intelectual y física, la asistencia y el bienestar, y la vida de relación, así como a la prestación de servicios públicos de carácter administrativo o servicios urbanos de infraestructura.”



El artículo 81 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, dispone que “La aprobación de los planes implicará la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres” (en adelante, TRLUA).

La declaración de utilidad pública o interés social constituye el requisito previo legalmente exigido para proceder a la expropiación forzosa de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (en adelante, LEF). Esta declaración se entiende implícita con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana, en el que se califican los terrenos que ocupan el antiguo aparcamiento norte de la Expo como equipamiento público deportivo.

En consecuencia, mediante acuerdo de 31 de julio de 2024, del Gobierno de Aragón, se procedió a declarar urgente la ocupación e inicio del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”, y considerar declarada implícitamente la utilidad pública y la necesidad de dicha ocupación, a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la LEF, y con los efectos previstos en dicho precepto, e iniciar el expediente expropiatorio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 de la misma norma legal, toda vez que con la aprobación del PGOU se entiende declarada la utilidad pública y necesidad de ocupación a fines expropiatorios, al estar dichos terrenos calificados en el PGOU como equipamiento público deportivo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF, con el acuerdo de declaración de urgencia de la ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que dé lugar la realización de una obra o finalidad determinada, se entenderá cumplido el trámite de declaración de necesidad de ocupación y dará derecho a su ocupación inmediata, constituyendo el inicio del expediente, al amparo de lo preceptuado en el artículo 21.1 de la citada norma legal.

El citado Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 31 de julio de 2024, fue publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 7 de agosto de 2024, mediante Orden ECD/883/2024, de 1 de agosto.

Por medio de dicha publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” se sometió al trámite de información pública la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la expropiación con motivo de la ejecución de las obras necesarias para la ejecución del proyecto de referencia, publicándose igualmente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia de Zaragoza, y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza, al mismo tiempo que se concedía a los interesados un plazo de veinte días hábiles para formular las alegaciones que tuviesen por conveniente.

Sin perjuicio de dicho trámite de alegaciones, como continuación del procedimiento expropiatorio incoado, de conformidad con la legislación en materia expropiatoria, se procede a señalar la fecha para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas por el procedimiento de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”, convocándose a los titulares de mismos para que el día y hora indicado en anexo a esta Orden y conforme a las notificaciones individuales, comparezcan en el lugar señalado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la LEF.

La documentación correspondiente podrá ser consultada en el portal web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón, Dirección General Deporte, url: <https://deporte.aragon.es/instalaciones/campo-portatil-nueva-romareda/id/2461>; en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, del Gobierno de Aragón (dirección avenida Ranillas, 5; teléfono 976716545) y en el Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, número 18, 50003 Zaragoza).

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o, en su caso, representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el Documento Nacional de Identidad en vigor y los documentos acreditativos de la titularidad del bien o derecho afectado, pudiendo hacerse acompañar si lo estiman oportuno, a su costa, de sus peritos y de un notario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un perito y la Alcaldesa del Ayuntamiento o el Concejala/a en quien delegue a tales efectos, pudiendo los afectados hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3.º.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento LEF, los interesados y las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos



sobre los bienes afectados que hayan podido omitirse en la relación expuesta, podrán formular por escrito, ante la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, y hasta el día del levantamiento del acta previa respectiva, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar los posibles errores en que se hayan podido incurrir al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Lo que se publica a los efectos previstos en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 16 de septiembre de 2024.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**

ANEXO

Titulares de bienes y derechos afectados por las obras necesarias para la ejecución del “proyecto de reacondicionamiento del antiguo aparcamiento norte de la Expo 2008 para su uso provisional como campo de deportes”

Término municipal: ZARAGOZA

Apellidos y nombre/ Razón social	Parcela (referencia catastral)	Día	Hora
JULIA GOTOR VERA	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
PATRICIA RODRIGO GOTOR	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
LARA RODRIGO GOTOR	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
BLANCA RODRIGO GOTOR	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
MIGUEL GOTOR REULA	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
PALOMA GOTOR REULA	50900A500100940001YK	3/10/2024	13:00
Comunidad de Regantes Término Rabal de Zaragoza	50900A500090100001YJ	3/10/2024	13:30

Lugar: Dependencias Ayuntamiento de Zaragoza. Casa Consistorial, Plaza del Pilar núm. 18, segunda planta.

V. Anuncios

b) Otros anuncios

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, relativo al otorgamiento del permiso de investigación “La Botiosa” número 6550.

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2024, del Director Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, se otorgó el permiso de investigación para recursos de la Sección C) arcillas, denominado “La Botiosa” número 6550, con una superficie de 7 cuadrículas mineras, en el término municipal de Mora de Rubielos, provincia de Teruel, a favor de la empresa Hispano Minera de Rocas, SL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

En la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón (<http://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>) se encuentra disponible el contenido de dicha Resolución, así como el plano de demarcación del permiso de investigación de que se trata.

Teruel, 22 de agosto de 2024.— El Director del Servicio Provincial de Teruel, Alberto Mateo Mateo.





ANUNCIO del Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, por el que se somete al trámite de información y participación pública la solicitud de concesión de explotación derivada del permiso de investigación “La Deseada”, número 6577, con el mismo nombre, para recursos de la Sección C) arcillas, arenas caoliníferas y leonarditas, con una superficie de 1 cuadrícula minera, en el término municipal de Palomar de Arroyos, provincia de Teruel, su estudio de impacto ambiental y su plan de restauración, promovido por Hispano Minera de Rocas, SL. Expediente 174/24.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, así como en el artículo 28 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, y el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se inicia el trámite de información pública y participación pública, como parte integrante del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y del plan de restauración, cuyos datos se detallan a continuación:

- a) Hispano Minera de Rocas, SL, solicitó la concesión de explotación derivada del permiso de investigación “La Deseada”, número 6577, con el mismo nombre, para recursos de la Sección C), sobre una superficie de 1 cuadrícula minera, situada en el término municipal de Palomar de Arroyos, provincia de Teruel.

Las coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich son:

Vértice	Longitud	Latitud
1	0° 46' 20" W	40° 47' 00" N
2	0° 46' 00" W	40° 47' 00" N
3	0° 46' 00" W	40° 46' 40" N
4	0° 46' 20" W	40° 46' 40" N
Pp 1	0° 46' 20" W	40° 47' 00" N

- b) Dicho proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, considerándose que su ejecución no producirá efectos ambientales significativos sobre otro Estado de la Unión Europea.
- c) La competencia para resolver el procedimiento de evaluación de impacto ambiental en relación con el referido proyecto corresponde al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. A su vez el órgano competente para resolver la solicitud de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Energía y Minas, Departamento de Presidencia, Economía y Justicia.
- d) El órgano del que puede obtenerse información al respecto, presentar observaciones, alegaciones y consultas es el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria de Teruel, siendo el plazo disponible para su presentación de treinta días a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.
- e) La declaración de impacto ambiental está configurada como un acto de trámite, de carácter vinculante, cuyo contenido deberá integrarse en el procedimiento sustantivo.
- f) La resolución de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación se realizará conjuntamente con la aprobación del plan de restauración, es un acto definitivo contra la que podrán interponerse los recursos que en su caso correspondan.
- g) Los datos más relevantes sobre dicha solicitud podrán consultarse en la página oficial del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón a través del enlace <https://www.aragon.es/-/informacion-publica-2>, así como en el Servicio Provincial de Economía, Empleo e Industria en Teruel, calle San Francisco, n.º 1, 2.ª planta.
- h) Previo análisis y examen de la información en los lugares indicados en la letra g) del presente anuncio, las modalidades de participación del público son, además de las propias de este trámite de información pública, las siguientes:



- Consulta a interesados y a las siguientes Administraciones Públicas afectadas: Ayuntamiento de Palomar de Arroyos, Comarca de Cuenca Mineras, Confederación Hidrográfica del Ebro, Subdirección Provincial de Medio Ambiente de Teruel, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón, Dirección General de Ordenación del Territorio, Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón, Sección de Energía del Servicio Provincial de Teruel, Unidad de Carreteras del Estado en Teruel, Subdirección Provincial de Carreteras Sección de Carreteras de la Diputación Provincial de Teruel, Oficina Delegada de Alcañiz, Oficina Delegada de Calamocha, Ecologistas en Acción-OTUS, Ecologistas en Acción-Calatayud, Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife), Ecologistas en Acción Ecofontaneros, Fundación Ecología y Desarrollo, Fundación para la Conservación del Quebrantahuesos, Asociación Defensa Medio Ambiente "Ojos de Pontil", Asociación Natural de Aragón- ANSAR, Ecologistas en Acción-ONSO, Plataforma Aguilar Natural, Acción Verde Aragonesa, Asociación de Desarrollo Gudar-Javalambre, Asociación Española para la Conservación y Estudio de los Murciélagos (SECEMU).

- Anuncio en prensa del periodo de información pública y de participación pública.

- i) La participación del público podrá realizarse, durante el plazo indicado en el apartado d) del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Teruel, 3 de septiembre de 2024.— El Director del Servicio Provincial, Alberto Mateo Mateo.



ANUNCIO del Servicio Provincial de Huesca, por el que se someten a información pública, la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción del proyecto modificado 3 de la línea de evacuación 25 kV de la planta fotovoltaica “PFV Zon 12,5 MWp/10,5 MW” en el término municipal de Monzón, del promotor Energía Inagotable de Monzón, SL. Expediente AT-94/2020.

De conformidad con lo dispuesto el artículo 14 del Decreto-ley 2/2016, de 30 de agosto, modificado por la Ley 1/2021, de 11 de febrero de simplificación administrativa, se inicia el correspondiente trámite de información y participación pública de la solicitud de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción del proyecto citado, expediente número AT-94/2020, cuyos datos se detallan a continuación:

Peticionario: Energía Inagotable de Monzón, SL, con domicilio en calle Argualas, Número 40, 1.º planta D. 50012 Zaragoza.

Instalación: Modificación 3 de la línea de evacuación 25 kV de la planta fotovoltaica “PFV Zon. Ubicación de la evacuación: términos municipales de Castejón del Puente y Monzón.

La modificación de la línea de evacuación de 25 kV aéreo-subterránea consiste en lo fundamental en modificaciones para llevar la evacuación por el interior de caminos municipales y desafectando parcelas privadas. También se modifica el cuarto tramo. La línea tiene origen en el Centro de Entrega y final en el punto de conexión de SET Monzón 25 kV, de longitud total de 8683 m y consiste en:

Un primer tramo de línea subterránea tendrá una longitud de 95 m, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al y unirá el Centro de Entrega del PFV Zon con el inicio de la canalización compartida con Planta fotovoltaica La Serreta cuyo promotor es Renovables de Sibirana 7, SL.

Un segundo tramo de línea subterránea tendrá una longitud de 3566 m, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al, compartiendo canalización con PFV La Serreta.

Un tercer tramo de línea subterránea tendrá una longitud de 3687 m, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al, hasta la conversión A/S en poste número 71 perteneciente a la LAAT 132 kV SE Santa Cruz-SE Monzón. Los últimos 67 m comparten zanja ambas líneas.

Un cuarto tramo de línea aérea tendrá una longitud de 382 m, LA-380, con inicio en poste n.º71 y final en conversión A/S en poste n.º72 (compartiendo sólo apoyos) perteneciente a la LAAT 132 kV SE Santa Cruz-SE Monzón, cuyo promotor es Desarrollos Eólicos El Saladar, SL.

Un quinto tramo de línea subterránea tendrá una longitud de 953 m, conductor RH5Z1 18/30 kV 3x1x240 mm² Al, con el inicio en conversión A/S en poste n.º72 y final en las barras de 25 kV de la SET Monzón propiedad de Edistribución Redes Digitales, SLU. Los primeros 542 m comparten zanja ambas líneas.

El órgano sustantivo competente para resolver la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto es la Dirección General de Energía y Minas del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia del Gobierno de Aragón.

El órgano tramitador es el Servicio Provincial de Huesca.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto Modificado 3 de la línea de evacuación 25 kV de “PFV Zon” por cualquier interesado, en <https://www.aragon.es/-/proyectos-en-informacion-publica>, en la oficina del Servicio Provincial de Industria en Huesca, en plaza Cervantes, número 1 planta baja; así como en los Ayuntamientos afectados, en los días y horas hábiles de oficina, y formularse las alegaciones que se estimen oportunas en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, en las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las alegaciones que se formulen irán dirigidas al Servicio Provincial de Huesca, ubicado en la dirección señalada, indicando como referencia “Información pública. AT-94/2020. Tercera modificación de la línea de evacuación 25 kV de la Planta fotovoltaica Zon”.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Huesca, 5 de septiembre de 2024.— La Directora del Servicio Provincial de Huesca, Marta P. Rodríguez Vicente. Por ausencia (Decreto 74/2000, de 11 de abril, del Gobierno de Aragón), la Secretaria Provincial, Carmen Lanaspá Ansó.



DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, LOGÍSTICA Y COHESIÓN TERRITORIAL

EXTRACTO de la Orden FOM/1073/2024, de 11 de septiembre, por la que se convocan subvenciones para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia.

BDNS (Identif.): 785242.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785242>).

Primero.— *Beneficiarios.*

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de las subvenciones recogidas en la presente convocatoria los municipios de la provincia de Teruel, con excepción del municipio de Teruel.

Cada solicitante solo podrá presentar una solicitud, en la que se podrán incluir varias actuaciones.

Segundo.— *Objeto.*

1. Serán susceptibles de subvención las inversiones que tengan por objeto la ejecución de obras y la adquisición de suministros e inmuebles que promuevan, directa o indirectamente, la creación de renta y riqueza en los municipios beneficiarios, relativas a:

- Alumbrado público.
- Cementerios.
- Recogida de residuos domésticos.
- Limpieza viaria.
- Pavimentación de vías públicas.
- Mobiliario urbano.
- Renovación y reparación de redes de abastecimiento y distribución de agua potable a domicilio.
- Instalaciones deportivas (incluidas piscinas municipales), centros de reunión, centros sociales, centros y bienes culturales, bienes históricos, consultorios médicos incluyendo la adquisición de material sanitario, multiservicio rural, tienda de alimentación, bares, restaurantes, teleclub, coworking, centros de convivencia, tanatorios, salas de duelo, escuelas infantiles (0-3 años), ludotecas, polígonos industriales y aparcamientos.
- Parques y plazas públicas.
- Biblioteca pública y punto de lectura.
- Tratamiento de residuos.
- Extensión de fibra óptica a consultorios médicos.
- Actuaciones sociosanitarias.

2. No se considera subvencionable la financiación de mejoras en redes de saneamiento y depuración ni almacenamiento de agua potable a domicilio.

Tercero.— *Bases reguladoras.*

Las subvenciones convocadas, se regirán por la normativa vigente y de forma específica por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Orden FOM/949/2024, de 7 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 163, de 22 de agosto de 2024, así como por la presente Orden.

Cuarto.— *Cuantía.*

La cuantía total máxima estimada para la presente convocatoria es de cinco millones de euros, con cargo a las siguientes partidas presupuestarias del presupuesto de gasto de la Comunidad Autónoma de Aragón:

10030 1252 760059 32223: 2.500.000 €.
10030 1252 760059 91223: 2.500.000 €.



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Las solicitudes deberán presentarse de forma electrónica mediante el uso del certificado de representante de la entidad local. Se accederá al modelo de solicitud a través de la Sede electrónica dirección electrónica <http://www.aragon.es/-/subvenciones-a-entidades-locales-de-aragon> o incluyendo en el buscador de trámites de Sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón el procedimiento 10524 “Subvenciones a las Entidades Locales - Convocatoria de 2024 de ayudas con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel (Convenio 2023-2027) para infraestructuras municipales de dicha provincia”.

Asimismo, deberá presentarse la restante documentación establecida en la Orden de convocatoria.

Zaragoza, 11 de septiembre de 2024.— El Consejero de Fomento, Vivienda, Logística y Cohesión Territorial, Octavio A. López Rodríguez.



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en Fabara (Zaragoza), organizado por Agropecuaria Arcoiris, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Organiza: Agropecuaria Arcoiris, SL.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar celebración: Casa de las Asociaciones, calle Estiu, s/n. 50793 Fabara (Zaragoza).

Código del curso: POR-015/2024.

Fechas: 15, 17, 21, 23 y 25 de octubre.

Horario: De 15:00 a 20:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Según Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Agropecuaria Arcoiris, SL, calle Tarragona, 1, 44580 Valderrobres (Teruel). Teléfono 978850479. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

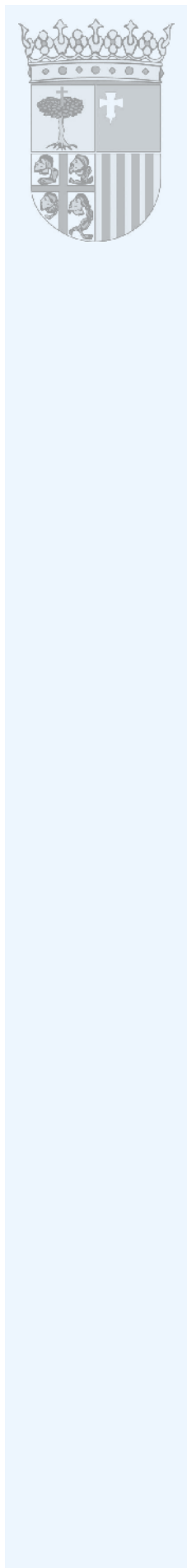
Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Belén Lombarte Castel.

Programa:

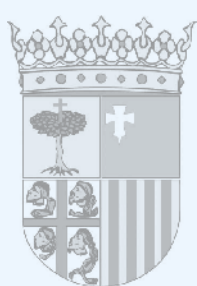
Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado porcino. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

1. Características de la producción porcina:
 - a) Morfología y fisiología de la especie porcina.
 - b) Alimentación y sistemas de alojamiento.
2. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Bioseguridad en explotaciones de ganado porcino y buenas prácticas de higiene.
 - b) Actuaciones en la prevención de enfermedades animales y zoonosis.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia pasiva y obligaciones de comunicación a las autoridades competentes.
 - e) Medidas de lucha contra enfermedades animales.
 - f) Interacción entre salud animal y humana.
 - g) Formación inicial en bienestar animal.
 - h) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
 - i) Introducción sobre la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
3. Manejo:
 - a) Manejo en el periodo post-cubrición.
 - b) Manejo en el pre-parto, parto y puerperio.
 - c) Manejo del destete.
 - d) Manejo de la fase de cebo.
4. Gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático de las explotaciones.
 - a) Almacenamiento de estiércoles.
 - b) Gestión de estiércoles.
 - c) Control de emisiones, ruidos y olores.
 - d) Consumo de agua y energía.
5. Registro de información y documentación.
6. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.



Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



ANUNCIO de la Dirección General de Calidad y Seguridad Alimentaria, relativo al “Curso de formación para el personal que trabaje con ganado porcino” que se celebrará en Valderrobres (Teruel), organizado por Agropecuaria Arcoiris, SL, conforme a lo establecido por el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Organiza: Agropecuaria Arcoiris, SL.

Número de asistentes: Máximo 35 alumnos.

Lugar celebración: Aula de formación Arcoiris, Polígono Industrial Torre Sancho, s/n. 44580 Valderrobres (Teruel).

Código del curso: POR-014/2024.

Fechas: 15, 17, 21, 23 y 25 de octubre.

Horario: De 15:00 a 20:00 horas.

Duración: 20 horas lectivas.

Participantes: Según Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas.

Objetivo del curso: La obtención del certificado de competencia. La capacitación se conseguirá por la asistencia al curso y la superación de un examen, y se acreditará mediante la expedición de un carné por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Solicitudes: Dirigidas a Agropecuaria Arcoiris, SL, calle Tarragona, 1, 44580 Valderrobres (Teruel). Teléfono 978850479. Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

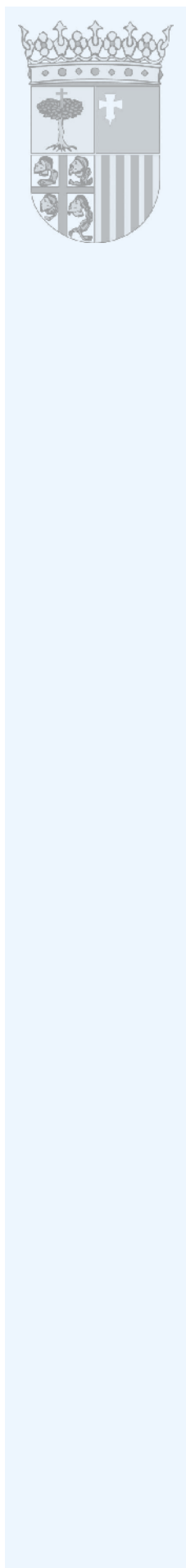
Plazo de presentación de las solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” hasta la fecha previa al inicio del curso.

Coordinador: Belén Lombarte Castel.

Programa:

Contenido mínimo de los cursos de formación para el personal que trabaje con ganado porcino. Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero.

1. Características de la producción porcina:
 - a) Morfología y fisiología de la especie porcina.
 - b) Alimentación y sistemas de alojamiento.
2. Sanidad animal, higiene y bioseguridad:
 - a) Bioseguridad en explotaciones de ganado porcino y buenas prácticas de higiene.
 - b) Actuaciones en la prevención de enfermedades animales y zoonosis.
 - c) Inspección y observación de animales enfermos.
 - d) Reconocimiento de los síntomas/síndromes asociados a las enfermedades de declaración obligatoria. Vigilancia pasiva y obligaciones de comunicación a las autoridades competentes.
 - e) Medidas de lucha contra enfermedades animales.
 - f) Interacción entre salud animal y humana.
 - g) Formación inicial en bienestar animal.
 - h) Resistencia a los tratamientos, incluida la resistencia antimicrobiana y sus consecuencias.
 - i) Introducción sobre la normativa reguladora de la capacitación para realizar tratamientos con biocidas.
3. Manejo:
 - a) Manejo en el periodo post-cubrición.
 - b) Manejo en el pre-parto, parto y puerperio.
 - c) Manejo del destete.
 - d) Manejo de la fase de cebo.
4. Gestión ambiental y de lucha contra el cambio climático de las explotaciones.
 - a) Almacenamiento de estiércoles.
 - b) Gestión de estiércoles.
 - c) Control de emisiones, ruidos y olores.
 - d) Consumo de agua y energía.
5. Registro de información y documentación.
6. Normativa vigente en el ámbito europeo, nacional, autonómico y local relacionada.



Nota: cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa al cambio de fechas, horarios, lugar de celebración de los cursos, etc, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, 10 de septiembre de 2024.— La Directora General de Calidad y Seguridad Alimentaria, María Aitziber Lanza Goicoechea.



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y TURISMO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de gestión de residuos no peligrosos, promovido por Glsacul, SL, ubicado en polígono Europa 2, camino Torre de la Condesa, número 14, en el término municipal de Zaragoza. (Número de Expediente IN-AGA 500301/01/2024/07275).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de gestión de residuos no peligrosos, ubicado en polígono Europa 2, camino Torre de la Condesa, número 14, en el término municipal de Zaragoza, promovido por Glsacul, SL.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <https://aplicaciones.aragon.es/inadoc-publ/privado/indice60.xhtml>.

Las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia, la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica utilizando preferentemente la dirección electrónica antes citada.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



ANUNCIO del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por el que se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de tratamiento de Addblue, promovido por Adbrasemisa, SL, ubicado en polígono industrial “Centro Vía”, calle Los Ángeles, 18, en el término municipal de La Muela (Zaragoza). (Número de Expediente INAGA 500301/01/2024/06194).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2. de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se pone en público conocimiento la tramitación del procedimiento administrativo de evaluación de impacto ambiental simplificada para proyecto de planta de tratamiento de Addblue, ubicado en polígono industrial “Centro Vía”, calle Los Ángeles, 18, en el término municipal de La Muela (Zaragoza), promovido por Adbrasemisa, SL.

La documentación se encuentra disponible al público, para su consulta, en la Sede electrónica del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental: <https://aplicaciones.aragon.es/inadoc-publ/privado/indice60.xhtml>.

Las personas que puedan resultar afectadas por dicho proyecto podrán presentar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de este anuncio sus consideraciones sobre la necesidad de someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental y, en este caso, los aspectos ambientales más significativos que el promotor deberá considerar en la elaboración del estudio de impacto ambiental, debiendo acreditar ante este Instituto los motivos por los cuales se consideran afectados. La disposición adicional cuarta de la Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (modificada por la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa) establece la obligación de tramitar este procedimiento administrativo íntegramente de forma telemática. En consecuencia, la participación del público deberá realizarse exclusivamente por medios telemáticos mediante su firma electrónica utilizando preferentemente la dirección electrónica antes citada.

Zaragoza, 9 de septiembre de 2024.— La Jefa del Área III de Medio Ambiente Industrial, Diana Remón Galindo.



AYUNTAMIENTO DE FRAGA

ANUNCIO del Ayuntamiento de Fraga (Huesca), relativo a licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de parque solar fotovoltaico denominado “Mas de Gil” de 10 MW y su línea de evacuación en las parcelas 4, 107, 115, 118, 131, 134, 137, 138, 172, 175, 179, 198, 199, 200, 204, 238, 9000, 9001 y 9005 del polígono 15 y parcela 2 del polígono 21 de Fraga (Huesca), solicitada por Renovables del Capitán, SL.

Solicitada por Renovables del Capitán, Sociedad Limitada, licencia ambiental de actividades clasificadas para la instalación de un parque solar fotovoltaico denominado “Mas de Gil” de 10 MW y su línea de evacuación en las parcelas 4, 107, 115, 118, 131, 134, 137, 138, 172, 175, 179, 198, 199, 200, 204, 238, 9000, 9001 y 9005 del polígono 15 y parcela 2 del polígono 21 del término municipal de Fraga (Huesca).

Vista la suspensión de la vigencia de la licencia ambiental de actividad clasificada y licencia de obras concedidas a Renovables del Capitán, SL, al haberse advertido la omisión del trámite de información pública que correspondería, en virtud del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.

En cumplimiento del artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por un periodo de quince días naturales desde la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón” para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales en horarios de oficina, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Así mismo estará a disposición de los interesados en el portal de la transparencia de la Sede electrónica de este Ayuntamiento <http://fraga.sedelectronica.es/transparency/> Apartado 7. Urbanismo, Obras Públicas y Medio Ambiente, 7.6 Licencias Ambientales.

Fraga, 30 de agosto de 2024.— El Alcalde, José Ignacio Gramún Castillo.



SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ SLU.

RESOLUCIÓN de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, relativo a las bases específicas que regirán la convocatoria de los procedimientos selectivos para la provisión, mediante el sistema extraordinario de concurso, de todas las plazas de personal laboral, de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, e incluidas en la oferta de empleo público para la estabilización de empleo temporal del año 2024 al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Primera.— *Objeto.*

1.1. Es objeto de las presente bases la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria, mediante el sistema de concurso de méritos, del personal Laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización Temporal del año 2024, amparada en el Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU. (“Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, número 94, de 17 de mayo de 2024 y “Boletín Oficial de Aragón”, número 153, de 7 de agosto de 2024).

1.2. Los procedimientos de selección tendrán carácter extraordinario y se llevará a cabo mediante el sistema selectivo de concurso de méritos de conformidad con lo establecido en el artículo 61.6 y 7 del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en relación con la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público así como por las puntuaciones y méritos que se especifican en las presentes bases.

1.3. Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” y mediante un anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”, publicándose en el “Boletín Oficial del Estado” el extracto de la convocatoria. Asimismo, se publicará anuncio en el Tablón de edictos de esta Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, y en su página web www.fomento.alcaniz.es. Salvo que se disponga otra cosa las sucesivas publicaciones se efectuarán en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, en el Tablón de Edictos de Fomenta y en su página web.

1.4. En el anexo I de las presentes bases se relacionan las plazas incluidas en la referida oferta de empleo público y cuya aprobación tuvo lugar mediante Resolución del Consejero Delegado número 13, de 9 de mayo de 2024.

1.5. Las presentes bases vincularán a Fomenta, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos.

Segunda.— *Requisitos.*

2.1. Podrán ser admitidos a esta convocatoria aquellas personas interesadas que reúnan los siguientes requisitos exigidos por el artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias:

- a) Tener nacionalidad española o reunir, en su caso, los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto refundido referenciado.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión de la titulación exigida para la Escala, Grupo/Subgrupo o clase y/o categoría equivalente, en el caso de personal laboral, de conformidad con lo establecido en el anexo II (A). En el supuesto de estar en posesión de título equivalente al exigido en esta convocatoria, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar Certificado expedido por el órgano competente que acredite, en su caso, la homologación. En el caso de titulaciones obtenidas en el ex-



- tranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España.
- f) Estar en posesión o acreditar, en su caso, el/los requisito/os específico/os exigidos, en cada caso, y para cada una de las plazas convocadas, y cuya especificación se relaciona en el anexo.
 - g) Haber abonado la tasa a la que se hace referencia en la base tercera en concepto de Derechos de Examen.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base segunda deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias, y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

Tercera.— *Presentación de solicitudes.*

3.1. Las instancias (según anexo III y que pueden descargarse en la página web de Fomenta) solicitando formar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Consejero Delegado de la Sociedad Fomento de Alcañiz (Teruel), presentándose en el Registro General de Fomenta o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", que recogerá la fecha en la que hayan sido publicadas las bases íntegras en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel" así como del anuncio de la misma en el "Boletín Oficial de Aragón". En la solicitud los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias:

3.2. A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia Documento Nacional de identidad o documento que lo sustituya.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la base segunda en función de la plaza a la que aspire ingresar conforme al anexo II (A) de la presente convocatoria.
- c) Fotocopia de la documentación que acredite estar en posesión de los requisitos específicos exigidos en la base segunda en función de la plaza a la que aspire a ingresar conforme al anexo II (B) de la presente convocatoria salvo la referente a no poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, que se acreditará por aquella persona que supere el correspondiente proceso selectivo, con carácter previo a su nombramiento/contratación.
- d) Resguardo de pago acreditativo de haber abonado el importe de los derechos de examen cuyo importe asciende a la cantidad de 25 €, mediante su ingreso en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias haciendo hacer referencia a la plaza convocada a que pretenda acceder:

- Ibercaja Banco: ES41-2085-5364-36-0331237423.

- Caja Rural: ES53-3080-0008-11-2121334326.

Quedarán exentos o, en su caso, bonificados del pago de la misma las personas aspirantes que, conforme establece al artículo 8 de la referida Tasa, acrediten documentalmente, las siguientes circunstancias:

1. Tener grado de discapacidad general igual o superior al 33%: Deberán presentar, obligatoriamente, junto con la instancia correspondiente, certificado acreditativo de su condición de discapacidad.
2. Tener condición de Familia Numerosa en los términos del artículo 12.1.c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% de la tasa los miembros de familias de la categoría especial, y a una bonificación del 50% los que fueran de la categoría general: Deberá aportar, junto con la instancia, la correspondiente fotocopia del libro de familia numerosa.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse, obligatoriamente, dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión de la persona aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el Registro General de Fomenta.

No procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

- e) Modelo de auto baremación de méritos (según anexo IV) que incluya la relación de méritos que manifiesta poseer así como fotocopia acreditativa de los mismos para su valoración en el concurso:



1. Para acreditar la Experiencia Profesional: Deberán aportar certificado de servicios prestados emitidos por el órgano competente de la Sociedad Pública Municipal donde se hubieren realizado indicando, al menos, denominación del puesto de trabajo, naturaleza jurídica de la relación y duración exacta del periodo de prestación de servicios e Informe de la Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
2. Para acreditar los cursos de Formación: Deberá aportar copia simple de los títulos, diplomas o Certificación de superación de los cursos en los que deberán constar el número de horas de duración así como el programa de los mismos.
3. Para acreditar la titulación académica: Deberán aportar copia simple de la misma. En el supuesto de estar en posesión de título equivalente al exigido en esta convocatoria, habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, acompañar Certificado expedido por el órgano competente que acredite, en su caso, la homologación. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación en España.

No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental así como tampoco los méritos que no precisen créditos u horas de cursos, ni materia, ni aquellos que no precisen duración de los contratos y/o servicios prestados en la Administración Pública. La acreditación de aquellos méritos no presentados dentro del plazo de presentación de instancias no podrá ser objeto de posterior subsanación.

3.3. Todos los documentos exigidos en las presentes bases deberán estar redactados en castellano o ir acompañados de traducción oficial.

3.4. En caso de querer presentarse a varias plazas, de entre las convocadas, deberá presentarse una instancia por cada una de las plazas a las que se desee acceder uniendo, a cada una de ellas, la correspondiente documentación justificativa exigida en la presente base. En cada instancia deberá reflejarse la plaza concreta a la que se aspira a ingresar.

Cuarta.— *Admisión de aspirantes.*

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Consejero Delegado u órgano en que delegue dicha Resolución, dictará resolución/es declarando aprobadas las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas indicando, en su caso, las causas de exclusión, que se harán públicas en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” y serán expuesta en el Tablón de anuncios de Fomenta así como en su Página Web, concediéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la/s Resolución/es en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel” para la subsanación de aquellos defectos subsanables o errores materiales que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.2. Expirado el plazo de subsanación de errores o defectos, el Consejero Delegado u órgano en que delegue dictará nueva/as resolución/es declarando aprobada/as definitivamente las listas de admitidos y excluidos así como la composición de los tribunales y determinando el lugar, fecha y hora para proceder al inicio de las valoraciones de los méritos presentados en la fase de concurso. Dicha/as resolución/es se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia de Teruel”, en el tablón de edictos de Fomenta así como en su Página Web.

Quinta.— *Tribunales calificadoros.*

5.1. Los Tribunales Calificadores estarán constituido por un/a Presidente/a y cuatro vocales, uno de los cuales actuará como Secretario y que deberán cumplir con lo establecido en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo designados, todos ellos, mediante resolución del Consejero Delegado. De igual forma y, en todo caso, el Tribunal estará integrado por los respectivos suplentes que serán designados simultáneamente. Asimismo, uno de sus componentes y su correspondiente suplente, serán designados a propuesta de la representación sindical de la presente entidad.

5.2. Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en la medida en que sea posible, a la paridad entre hombres y mujeres.

5.3. Todos sus miembros deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la provisión de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria y pertenecer, en cuanto que empleados/as públicos, al mismo o superior subgrupo al de la plaza en concreto a proveer.



5.4. Se constituirá un único Tribunal calificador en función del Grupo, Subgrupo o categoría profesional, concretamente:

- A2 y C1/ I.

5.5. Estos órganos no podrán constituirse ni actuar sin hallarse presentes un número de miembros equivalente o superior a la mayoría absoluta del número de miembros que la compongan ni sin hallarse presentes el Presidente/a y el Secretario/a. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente/a del Tribunal. La pertenencia al tribunal de sus miembros será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.6. Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes así como la verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar las decisiones motivadas que estimen pertinentes.

5.7. Sus actuaciones se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria, no obstante, resolverá las dudas que surjan en su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. El Consejero Delegado de Fomenta resolverá de acuerdo con la propuesta emitida por el Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

5.8. En caso de creerlo necesario, cada Tribunal podrá recabar la ayuda de asesores técnicos, los cuales tendrán voz pero no voto, limitándose a cumplir la función para la que en su caso sean designados, asesorando al Tribunal en el momento y sobre las cuestiones que específicamente éste les plantee.

5.9. Las personas miembros de cada Tribunal estarán sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.10. A los Tribunales que actúen en estas pruebas se le abonarán las correspondientes Indemnizaciones por asistencias, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

5.11. Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones otorgadas por los correspondientes tribunales calificadores, tras la valoración de méritos, serán resueltas por aquellos en sesión convocada al efecto y serán publicadas, mediante anuncio en la web y en el Tablón de edictos, sirviendo, dicha notificación, a todos los efectos a quienes hayan efectuado las alegaciones así como a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

Sexta.— *Desarrollo del proceso selectivo.*

6.1. Los procedimientos de selección constarán de una única fase siendo ésta el concurso, consistente en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes de acuerdo con el baremo que se especifican en las presente bases y cuya calificación final se procederá a hacer pública, una vez finalizada su valoración, por parte de los tribunales calificadores, mediante su exposición en el Tablón de anuncios de Fomenta así como en su página web.

6.2. Los méritos deben valorarse con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de instancia y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación. La puntuación total máxima a obtener en la fase de concurso será de 100 puntos.

6.3. Se entenderá que han superado los correspondientes procesos selectivos en cada una de las plazas convocadas a la que se hayan presentado aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido, en la fase de concurso de méritos, una puntuación total igual o superior a 30 puntos.

6.4. Los criterios establecidos para la fase de concurso de méritos serán los siguientes, conforme al Baremo en ellos establecido:

6.4. A) Experiencia profesional: Se valorarán, con un máximo de 75 puntos, los servicios prestados como personal funcionario interino o personal Laboral temporal, de la siguiente forma:

- Por servicios prestados en la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, en el puesto objeto de la convocatoria: 0,60 puntos por cada mes completo de servicios.

- Por servicios prestados en la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, perteneciente al Grupo/Subgrupo del puesto convocado, dentro de la misma Escala, Subescala, clase y/o categoría equivalente: 0,40 puntos por cada mes completo de servicios.

- Por servicios prestados en Sociedades Públicas Municipales en puestos pertenecientes al Grupo/Subgrupo del puesto convocado, dentro de la misma Escala y Subescala, clase y/o categoría equivalente: 0,20 puntos por cada mes completo de servicios.



En todos los casos se depreciarán las fracciones de tiempo de servicios inferiores a un mes.

6.4.B) Formación y titulación académica: Se valorará, con un máximo de 25 puntos, conforme al siguiente baremo:

a) Cursos de formación: Se valorará, con un máximo de 20 puntos, únicamente las acciones formativas que hubieran sido impartidas por centros oficiales o debidamente homologados y versen sobre materias directamente relacionadas con los correspondientes puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria a razón de 0,05 puntos la hora.

Únicamente se valorarán los cursos formativos con una duración mínima de 20 horas, no computándose los cursos que contengan menos horas. Asimismo, las acciones formativas en las que los aspirantes no acrediten su duración no serán computadas.

b) Titulación académica: Se valorará, con un máximo de 5 puntos. Únicamente se valorarán las titulaciones de nivel superior al exigido como requisito de acceso a cada una de las plazas convocadas debiendo, además, ser acordes a las características de las mismas y con arreglo a los siguientes criterios:

- Estar en posesión de Título de Grado o Licenciatura equivalente: 5 puntos.
- Estar en posesión de Título de Diplomatura o equivalente: 4,50 puntos.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior o equivalente: 4 puntos.
- Estar en posesión de Título de Bachillerato o equivalente: 3,50 puntos.
- Estar en posesión de Título de Técnico Medio o equivalente: 3 puntos.
- Estar en posesión de Graduado en ESO o equivalente: 2,50 puntos.

En el supuesto de aportarse varias titulaciones en la misma materia se valorará exclusivamente el nivel de titulación más alto, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Séptima.— *Relaciones de aprobados.*

7.1. La calificación final de los correspondientes procesos selectivos mediante concurso de méritos, a efectos de la ordenación de las personas aspirantes, vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los diversos apartados anteriores, y superará el proceso selectivo los que hubieran obtenido la puntuación mínima suficiente, establecida en la base sexta apartado 6.3, para resultar incluidos dentro del número de aspirantes que, por orden de puntuación obtenida de mayor a menor, coincida con el número de plazas convocadas.

7.2. En caso de producirse empate en la puntuación final, entre varias personas aspirantes, el orden de desempate se establecerá atendiendo a la puntuación obtenida en cada apartado atendiendo, sucesivamente y en el orden siguiente, a la mayor puntuación alcanzada en: A) Experiencia profesional, B) Cursos Formativos y C) Titulación académica.

Como criterio residual de desempate, una vez aplicados, en su caso, los criterios anteriores, se solventará por lo dispuesto en la Resolución de 9 de mayo de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. (Que se encuentre vigente a la fecha de la publicación de relación de aprobados).

7.3. Los Tribunales calificadoros, una vez establecida la calificación final de cada proceso selectivo, harán pública en el tablón de edictos de Fomenta, así como en su página web, la relación provisional de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, en la que figurará, respecto de cada uno, la puntuación obtenida en cada apartado así como la puntuación total. Las citadas relaciones se elaborarán por orden de puntuación total ordenadas por dichos aspirantes, de mayor a menor puntuación. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de estas relaciones provisionales, para alegar las rectificaciones que estimen oportunas respecto a la puntuación otorgada en el concurso de méritos. Transcurrido el mismo sin que se presenten alegaciones o, en el caso de haberse presentado, una vez resueltas por el correspondiente Tribunal, se publicarán por los mismos medios la relación definitiva. La expresada relación y propuesta consiguiente de nombramiento/ contratación se elevará al Consejo de Administración de Fomenta a los efectos oportunos.

7.4. Los correspondientes tribunales calificadoros propondrán que han superado el proceso selectivo a las personas aspirantes que hubieran obtenido la mayor puntuación, no pudiendo declarar aprobados un número superior al de las plazas que se convocan. No obstante lo anterior, siempre que el correspondiente Tribunal haya propuesto para el nombramiento/



contratación, un número igual de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados o, cuando de la documentación aportada por los aspirantes, se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, con carácter previo, el órgano convocante podrá requerir del respectivo Tribunal relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento/ contratación.

Octava.— Presentación de documentos.

8.1. Las personas aspirantes propuestas por cada Tribunal calificador deberán presentar, en el Registro de Fomenta, los documentos que se indican a continuación, dentro del plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de edictos de Fomenta:

- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

- Fotocopia Compulsada del Documento Nacional de Identidad.

- Fotocopia Compulsada del Título exigido en la base segunda apartado 2.1.e).

- Fotocopia compulsada de todos los méritos presentados en el correspondiente proceso selectivo.

- Fotocopia compulsada de todos los requisitos específicos exigidos en la base segunda 2.1.f) correspondientes para el acceso a la plaza a la que se hubieran presentado y, en aquellos casos en que deba acreditarse el no poseer antecedentes en materia de delitos sexuales debe aportarse Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual emitido por órgano competente.

- En el caso del personal laboral, acto de acatamiento de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Aragón y del resto del ordenamiento jurídico.

Toda la documentación anterior deberá presentarse debidamente compulsada.

Presentada la documentación, las personas aspirantes propuestas deberán someterse a reconocimiento médico previo al ingreso, previa citación cursada por Fomenta, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. La realización del reconocimiento médico será obligatoria excepto que las personas aspirantes propuestas ya se hubieran sometido al mismo dentro del año natural al de la superación del presente proceso selectivo, por haber desempeñado, en la presente sociedad municipal, el puesto concreto objeto de la presente convocatoria. La realización del reconocimiento supondrá la emisión de un juicio de aptitud respecto a la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la Escala o Clase de Especialidad.

8.2. Quienes, dentro del plazo expresado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, no presenten la documentación anteriormente expresa, o que, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los exigidos en la base segunda o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados/ contratados para ocupar las plazas objeto de la presente convocatoria, decayendo en todos sus derechos y quedando anuladas y sin efecto las actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran concurrido por falsedad en la instancia inicial y se realizará nueva propuesta de nombramiento/contratación a favor las siguientes personas aspirantes de la relación a que se refiere la base séptima de la convocatoria siguiéndose con estos los mismos trámites hasta la toma de posesión o formalización del correspondiente contrato de trabajo.

Novena.— Propuestas de nombramiento/ contratación y toma de posesión /formalización de contrato.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos se procederá, dentro del plazo máximo de un mes desde la fecha de notificación del nombramiento/contratación de las personas candidatas propuestas por el órgano competente, formalización de los contratos de trabajo en caso del personal laboral, éste último mediante la modalidad contractual de contrato Indefinido, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



9.2. Si, sin causa justificada, no se procediera a la firma del contrato de trabajo, en caso del personal laboral, dentro de dicho plazo, se entenderá que renuncian a la plaza y al nombramiento/contratación efectuada; y se realizará nueva propuesta de nombramiento/ contratación a favor de la siguiente persona aspirante de la relación a que se refiere la base séptima de la presente convocatoria.

Décima.— Listas de espera.

10.1. Una vez finalizados los correspondientes procesos selectivos a los que se hace referencia en las presentes bases, se podrá proceder, para cada uno de los puestos correspondientes a las plazas convocadas, a la formación de listas de espera siempre y cuando, a la fecha de finalización de cada uno de los procesos selectivos derivados de esta convocatoria, no existieran aquellas o, existiendo, ya hubieran caducado o estuvieran próximas a caducar. Se entenderá que están próximas a caducar aquellas a las que les faltan menos de tres meses de vigencia.

10.2. En caso de confeccionarse dichas listas de espera, éstas estarán formadas por aquellas personas aspirantes que, habiéndose presentado al correspondiente proceso selectivo, hubieran obtenido, al menos, una puntuación total mínima de 10 puntos estableciéndose un orden de prelación en función del orden de puntuación total final obtenido por cada uno en cada una de las plazas convocadas a la que se hubieran presentado, una vez sumados todos los apartados en que se desglosa el concurso de méritos. En caso de empate, regirá lo establecido en el segundo apartado de la base séptima.

10.3. Dicha lista de espera tendrá por finalidad cubrir necesidades de carácter temporal, respecto de cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, en casos de bajas, ausencias, etc, de su titular, por el tiempo que duren éstas.

10.4. Caso de constituirse aquellas tendrán una vigencia de dos años con posibilidad de prórroga por un año más, no pudiendo superar su duración, incluida la prórroga, los tres años de duración. En todo caso, las constituciones de unas nuevas bolsas de trabajo con igual objeto a las establecidas en la presente convocatoria producirá la sustitución automática de la correspondiente lista.

10.5. Los integrantes de la misma únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser empleados temporalmente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas tanto interinamente como en propiedad. Asimismo las listas de espera que se creen, anularán y/o extinguirán la vigencia de cualquiera de las listas existentes o constituidas con anterioridad referidas a los mismos puestos objeto de la presente convocatoria.

Undécima.— Datos de carácter personal.

11.1. De acuerdo con Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, a través de estas bases, se informa a todas las personas interesadas en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en el fichero de Recursos Humanos titularidad de Fomenta con la única finalidad de valorar su candidatura.

11.2. Asimismo, y a través también de estas bases, se informa de la posibilidad que las personas interesadas tienen derecho a ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose a la Sociedad Fomento de Alcañiz, SLU, sito en calle Pilar Narvión, 4, bajos, 44600 Alcañiz (Teruel). Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo prevea o lo exija expresamente.

Duodécima.— Normativa aplicable.

Para cuanto no se halle establecido en las presentes bases será de aplicación, en cuanto al procedimiento a seguir, lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incom-



patibilidades del personal al servicio de la Administraciones Públicas; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre; el Acuerdo de condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcañiz, ratificado por el Pleno de la Corporación el 7 de julio de 2020; el Convenio del personal Laboral del Ayuntamiento de Alcañiz suscrito con el 28 de mayo de 2019, y demás disposiciones concordantes que resulten de aplicación.

Decimotercera.— Impugnación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, contra las presentes bases y su convocatoria, que son definitivas en vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el "Boletín Oficial de la Provincia de Teruel". Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada, en plazo de un mes contados desde el día siguiente a la respectiva publicación, ante el Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Alcañiz, 7 de agosto de 2024.— El Consejero Delegado de Fomenta, Javier Climent Soriano.



Anexo I

A) GRUPO A; SUBGRUPO A2.

A.1.- PERSONAL LABORAL.

DENOMINACION PLAZA	CLASE Y/O CATEGORIA EQUIVALENTE	Nº RPT	Nº PLAZAS
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	TECNICO MEDIO	1	1

B) GRUPO C; SUBGRUPO C1.

B.1.- PERSONAL LABORAL.

DENOMINACION PLAZA	CLASE Y/O CATEGORIA EQUIVALENTE	Nº RPT	Nº PLAZAS
ADMINISTRATIVO/A	ADMINISTRATIVA	2	1



Anexo II

DENOMINACION PLAZA	TITULACION EXIGIDA PARA ACCESO (A)	REQUISITOS ESPECIFICOS EXIGIDOS PARA ACCESO (B)
AGENTE DE DESARROLLO LOCAL ADMINISTRATIVO/A	Título de Grado, Diplomatura universitaria o titulación equivalente.	* Ofimática Básica
	Título de Bachillerato o equivalente.	* Ofimática Básica



Anexo III

MODELO DE INSTANCIA

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBAS SELECTIVAS REFERENTES A LA OFERTA EXCEPCIONAL DE EMPLEO PÚBLICO ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL

I PROCESO SELECTIVO	
NOMBRE DE LA PLAZA A LA QUE SE OPTA: _____	OEP: 2024
CONVOCADO EN BOPT Nº _____	FECHA PUBLICACIÓN: _____

II DATOS PERSONALES	
APELLIDOS _____	NOMBRE _____
DNI _____	
DOMICILIO _____	
TELEFONO 1 _____	TELEFONO 2 _____ EMAIL _____

III.-TASA POR DERECHOS DE EXAMEN:

En caso de estar exentos/bonificados de los derechos de examen, marcar la casilla correspondiente, adjuntando el documento acreditativo correspondiente.

Importe ingresado: 25€	Exento/a por:	Familia numerosa especial	<input type="checkbox"/>
		Discapacidad igual o superior al 33%	<input type="checkbox"/>
	Importe ingresado: 12,50€	Familia numerosa general.	<input type="checkbox"/>

IV.- DECLARA Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la Convocatoria para la plaza reseñada en la presente solicitud.

V.- SOLICITA.-

Tenga por presentada la presente solicitud dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido/a para tomar parte en el proceso selectivo de concurso de méritos correspondiente referente a la plaza a la que hago referencia en la presente instancia.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ, S.L.U.

**VI.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD**

- Fotocopia Documento Nacional de identidad o documento que lo sustituya.
- Fotocopia de la titulación exigida para el acceso a la plaza a la que se opta conforme al Anexo II de la convocatoria.
- Resguardo acreditativo de los derechos de examen o, en su caso, la siguiente documentación que acredite la exención o bonificación de la misma:
 - Certificado de Discapacidad igual o superior al 33%
 - Fotocopia del Título de Familia Numerosa Fotocopia del Título de Familia Numerosa Especial
- Formulario de Auto baremación de méritos (Anexo IV)
- Fotocopia de los méritos alegados para su valoración en el concurso de méritos.
- Acreditación de los requisitos específicos exigidos para el acceso a la plaza a la que se opta y que se reflejan en el Anexo II, salvo la referente a no poseer antecedentes en materia de delitos sexuales, que se acreditará por aquella persona que supere el correspondiente proceso selectivo, con carácter previo a su nombramiento/contratación.

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ, S.L.U.



Anexo IV

FORMULARIO AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS DE LA FASE DE CONCURSO

PLAZA A LA QUE SE OPTA: _____.

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos		D			
<input type="text"/>		<input type="text"/>			
Domicilio a efectos de notificaciones		Númer	Escaler	Piso	Puert
<input type="text"/>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Localidad	Código	Teléfono	Correo		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

EXPONE: Que de conformidad con lo establecido en la Base Segunda de las Bases Específicas que regirán la Convocatoria, se aporta manifestación de los méritos susceptibles de ser valorados en la fase de concurso del proceso selectivo. Asimismo, se adjunta la documentación acreditativa de los méritos alegados.

Por todo ello, **DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

Que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de auto baremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

MÉRITOS ALEGADOS:

1) **Experiencia Profesional.** (Se valorará hasta un máximo de 75 puntos).

Se valorarán los servicios prestados como personal Funcionario interino y/o personal Laboral Temporal del siguiente modo:

- 0,60 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U. en el puesto objeto de la convocatoria.
- 0,40 puntos por cada mes completo de servicios prestados en la Sociedad Fomento de Alcañiz, S.L.U. pertenecientes al Grupo/Subgrupo del puesto convocado, dentro de la misma Escala, Subescala, clase o categoría profesional..
- 0,20 puntos por cada mes completo de servicios en otras Sociedades Públicas Municipales pertenecientes al Grupo/Subgrupo del puesto convocado, dentro de la misma Escala, Subescala, clase o categoría profesional.

Solo se valorarán meses efectivos, despreciándose las fracciones de tiempo de servicios inferiores al mes.

La acreditación de los servicios prestados en la Sociedad Pública Municipal se efectuará por medio de certificado emitido por la propia Sociedad Pública Municipal para la que se han prestado los servicios y en la que se hará constar la denominación del puesto, naturaleza jurídica de la relación, el tiempo de prestación de servicios, el grupo, escala, subescala, categoría, así como informe de vida laboral.

N. ° Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	SOCIEDAD PÚBLICA MUNICIPAL	N.º de meses completos	Puntuación	Causa de no valoración
1				
2				
3				
4				
5				



TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		
--------------------------------------	--	--

2) Titulaciones. (Se valorará hasta un máximo de 5,00 puntos)

Posesión de titulaciones académicas oficiales de nivel superior al exigido para el acceso al puesto objeto de la convocatoria

A estos efectos, no se valorarán aquellas titulaciones que sean requisito para acceder a dichos puestos.

Título de Grado o Licenciatura equivalente:	5,00 puntos
Título de Diplomatura.	4,50 puntos
Título de Técnico Superior o equivalente:	4,00 puntos
Título de Bachillerato o equivalente:	3,50 puntos
Título de Técnico Medio o equivalente:	3,00 puntos
Título de Graduado en ESO o equivalente	2,50 puntos

Caso de aportarse varias titulaciones en la misma materia, se valorará el nivel de titulación más alto, entendiéndose incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

N. ° Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	TITULACIÓN ACADEMICA	Puntuación	Puntuación	Causa de no valoración (en su caso)
Titulación _1				
Titulación _2				
Titulación _3				
Titulación _4				
Titulación _5				
Titulación _6				
TOTAL TITULACIÓN ACADEMICA				

3) Cursos de formación. (Se valorará hasta un máximo de 25 puntos.)

Únicamente se valorarán las acciones formativas que hubieran sido impartidas por centros oficiales o debidamente homologados, versen sobre materias directamente relacionados con los puestos convocados y cuya duración deberá de ser, como mínimo, de 20 horas, no computándose aquellas de duración inferior, todo ello a razón de 0,05 puntos la hora formativa.

N. ° Doc.	A cumplimentar por la persona aspirante		A cumplimentar por el Tribunal	
	DENOMINACION CURSO FORMATIVO	Nº Horas	Puntuación	Causa de no valoración (en su caso)
Curso _1				



Curso_2				
Curso_3				
Curso_4				
Curso_5				
Curso_6				
Curso_7				
Curso_8				
Curso_9				
Curso_10				
Curso_11				
Curso_12				
Curso_13				
Curso_14				
Curso_15				
TOTAL FORMACIÓN				

En Alcañiz a _____ de _____ de 20__.

Firmado

SR. CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD FOMENTO DE ALCAÑIZ, S.L.U.